

INFORME QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULA EL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMUN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO DE 2012, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA.

Junio-2013



# ÍNDICE

	<i><u>Página</u></i>
<b>RELACIÓN DE ACRÓNIMOS</b> .....	<b>XI</b>
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>1</b>
<b>1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS</b> .....	<b>3</b>
1.1. Organización .....	5
1.2. Medios personales .....	7
1.3. Medios materiales .....	11
1.4. Medios y procesos informáticos .....	12
1.5. Formas de gestión .....	20
<b>2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA</b> .....	<b>25</b>
2.1. Gestión tributaria .....	27
2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio .....	27
2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones .....	29
2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados .....	36
2.1.4. El Control de las Oficinas Liquidadoras .....	45
2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras .....	50
2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional	52
2.1.7. Tributos sobre el Juego .....	56
2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas .....	59
2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte .	60
2.1.10 Impuesto Especial sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos .....	61
2.2. Valoraciones .....	62
2.3. La gestión inspectora .....	67
2.4. Contabilidad y fiscalización .....	73
2.4.1. Contabilidad .....	73
2.4.2. Fiscalización .....	75

	<u>Página</u>
2.5. Recaudación .....	76
2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria.....	76
2.5.2. La recaudación en período voluntario.....	78
2.5.3. La recaudación en período ejecutivo .....	79
<b>3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....</b>	<b>83</b>
<b>4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO .....</b>	<b>93</b>
4.1. Ejercicio de las facultades normativas .....	95
4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado .....	95
4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado.....	97
4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión.....	98
4.2. Efectos de las decisiones normativas .....	99
4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas .....	99
<b>5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS .....</b>	<b>101</b>
<b>6. CONCLUSIONES DEL INFORME .....</b>	<b>105</b>
<b>7. CUADROS .....</b>	<b>119</b>
Nº 1. Medios personales existentes a fin de año. Número de personas.....	121
Nº 2. Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos .	121
Nº 3. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado .....	121
Nº 4. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma .....	121

	<u>Página</u>
Nº 5. Medios personales existentes a fin de año. Personal interino .....	122
Nº 6. Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado .....	122
Nº 7. Personal de empresas de servicios.....	122
Nº 8. Personal de Oficinas Liquidadoras.....	123
Nº 9. Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones .....	123
Nº 10. Distribución de los medios personales por funciones y grupos.....	124
Nº 11. Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la CA de la Delegación de la AEAT .....	125
Nº 12. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias .....	125
Nº 13. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores .....	125
Nº 14. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos.....	126
Nº 15. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes .....	127
Nº 16. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Gestoras.....	127
Nº 17. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Liquidadoras.....	127
Nº 18. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes sin autoliquidación.....	128
Nº 19. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes sin autoliquidación en Oficinas Gestoras .....	128
Nº 20. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes sin autoliquidación en el total de Oficinas Liquidadoras .....	128
Nº 21. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes sin autoliquidación en Oficinas Liquidadoras .....	129
Nº 22. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes con autoliquidación .....	130
Nº 23. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes con autoliquidación en Oficinas Gestoras .....	130
Nº 24. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes con autoliquidación en el total de Oficinas Liquidadoras .....	130

	<u>Página</u>
Nº 25. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes con autoliquidación en Oficinas Liquidadoras .....	131
Nº 26. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de expedientes .....	132
Nº 27. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Gestoras .....	132
Nº 28. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total Oficinas Liquidadoras .....	132
Nº 29. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras .....	133
Nº 30. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias .....	134
Nº 31. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Gestoras .....	134
Nº 32. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de Oficinas Liquidadoras .	134
Nº 33. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras .....	135
Nº 34. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes sancionadores .....	136
Nº 35. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos .....	136
Nº 36. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en Oficinas Gestoras .....	136
Nº 37. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en Oficinas Liquidadoras .....	137
Nº 38. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos .....	137
Nº 39. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras por conceptos .....	138
Nº 40. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras por conceptos. ....	139
Nº 41. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor .....	140
Nº 42. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Demás recursos de reposición .....	141

	<u>Página</u>
Nº 43. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado.....	142
Nº 44. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Otros .....	143
Nº 45. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones por conceptos.....	144
Nº 46. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión Total de autoliquidaciones .....	144
Nº 47. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Gestoras .....	145
Nº 48. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Liquidadoras .....	145
Nº 49. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación .....	146
Nº 50. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras .....	146
Nº 51. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de Oficinas Liquidadoras .....	146
Nº 52. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras .....	147
Nº 53. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás Transmisiones y AJD .....	148
Nº 54. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras. Demás transmisiones y AJD .....	148

	<u>Página</u>
Nº 55. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de Oficinas Liquidadoras. Demás transmisiones y AJD.....	148
Nº 56. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras. Demás transmisiones y AJD.....	149
Nº 57. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias .....	150
Nº 58. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Gestoras.....	150
Nº 59. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de Oficinas Liquidadoras.....	150
Nº 60. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras.....	151
Nº 61. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de expedientes sancionadores .....	152
Nº 62. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos.....	152
Nº 63. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras.....	152
Nº 64. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras.....	153
Nº 65. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos.....	153
Nº 66. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en Oficinas Gestoras por conceptos .....	154
Nº 67. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en Oficinas Liquidadoras por conceptos..	154
Nº 68. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos de reposición en Oficinas Liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor.....	155
Nº 69. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Demás recursos de reposición .....	156

	<u>Página</u>
Nº 70. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado .....	157
Nº 71. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Otros.....	158
Nº 72. Tasaciones periciales contradictorias. Total.....	159
Nº 73. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas Gestoras .....	159
Nº 74. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas Liquidadoras .....	159
Nº 75. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y AJD. Oficinas Gestoras .....	160
Nº 76. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y AJD. Oficinas Liquidadoras .....	160
Nº 77. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Casinos y bingos.....	161
Nº 78. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos .....	161
Nº 79. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Otros conceptos .....	161
Nº 80. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos .....	162
Nº 81. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Liquidaciones complementarias .....	163
Nº 82. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Expedientes sancionadores ...	163
Nº 83. Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos. ....	163
Nº 84. Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos (II).....	164
Nº 84. (cont.)Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos (II).....	165
Nº 85. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas .....	166
Nº 86. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras.....	166
Nº 87. Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las Unidades Facultativas e Inspectoras.....	166
Nº 88. Comprobación de valores declarados .....	167
Nº 89. Comprobación de valores. Porcentaje de incremento .....	168

	<u>Página</u>
Nº 90. Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-Administrativos o de lo Contencioso .....	168
Nº 91. Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT). .....	168
Nº 92. Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma .....	169
Nº 93. Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas.....	170
Nº 94. Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas .....	170
Nº 95. Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios .....	170
Nº 96. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio .....	171
Nº 97. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.....	171
Nº 98. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD .....	171
Nº 99. Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego.....	172
Nº 100. Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio.....	172
Nº 101. Liquidación de actas instruidas. Número total.....	173
Nº 102. Clasificación de las actas resueltas.....	173
Nº 103. Diligencias de colaboración o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas .....	173
Nº 104. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos .....	174
Nº 105. Recursos Interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio.....	174
Nº 106. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones .....	175
Nº 107. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD .....	175
Nº 108. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego .....	176

	<u>Página</u>
Nº 109. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros.....	176
Nº 110. Expedientes sancionadores de inspección. Total conceptos.....	177
Nº 111. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma.....	177
Nº 112. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado.....	177
Nº 113. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.....	178
Nº 114. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD.....	178
Nº 115. Expedientes sancionadores de inspección. Tasas sobre el Juego....	178
Nº 116. Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros.....	179
Nº 117. Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros....	179
Nº 118. Recaudación aplicada líquida. Miles de euros.....	180
Nº 119. Derechos Reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros.....	180
Nº 120. Gestión recaudatoria global.....	181
Nº 121. Reembolso del coste de garantías.....	181
Nº 122. Providencias de apremio expedidas. Total.....	182
Nº 123. Providencias de apremio expedidas por Oficinas Gestoras.....	182
Nº 124. Providencias de apremio expedidas por Oficinas Liquidadoras.....	182
Nº 125. Providencias de apremio expedidas y anuladas en Oficinas Liquidadoras.....	183
Nº 126. Providencias de apremio anuladas. Total.....	184
Nº 127. Providencias de apremio anuladas por Oficinas Gestoras.....	184
Nº 128. Providencias de apremio anuladas por Oficinas Liquidadoras.....	185
Nº 129. Recursos contra actos de gestión recaudatoria.....	185
Nº 130. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad.....	186

Nº 131. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias .....	186
Nº 132. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias ...	187
Nº 133. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad .....	187
Nº 134. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros .....	188
Nº 135. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros.....	188
Nº 136. Transferencias por aplicación de los puntos de conexión.....	189
Nº 136 (cont.) Transferencias por aplicación de los puntos de conexión.....	190
Nº 137. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos .....	191
Nº 138. Ingresos aplicados. Distribución territorial.....	191
Nº 139. Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial.....	192
Nº 140. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos .....	192
Nº 141. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II) .....	192
Nº 142. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III) .....	193
Nº 143. Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales .....	193
Nº 144. Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el Juego.....	194
Nº 145. Ingresos aplicados. Distribución territorial.....	194
Nº 146. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos .....	194
Nº 147. Ingresos aplicados de las Oficinas Liquidadoras por conceptos.....	195

## RELACIÓN DE ACRÓNIMOS Y ABREVIATURAS

AATP:	Área de Aplicación de los Tributos y Procedimientos.
AC:	Autoridad de Certificación de la Abogacía.
AE:	Administración Electrónica.
AEAT:	Agencia Estatal de Administración Tributaria.
AJD:	Actos Jurídicos Documentados.
ANCERT:	Agencia Nacional de Certificación.
ANF:	Asociación Nacional de Fabricantes.
AP:	Apartado
ART:	Artículo
ATC:	Agencia Tributaria de Cataluña.
ATI:	Área de Tecnologías de la Información.
BBDD:	Bases de Datos.
BDC:	Base de Datos Consolidada.
BDNC:	Base de Datos Nacional del Catastro.
CA:	Comunidad Autónoma.
CAC:	Comunidad Autónoma de Cataluña.
CATCERT:	Agencia Catalana de Certificación.
CCAA:	Comunidades Autónomas.
CCIT:	Centro de Comprobación Integral de Tributos.
CDC:	Carta de Derechos de los Contribuyentes.
CERES:	Certificación Española.
CET:	Código Electrónico de Transferencia.
CIRCE:	Centro de Información y Red de Creación de Empresas.
CPD:	Centro de Proceso de Datos.
CPD's:	Centros de Proceso de Datos.

CSDCGT:	Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.
CT:	Centro de Telecomunicaciones.
CTDCGT:	Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria en Cataluña.
CTTI:	Centro de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información.
CUC:	Censo Único Compartido.
DDTT:	Delegaciones Territoriales.
DEC:	Departamento de Economía y Conocimiento.
DEF:	Departamento de Economía y Finanzas.
DGC:	Dirección General del Catastro.
DGT:	Dirección General de Tributos.
DGTJ:	Dirección General de Tributos y Juego.
DIT:	Departamento de Informática Tributaria.
DOPRI:	Departamento de Organización, Planificación y Relaciones Institucionales.
DT:	Delegación Territorial.
EAC:	Estatuto de Autonomía de Cataluña.
EAJAGC:	Entidad Autónoma de Juegos y Apuestas de la Generalidad de Cataluña.
ECF:	Consejería de Economía y Finanzas.
FNMT-RCM:	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda.
GAUDÍ:	Gestión y Atención Unificada de Impuestos.
GC:	Generalidad de Cataluña.
GDI:	Gestión Directa de Ingresos.
GECAT:	Sistema de Gestión Económica de la Generalitat de Cataluña.
GEEC:	Gestión de Expedientes de Contratación.
GIS:	Sistema de Información Geográfica.
GT:	Grandezas y títulos.
IAE:	Impuesto de Actividades Económicas.

IEDMT:	Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.
IEVMDH:	Impuesto Especial sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.
IGGC:	Intervención General de la Generalitat de Cataluña.
IP:	Impuesto sobre el Patrimonio.
IRPF:	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
ISATC:	Inspección de los Servicios de la ATC.
ISD:	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.
ITPAJD:	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
IVA:	Impuesto sobre el Valor Añadido.
IVMDH:	Impuesto sobre la Venta Minorista de Determinados Hidrocarburos.
JCA:	Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
LAECSP:	Ley de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos (Ley 11/2007, de 22 de junio).
LFCA:	Ley de las Cortes Generales 22/2009, de 18 de diciembre, que regula el sistema de financiación de las CCAA de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía.
LGT:	Ley General Tributaria.
LOPD:	Ley Orgánica de Protección de Datos.
MEH:	Ministerio de Economía y Hacienda.
MINHAP:	Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas
MPTAP:	Ministerio de Política Territorial y Administración Pública.
NIF:	Número de Identificación Fiscal.
OC:	Oficina del Contribuyente.
OL:	Oficina Liquidadora.
OM:	Orden Ministerial.
OOGG:	Oficinas Gestoras (Servicios de Gestión Tributaria de las DDTT de la ATC).
OOLL:	Oficinas Liquidadoras.

OS:	Operaciones Societarias.
OV:	Oficina Virtual.
OVC:	Oficina Virtual del Catastro.
PA:	Procedimiento Abreviado.
PAA:	Programa Anual de Actuaciones.
PCT:	Plan de Control Tributario de la ATC.
PCT's:	Planes de Control Tributario de la ATC.
PDF:	Portable Data File.
PG:	Procedimiento General.
RD:	Real Decreto.
RGAPGIT:	Reglamento General de las Actuaciones y Procedimientos de Gestión e Inspección Tributaria (RD 1065/2007, de 27 de julio).
RGRVA:	Reglamento General de Revisión en Vía Administrativa (RD 520/2005, de 13 de mayo).
RPT:	Relación de Puestos de Trabajo.
SAI:	Servicio de Auditoría Interna de la AEAT.
SEC:	Sede Electrónica del Catastro.
SIR:	Sistema Informático de Recaudación.
SIT:	Sistema Integrado de Tributos.
SSCC:	Servicios Centrales.
SSTT:	Servicios Territoriales.
STP:	Secretaría Técnica Permanente.
TC:	Tribunal Constitucional.
TEAC:	Tribunal Económico Administrativo Central.
TEAR:	Tribunal Económico Administrativo Regional.
TEARC:	Tribunal Económico Administrativo Regional de Cataluña.
TIC:	Área de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

TJUE:	Tribunal de Justicia de la Unión Europea.
TPC:	Tasaciones Periciales Contradictorias.
TPO:	Transmisiones Patrimoniales Onerosas.
TR:	Texto Refundido.
TSI:	Sistema Integrado de Tributos:
TSJ:	Tribunal Superior de Justicia.
TSJC:	Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.
TTJJ:	Tributos sobre el Juego
UUFF:	Unidades Facultativas.
UUII:	Unidades Inspectoras.
“vid”:	Videbatur: véase.
VUT:	Ventanilla Única Tributaria.
WCAG:	Web Content Accesibility Guidelines.
“www”:	World wide web.



## INTRODUCCIÓN

*El régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Cataluña fue objeto de actualización por la Ley de las Cortes Generales 16/2010, de 16 de julio, en vigor desde el día 18 siguiente aunque con efectos desde el 1 de enero de 2009. A su vez, la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, dispuso en su artículo 45.dos, como ya lo hacía la anterior Ley 21/2001, que la Inspección General del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ha de realizar, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un Informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la Comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, Informe que se debe unir a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.*

*A los citados efectos, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas dispuso que se girasen, en relación con el año 2012, Visitas de Inspección a los servicios en Barcelona y Tarragona del Departamento de Economía y Conocimiento de la Comunidad Autónoma de Cataluña, así como a los servicios centrales del mismo, con competencias en el ámbito de los tributos cedidos por el Estado.*

*Las Visitas han sido efectuadas, en la primera quincena del mes de junio del presente año 2013, por el Inspector de los Servicios D. Joaquín Soto Guinda, con la asistencia del Colaborador de Inspección D. Ricardo Muñoz Cebey.*

*Como resultado de estas actuaciones, desarrolladas con plena colaboración de las autoridades y del personal de la Comunidad Autónoma, se formula a continuación el Informe relativo al año 2012.*

*Madrid, 4 de setiembre de 2013*

*EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS,*

Joaquín Soto Guinda



## **1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS**



# 1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

## 1.1. ORGANIZACIÓN

1. El régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Cataluña (en lo sucesivo, CAC) fue actualizado por la Ley de las Cortes Generales 16/2010, de 16 de julio, que derogó la Ley 17/2002, de 1 de julio.

El Decreto 200/2010, de 27 de diciembre, modificó la denominación y competencias de los Departamentos de la Administración de la Generalitat de Cataluña (GC, abreviadamente). El anterior Departamento de Economía y Finanzas (en adelante, DEF) pasó a denominarse Departamento de Economía y Conocimiento (en lo sucesivo, DEC) y su estructura y competencias fueron objeto de reajuste en la forma desarrollada por los Decretos 84/2011 de 4 de enero, 255/2011 de 7 de febrero, 257/2011 de 8 de febrero y 310/2011 de 12 de abril. Ni dichas normas ni el Decreto 76/2012, de 10 de julio, alteraron la organización o las funciones sobre tributos cedidos asumidas por la GC con anterioridad, por lo que la estructura básica de los Servicios Centrales (SSCC) y Territoriales (SSTT) con funciones en el ámbito de los tributos cedidos se mantuvo invariable en el año 2012, al que se refiere el presente Informe.

Dichos servicios pertenecen fundamentalmente a la Agencia Tributaria de Catalunya (abreviadamente, ATC) y, en menor medida, a la Dirección General de Tributos y Juego (DGTJ), órganos ambos adscritos al DEC mediante, hasta el Decreto 25/2013, la Secretaría General y, actualmente, a través de la Secretaría de Hacienda. El Decreto 96/2013, de 5 de febrero, especifica en su Disposición Adicional Tercera que el Programa para la aplicación y desarrollo de los tributos en Cataluña se adscribe a la Secretaría de Hacienda y que el Director del Programa actúa bajo la coordinación y supervisión de la persona titular de dicha Secretaría.

A su vez, compete a la Intervención General de la Generalitat de Cataluña (IGGC) el ejercicio del control financiero y de la gestión económico-financiera, así como la gestión y dirección contable de los ingresos públicos de la CAC y la formación de las cuentas económicas del sector público de Cataluña; la IGGC tiene rango orgánico de secretaría general en el DEC.

A la DGTJ corresponden, para los tributos cedidos y propios, por un lado, las competencias ya establecidas para el Centro en el Decreto 281/2007, de 24 de diciembre; de entre ellas, cabe resaltar las siguientes: el análisis y diseño de la política tributaria de la GC, la preparación de las normas tributarias, la interpretación de la normativa propia, la elaboración de estudios económicos y jurídicos, el estudio de los efectos económicos de los tributos, la realización de estimaciones de ingresos y el mantenimiento de relaciones institucionales en el ámbito tributario; para ello cuenta con la Subdirección de Estudios y Relaciones Institucionales y la Subdirección de Régimen Jurídico Tributario. Además, a partir de 2011, también corresponden a dicho Centro las funciones de carácter complementario a las fiscales que, afectando al juego y a las apuestas, desarrollaba la Dirección General del Juego y Espectáculos del anterior Departamento de Interior, Relaciones Institucionales y Participación.

La ATC fue creada por la Ley autonómica 7/2007, de 17 de julio; su Reglamento se aprobó por el Decreto 279/2007, de 24 de diciembre, habiéndose desarrollado su estructura organizativa mediante la Orden ECF/497/2007. Está configurada como organismo con autonomía de gestión y tiene atribuidas principalmente las funciones relativas a la gestión, liquidación, inspección y recaudación tanto de los tributos propios como de los de carácter estatal cedidos totalmente a la GC. También le corresponde la gestión de la recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público no tributarios, estando previsto que pueda asumir la gestión de otros tributos del Estado que se recauden en Cataluña o de tributos locales. El artículo 101 de la Ley 11/2011, de 29 de diciembre, de reestructuración del sector público de Cataluña, amplió y especificó sus funciones en materia de relaciones institucionales y de elaboración de estudios.

La ATC se estructura en SSCC y SSTT, denominados estos últimos Delegaciones Territoriales (DDTT). Los órganos de gobierno son el Presidente (titular, por delegación, de la Secretaría de Hacienda del DEC; Resolución ECO 13/2013, de 11 de enero), la Junta de Gobierno (órgano de superior dirección), el Director (órgano de dirección ordinaria) y el Comité Ejecutivo (Director, Jefes de Área y Delegados Territoriales). Las Áreas de la ATC a nivel central son las siguientes: Estrategia y Relaciones Externas; Aplicación de los Tributos y Procedimientos; Estudios y Asistencia; Tecnologías de la Información; Recursos Humanos y Gestión Económica; Inspección de Servicios; y Servicio Jurídico.

Existen DDTT de la ATC en Barcelona, Girona, Lleida y Tarragona. Están dirigidas por el correspondiente Delegado Territorial. Las de las tres provincias citadas en último lugar se estructuran en cinco Servicios: Gestión Tributaria, Inspección, Recaudación, Atención a los Contribuyentes y Valoraciones; disponen también de una Sección de Asuntos Administrativos. En la Delegación de Barcelona los Servicios de Inspección y de Recaudación tienen la consideración respectiva de Inspección Territorial y de Dependencia y la Sección de Asuntos Administrativos el nivel de Servicio; la Delegación de Barcelona dispone también de los Servicios de Gestión Tributaria y de Valoración y, adicionalmente, de un Servicio de Oficinas Liquidadoras (abreviadamente, OOLL).

## 1.2. MEDIOS PERSONALES

1. La información facilitada previamente por la ATC sobre medios personales fue comprobada de conformidad.

2. A 31-12-12, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la CAC un total de 316 efectivos, frente a los 333 ocupados en igual fecha de 2011 (cuadro nº 1). En tales datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las Oficinas Liquidadoras de los Distritos Hipotecarios (OOLL) (cuadro nº 8), ni el de las empresas de servicios (cuadro nº 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que, aun incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos, no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (297 efectivos) representó un 94,0% respecto del total (316 efectivos), correspondiendo el 6,0% restante a personal contratado (20 personas). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en los mismos porcentajes.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA Evolución de los medios personales por grupos

Ejercicios 2011 / 2012				
Grupos	Efectivos a 31-12-2011	Efectivos a 31-12-2012	Diferencia	Variación %
AA1	103	92	-11	-10,7
B/A2	35	35	0	0,0
B	0	0	0	--
C/C1	74	75	1	1,4
D/C2	106	97	-9	-8,5
E/AP	15	17	2	13,3
Total	333	316	-17	-5,1

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros nºs 9 y 10) muestra las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA**  
Evolución de los medios personales por áreas

Áreas de Gestión	Año 2011		Año 2012	
	Nº	%	Nº	%
Jefatura	12	3,6	16	5,1
Gestión Tributaria	143	42,9	131	41,5
Recaudación	48	14,4	48	15,2
Inspección	33	9,9	30	9,5
Valoración	25	7,5	23	7,3
Intervención	18	5,4	18	5,7
Informática	14	4,2	11	3,5
Servicios Generales	40	12,0	39	12,3
<b>Total</b>	<b>333</b>	<b>100,0</b>	<b>316</b>	<b>100,0</b>

El personal eventual e interino (cuadro nº 5) alcanzó, respecto del total de funcionarios, una proporción del 15,8%.

En cuanto al personal de las OOLL, el número de efectivos dispuestos por las mismas, en su conjunto, para tareas relacionadas con tributos cedidos experimentaron un descenso del 2,2% (cuadro nº 8) con respecto al ejercicio precedente.

Teniendo en cuenta tanto el personal propio (cuadros nº 1 a 6) como el de las OOLL (cuadro nº 8) y el personal empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro nº 7) contratado para tareas facultativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ascendió a 665, lo que representa un decremento del 3,6% con respecto al ejercicio precedente (690 en 2011).

**3.** La información del punto 2 anterior refleja una evolución decreciente de los efectivos personales dedicados a la gestión de los tributos cedidos. Haciendo abstracción de los de las OOLL y empresas de servicios, la disminución de la plantilla respecto del ejercicio anterior fue del 5,1%. El decremento se centró en la Delegación Territorial (DT) de Barcelona (209 personas, frente a 224 en 2011) y en los Servicios de Gestión (143 en 2011 y 131 en 2012).

Por áreas de actividad, la distribución porcentual del personal propio resultó similar a la del ejercicio anterior.

Por colectivos funcionariales, la disminución afectó ligeramente a los funcionarios del Estado (1 efectivo menos que en 2011), concentrándose en los de la Comunidad (10 efectivos menos) y en los interinos (5 efectivos menos). Por lo que respecta al grupo de adscripción del personal, las variaciones más destacables fueron la minoración de 11 efectivos en el grupo A/A1 y de 9 en el grupo D/C2. El personal de los grupos A/A1 y B/A2 representó el 40,2% del total de los medios personales propios puestos al servicio de la gestión de los tributos cedidos (41,4% en 2011).

La reducción de personal en las DDTT se explica fundamentalmente por la aplicación de los criterios restrictivos (contención de plantillas, no reposición de jubilaciones,

suspensión de ofertas públicas de empleo, etc.) en materia de gastos de personal contenidos en las siguientes normas: Ley 1/2012, de 22 de febrero, de Presupuestos para 2012 y Ley 5/2012, de 20 de marzo, de Medidas Fiscales, Financieras y Administrativas, así como Acuerdos de Gobierno de 28-2-12, 29-5-12 y 24-7-12.

El personal de las OOLL disminuyó en 8 efectivos, pasando de 356 a 348, confirmando la tendencia a la disminución iniciada en el ejercicio anterior. La disminución es atribuible fundamentalmente a las OOLL de la provincia de Tarragona (fundamentalmente, Reus), donde los efectivos descendieron de 50 a 44.

**4.** La participación de empresas de servicios en la gestión de tributos cedidos en 2011 se limita a 1 persona en Lleida. Pese a no tener reflejo en la información estadística de este Informe, al no tratarse de personal dependiente de la ATC, hay que señalar que durante 2012 se mantuvo la colaboración entre el DEC y el Decanato Autonómico de los Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de Cataluña, asumiendo esta institución la grabación de los documentos presentados en sus oficinas. A su vez, la ATC, en el marco de dicho convenio, sufraga los gastos generales, incluido el personal contratado en el centro de grabación de Valldoreix, que graba los documentos presentados en las DDTT. A partir de 2013 se ha actualizado dicha encomienda en virtud del Convenio de Encargo de Gestión firmado el 28-12-12. Es evidente la positiva incidencia que dicha asunción de las tareas de grabación tiene en la gestión.

**5.** Los 47 funcionarios interinos (cuadro nº 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos suponían un decremento del 9,6% respecto a igual fecha del ejercicio anterior, pasando a significar un peso algo inferior en el conjunto de la plantilla (del 15,6% frente al 14,9% del año anterior). Es de destacar la elevada interinidad relativa del subgrupo A/A1: 20 personas, casi un 22% del total de las pertenecientes a dicho subgrupo A1.

**6.** La CAC, y en concreto la ATC, adaptó en su momento los grupos de clasificación profesional del personal funcionario de carrera a lo previsto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público.

El Decreto 2/2010, de 12 de enero estableció el régimen de personal y los procesos de provisión de puestos en el ámbito de la ATC, concretando determinados extremos referidos, entre otros, a la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de la ATC, a la oferta pública de empleo de la misma, a la naturaleza eminentemente funcionarial del personal vinculado a dicha Agencia, a los sistemas de selección del personal propio de la ATC (oposición para el turno libre, concurso-oposición para turno de promoción interna) y al contenido general de las pruebas de acceso. De manera complementaria, la Resolución ECF/3969/2010 reguló varios aspectos de los procesos selectivos para el acceso a la Escala Técnica Tributaria del Cuerpo Superior. La refundición de la RPT en vigor del personal funcionario de la ATC está contenida en la Resolución ECO/3005/2012, de 21 de diciembre.

El Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (TSJ) dictó Sentencia estimatoria parcial el 12-3-12 resolviendo recurso contencioso-administrativo formulado el 29-3-10 por una organización sindical contra la RPT de la ATC (Resolución ECF 1649/2009). La reclamación

se formuló fundamentalmente respecto al sistema de provisión por libre designación en las DDTT de diversos puestos con niveles comprendidos entre el 27 y el 29. El fallo revoca la Resolución recurrida al entender que falta la motivación de la elección del sistema de libre designación. Como consecuencia de lo anterior, se aprobó la Resolución ECO/2157/2012, de 9 de octubre, para provisión por el sistema de libre designación de un puesto de mando (Inspección Territorial en Barcelona) y un puesto singular (Responsable de Oficina Técnica) en la ATC, que se resolvió mediante Resolución ECO/2635/2012. De igual modo, y ya en 2013, se aprobó la Resolución ECO/505/2013, de 8 de marzo, convocando concurso específico de méritos y capacidades para la provisión de 10 puestos de trabajo singulares (8 puestos de Inspector Coordinador en la DT de la ATC en Barcelona y 2 en la de Girona).

Por lo demás, 3 puestos de nivel 30 de Jefatura de Área en los SSCC, 5 más comprendidos entre los niveles 30 y 27 en Barcelona y 1 en Tarragona, estaban ocupados en funciones a 31-12-12. Convocada la provisión de 4 de dichos puestos de jefatura y responsabilidad mediante Resolución ECO/695/2013, se resolvió el 15 de mayo la asignación de los mismos a otros tantos responsables (Resolución ECO/1062/2013), quedando reducidos a 4, los puestos de jefatura ocupados en funciones al día 3-6-13 en que se comprobó este extremo en la Visita de Inspección.

La preparación exigida al personal de la ATC resulta adecuada para las tareas a desarrollar y se cuida el aspecto formativo (ver punto 7 siguiente).

La reducción de medios personales experimentada a partir de 2010 por las restricciones presupuestarias generales y las específicas en materia de medios personales ha afectado a un cierto número de personas con preparación técnica y teórica contrastada, si bien, dada la evolución de la carga de trabajo, el creciente apoyo en las nuevas tecnologías y en la gestión informática masiva y la potenciación de una cierta polivalencia técnica, la ATC continúa disponiendo de personal suficientemente preparado y no se ha comprometido todavía la consecución de los objetivos básicos. Se recomienda, no obstante, mantener una atención permanente a las posibles insuficiencias de puestos de jefatura intermedia en las DDTT.

**7.** La formación del personal viene siendo objeto de atención preferente. En 2012 se desarrollaron 36 ediciones de 26 cursos en materias jurídicas, de normativa tributaria y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), con especial énfasis en la utilización del aplicativo GAUDI (vid. subap. 1.4.2). En 5 de dichos cursos participó tanto personal de la ATC como de las OOLL.

### 1.3. MEDIOS MATERIALES

1. No se produjeron en 2012 modificaciones sustanciales en los inmuebles ocupados por los servicios centrales y territoriales de la ATC en Barcelona (calle Fontanella, nº 6-8) y la DT en Tarragona (calle Monasterio de Poblet, nº 3). Ambos edificios disponen de adecuadas condiciones de vigilancia, señalización, sistemas de alarma y acceso de minusválidos. Como consecuencia de lo establecido en el Decreto 410/2011, de 29 de noviembre, se suprimió el servicio de Caja en las DDTT y OOLL con efectos de 1-12-11; el espacio ocupado anteriormente por las Cajas ha permitido en la DT de Tarragona mejorar el área de atención al contribuyente; el correspondiente a la DT de Barcelona se destinará, cuando las disponibilidades presupuestarias lo permitan, a usos alternativos, tales como información presencial, reforzamiento de la atención telefónica y atención al público en materia de aplazamientos y recaudación ejecutiva.

La DGTJ continuaba en el edificio sito en los nº 58-60 de la Vía Laietana en la ciudad de Barcelona, no constando variaciones en el año 2012.

Entre las quejas y sugerencias registradas en 2012 no se ha presentado ninguna referida a los medios materiales y, en particular, a los locales ocupados por los servicios tributarios de la Comunidad visitados.

En materia de prevención de riesgos laborales de la ATC, se llevaron a cabo las actuaciones periódicas de rutina, incluida la elaboración de diversos informes de seguimiento de la actividad preventiva. Además, se comenzó la evaluación inicial de riesgos en los SSCC y DT de Barcelona, se actualizaron los planos de los diferentes servicios con las vías de evacuación y medios de autoprotección y se reajustaron los miembros de los equipos de emergencia de los diferentes centros de trabajo de la ATC.

Las encuestas realizadas en el mes de junio de 2012 sobre el grado de satisfacción del contribuyente por la calidad y funcionamiento de los servicios prestados por la ATC (véase apartado 1.5.4) mostraron cotas elevadas de satisfacción respecto a la idoneidad de las instalaciones (93,1% de valoración positiva; en similar encuesta en 2011, el porcentaje fue del 94,0%).

## 1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

1. El Plan de Gobierno 2011-2014 de la Generalitat de Catalunya establece que el desarrollo de la Sociedad Digital es transversal, tanto en el entorno del Gobierno como en relación con los ciudadanos, las empresas y otras Administraciones. Durante el año 2012 se ha decidido, dentro de dicho marco, la creación de un nuevo modelo de Tecnologías de la Información y la Comunicación (abreviadamente, TIC) con el fin, por una parte, de mejorar la eficiencia del gasto en este ámbito en un contexto económico restrictivo y, por otra, de modernizar los servicios a los administrados a partir de las mejoras tecnológicas.

El Centro de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información de la GC (CTTI), adscrito al Departamento de Empresa y Empleo, es el organismo encargado de la contratación centralizada, la gestión y el suministro de soluciones TIC para toda la Administración de la Generalitat. A finales del mes de julio de 2012, se adjudicó el grueso de los contratos de colaboración público-privada licitados en octubre de 2011 y, tras su firma a comienzos del mes de setiembre, se inició el proceso de transición. Ello comportó el cambio de todos los proveedores de los servicios TIC de la ATC en un entorno de diálogo competitivo con las empresas participantes en los siguientes ámbitos: aplicaciones, puestos de trabajo, telecomunicaciones y Centro de Proceso de Datos (CPD). El CTTI suministra, asimismo, los equipos informáticos de gran formato a la ATC.

El referido nuevo modelo TIC ha comportado tanto la incorporación de parte del personal del Área de Tecnologías de la Información de la ATC en las empresas proveedoras, como la reducción adicional de las facultades de decisión de la ATC para el establecimiento de prioridades en la programación, diseño e instrumentación de aplicaciones tributarias. Ofrece interés seguir de cerca el desarrollo del nuevo modelo para intentar prevenir que las indicadas limitaciones no alcancen relevancia operativa importante para el cumplimiento de las funciones y objetivos básicos de la ATC.

2. El principal sistema de información tributaria de la ATC continúa siendo el aplicativo GAUDÍ (Gestión y Atención Unificada de Impuestos), que ha venido permitiendo desde hace años una gestión tributaria plenamente informatizada y una tramitación electrónica de expedientes. El aplicativo ha venido siendo objeto de complemento anualmente, si bien en 2012, tanto por la coyuntura presupuestaria restrictiva como por la instrumentación del nuevo modelo TIC mencionado en el punto anterior, las novedades se circunscribieron a las siguientes:

- Funcionalidades o módulos implantados y operativos en 2012: expedientes de los casinos de juego, juego del bingo, compensación de deudas con derechos reconocidos, gestión de los expedientes del ITPAJD relativos al pago en metálico en la emisión de documentos de giro o de suplencia de las letras de cambio (modelos 610, 611, 615, 616, 630) y obtención y confirmación de borradores de autoliquidación del modelo 600 conectado al GAUDÍ para uso por el Servicio de Atención Presencial a los contribuyentes.

- Módulos en fase de desarrollo a 31-12-12: inspección de los tributos y dos nuevos módulos de ejecutiva (gestión de embargos de cuentas corrientes de deudas en período ejecutivo; y cargos y descargos de deudas en ejecutiva a la AEAT).

- Módulos que se prevé que puedan entrar en producción en 2013: tasa fiscal sobre máquinas recreativas y de azar, índices notariales, apuestas, emisión de certificados de estar al corriente del pago y activación del Censo Único Compartido (CUC).

Nótese que, cuando esté operativo el módulo de ejecutiva para entrega de deudas a la AEAT y tramitación de los descargos correspondientes, podrá irse sustituyendo el actual sistema TSK de gestión de deudas en ejecutiva. A su vez, el módulo de inspección permitirá generar los planes de inspección, asignar expedientes a actuarios, gestionar los expedientes, generar los documentos, contraer el importe de las actas, obtener informes de gestión y realizar consultas. Sobre el previsto módulo de índices notariales, puede verse subapartado 2.3.1.5.

**3.** Según ha venido exponiéndose en informes de ejercicios previos, en Cataluña es posible la obtención de información desglosada, tanto de datos recaudatorios como de gestión, en cualquiera de sus hechos imposables. En particular, pueden obtenerse los siguientes tipos de información:

- Para el ISD: A partir del ejercicio 2006: número de autoliquidaciones de Sucesiones, Donaciones, Consolidación de dominio y Seguros de vida; y número de liquidaciones de contraído previo para los tres primeros hechos imposables. A partir de 2007: para los expedientes de oficio de los cuatro subconceptos.
- Para el ITPAJD: A partir de 2006: número de autoliquidaciones del modelo 600 de operaciones no sujetas y de los cuatro hechos imposables separadamente (Transmisiones Patrimoniales Onerosas-TPO, Operaciones Societarias-OS, Actos Jurídicos Documentados-AJD y Grandezas y títulos-GT) por cada uno de los códigos de tarifa del modelo de autoliquidación para el respectivo hecho imponible o subconcepto.
- Para el ISD y el ITPAJD: A partir de 2006: valores comprobados de cada uno de los bienes que integran los expedientes de comprobación de valor e identificación del correspondiente sujeto pasivo.
- Para los TTJJ: A partir de 2008: número de ingresos de cada uno de los modelos existentes (casinos y canódromos, bingo, máquinas recreativas, combinaciones aleatorias y rifas).

La CAC dispone de un sistema “data ware house”, en definitiva “business intelligence”, denominado “DATA”, que permite la explotación posterior de la información (véase a continuación).

**4.** Con base en la información grabada, se elaboran periódicamente en la ATC cuadros de mando mediante la aplicación DATA, que igualmente facilita consultas puntuales “on line” de diversas materias y ámbitos. También suelen elaborarse estadísticas de gestión para una parte de las áreas gestoras. El sistema GAUMIG, además de permitir el reenvío a GAUDÍ de expedientes concretos para su gestión, ofrece la posibilidad de consultar expedientes concluidos. La ATC no difunde las estadísticas por conceptos tributarios y hechos imposables, clases de operaciones, etc. obtenidas a partir de la grabación de los

datos a que acaba de hacerse referencia; puede, no obstante, accederse en la “web” del DEC, además de a la información de la recaudación por conceptos, a Memorias tributarias anuales (elaboradas en la DGTJ en colaboración con la Universidad de Barcelona con base en la explotación de datos estadísticos de los correspondientes expedientes) para los conceptos o subconceptos siguientes: Sucesiones, Donaciones, ITPAJD, IP e IRPF.

**5.** En función de lo dispuesto en la Ley de las Cortes Generales 11/2007, de 22 de junio, de Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos (LAECSP), la CAC aprobó en primera instancia el Decreto 56/2009, de 7 de abril, de impulso y desarrollo de los medios electrónicos en la administración de la GC. Posteriormente aprobó la Ley autonómica 29/2010, de 3 de agosto, del uso de los medios electrónicos en el sector público de Cataluña.

Con base en la indicada Ley, el Gobierno de la GC aprobó el Acuerdo de 12-6-12 fijando el día 31-12-14 como fecha límite para posibilitar el inicio de todos los procedimientos administrativos por medios electrónicos, entendiéndose por tal la presentación de un documento normalizado asociado a un trámite concreto susceptible de producir el inicio del procedimiento. También se previó en dicho Acuerdo que, antes del día 30-9-12, los Secretarios Generales de cada Departamento elaborarían el plan de actuación de la totalidad de los procedimientos que desarrollan, incluidos los de sus organismos y entidades públicas. Se ha informado que el conjunto del programa estaba siendo objeto de revisión en el Departamento de Gobernación y Relaciones Institucionales.

La sede electrónica en la CAC está configurada a nivel del conjunto de la GC, integrando bajo el portal “gencat.cat” un conjunto de “webs”, entre ellas la de la ATC. Ésta no constituye sede o subsede electrónica.

**6.** Los servicios electrónicos tributarios son de gran amplitud y resultan accesibles bien directamente en la página “web” de la ATC, bien a través de enlaces con las “web” “e-tributs” y “DEC” en el portal corporativo “gencat”. Se ha informado que está previsto, con los nuevos proveedores (véase punto 1 del presente apartado 1.4) la próxima actualización y complemento del portal tributario “e-tributs”.

Cabe citar, entre otros, los siguientes servicios, ámbitos y aspectos de los servicios electrónicos tributarios:

- a) ATC: funciones y objetivos, organigrama y oficinas de la Agencia, novedades, publicaciones, normativa, quejas y sugerencias.
- b) OV: operaciones con certificado de usuario (presentación y pago de autoliquidaciones, obtención de justificantes de presentación) y sin dicho certificado (descarga de documentos, comprobación de ingresos, consulta de referencia de documentos electrónicos).
- c) “e-tributs”: información tributaria (general de cada tributo, tarifas, normativa, criterios aplicables, preguntas frecuentes), trámites y gestiones (alegaciones, etc.), guías prácticas, programas de ayuda (programas, modelos de autoliquidación), normativa y criterios, calendario tributario, cita previa.

- d) Tributos en la “web” DEC: competencias tributarias autonómicas (DGTJ y ATC), legislación tributaria (procedimientos y normativa –incluso refundida– para cada tributo cedido, así como para los propios), resoluciones e instrucciones, consultas tributarias, criterios de la Comisión IVA/ITP (vid. apartado 3.10), beneficios fiscales, estadísticas y estudios tributarios, memorias tributarias por conceptos, novedades fiscales.

Características significativas de los servicios tributarios ofrecidos por la CAC a través de las páginas “e-tributs” y OV por la CAC, son:

- Revisten gran amplitud y cubren la generalidad de aspectos informativos y operativos, tal y como se ha resumido anteriormente.
- El sistema de navegación permite una fácil localización de las aplicaciones y servicios electrónicos.
- La “web” de la CAC se está construyendo de forma que se facilite el acceso universal a las personas discapacitadas, utilizando el código (x)html complementado en algunos casos con contenidos presentados en otros formatos. Se tiene el propósito de que satisfaga, como mínimo, los puntos de verificación de prioridad 1 y 2 de las pautas “Web Content Accessibility Guidelines” (WCAG), de modo que pueda cumplirse el nivel de conformidad “AA” requerido por las legislaciones europea y española.
- Una parte apreciable de las páginas están disponibles, además de en catalán, en castellano y varias en aranés. Se ha informado que el propósito de tener culminada la traducción integral de su contenido a las lenguas oficiales en Cataluña no ha podido ponerse aún en práctica por las restricciones presupuestarias y cambio de proveedores, pero que está previsto que ello tenga lugar con la próxima actualización del portal tributario.
- Existe enlace claro para la formulación de quejas y sugerencias telemáticamente.
- En materia de firma electrónica, están aceptados los certificados digitales emitidos por alguna de las siguientes entidades: Agencia Catalana de Certificación (CATCERT), Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda (FNMT), Autoridad de Certificación de la Abogacía (AC Abogacía), Agencia Notarial de Certificación (ANCERT), Asociación Nacional de Fabricantes (ANF), Cámaras (Camerfirma), Firma Profesional y DNI electrónico.
- Existen programas de ayuda descargables (véase subapartado 1.4.7).
- Se ofrece un simulador para la valoración de vehículos. Se ha decidido no poner en producción para uso externo un simulador de valoración de bienes inmuebles.
- Es posible formular “on line” consultas tributarias.
- Es factible la presentación y pago por vía telemática de los modelos 600 y 620 del ITPAJD, así como la obtención del justificante de presentación, requiriéndose al efecto la identificación telemática mediante certificado digital de firma electrónica. Las autoliquidaciones del modelo 600 pueden presentarse por vía telemática sólo si

previamente los notarios han proporcionado la correspondiente declaración informativa (véase apartado 2.1.3.5). Cabe efectuar el pago de tributos por vía telemática mediante cargo en cuenta en seis entidades financieras o, con el límite de 3.000 euros, con tarjeta de crédito o débito.

- Puede accederse en la OV a la comprobación de ingresos y en la página e-tributs a los formularios para trámites o gestiones varias (alegaciones, representación, información de inmuebles, tasación pericial contradictoria-TPC, devoluciones de ingresos, aplazamientos, etc.).
- No se ha habilitado, por el momento, un procedimiento para la práctica de notificaciones mediante la utilización de medios telemáticos.
- No está aún disponible la consulta telemática del estado de tramitación de expedientes concretos.

7. Los programas de ayuda descargables se extienden a los modelos 600 (ITPAJD), 620 (ITP vehículos) e ISD (650, 651, 652, 653 y 650-660). Los modelos susceptibles de ser presentados telemáticamente son el 600 y el 620. El porcentaje de presentaciones telemáticas y de declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda e impresas por el contribuyente con matriz de puntos para posterior captura con lector óptico o cumplimentadas por el personal de la CAC en los servicios de asistencia al contribuyente, se ha mantenido en valores elevados, tal y como refleja el siguiente cuadro:

CONCEPTO	PORCENTAJE DE PRESENTACIÓN TELEMÁTICA O CON MATRIZ DE PUNTOS	
	2011	2012
<b>ITPAJD</b>		
MOD. 600/601/610/615/630 (Transmisiones en gral.)	65,0%	68,7%
MOD. 620/621/627/629 (Vehículos)	83,6%	84,2%
<b>TOTAL ITPAJD</b>	<b>70,1%</b>	<b>73,2%</b>
<b>ISD</b>		
MOD. 650 (Sucesiones)	75,5%	77,3%
MOD. 651 (Donaciones)	72,1%	74,0%
MOD. 652 (Seguros vida)	68,0%	71,4%
MOD. 653 (Consolidación dominio)	65,6%	65,6%
<b>TOTAL ISD</b>	<b>74,3%</b>	<b>76,8%</b>
<b>JUEGO</b>		
MOD. 042/043/045	0%	0%

Entre los objetivos del PAA para 2012 (véase apartado 1.5.3) figuraban, en el ámbito de la “información y asistencia al contribuyente”, los referidos al porcentaje de presentación de autoliquidaciones mediante programas de ayuda del ITPAJD (modelo 600) y el ISD, así como las de vehículos (modelo 620) con modelo preimpreso y generado con programa de ayuda. El objetivo en los casos del ITPAJD y el ISD era alcanzar al menos un 63% y un 73%, respectivamente, de autoliquidaciones con programa de ayuda; y en el de los vehículos, no exceder del 15% los casos de modelos preimpresos (son los que generan gastos de grabación más elevados). Se logró el objetivo en los dos primeros casos (grado de realización: 107% y 104%); el tercero mostró un grado de cumplimiento del 95%.

A su vez, el PAA para 2012 incluyó, en marco de la “colaboración social tributaria”, indicadores para vehículos y transmisiones onerosas en cuanto al número porcentual de pagos (el 6% y el 25%, respectivamente) y al porcentaje de presentaciones realizadas telemáticamente (el 22% y el 30%, respectivamente). Se obtuvo, respecto al número de pagos, un cumplimiento superior al +60% en transmisiones onerosas y superior al +20% en vehículos; y, en cuanto a las presentaciones telemáticas, un grado de realización del +18% en lo que se refiere a vehículos y del +50% en transmisiones. Todo ello con tendencia más favorable que la experimentada en el ejercicio anterior.

**8.** En 2010 se aprobó el Plan Director de Seguridad de la ATC. Por Resolución de 29-2-12 se designaron responsables funcionales de los ficheros de datos de carácter personal en la ATC. Por Resolución GRI/1772/2012, de 10 de agosto, se dieron de alta nuevos datos y documentos en el catálogo de datos y documentos electrónicos de la Generalitat, entre otros, los catastrales de la Dirección General del Catastro del MINHAP. El Departamento de Presidencia dictó Acuerdo GOV/103/2012, de 16 de octubre, encomendando a la Fundación Centro de Seguridad de la Información de Cataluña la planificación, gestión y control de la seguridad de las TIC. Por último, señalar que el 26-11-12 se aprobó el procedimiento para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos de carácter personal de la ATC (“Procedimiento ARCO”).

En el referido marco de la política institucional de seguridad de los datos tributarios la normativa reguladora de la ATC establece, entre las funciones de la Inspección de los Servicios de la misma (ISATC), velar por la correcta aplicación de la política de seguridad de la información y el cumplimiento de la normativa de protección de datos, así como controlar los accesos a las bases de datos informáticas propias y externas por parte del personal de la Agencia, OOLL y resto de usuarios, entre ellos personal de la AEAT autorizado a acceder a las bases de la ATC. En el Plan de Inspección de Servicios para 2012 quedaron recogidas las específicas actuaciones sobre la materia programadas para el ejercicio.

Téngase presente que el número total de usuarios dados de alta para acceder al sistema con código de usuario y contraseña se elevó a 1.290 en 2012, con la siguiente distribución:

- Usuarios de la Generalitat (ATC, IGGC, Intervenciones Territoriales y DGTJ): 454
- Usuarios de las OOLL: 438

- Usuarios de la AEAT: 363
- Usuarios de Mare Nostrum (antigua Caixa Penedés): 35.

El número total de registros de accesos al sistema GAUDÍ, según el sistema de control de la aplicación, ascendió a 5.885.089 en 2012.

En lo concerniente al control de los accesos a las bases de datos propias de la ATC, cabe señalar que el propio aplicativo proporciona información sobre la identidad del usuario y de los accesos realizados. La selección de los accesos a controlar se lleva a cabo de manera convencional en función de una serie de criterios definidos por la Inspección de los Servicios de la ATC (autoconsultas, consultas a compañeros, accesos a áreas o materias presuntamente no relacionadas con el programa de trabajo, consultas en días u horas inusuales, etc.). En 2012 se efectuaron 833.030 controles, un 14% del total de accesos, con frecuencia mensual para el personal de la ATC y de las OOLL y frecuencia trimestral para personal de la AEAT. Se solicitaron 466 justificaciones de acceso, resultando que la amplia mayoría de ellas quedaron debidamente explicadas, cursándose 7 escritos de advertencia, todos ellos a diversas OOLL (Olot, Manresa, Tortosa, Ripoll, Esplugues de Llobregat, Viella y Balaguer).

Por lo demás, en 2012 se realizó la auditoría bianual prevista en la Ley Orgánica de Protección de Datos (LOPD) mediante recursos internos de la ATC, lo que permitió formular diversas mejoras, tales como: conveniencia de incluir una cláusula informativa en los formularios e impresos de recogida de datos de carácter personal, indicándose que los mismos formarán parte de un archivo propiedad de la ATC e informando de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición; incorporación en los contratos con terceros de las cláusulas de confidencialidad y operativas por cuenta de terceros; aprobación formal de procedimientos para el tratamiento de ficheros; implantación de mecanismos apropiados para el control de acceso a los datos; y establecimiento de controles que permitan registrar la entrada y salida en el archivo físico de la Delegación de Barcelona.

Cabe señalar, finalmente, que el personal de la Intervención autorizado para acceder al sistema GAUDÍ para efectuar las verificaciones que procedan relacionadas con expedientes de recursos, suspensiones y aplazamientos o fraccionamientos, lo hacen bajo un perfil de usuario de gestión, no de consulta, habiendo advertido la propia Intervención Delegada, en el informe de control financiero permanente efectuado en la DT de Barcelona dentro del Plan Anual de 2012, de los eventuales riesgos de seguridad que ello puede comportar (véase subapartado 2.4.2.2).

**9.** El control de accesos a las bases de datos de la AEAT se realiza con regularidad mediante la herramienta CONTROLA del Servicio de Auditoría Interna de la AEAT (SAI). No se han expuesto problemas relevantes en la práctica de dichos controles. El Controlador por parte de la CAC es el Jefe de la Inspección de los Servicios de la ATC.

El número de usuarios activos fue de 173 (28 más que en 2011), de los que 61 (el 35,3% frente al 24,1% en el ejercicio anterior) no llevaron a cabo accesos en 2012. Con independencia de las bajas automáticas por inactividad durante más de 6 meses, no consta la comunicación de bajas por cese en el puesto, traslado, etc.

El número de accesos en 2012 ascendió a 86.776. Los accesos fueron principalmente a indicadores de información de la Base de Datos Consolidada-BDC (16,2%), identificación (14,4%) y otra información (69,4%), fundamentalmente, en este último caso, accesos a cuentas bancarias, actividades económicas, perceptores de trabajo, urbana, etc. El número de autoaccesos fue de 6 y el de accesos con relaciones ascendió a 15.

El número de accesos seleccionados para auditar por el Controlador de la CAC fue de 118 en 2012. El plazo medio de resolución de los efectivamente finalizados a fin de ejercicio se situó en 118,0 días (50,9 días en 2011), computando el inicio del plazo en la fecha del acceso practicado. Quedaron pendientes de resolución 14 casos, todos ellos con pendencia superior a 2 meses. El día de comprobación de este extremo (7-6-13), subsistían 2 accesos pendientes de resolución, habiéndose señalado la incidencia al respecto, así como en el plazo medio de tramitación, de la reordenación interna de la función de la Administración de Seguridad llevada a cabo en la CAC. La petición de justificación de los accesos al personal de las DDTT y OOLL se efectúa en soporte papel.

No se ha expuesto la existencia de problemas o insuficiencias reseñables en el acceso a la BDC.

Respecto a accesos a las bases de datos del Catastro, véase ap. 3.6.

## 1.5. FORMAS DE GESTIÓN

1. La Resolución ECF/2627/2009, de 13 de julio, hizo pública la Carta de los Derechos del Contribuyente (CDC), según lo previsto en la Ley autonómica 7/2007, de 17 de julio, de creación de la ATC. La CDC está incorporada a la “web” de la Agencia y periódicamente es objeto de actualización.

La CDC resume los derechos de los ciudadanos en general y de los contribuyentes en particular y contiene, de forma sistematizada, las prestaciones y servicios que la ATC pone a disposición de los contribuyentes y los compromisos de calidad que contrae la misma. Los compromisos afectan a los campos siguientes: prestación de servicios de información y asistencia de modo personalizado y especializado, ofrecimiento de servicios por Internet, mejora de los procedimientos de aplicación de los tributos y seguimiento continuado del nivel de calidad alcanzado.

El seguimiento del nivel de calidad de los servicios prestados por la ATC comporta la realización de encuestas sobre el grado de satisfacción del contribuyente; a los resultados en el ámbito de la información y asistencia al administrado de las llevadas a cabo en 2012 se hace referencia en el próximo apartado 1.5.4. Además, varios de los compromisos de la CDC figuran en los PAA (véase punto 3 siguiente), que incorporan indicadores de cumplimiento; otros pueden conocerse mediante estadísticas de tiempo medio de espera en las unidades de atención al público, formulación de quejas y reclamaciones, etc.

En la página “web” de la ATC se ofrecen resultados de encuestas y resumen de indicadores de compromisos (cita previa, tiempos medios de espera, asistencia al contribuyente por correo electrónico, utilización de programas de ayuda, procedimientos de notificación).

2. Sin perjuicio de las sugerencias y quejas que puedan formularse en la Oficina Virtual de Trámites de la GC, el Decreto 162/2010, de 9 de noviembre, habilitó un cauce adicional específico en el ámbito tributario a través de la Oficina del Contribuyente (OC), cuyas funciones son recibir y tramitar las quejas y sugerencias sobre funcionamiento, forma de prestación o calidad de los servicios tributarios, así como coordinar con las unidades afectadas las respuestas a dar y remitirlas a los ciudadanos reclamantes al Síndic de Greuges, según corresponda.

El impulso de la tramitación de las quejas y sugerencias dentro de la ATC corresponde al Área de Estudios y Asistencia en general y a la de Estrategia y Relaciones Externas cuando provengan del Síndic de Greuges. Se ha informado que ambas Áreas procuran contrastar e intercambiar información sobre las quejas de los diversos orígenes para procurar respuestas coordinadas y evitar duplicidades.

Las quejas y sugerencias pueden presentarse “on line”, ofreciéndose asimismo en la “web” de la ATC una dirección de correo electrónico al efecto. Pueden también formularse en los locales de las DDTT, siendo visibles en las dos visitadas carteles anunciando la posibilidad de su presentación en las áreas de atención a los contribuyentes, donde existen a disposición de los ciudadanos formularios normalizados.

En 2012, se presentaron en el ámbito de la ATC 40 quejas (45 en 2011) y 2 sugerencias, con el siguiente desglose por materias:

ASUNTO	PENDIENTES 1-1-12	ENTRADAS	DESPACHADAS	PENDIENTES 31-12-2012
<b>QUEJAS</b>				
Gestión tributaria	1	12	12	1
Atención al contribuyente	-	14	13	1
Recaudación	-	3	3	-
Informática	-	2	2	-
Teléfono 012	-	4	4	-
Locales	-	-	-	-
Otros	1	5	6	-
Total	2	40	40	2
<b>SUGERENCIAS</b>				
Gestión tributaria	-	-	-	-
Atención al contribuyente	-	1	1	-
Recaudación	-	-	-	-
Informática	-	1	1	-
Teléfono 012	-	-	-	-
Locales	-	-	-	-
Otros	-	-	-	-
TOTAL	-	2	2	-

A las anteriores hay que añadir las quejas dirigidas directamente al Conseller del DEC, que ascendieron a 4 en 2012; y las dirigidas al Síndic de Greuges, que fueron 24 en 2012 (16 referidas al ITPAJD, 4 al ISD y 4 a otros conceptos), 4 menos que en 2011.

**3.** En materia de establecimiento de objetivos y prioridades de actuación de la ATC debe citarse, en primer término, el PAA previsto en el artículo 4 de la reiteradamente citada Ley 7/2007 de creación de la Agencia. Y, asimismo, al Plan de Control Tributario de la ATC (PCT), a la CDC y al Contrato-programa. Son, por tanto, varias las líneas programáticas e instrumentos orientadores de las líneas de actuación de la ATC cuyo actual grado de complementariedad y articulación podrían ser objeto de revisión.

Al PCT se hará referencia específica en varios subapartados del capítulo 2 del presente Informe; a la CDC ya se ha hecho mención en el precedente punto 1 del presente apartado 1.5. El Contrato-programa anunciado en el artículo 4 de la Ley 7/2007 no se ha instrumentado en 2012 por consideraciones de oportunidad en la actual coyuntura. El PAA es objeto de consideración con cierto detalle seguidamente, sin perjuicio de su cita también en otros subapartados del capítulo 2.

En efecto, los órganos directivos de la ATC establecen anualmente las líneas estratégicas del correspondiente PAA y los objetivos para las distintas áreas de la misma con indicadores de cumplimiento agrupados en cuadros de mando que facilitan el

seguimiento de su ejecución con frecuencia mensual y acumulada; también se establecen elementos informativos adicionales a los indicadores propiamente dichos y líneas de trabajo prioritarias para los SSCC y DDTT de la ATC. El PAA de 2012 se aprobó por la Presidenta de la ATC con fecha 12-3-12.

En el PAA para 2012 se diferenciaron objetivos para las siguientes tres áreas y materias, cuyos respectivos indicadores se resumen a continuación:

- Lucha contra el fraude fiscal: número de liquidaciones de gestión tributaria por el ITPAJD y por el ISD; importe en miles de euros de las actas de inspección ordinarias; requerimientos a no declarantes; plazo medio de tramitación de los expedientes de comprobación del sistema GAUDI por el ITPAJD (excepto vehículos) y el ISD; e índice de demora de la tramitación de las valoraciones.
- Información y asistencia al contribuyente: porcentaje de presentaciones mediante personación para impresión y generación de impresos de vehículos usados; porcentajes de presentación de autoliquidaciones del ITPAJD y del ISD mediante programas de ayuda; número de citas previas atendidas; índice de demora de la tramitación de recursos de reposición, solicitudes de devoluciones y aplazamientos; e índice de conflictividad por razón de recursos contra liquidaciones de las Delegaciones.
- Colaboración social en el ámbito tributario: porcentaje del número de pagos realizados por vía telemática de vehículos y de otras transmisiones patrimoniales; y porcentaje de presentaciones telemáticas de vehículos y sobre fichas notariales.

La mayor parte de los indicadores de objetivos se diferenciaron por provincias y se desglosaron entre DDTT y OOLL los referidos a número de liquidaciones de ITPAJD e ISD. Según la información proporcionada por los responsables de la CAT en el curso de la Visita de Inspección, se cumplieron la mayor parte de los objetivos. Cabe citar entre las excepciones de alguna significación en términos numéricos la emisión de liquidaciones complementarias de ITPAJD y el tiempo medio de tramitación de los aplazamientos.

Además del seguimiento permanente por parte del Área de Aplicación de los Tributos y Procedimientos del grado y modo de aplicación del PAA, la ISATC elabora para su Director informes cuatrimestrales sobre nivel y evolución de los indicadores del Plan y relación entre resultados y objetivos.

**4.** El Servicio de información y asistencia al contribuyente que ofrece la CAC en materia de tributos cedidos se prestó tanto a través de Internet (véase apartado 1.4.6) como por vía telefónica y de modo presencial.

El servicio de atención telefónica 012 funcionó hasta junio de 2012. Dicho servicio permitía atender la resolución de las consultas de menor complejidad mediante la utilización por el personal que lo atendía de unas plantillas de preguntas y respuestas. El servicio se suprimió en julio de 2012 y, a cambio, se reforzaron dos vías alternativas: la resolución de consultas a través del buzón existente en la página “web” de la ATC y la atención telefónica por parte de los servicios de atención y asistencia al contribuyente.

Los servicios de atención presencial, con o sin concertar cita previa, cuentan en las DDTT visitadas de Barcelona y de Tarragona con mesas de atención personalizada y dotación de personal suficiente para que el servicio se desarrolle en circunstancias normales con una fluidez adecuada. Se utiliza un sistema de gestión de colas automatizado que dirige a los contribuyentes a los distintos puntos de información en función del tipo de consulta que desean realizar. Funciona asimismo en las DDTT y OOLL el sistema de cita previa referido a los conceptos ITPAJD (con la excepción de la transmisión de vehículos), ISD e IP; dichas citas pueden concertarse telefónicamente (sólo ISD-seguros de vida e IP), así como por Internet o en las propias oficinas. Los servicios de atención al contribuyente disponen, además de los programas de ayuda, de manuales para uso interno.

Según se anticipó en el apartado 1.4.6, la presentación de declaraciones puede realizarse, además del modo convencional en soporte papel, por tres vías: presentación y pago telemáticos (para el concepto ITPAJD, modelos 600 y 620), cumplimentación del modelo por el sujeto pasivo con los programas de ayuda o, por fin, presentación ante las oficinas de asistencia al contribuyente para captura con lector óptico y ulterior presentación. En este último caso se realiza la digitalización y escaneado de la documentación y se complementa con las fichas estructuradas remitidas por los notarios, lo que permite comprobación en pantalla y, en su caso, práctica de liquidación.

No se prevé, a corto plazo, la confección de borradores de declaración.

Por lo demás, y como tuvo ocasión de anticiparse en el punto 1 del presente apartado 1.5, además de publicarse indicadores de seguimiento de la CDC respecto al servicio de cita previa, nivel de atención telefónica y utilización de programas de ayuda, se realizaron encuestas individuales sobre nivel de satisfacción del servicio prestado en las cuatro DDTT entre el 29-5-12 y el 8-6-12 (204 encuestados).

El resultado de dichas encuestas mostró un grado muy elevado de satisfacción del contribuyente (situado entre el 97,1% y el 91,0%) respecto a los parámetros siguientes: información prestada, tipo de atención recibida, adecuación de las instalaciones y sencillez de los trámites; y bastante elevado (entre el 89,7% y el 77,9%) en cuanto a organización del servicio, la comprensión de los impresos y sus instrucciones y el tiempo de espera. La valoración obtenida no varió significativamente respecto a los resultados de similar encuesta llevada a cabo en el mes de setiembre de 2011.



## **2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA**



## 2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este Informe los siguientes índices:

- a) **Índice de actividad.**- Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) **Índice de acumulación.**- Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) **Índice de demora.**- Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo. Estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

### 2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA

#### ***2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio***

1. Las comprobaciones efectuadas sobre los datos estadísticos referidos a este impuesto, facilitados por la ATC previamente, resultaron de conformidad.

En 2012 no hubo remisión desde la AEAT de declaraciones cumplimentadas manualmente. La remisión del fichero del IP desde la AEAT se realizó por EDITRAN sin incidencias.

2. El número de declaraciones recibidas en las DDTT procedentes de la AEAT y/o del Departamento de Informática Tributaria (DIT) de la misma (del ejercicio 2011 y anteriores de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del IP) ascendió a 48.017 (cuadro nº 11), correspondiendo 48.016 al ejercicio 2011 y 1 a ejercicios anteriores.

Los servicios de la ATC emiten liquidaciones complementarias utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por la propia Comunidad. Ascendieron a un total de 58 liquidaciones complementarias por un importe de 2.423 miles de euros (cuadro nº 12).

Para el conjunto de la CAC, el porcentaje de actividad en la revisión de las liquidaciones, bien propias o fruto de revisión de la información facilitada por la AEAT, fue del 0,1 por ciento (cuadro nº 12).

No se presentaron recursos referidos al IP en 2012. Al final del ejercicio, quedaron 2 pendientes de resolución en la DT de Barcelona (cuadro nº 14).

**3.** La gestión liquidatoria del IP en 2012 comportó la emisión de 58 liquidaciones complementarias (49 de ellas en la DT de Barcelona) por un total de 2.423 miles de euros.

Se instruyó y liquidó 1 expediente sancionador en la DT de Lleida por un importe de un millar de euros (cuadro nº 13).

La ATC colaboró durante 2012 en la campaña del IP 2011 a través de las 4 DDTT situadas en Barcelona, Girona, Lleida y Tarragona y se confeccionaron 183 declaraciones. Véase, respecto al desarrollo de la campaña, apartado 3.1 del presente Informe.

**4.** El PCT de 2012 señaló para el IP como actuaciones prioritarias en vía de gestión (véase apartado 2.3.6 en cuanto a las actuaciones inspectoras), por un lado, la comprobación de la situación tributaria de los contribuyentes que, estando obligados, no formularon en su momento la oportuna declaración, procediéndose en tal caso a la práctica del oportuno requerimiento así como, en su caso, incoación de expediente sancionador; y, por otro, el control de las autoliquidaciones presentadas y la verificación de discrepancias entre el patrimonio declarado y el suministrado por la AEAT.

Además de las liquidaciones complementarias, se incoó únicamente 1 expediente de sanción en la DT de Lleida en 2012, según se ha indicado en el punto 3. No constan requerimientos por el IP en las DDTT.

Se han recibido declaraciones extemporáneas de los ejercicios 2006 y 2007: 1 y 43, respectivamente, a fecha de referencia 30-4-13.

## 2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

1. La comprobación de la información estadística relativa al ISD proporcionada previamente por la ATC resultó de conformidad. Los datos relativos a la gestión del ISD en 2012 se refieren a expedientes, no a autoliquidaciones, incluso en los casos de liquidaciones complementarias (cuadros n<sup>os</sup> 30 a 33). Nótese que las liquidaciones complementarias hacían referencia en ejercicios anteriores al número de liquidaciones, por lo que no es plenamente significativa la comparación de tales datos en ambos años.

2. Los principales resultados del análisis de magnitudes del año 2012 pueden resumirse en los siguientes epígrafes:

- a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros n<sup>os</sup> 15 a 17).

El resumen de la situación descrita en los cuadros n<sup>os</sup> 15 a 17 se ofrece, en comparación con 2011, en el cuadro que sigue:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA  
Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.011	2.012	Variación %	2.011	2.012	Variación %	2.011	2.012	Variación %	2.011	2.012	Variación %
Oficinas Gestoras	58.810	68.561	16,6	30.866	32.139	4,1	21.115	59.626	182,4	68.561	41.074	-40,1
Oficinas Liquidadoras	57.612	53.674	-6,8	43.704	48.155	10,2	47.642	58.333	22,4	53.674	43.496	-19,0
<b>Total</b>	<b>116.422</b>	<b>122.235</b>	<b>5,0</b>	<b>74.570</b>	<b>80.294</b>	<b>7,7</b>	<b>68.757</b>	<b>117.959</b>	<b>71,6</b>	<b>122.235</b>	<b>84.570</b>	<b>-30,8</b>

Puede apreciarse con carácter global que la entrada de documentos aumentó en un 7,7% en relación con 2011, en tanto que el despacho lo hizo en un 71,6%. Los expedientes despachados, 117.959, fueron superiores a los 80.294 entrados, dando lugar a una disminución global de la pendencia del 30,8%.

Las declaraciones recibidas en las OOLL representaron el 60,0% del total de la Comunidad (58,6% en 2011) y las despachadas por aquéllas el 49,5% (el 69,3% en 2011). Estas proporciones ponen de manifiesto la relevancia de la gestión de este tributo llevada a cabo a través de las OOLL y la importancia del proceso de control al respecto, según se amplía en el subapartado 2.1.4.

En 2012, año en el que se comprobaron por las áreas de gestión esencialmente las autoliquidaciones presentadas en 2010, se experimentó, como se ha señalado, un importante incremento (+71,6%) en el volumen de despacho en el conjunto de la CAC, contando con la simplificación introducida por los cambios normativos y con el fin de reducir el pendiente. El incremento afectó a los Servicios de Gestión Tributaria de las DDTT (también denominados genéricamente Oficinas Gestoras-OOGG en el presente Informe) (+182,4%), si bien correspondió a sólo dos de ellos: los de Barcelona (+399,2%) y Tarragona (+63,8%), en tanto que se experimentaron disminuciones en los de Lleida (-42,5%) y Girona (-55,7%). En las OOLL se produjo un aumento más moderado (+22,4%) en el número de expedientes despachados.

La disminución de la pendencia fue del 30,8% en el conjunto de la Comunidad, distribuida en -40,1% en las OOGG y -19,0% en las OOLL. El índice de demora global se situó en 8,6 meses (8,3 meses en OOGG y 8,9 meses en OOLL). La distribución de los expedientes pendientes a 31-12-12, atendiendo a las diversas causas, fue la siguiente: el 1,2% de los expedientes se encontraba en valoración, el 2,6% en espera de aportación de datos y el 96,2% pendiente de revisión en las OOGG y OOLL.

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs 18 a 21).

La CAC estableció, mediante la Ley 41/2007, de 7 de diciembre, con carácter obligatorio el régimen de autoliquidación del ISD a partir del devengo a fecha 8-12-07; de ahí que la gestión de este tipo de expedientes haya venido siendo residual. Durante 2012 no se presentaron expedientes sin autoliquidación. Se despacharon 159 y quedaron pendientes 113. Estos últimos corresponden a supuestos de delimitación judicial de herederos y cuantía del caudal hereditario, no siendo posible culminar la liquidación de estos expedientes hasta que finalicen los correspondientes procesos judiciales.

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros nºs 22 a 25).

En línea con lo señalado en la letra a) para el conjunto de expedientes, el número de los presentados con autoliquidación aumentó respecto al ejercicio precedente en un 7,7% (80.294, frente a 74.570 en 2011). En las DDTT se experimentó un incremento del 4,1%, en tanto que en el conjunto de OOLL el aumento fue del 10,2%.

En las DDTT se produjo un incremento en el volumen despachado del 183,5% respecto a 2011, debido al significativo aumento en las de Barcelona y Tarragona, según hubo ocasión de anticipar en la letra a) anterior. También se produjo un aumento significativo de despachos en las OOLL (+23,2% en los expedientes con liquidación). Dentro de las OOLL con peso relativo de significación, los mayores incrementos porcentuales los ofrecieron las Oficinas de Vilanova i la Geltrú en Barcelona; Lloret en Girona; La Seu d'Urgell en Lleida; y Reus en Tarragona.

Uno de los indicadores de resultados del PAA de 2012 (véase apartado 1.5.3) fue el término medio de tramitación de los expedientes del ISD hasta su finalización en el área de gestión, estableciéndose como objetivo global 14 meses. En el conjunto de la CAC, el índice de demora se situó en 8,6 meses (8,3 meses en las OOGG y 8,9 meses en las OOLL), destacando por su mayor demora relativa, entre las DDTT, la de Girona (13,8 meses) y la de Tarragona (12,3 meses). Y, entre las OOLL, el conjunto de las de Lleida (21,3 meses) y Tarragona (15,5 meses), así como, consideradas de manera individual, las de: Cerdanyola y Vilanova en Barcelona; Ripoll en Girona; Balaguer y Sort en Lleida; y Reus y el Vendrell en Tarragona.

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs 26 a 29).

Como consecuencia de la obligatoriedad del sistema de autoliquidación, a partir de diciembre de 2007 las liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación han ido perdiendo significación. Los expedientes no autoliquidados despachados con liquidación en 2012 fueron sólo 12, por un importe que no alcanzó el millar de euros, todos ellos en OOLL. Los

expedientes liquidados respecto de los expedientes sin autoliquidación despachados supusieron, en términos porcentuales, el 7,5%. No obstante, y por los motivos ya comentados, en la CAC son poco significativas las magnitudes anteriores.

- e) Gestión de liquidaciones complementarias sobre expedientes con autoliquidación (cuadros n<sup>os</sup> 30 a 33).

Como se anticipó en el subapartado 2.1.2.1, los datos de los cuadros n<sup>os</sup> 30 a 33 hacen referencia a expedientes despachados con una o más liquidaciones complementarias, en tanto que en el ejercicio anterior dichos datos se referían a número de liquidaciones complementarias (que es superior o, en el caso extremo, igual al de expedientes con alguna liquidación complementaria); de ahí que la comparación de los datos de 2012 con los de 2011 deba hacerse con precaución, al no tratarse de magnitudes homogéneas. Teniendo en cuenta esta precisión, el número de expedientes despachados con liquidaciones complementarias en 2012 en el ámbito de la CAC fue, para el conjunto de OOGG, de 890, por importe de 16.003 miles de euros (2.832 liquidaciones, por 34.554 miles de euros, en 2011); y, para las OOLL, 4.976, por importe de 31.870 miles de euros (7.895 liquidaciones, por 33.785 miles de euros el año anterior). Interesa también recordar, para una adecuada interpretación de los datos y resultados de los cuadros n<sup>os</sup> 30 a 33, que el régimen de autoliquidación en este impuesto es obligatorio en Cataluña.

El porcentaje representado por el número de expedientes con liquidaciones complementarias sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue del 5,0% para el conjunto de la Comunidad (del 15,7% en 2011), distribuido en el 1,5% para las DDTT (13,5% en 2011), ofreciendo porcentaje inferior al promedio la DT de Barcelona; y el 8,5% para las OOLL (16,7% el año precedente), quedando las de Barcelona por debajo del referido porcentaje conjunto.

Se indica, por último, que, además del número de requerimientos y del plazo medio de tramitación, el PAA para 2012 (véase subapartado 1.5.3) estableció como uno de los componentes del objetivo de lucha contra el fraude el número de liquidaciones complementarias del ISD, que quedaron fijadas en 4.500 en el conjunto de la CAC, asignándose 1.130 a las DDTT y 3.370 a las OOLL. Por ello, y vistos los resultados a que ha venido haciéndose mención, el grado de cumplimiento del objetivo fue del 78,8% y el 147,7%, respectivamente.

- f) Gestión de recursos (cuadros n<sup>os</sup> 35 a 44).

El resumen de tal gestión, comparada con la de 2011, fue la siguiente:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA  
Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.011	2.012	Variación %	2.011	2.012	Variación %	2.011	2.012	Variación %	2.011	2.012	Variación %
Oficinas Gestoras	53	58	9,4	422	255	-39,6	417	289	-30,7	58	24	-58,6
Oficinas Liquidadoras	121	77	-36,4	590	474	-19,7	634	492	-22,4	77	59	-23,4
<b>Total</b>	<b>174</b>	<b>135</b>	<b>-22,4</b>	<b>1.012</b>	<b>729</b>	<b>-28,0</b>	<b>1.051</b>	<b>781</b>	<b>-25,7</b>	<b>135</b>	<b>83</b>	<b>-38,5</b>
Impugnación de valor	50	57	14,0	373	325	-12,9	366	343	-6,3	57	39	-31,6

Puede apreciarse, en primer término, que, con respecto al ejercicio anterior, se produjo en 2012 una disminución del 28,0% en los recursos entrados y del 25,7% (-30,7% en las DDTT y -22,4% en las OOLL), en los despachados, reduciéndose la pendencia a final del ejercicio en un 38,5%.

El índice de demora en la resolución de recursos fue de 1,3 meses (1,0 meses en OOGG y 1,4 meses en las OOLL). Para las DDTT se estableció en el PAA un objetivo global de resolución de los recursos de reposición de 50 días.

Si se deseara estudiar la relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas, el resultado ascendería al 12,4% (28,7% en OOGG y 9,5% en OOLL). El PAA para 2012 (subap. 1.5.3) estableció, entre los objetivos para las DDTT, un índice de conflictividad (porcentaje representado por los recursos respecto de las liquidaciones practicadas) con carácter global para todos los conceptos tributarios, como máximo, del 15%.

En cuanto a los motivos de impugnación, los recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor representaron el 44,6% del total de los recursos presentados, el 43,1% en las OOGG y el 45,4% en las OOLL.

El grado de estimación de los recursos fue relativamente elevado: el 46,2% sobre los resueltos en conjunto y el 50,4% en los referidos a comprobaciones de valor. Puede verse el porcentaje de estimación de las reclamaciones económico-administrativas en los puntos 3 y 4 del subapartado 2.1.6.

Las causas alegadas en los recursos obedecen, fundamentalmente, a discrepancias en los criterios liquidatorios o en el valor comprobado y a la inadmisión de posibles beneficios fiscales.

g) Tasaciones Periciales Contradictorias (TPC) (cuadros n<sup>os</sup> 73 y 74).

En 2012 fueron solicitadas 151 TPC por este concepto tributario (43 en las DDTT y 108 en OOLL), con un significativo incremento respecto al ejercicio precedente (+86,4%), en el que se produjeron 81 entradas. El aumento de solicitudes de TPC fue particularmente elevado en las OOLL. Se tramitaron 94 peticiones, 27 en OOGG y 67 en OOLL. Al finalizar el año, quedaban pendientes de despachar 137 solicitudes, 57 de DDTT y 80 de OOLL.

h) Expedientes sancionadores (cuadro n<sup>o</sup> 34)

En 2012 se instruyeron 372 expedientes sancionadores por importe de 407 miles de euros (131 por 230 miles de euros en 2011) y se liquidaron 336 expedientes por importe de 316 miles de euros (117 por 226 miles de euros en 2011).

De los 372 expedientes sancionadores instruidos en 2012, 83 lo fueron por las OOGG y 289 por las OOLL. La OG de Barcelona no instruyó ningún expediente sancionador en 2012 por el ISD.

**3.** Las DDTT de la ATC y las OOLL enmarcaron sus actuaciones comprobatorias durante 2012 en la Resolución ECO/1567/2012, de 15 de mayo, que dio publicidad a los criterios generales del PCT de 2012. Dicho PCT estableció como prioridades para las actuaciones extensivas de control en el ISD, básicamente, las siguientes: revisión de las

autoliquidaciones de los últimos ejercicios, cruce de la información de defunciones, contraste de los índices notariales con la relación de defunciones, examen comparativo del valor de la masa hereditaria declarada y del valor consignado en el IP, control de cargas y gastos, así como comprobación de requisitos y reducciones o bonificaciones.

En el contexto de los PCT's y de la Instrucción del Director de la ATC de 3-3-09 estableciendo los mecanismos de coordinación entre los órganos de gestión tributaria y de inspección de la ATC, la Jefatura del Área de Aplicación de los Tributos y Procedimientos (AATP) viene estableciendo los criterios de comprobación para el período de que se trate. A su vez, y como tuvo ocasión de anticiparse en el precedente punto 2, el PAA para 2012 contempló entre los objetivos, por un lado, el período medio de tramitación en el área de gestión tributaria de los expedientes del ISD y de los recursos de reposición; y, por otro, el número de liquidaciones complementarias y de requerimientos a no declarantes (de carácter ordinario y con base en los índices notariales).

En este marco, la ATC ha venido desarrollando una muy notable labor en el diseño de herramientas informáticas para el control y comprobación del ISD con base tanto en la información disponible en la misma como en la facilitada por la AEAT. Entre dichos instrumentos cabe citar los siguientes: cruce para detectar valores declarados por debajo de los considerados como de comprobación no prioritaria, listado informático de autoliquidaciones presentadas fuera de plazo, cruce para el control de no declarantes a partir de la información sobre fallecidos de la aplicación ZÚJAR de la AEAT que fuesen partícipes o socios de sociedades de capital, cruce de protocolos notariales y registro de presentaciones, comprobación de patrimonios preexistentes de los causantes en la BDC de la AEAT, etc.

Las OOGG de las DDTT aplican, diferenciadamente para Barcelona y el resto de servicios en función de la diferente dimensión y particularidades entre aquéllas, criterios de selección de expedientes que han de ser objeto de una comprobación integral, no restringida básicamente al valor declarado, en función de, según los casos, los valores, cargas, deudas o bases declarados. Las autoliquidaciones se delimitan o bien en función de su calificación a efectos del ingreso de la deuda (sujetas, prescritas y no sujetas), o bien del hecho imponible de la sucesión (donaciones, seguros de vida y consolidación de dominio). Se prevén posibles filtros para la tramitación y archivo de los expedientes en los casos de vivienda habitual y reducciones de carácter personal.

Los órganos de gestión, sin perjuicio de enviar a las Unidades Facultativas (UUFF) o Inspectoras (UUII) los expedientes que han de ser objeto de valoración, remiten a los Servicios de Inspección aquellos que ofrezcan dudas sobre la procedencia de la aplicación de la reducción del 95% del valor de elementos patrimoniales afectos a empresas individuales o actividades profesionales y cuando las reducciones o valores no declarados en la masa hereditaria superan determinados importes. La Inspección emite, en tales casos, el correspondiente informe, lo que permite, según sea el caso, la oportuna liquidación por el área gestora o la iniciación de actuaciones inspectoras.

Pues bien, como se ha anticipado, el PAA del año 2012 incluyó para cada una de las DDTT, entre otros, el indicador de un número mínimo de requerimientos a no declarantes

para el conjunto de conceptos tributarios y DDTT (600, 175, 250 y 175 en, respectivamente, Barcelona, Girona, Lleida y Tarragona)

El resumen de resultados para el ISD (número de requerimientos y número e importe de las declaraciones presentadas en 2012) fue el siguiente en las DDTT y en las OOLL:

Servicio Territorial	Nº Requerimientos	Declaraciones	
		Número	Importe (miles de €)
<b>DDTT</b>			
Barcelona	114	10	-
Girona	76	34	367
Lleida	71	2	-
Tarragona	6	-	-
<b>OOLL</b>			
Barcelona	293	-	-
Girona	84	40	108
Lleida	19	-	-
Tarragona	18	-	-

Los datos de requerimientos y declaraciones del ITPAJD y de los TTJJ se ofrecen en los subapartados 2.1.3.2 y 2.1.7.4, pudiendo comprobarse que, en términos agregados, el objetivo global se situó en el 110%.

A fin de obviar imprecisiones sobre el procedimiento tributario utilizado por los órganos de gestión tributaria puestas de manifiesto en Informes de ejercicios anteriores, la Jefatura del AATP aprobó con fecha 29-5-13, en el marco establecido por el Tribunal Económico-Administrativo Central (TEAC) en su Resolución de 19-1-12, los criterios a seguir para aplicar el procedimiento de verificación de datos o la comprobación limitada. Señala la Resolución que el primero ha de utilizarse sólo en los casos tasados en el art. 131 de la LGT para control formal de la declaración o sustanciación de discrepancias de escasa entidad, debiéndose acudir en los demás supuestos al procedimiento de comprobación limitada. Se explicita también en el Acuerdo que en la motivación de las propuestas de esta última se expresará al alcance concreto de tal comprobación y se citarán los derechos y obligaciones aplicables.

**4.** El número de expedientes despachados en 2012 con alguna declaración prescrita fue de 8.467 (15.015 en 2011) y el número de expedientes con todas ellas prescritas ascendió a 756 (905 en 2011); dichos datos incluyen las consolidaciones de dominio y los seguros de vida. El porcentaje de expedientes despachados con alguna declaración prescrita, incluidas las consolidaciones de dominio y los seguros de vida ascendió al 7,2%, respecto del total despachado en la CA. Excluidos estos dos últimos hechos imponible, el número de expedientes de sucesión o donación propiamente dicha con alguna invocación de prescripción se situaría en 7.847 (14.323 en 2011) y el número con todas las

declaraciones o autoliquidaciones prescritas se reduciría hasta 161 (233 en 2011). Se aprecia, por tanto, una reducción significativa respecto al ejercicio precedente.

El detalle por provincias, según extracción de datos de la aplicación GAUDÍ, fue el siguiente:

CONCEPTO / SERVICIO TERRITORIAL	EXPED. DESPACHADOS CON ALGUNA AUTOLIQUIDACIÓN PRESCRITA		EXPED. DESPACHADOS CON TODAS LAS AUTOLIQUIDACIONES PRESCRITAS	
	Nº total	Nº sin incluir consolidac. y seguros	Nº total	Nº sin incluir consolidac. y seguros
<b>ISD</b>	<b>8.467</b>	<b>7.847</b>	<b>756</b>	<b>161</b>
Barcelona	5.830	5.438	482	107
Girona	678	613	85	24
Lleida	937	850	93	10
Tarragona	1.022	946	96	20

### 2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

1. Los datos relativos a la gestión del ITPAJD en 2012, previamente facilitados por la ATC, fueron comprobados de conformidad. Dichos datos se refieren a expedientes y no a autoliquidaciones.

2. Los rasgos significativos del análisis de magnitudes de 2012, comparadas con el ejercicio anterior, pueden resumirse como sigue:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros nº 45 a 48).

El resumen global se ofrece, en comparación con 2011, en el cuadro siguiente:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA  
Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.011	2.012	Variación %	2.011	2.012	Variación %	2.011	2.012	Variación %	2.011	2.012	Variación %
Oficinas Gestoras	333.384	392.412	17,7	284.839	261.086	-8,3	225.811	425.778	88,6	392.412	227.720	-42,0
Oficinas Liquidadoras	398.293	355.590	-10,7	360.512	314.841	-12,7	403.215	342.465	-15,1	355.590	327.966	-7,8
<b>Total</b>	<b>731.677</b>	<b>748.002</b>	<b>2,2</b>	<b>645.351</b>	<b>575.927</b>	<b>-10,8</b>	<b>629.026</b>	<b>768.243</b>	<b>22,1</b>	<b>748.002</b>	<b>555.686</b>	<b>-25,7</b>

Por tanto, los expedientes entrados disminuyeron un 10,8% en conjunto. Como se ampliará en las letras que siguen, decrecieron tanto las entradas de vehículos usados como las demás transmisiones. El 49,4% de las declaraciones presentadas lo fueron con liquidación y el 50,6% con el carácter de exentas (cuadro nº 46).

El número de declaraciones despachadas en 2012, año en el que se comprobaron por las áreas de gestión esencialmente autoliquidaciones presentadas en el año 2011, experimentó un incremento global del 22,1%, siendo del +88,6% en las OOGG y del -15,1% en las OOLL.

Conjugando entradas y despachos, la pendencia disminuyó, respecto a 1 de enero, en un 25,7% en el conjunto de la CAC, disminución que fue del 42,0% en las DDTT y del 10,7% en las OOLL.

El 1,8% de los expedientes pendientes se encontraba en valoración, el 0,6% en espera de aportación de datos y el 97,6% pendiente en los servicios de gestión por otros motivos. La demora media se situó en 8,7 meses (14,3 en 2011), resultando ser de 6,4 meses en las OOGG (20,9 en 2011) y 11,5 meses en las OOLL (10,6 en 2011).

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros nº 49 a 52).

La gestión de autoliquidaciones de vehículos usados con liquidación se realizó en 2012 tanto en las OOGG como en las OOLL (incluidos los Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, salvo Girona), ya que tienen encomendado también este tipo de expedientes.

El número total de autoliquidaciones con liquidación presentadas durante 2012 en el conjunto de las OOGG fue de 57.161 (56.016 en 2011) y en el de las OOLL de 34.380 (33.905 en 2011), resultando una entrada global en la CA de 91.541 autoliquidaciones (89.921 en 2011), con un aumento del 1,8% respecto al año anterior.

El número de autoliquidaciones de vehículos despachadas fue de 142.195, un 451,5% más que en 2011, quedando 49.165 pendientes al finalizar el ejercicio, un 50,7% menos que al inicio del mismo. Las autoliquidaciones despachadas en el total de OOGG aumentaron un 389,4%, destacando el incremento en la DT de Barcelona (+913,7%).

El número de expedientes de vehículos despachados por las OOLL también aumentó apreciablemente: +738,3% en el conjunto de la Comunidad. Dicho incremento se concentró en las OOLL de Barcelona (+1.195,1%).

Los controles para verificar la procedencia de practicar liquidaciones caucionales en el caso de los empresarios dedicados a la compraventa de vehículos usados que los mantienen por un plazo superior a un año vienen llevándose a cabo fundamentalmente por las oficinas de los Registros. La actividad desarrollada en 2012 fue moderada-baja, no constando la práctica de liquidación caucional en el Registro de Girona y ascendiendo a 120, 311 y 71, respectivamente, en Barcelona, Lleida y Tarragona. El último año comprobado a 31-12-12 era 2011 en Lleida y Tarragona y 2010 en Barcelona.

Se juzga satisfactoria la aplicación del Convenio de colaboración con la Dirección General de Tráfico de 8-10-10 para el intercambio de información que permita la autoliquidación del ITPAJD por vía telemática y la subsiguiente acreditación electrónica ante la Dirección de Tráfico del pago del tributo en los casos de transmisiones de vehículos usados (véase subapartado 1.4.2).

El porcentaje del número de presentaciones del modelo 620 realizadas telemáticamente en 2012 fue del 26,6%. Si se incluyen las cumplimentadas informáticamente mediante programa de ayuda, el porcentaje se eleva al 84,2% (véase subapartado 1.4.7).

- c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros nºs 53 a 56).

Las entradas de expedientes de autoliquidaciones con liquidación distintas de vehículos usados ascendieron en 2012 a 193.065 (-18,9%, respecto de 2011), de las que el 30,1% correspondieron a las OOGG y el 69,9% restante a las OOLL. Se despacharon 119.304 en las OOGG y 161.237 en las OOLL (108.086 y 214.610, respectivamente, en 2011). Puede, por ello, comprobarse la relevancia de la gestión asignada a las OOLL también en este tipo de transmisiones patrimoniales y la necesidad, al igual que se dijo para el ISD y se amplía en el subapartado 2.1.4, de controlar adecuadamente la gestión encomendada a las mismas.

En las OOGG se produjo un incremento en el volumen despachado del 10,4% respecto a 2011, debido al significativo aumento en la DT de Barcelona (+272,7%), en tanto que decrecieron los despachos apreciablemente en Tarragona y en menor medida en Girona y Lleida.

En las OOLL se redujo el volumen de despachos de estos expedientes (-24,9%), afectando la baja a todas las provincias excepto Girona, donde aumentó un 69,9%. En Barcelona, las reducciones fueron generalizadas, destacando por decrecimientos de los despachos de mayor relevancia las OOLL de Martorell y el Registro Mercantil; en Girona los incrementos porcentuales más relevantes, entre las OOLL con peso relativo de significación, correspondieron a Ripoll, Lloret, Figueres y Santa Coloma de Farners; en Lleida, las reducciones se centraron en Viella y el Registro Mercantil; y en Tarragona, en El Vendrell y Valls.

El número de expedientes del modelo 600 despachados en 2012 con alguna autoliquidación prescrita fue de 1.823 (equivalentes al 0,6% de expedientes –excluidos vehículos– despachados en total en la CAC) y el número de expedientes con todas ellas prescritas ascendió a 1.736. El desglose de las anteriores cifras por provincias es el siguiente:

CONCEPTO / SERVICIO TERRITORIAL	EXPED. DESPACHADOS CON ALGUNA AUTOLIQ. PRESCRITA	EXPED. DESPACHADOS CON TODAS LAS AUTOLIQ. PRESCRITAS
	Nº total	Nº total
<b>ITPAJD mod. 600</b>	<b>1.823</b>	<b>1.736</b>
Barcelona	1.016	958
Girona	273	258
Lleida	168	163
Tarragona	366	357

En las OOGG, el índice de actividad osciló entre el 55,0% de Barcelona, y el 48,7% de Lleida, mientras que en las OOLL fluctuó entre el 75,3% de Girona y el 36,9% de Tarragona.

Las autoliquidaciones de este tipo pendientes a fin de ejercicio ascendieron a 100.104 en las OOGG y a 180.522 en las OOLL, con disminuciones del 37,9% y del 12,7%, respectivamente, en comparación con el comienzo de ejercicio. Mostró un volumen abultado de pendencia en valores absolutos a 31-12-12 la DT de Barcelona, equivalente a 2,2 veces el número de entradas del ejercicio. En el caso de las OOLL, cabe destacar la elevada pendencia en valores absolutos de las OOLL de Barcelona y Tarragona, bastante superiores en ambos casos a las entradas del año. En una consideración de OOLL singulares con elevado volumen de pendencia cabe citar, entre otras, las de Vilanova, Cerdanyola y Sabadell en Barcelona; Balaguer y Sort en Lleida; y Reus y El Vendrell en Tarragona.

Uno de los indicadores de resultados del PAA de 2012 en el objetivo de lucha contra el fraude fue (véase apartado 1.5.3) el término medio de tramitación de los expedientes del ITPAJD, excluidos vehículos, estableciéndose como objetivo global hasta su finalización en el área de gestión un período de 10 meses. En el conjunto de la CAC, el índice de demora se situó en 12,0 meses (10,1 meses en las OOGG y 13,4 meses en las OOLL).

d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros nºs 57 a 60).

El total de liquidaciones complementarias por ITPAJD practicadas en 2012 en el ámbito de la CAC ascendió, para las cuatro OOGG y por todos los conceptos, a 4.583, por importe de 33.793 miles de euros; y, para las OOLL, a 21.339, por importe de 63.931 miles de euros. En relación con 2011, en las OOGG se produjo una disminución del 6,4% en el número de liquidaciones y un aumento del 13,4% en el importe de la deuda liquidada; en las OOLL, se obtuvo una disminución del 18,1% en el número y del 16,4% en el importe.

Las liquidaciones complementarias referidas a transmisiones distintas de vehículos (24.874, por importe de 97.387 miles de euros) supusieron respecto a 2011 una disminución del 16,0% en número y del 8,0% en deuda. Su distribución por tipo de oficinas fue la siguiente: 4.555, por importe de 33.785 miles de euros, en las OOGG; y 20.319, por 63.602 miles de euros, en las OOLL.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación fue, en el caso que se está analizando de las demás transmisiones y AJD, del 3,8% en las OOGG y del 12,6% en las OOLL. En las OOGG, el porcentaje más elevado fue el Lleida, con el 29,1%, seguida de la DT de Girona con el 9,4%. En las OOLL, los mayores porcentajes correspondieron a la provincia de Lleida, con un 20,0% seguida de la de Girona con el 19,3%.

La mayor parte de las indicadas liquidaciones complementarias (en torno a 2/3 del total) tuvo su origen en diferencias entre el valor declarado y el comprobado; el resto suele deberse a omisión en la declaración de hechos imponible consignados en las escrituras, presentación de autoliquidaciones fuera de plazo, renuncia a la exención del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) sin ingresar el tipo incrementado del ITPAJD, indebida aplicación de reducciones y bonificaciones o incumplimiento de requisitos.

El número de liquidaciones complementarias referidas a vehículos fue de 1.048, por un importe total de 472 miles de euros. El porcentaje representado por las mismas respecto al número de autoliquidaciones con liquidación por este concepto fue el 0,7%.

Se indica, por último, que, además del número de requerimientos (véase subapartado 2.1.3.3) y del plazo medio de tramitación (vid. 2.1.3.2.c), el PAA para 2012 estableció como uno de los componentes del objetivo de lucha contra el fraude el número de liquidaciones complementarias del ITPAJD, que quedaron fijadas en 30.000 en el conjunto de la CAC, incluidos vehículos y resto de transmisiones; se asignaron 4.925 a las DDTT y 25.075 a las OOLL. Por ello, y vistos los resultados a que ha venido haciéndose mención, el grado de cumplimiento del objetivo fue del 86,4% en el total de la Comunidad, desglosado en el 97,0% en las DDTT y en el 85,1% en las OOLL.

e) Gestión de recursos (cuadros nos 62 a 71).

El resumen del movimiento de recursos, comparado con 2011, se ofrece en el cuadro siguiente:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA  
Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.011	2.012	Variación %	2.011	2.012	Variación %	2.011	2.012	Variación %	2.011	2.012	Variación %
Oficinas Gestoras	382	143	-62,6	671	384	-42,8	910	427	-53,1	143	100	-30,1
Oficinas Liquidadoras	600	429	-28,5	2.144	1.579	-26,4	2.315	1.725	-25,5	429	283	-34,0
<b>Total</b>	<b>982</b>	<b>572</b>	<b>-41,8</b>	<b>2.815</b>	<b>1.963</b>	<b>-30,3</b>	<b>3.225</b>	<b>2.152</b>	<b>-33,3</b>	<b>572</b>	<b>383</b>	<b>-33,0</b>
Impugnación de valor	286	317	10,8	1.415	1.025	-27,6	1.384	1.163	-16,0	317	179	-43,5

Con respecto al ejercicio anterior, cabe, en primer lugar, señalar que se produjo un decremento del 30,3% en la presentación de recursos (un 42,8% en las OOGG y un 26,4% en las OOLL). Entre las OOGG, fue la de Barcelona la que registró el mayor número de entradas; y, respecto de las OOLL, también las correspondientes a la provincia de Barcelona (cuadros n<sup>os</sup> 63 y 64). Por conceptos de impugnación, el mayor número de entradas correspondió a los recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor, que supusieron el 52,2% del total de los recursos presentados (53,1% en OOGG y 52,0% en OOLL). La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas representaría el 7,6% (8,4% en OOGG y 7,4% en OOLL); véanse cuadros n<sup>os</sup> 62 a 64.

El número de recursos resueltos (cuadros n<sup>os</sup> 62 a 64) fue superior al de los entrados en el ejercicio (2.152 recursos resueltos frente a 1.963 entrados); con respecto a 2011, el despacho disminuyó un 33,3%. El porcentaje de estimación de los recursos despachados alcanzó el 48,6% (cuadro n<sup>o</sup> 65); en las impugnaciones de valor fue del 49,0%, distribuido en un 56,6% en OOGG y 47,1% en OOLL (cuadros n<sup>os</sup> 66 y 67). Puede verse el porcentaje de estimación de las reclamaciones económico-administrativas en los puntos 3 y 4 del subapartado 2.1.6.

La pendencia se situó en 383 recursos (100 en OOGG y 283 en OOLL), disminuyendo respecto al número de pendientes a 1 de enero (-33,0%). El índice de demora se situó en 2,1 meses (2,8 meses en el conjunto de las DDTT, aunque en Barcelona ascendiera a 5,3 meses; y 2,0 meses en las OOLL, ascendiendo a 3,7 meses en las de Lleida). Según se anticipó en el subapartado 1.5.3, el establecimiento de un plazo máximo de resolución de recursos constituyó uno de los objetivos del PAA para 2012, estableciéndose como objetivo su resolución en 50 días.

f) TPC (cuadros nºs 72, 75 y 76).

Durante 2012 fueron solicitadas 380 TPC en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario (70 en las OOGG y 310 en las OOLL), con una disminución del 24,8% con relación a las entradas en el ejercicio precedente. Fueron tramitadas 431 (108 y 323, respectivamente), situándose el índice de actividad en su resolución en el 78,3% en las OOGG y el 60,8% en las OOLL. El volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio disminuyó un 17,6% hasta situarse en 238 expedientes (30 en OOGG y 208 en OOLL), con un índice de demora estimado para su tramitación de 3,3 meses en OOGG y 7,7 meses en OOLL.

g) Expedientes sancionadores (cuadro nº 61).

En 2012 se instruyeron 1.444 expedientes sancionadores por importe de 3.687 miles de euros (1.273 por 1.288 miles de euros en 2011) y se liquidaron 1.264 expedientes por importe de 3.347 miles de euros (830 por 1.449 miles de euros en 2011). De los 1.444 expedientes sancionadores instruidos en 2012, 691 lo fueron por las OOGG y 753 por las OOLL.

**3. Las OOGG y las OOLL enmarcaron sus actuaciones comprobatorias durante 2012 en la Resolución ECO/1567/2012, de 15 de mayo, que dio publicidad a los criterios generales del PCT para dicho año, el cual estableció, entre las prioridades significativas para las actuaciones extensivas de control en el ITPAJD, la regularización de la situación tributaria en los supuestos siguientes: ausencia de autoliquidación en negocios jurídicos sujetos a ITPAJD con base en la información de los índices notariales, inadecuación de los valores declarados en autoliquidaciones con mayores bases y tipos de gravamen, incumplimiento de requisitos para disfrutar de beneficios fiscales (particularmente de la exención prevista en el artículo 108 de la Ley 24/1988 del mercado de valores, de la bonificación del 70% de la base en adquisición empresarial de viviendas para su reventa posterior y de la exención o no sujeción en transmisiones de vehículos), idoneidad de la renuncia a la exención del IVA, de la tributación de contratos de alquiler de fincas urbanas y de la concesión de facultades de gestión de servicios públicos o aprovechamiento de dominio o uso público.**

Como se anticipó para el ISD en el subapartado 2.1.2.3, las actuaciones de los órganos de gestión en el ITPAJD se desarrollan, en el marco de los PCT's y de las Instrucciones del Director de la ATC, con arreglo a los criterios contenidos en el plan anual de comprobación del ITPAJD en vía de gestión fijado por el titular de la respectiva DT tomando en consideración los objetivos del PAA de la ATC y los medios disponibles en la correspondiente Delegación.

En el PAA para 2012 (véase, con carácter global, subapartado 1.5.3 del presente Informe) se establecieron, dentro del objetivo de lucha contra el fraude en las áreas de gestión, indicadores para el ITPAJD respecto a número de liquidaciones complementarias (véase letra d del precedente subapartado 2.1.3.2); e, indirectamente (el objetivo se estableció para el conjunto de figuras tributarias), práctica de requerimientos a no declarantes. El resumen de resultados de este último tipo de actuación en el ITPAJD fue el siguiente:

Servicio Territorial	Nº Requerimientos	Declaraciones	
		Número	Importe (miles de €)
<b>DDTT</b>			
Barcelona	680	27	3
Girona	81	27	44
Lleida	182	12	-
Tarragona	27	4	19
<b>OOLL</b>			
Barcelona	307	-	-
Girona	145	81	66
Lleida	48	-	-
Tarragona	40	8	9

Se utilizan, a efectos de comprobaciones en el área de gestión y de, en su caso, práctica de requerimientos, cruces informáticos que permiten seleccionar, bien las autoliquidaciones a comprobar por apreciarse diferencias entre el valor declarado y el previamente conocido por la Administración o existir incoherencias en los datos declarados, bien los requerimientos a efectuar por detectarse (en el contraste entre autoliquidaciones presentadas e información disponible propia, información recibida de la AEAT u obtenida a través de protocolos notariales) posibles hechos imponible no declarados. Véase, por otro lado, lo expuesto en la letra b) del subapartado 2.1.3.2 sobre el control en vía de gestión llevado de las ventas de vehículos intermediadas por empresas de compraventa; y lo señalado en la letra g) del mismo subapartado respecto a expedientes sancionadores gestionados en 2012.

Procede recordar, por último, el Acuerdo de 29-5-13 de la Jefatura del AATP estableciendo criterios para la aplicación del procedimiento de verificación de datos o del de comprobación limitada (véase subapartado 2.1.2.3).

4. Se reciben en la CAC tanto la información remitida por la AEAT relativa al pago en metálico del ITPAJD que grava la emisión de documentos que realicen función de giro o suplan a las letras de cambio, como los correspondientes ejemplares de los modelos 610, 611 y 616 procedentes de las entidades financieras. Como se indicó en el subapartado 1.4.2, se implantó y estuvo operativo en 2012 el módulo de la aplicación GAUDÍ para la gestión de este tipo de expedientes que posibilita cruzar las autoliquidaciones con las declaraciones anuales.

5. A efectos del cumplimiento de las obligaciones formales de información establecidas para los notarios en la normativa en vigor (artículo 32.3 de la Ley 29/1987 del ISD, artículo 52 del Texto Refundido-TR del ITP y AJD y Ley autonómica 12/2004, de la CAC, de 27 de diciembre), la CAC dispuso en su momento la transmisión por vía telemática de una declaración informativa resumen de la escritura, así como el envío de índices notariales y alteraciones de titularidad notarial.

La ficha que vienen remitiendo las notarías desde junio de 2009 (Orden ECF/1454/2009, de 18 de mayo) contiene una serie de datos estructurados y la relación de sujetos pasivos, lo que posibilita la presentación telemática de la autoliquidación y la solicitud telemática, vía ANCERT, al notario autorizante de la escritura pública electrónica correspondiente. El número de fichas recibidas en 2012 ascendió a 236.693 (256.717 en 2011, reducción atribuible por los responsables del servicio a la reducción de operaciones notariales); el 92,4% de las mismas fue remitida en el plazo de 30 días. Si ocurre alguna incidencia en las comunicaciones para el envío de las declaraciones informativas, la tramitación electrónica queda restringida al pago telemático (éste no depende de la declaración), sin perjuicio de lo que se señala más adelante para los gestores y otros colectivos de profesionales de Cataluña.

Los índices de protocolos notariales se reciben con periodicidad trimestral por “web service”, a través de ANCERT y se cruzan con los registros de presentaciones para, según se ha anticipado en 2.1.3.3, detectar posibles hechos imponible no declarados tras la solicitud, en su caso, al notario de la correspondiente copia simple, emitiéndose listados informáticos de los posibles supuestos, que se envían a las DDTT para su depuración y posible curso posterior de requerimientos. Se han mencionado, no obstante, algunas dificultades para su tratamiento debidas a numeración distinta, en ocasiones, en protocolos y en notarías. El número de índices notariales procedentes de las 545 notarías integrantes del Decanato de Notarios de Cataluña recibidos telemáticamente en 2012 y cargados en el sistema ascendió a 586.910, distribuidos en 4.825 ficheros.

Como consecuencia de todo lo anterior, el total de declaraciones informativas notariales cargadas en el sistema de la ATC ascendía a 1.411.943 a 31-12-12, fecha a la que el número total de índices notariales cargados era de 5.072.398 (recibidos en 33.847 ficheros). Por otro lado, el número total de actualizaciones de datos de las Notarías del conjunto del Estado recibidos telemáticamente en 2012 y cargados en el sistema fue de 382.

La Orden ECF/178/2010, de 11 de marzo, amplió la posibilidad de presentación telemática de autoliquidaciones del modelo 600, extendiéndola a las formuladas mediante sistemas virtuales automatizados distintos de los programas de ayuda y declaraciones informativas resultantes de convenios de colaboración suscritos con asociaciones, organismos o colectivos profesionales (en todo caso ha de constar que se han recibido las declaraciones informativas notariales correspondientes a los hechos imponible afectados). A 31-12-12, eran 20 los organismos que habían suscrito convenio (afectando a 2.137 usuarios adheridos) y 8 los colectivos en pruebas.

6. La Orden ECF/109/2005, modificada por la ECF/50/2007, previó la posibilidad de presentar telemáticamente autoliquidaciones del ITPAJD modelo 600 cumplimentadas mediante programa de ayuda. Posteriormente se estableció, para la presentación telemática, el previo envío de la declaración informativa resumen de escrituras públicas. El Decreto 648/2006, de 27 de diciembre, estableció el procedimiento de remisión telemática de dicha declaración informativa, cuyo diseño y contenido se estableció por la Orden ECF/597/2006, modificada por la ECF/139/2009. El número de presentaciones y pagos telemáticos del Colegio de Notarios en el año 2012 fue 19.945 autoliquidaciones por un importe de 45.926,8 miles de euros.

El número total de solicitudes de escrituras notariales efectuadas telemáticamente por la ATC a los Notarios de Cataluña fue de 40.266, habiéndose recibido por la misma vía 36.791 al finalizar el año 2012.

Se prevé, como se anticipó en el subapartado 1.4.2, que entre en producción en 2013 el módulo de GAUDÍ de índices notariales que permitirá realizar el cruce entre la información sobre índices notariales, facilitada por el Colegio de Notarios con la obtenida de las presentaciones del ITP y AJD y del ISD, posibilitar la depuración, requerir la escritura, asignar el índice a la oficina competente y cruzar y tratar la información sobre declaraciones informativas y escrituras entregadas por el Colegio.

### **2.1.4. El control de las Oficinas Liquidadoras**

1. Con arreglo a lo establecido en el Decreto 4/2006, las OOLL ubicadas en los Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de Cataluña tienen encomendadas funciones de gestión, liquidación y recaudación del ISD y del ITPAJD en su respectiva circunscripción. Corresponde a la ATC la facultad de dirección, coordinación e inspección de dichas funciones tributarias a tenor de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 7/2007, de creación de la ATC. Hasta el 31-10-12, el encargo de funciones a las OOLL se rigió por el Convenio de Colaboración de 5-11-03, el cual ha sido objeto de actualización mediante el firmado el 30-10-12 entre la ATC y el Decanato Autonómico de los Registradores (Resolución ECO/2678/2012, de 19 de noviembre; DOGC de 10-12-12).

La importancia de la gestión realizada por las OOLL puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 60,0% (el 58,6% en 2011) de las declaraciones del ISD se presentan en las mismas, así como el 54,7% (el 55,9% en 2011) de las relativas al ITPAJD. Como ya se advirtió en Informes de ejercicios precedentes, no se dispone de cifras representativas de los ingresos de las OOLL. Dada la centralización contable de ingresos, los asignados a las OOLL habían venido comprendiendo en la CAC hasta el ejercicio 2011 sólo los recaudados directamente en sus cajas, incluyéndose en la DT de la correspondiente provincia lo ingresado en entidades colaboradoras o mediante pago telemático (es decir, la mayor parte del total) por expedientes asociados a OOLL. Desde 2012, y tras la supresión del servicio de Caja en las OOLL (también en las DDTT) con efectos desde 1-12-11 (Decreto 410/2011, de 29 de noviembre; vid. subapartado 2.5.2.1), no se imputan contablemente ingresos a OOLL (véanse capítulo 5 y cuadros n<sup>os</sup> 145 a 147).

Las OOLL están integradas en la informática corporativa de la ATC (subapartado 1.4.2) y operan desde 2010 íntegramente con la aplicación GAUDÍ. A través de ésta y de DATA, la ATC dispone de instrumentos de control de la gestión de aquéllas, tanto a efectos de información como de selección y verificación de expedientes específicos. Ello permitió derogar una instrucción del año 2005 de la antigua Dirección General de Tributos (DGT) que imponía a las OOLL la obligación de enviar a las DDTT para su aprobación los expedientes cuya cuantía fuera superior a la establecida.

En materia de supervisión de la actividad de las OOLL en el ámbito tributario, y además del control implícito por su integración en GAUDÍ, cabe citar las siguientes vías específicas:

- Visitas anuales de coordinación por parte de las DDTT y, en Barcelona, también del Servicio de OOLL de la ATC.
- Visitas de inspección por parte de la ISATC.
- Controles de carácter financiero a OOLL determinadas en el correspondiente Plan Anual de la IGGC.
- Reuniones periódicas DDTT/OOLL (en Barcelona, trimestralmente, en las demás DDTT con carácter semestral) al objeto de tratar criterios de actuación y debatir posibles problemas de gestión.

- Impartición de criterios de actuación mediante circulares, instrucciones y resoluciones aplicables a las OOLL.
- Fijación de objetivos en el PAA objeto de supervisión por la ISATC.
- Remisión por parte de las OOLL a los órganos de la ATC de los expedientes determinados en la Instrucción de 3-3-09 sobre coordinación entre las áreas de gestión y de inspección y de las propuestas de valoración (véanse subapartados 2.1.2.4 y 2.2.2).
- Autorización de la concesión de aplazamientos y fraccionamientos tramitados por las OOLL.

Las vías de supervisión citadas han sido objeto de actualización en el nuevo Convenio de 30-10-12 ya citado. Aunque el mismo afecta al ejercicio 2012 sólo muy parcialmente, cabe referirse brevemente, entre otros, a los siguientes aspectos:

- Durante el primer trimestre de cada año ha de realizarse una visita ordinaria de coordinación referida al año anterior, sin perjuicio de las de carácter extraordinario que pueda ordenar la ATC (cláusula Cuarta.5)
- Han de llevarse a cabo reuniones periódicas de ámbito territorial entre los liquidadores de las OOLL, los Delegados de la ATC y los responsables de las OOLL de cada DT con el fin de unificar criterios en la gestión y liquidación tributaria (cláusula Quinta.3).
- Al estar las OOLL integradas informáticamente con el resto de dependencias de la ATC mediante la aplicación GAUDÍ, las OOLL están obligadas a disponer del correspondiente “hardware” con las especificaciones técnicas necesarias y las conexiones adecuadas a la red informática de la ATC; y deben cumplir los requisitos de seguridad informática necesarios, pudiendo la ATC llevar a cabo en cualquier momento controles y auditorías sobre el cumplimiento de las medidas de seguridad (apartados 1 y 7 de la cláusula Novena).
- Se establece un Comité de Seguimiento del Convenio, cuya misión fundamental es el seguimiento y evaluación de la gestión de las OOLL a través de las conclusiones de los informes de control financiero y de los elaborados como consecuencia de las visitas anuales anteriormente referidas. El Comité se reunirá ordinariamente con una periodicidad semestral, sin perjuicio de reuniones extraordinarias (apartados 4 y 6 de la cláusula Decimocuarta).
- Se crea el Centro de Comprobación Integral de Tributos (CCIT), a cargo de uno o diversos Liquidadores. Bajo la dirección y supervisión del AATP, realizará las funciones de revisión, liquidación y recaudación tributaria cuya competencia territorial corresponda a las DDTT de la ATC respecto a los expedientes que se determinen desde el AATP. Su sede estará en Barcelona y el coste de mantenimiento de este servicio será asumido por el o los Liquidador/es encargado/s del mismo (Disposición Adicional Segunda).

- Previsión de firma de un nuevo Convenio de encargo de gestión para trabajos de tratamiento de documentos de naturaleza tributaria. La firma de este último tuvo lugar el 28-12-12 (Resolución ECO/142/2013, de 29 de enero; DOGC de 6-2-13).

2. En 2012 se llevaron a cabo tres tipos de control presencial a las OOLL de Cataluña: visitas anuales de carácter ordinario, visitas singulares realizadas por la ISATC y actuaciones de control financiero por parte de la IGGC, habiéndose procedido a intercambiar información entre la ATC y la IGGC respecto de los respectivos programas anuales y a articular visitas combinadas de las DDTT y la ISATC. Se alude seguidamente a cada uno de los tres casos:

a) Visitas ordinarias de coordinación:

Se giraron a la totalidad de OOLL y su propósito fundamental fue velar por la coordinación del funcionamiento general de aquéllas. Tuvieron como referente las Instrucciones del Director de la ATC de 10-1-12, conteniendo los aspectos a examinar y el modelo de acta a cumplimentar, para las visitas a realizar en el año 2012 (gestión del ejercicio 2011). Las visitas se centraron, por un lado, en los aspectos generales de aplicación de los tributos, procedimientos tributarios y funcionamiento de los sistemas de información en cada OL (personal y equipamiento informático, expedientes IVA/ITP, revocaciones, expedientes sancionadores, cita previa, ventanilla única tributaria, quejas y sugerencias, funcionamiento de GAUDÍ); y, por otro lado, en los asuntos que el Delegado Territorial seleccionó para el conjunto de Oficinas de su demarcación y cuestiones concretas a contemplar en OOLL específicas.

Se han revisado las actas de las visitas a las siguientes OOLL del ámbito de las dos DDTT objeto de inspección el presente año: Cerdanyola, Igualada, L'Hospitalet, Sabadell, Sant Feliu, Vic y Registro Mercantil en Barcelona; El Vendrell y Reus en Tarragona. De las mismas, de carácter básicamente descriptivo, no se desprenden factores de riesgo o conclusiones particularmente negativas.

b) Visitas de inspección por parte de la ISATC:

En el marco del Plan de 2012, la ISATC realizó visitas de inspección a 6 OOLL: Rubí, Sant Vicens dels Orts y Vilafranca del Penedés en Barcelona, Figueres en Girona, Tremp en Lleida y Falset en Tarragona (también visitó la ISATC de DT de Barcelona). De las conclusiones de los referidos informes se desprende, con carácter general, un funcionamiento razonable de la actividad de gestión, revisión de expedientes y, en su caso, devolución de ingresos indebidos, sin perjuicio de determinadas consideraciones o recomendaciones para la mejora de la gestión.

Además de a la dirección de la ATC, los informes de la ISATC de OOLL se cursaron al correspondiente Delegado Territorial para seguimiento de sus conclusiones y observaciones en las visitas ordinarias y reuniones de coordinación.

c) Controles financieros a las siguientes OOLL:

- Barcelona: control financiero permanente en la OL de Martorell
- Girona: auditoría de la OL de Lloret de Mar
- Lleida: controles financieros de las Oficinas de Borges Blanques y del Registro Mercantil
- Tarragona: controles financieros de las OOLL de Reus y Valls.

Los procedimientos tributarios principalmente analizados en los expresados controles correspondieron, según los casos, a análisis de datos de gestión, criterios de comprobación, proceso de emisión de liquidaciones complementarias, incompetencias, devolución de ingresos, revisión en vía administrativa, aplazamientos y fraccionamientos, nivel de eficiencia e incidencias varias de gestión. Como consecuencia de ello se efectuaron las recomendaciones pertinentes.

A partir del año 2013, y tras el nuevo Convenio de 30-10-12 y las instrucciones acordadas por el Director de la ATC con fecha 18-2-13 sobre actuaciones de coordinación de las OOLL, está previsto que la dirección, supervisión y control de las mismas sigan las siguientes pautas:

- Extracción mensual del sistema informático de la ATC de un cuadro resumen con los datos básicos de aplicación de los tributos gestionados por cada una de las OOLL. Estos cuadros serán analizados por la ISATC y se remitirán a cada una de las DDTT, a fin de detectar posibles disfuncionalidades en la aplicación de los tributos, y, si fuera el caso, se solicitará a la Oficina información adicional.
- Celebración en 2013, como mínimo, de una reunión individualizada de la DT correspondiente con cada una de las OOLL, teniendo como objetivo asegurar la difusión y coordinación en la aplicación de los criterios jurídicos, proceder a un seguimiento de las actuaciones realizadas, recoger las necesidades y propuestas de las Oficinas y resolver sus posibles dudas. En estas reuniones se solicitará a las OOLL información específica sobre criterios normativos y doctrinales aplicados, situación y metodología de los expedientes de revisión, información sobre medios, propuestas sobre los sistemas informáticos y análisis de los procedimientos tributarios y jurídicos conexos. Los Delegados han de remitir al AATP una planificación de las reuniones a realizar en el año, especificando la fecha y la OL correspondiente.
- Celebración de reuniones conjuntas periódicas de cada DT con los representantes de todas las OOLL de su territorio competencial para informar, debatir y coordinar los diferentes aspectos relacionados con la aplicación de los tributos. Como mínimo ha de celebrarse una al semestre.
- Realización, si el Delegado correspondiente lo considera necesario, de visitas de coordinación.
- Elaboración, respecto de cada una de las reuniones individualizadas y visitas, de un informe-resumen por las DDTT sobre los aspectos destacables.

El nuevo planteamiento parte de la idea del tratamiento y resolución de cuestiones posibles en las OOLL de manera inmediata a través de reuniones y contactos con las DDTT, complementados con un análisis más profundo de la gestión en Visitas de Inspección de la ISATC con regularidad en el tiempo y sin perjuicio de las actuaciones de control financiero de la IGCG.

### **2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras**

1. En el cuadro nº 136 se ofrece el resumen del número e importe de las transferencias efectuadas y recibidas por aplicación de los puntos de conexión. En 2012 se efectuaron 23 transferencias (3 de ellas al Estado), por un importe total de 228 miles de euros (35, por 7.972 miles de euros en 2011). Las recibidas fueron 41, por un importe global de 261 miles de euros (57, por un importe de 292 miles de euros, en el año 2011). En el conjunto de todas ellas destacaron, en cuanto a su importe y para las transferencias efectuadas, las enviadas al Estado y a Andalucía (71 y 58 miles de euros, respectivamente), que supusieron, conjuntamente, el 56,6% del total de remesas efectuadas; y las recibidas de Madrid, Murcia, Galicia y Andalucía: 11, 10, 6 y 4, por importes respectivos de, 114, 0, 37 y 69 miles de euros.

El ámbito territorial de las OOLL está recogido en la Cláusula Segunda del Convenio con el Decanato Autonómico de los Registradores de Cataluña de 30-10-12 (vid. subapartado 2.1.4.1). El tratamiento de los puntos de conexión, tanto internos como con otras CCAA, se estableció en la Norma de implementación nº 2, del Responsable de Informática de la ATC, de fecha 28-2-08, dirigida a las DDTT, a determinadas Áreas de los SSCC y a las OOLL. La detección de incompetencias en el aplicativo GAUDÍ opera mediante la ejecución de procesos automáticos, que no excluyen comprobaciones manuales en los supuestos cuya incompetencia no es evidente. Según los datos resultantes del aplicativo GAUDÍ, el número total de expedientes presentados en una oficina diferente de la competente para tramitarlos fue en 2012 de 116.074; de ellos, 102.784 por el ITPAJD y 13.290 por el ISD; la amplia mayoría de casos se derivaron de la aplicación de puntos de conexión internos en la CAC.

La remisión de expedientes y fondos a otras CCAA puede realizarse desde SSCC por pantallas de consulta, para comprobar el ingreso de autoliquidaciones afectadas por puntos de conexión y, posteriormente, remitir los rendimientos a las CCAA competentes a través del módulo de devoluciones del GAUDÍ. Se dispone de directorio con los datos de referencia de los responsables en otras CCAA de la recepción de documentos y de la cuenta contable operativa en la que han de centralizarse los ingresos.

El control del flujo de recepción de expedientes y fondos de otras CCAA incompetentes se realiza igualmente de forma centralizada, dándose de alta los ingresos correspondientes en el aplicativo GAUDÍ. La Tesorería procura agilizar el curso de la información sobre las remesas recibidas para minimizar las dificultades de identificación de los ingresos cuando, como generalmente ocurre, son diferentes las fechas de comunicación de la competencia, envío de la documentación y remisión de fondos.

La detección de documentos presentados en otras CCAA que sean competencia de la GC tiene lugar a través de comunicaciones por parte de los Registradores de la CAC con ocasión de la inscripción de algún documento presentado al efecto. Menos frecuente es la detección de tal circunstancia por cruce de protocolos notariales y registro de presentaciones. Los expedientes que la CAC considera de su competencia son objeto de

reclamación a la CA afectada; no consta la reclamación expresa en 2012 de fondos a otras CCAA.

2. Los supuestos de presentación y pago en CA incompetente se han reducido considerablemente tras la modificación del art. 54.1 del Texto Refundido (TR) del ITPAJD por la Ley de las Cortes Generales 4/2008, de 23 de diciembre, estableciendo el denominado cierre registral, por el que no debe admitirse, ni surtir efectos en Oficina o Registro público, documento alguno si no se justifica que se ha pagado la deuda tributaria correspondiente en Administración competente. Dicho cierre registral ha mejorado la aplicación de los puntos de conexión y no consta en 2012 problemática específica en la CAC, sin perjuicio de lo que pueda acordarse, en su caso, para uniformizar actuaciones en el conjunto de CCAA, por el Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CSDCGT). El Convenio con el Decanato Autonómico de los Registros de 30-10-12 recoge en su Cláusula Séptima que la inscripción de actos o contratos liquidados en otra Comunidad han de comunicarse al Centro de Información Coordinada, Estudios y Formación.

### **2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico-Administrativo Regional**

1. El plazo de remisión de expedientes desde la CAC al Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cataluña (TEARC) se elevó en el ejercicio revisado, pasando de 48 días en el ejercicio anterior a 59 días en 2012. El aumento se produjo tanto en el Procedimiento General (PG), en el que se pasó de 52 días en 2011 a 64 días en 2012, como en el Procedimiento Abreviado (PA), en el que se pasó de 45 días en 2011 a 54 en 2012.

La CAC no ha establecido un cauce específico para la revisión sistemática y posible anulación de los actos reclamados antes del envío de los expedientes al TEARC a tenor de lo establecido en el artículo 235.3 de la LGT. No consta para 2012 anulación alguna del tipo indicado en las DDTT de Barcelona y Lleida; sí, aunque en número no elevado, en las otras dos:

<b>Delegación Territorial</b>	<b>Nº anulaciones ISD</b>	<b>Nº anulaciones ITPAJD</b>
Girona	10	16
Tarragona	15	21

La remisión de expedientes al TEARC se efectúa directamente desde las DDTT y las OOLL. Pudo comprobarse que los expedientes (en fotocopia compulsada) van ordenados, relacionados y numerados, acompañados de un índice y de una carátula inicial que incorpora información sobre el importe reclamado y la suspensión o no de la deuda. Si la reclamación versa sobre una providencia de apremio se remite copia de la misma. Cuando los expedientes son voluminosos, el envío se hace en CD. En el caso del IP, el expediente de base, procedente de la AEAT, está incorporado en un CD y el resto (acuerdo de liquidación de la ATC y su notificación) en soporte papel.

2. La ATC no ha habilitado, de momento, la posibilidad de recibir reclamaciones económico-administrativas por vía telemática. Tampoco se utiliza la vía telemática para la remisión de los expedientes al TEARC, si bien, como se ha señalado anteriormente, en los casos de expedientes voluminosos el envío se hace mediante CD.

3. El artículo 59.1 de la Ley de las Cortes Generales 22/2009, de 18 de diciembre, reguladora del sistema de financiación de las CCAA de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía (abreviadamente, LFCA) permitió que las CCAA asumieran la competencia para resolver las reclamaciones económico-administrativas en materia de tributos cedidos en las condiciones señaladas en dicho precepto. Por su parte, el artículo 205 del Estatuto de Autonomía de Cataluña de 2006 ya preveía la asunción de la competencia para resolver las reclamaciones interpuestas contra los actos de gestión tributaria dictados por la ATC.

A su vez, la Ley 16/2010, de 16 de julio, de cesión de tributos del Estado a la CAC, previó la asunción, por parte de la GC, de la competencia para la resolución de las reclamaciones económico-administrativas en única instancia (segundo párrafo del artículo

59.1.c de la LFCA) y, por tanto, para el conocimiento del recurso extraordinario de revisión contra actos firmes de la Administración Tributaria de la CAC y contra resoluciones firmes de sus propios órganos económico-administrativos. La misma Ley estableció (disposición transitoria segunda) que la asunción efectiva se producirá con los traspasos de servicios y funciones adscritos a dicha competencia, continuando el TEARC ejerciéndola en tanto la asunción no sea efectiva.

En función de lo anterior, con fecha 16-9-10 se celebró sesión informativa convocada por el entonces Ministerio de Política Territorial y ese mismo día se celebró ponencia técnica con la representación de la GC y se intercambiaron observaciones. El 15-7-11 se celebró nueva reunión de las Administraciones del Estado y de la Generalitat, formulando esta última algunas observaciones. En el primer cuatrimestre de 2013 se ha solicitado retomar las conversaciones al respecto, habiéndose apreciado en la Visita de Inspección que aunque ello no constituya un objetivo singularizado a corto plazo, la CAC mantiene la voluntad de asumir tal competencia si estima adecuados los términos de acuerdo.

4. El número de reclamaciones económico-administrativas por tributos cedidos entradas en el TEARC durante 2012 se ofrece en el cuadro nº 83, que recoge la situación de las existentes a comienzos de año, las resueltas y las pendientes a final del ejercicio. Puede apreciarse en el mismo que la fracción ampliamente mayoritaria correspondió, en cuanto a conceptos, al ITPAJD. A su vez, y a tenor de la parte final del cuadro nº 84, atendiendo al tipo de actuaciones o subconceptos, el mayor número correspondió a actuaciones gestoras con impugnación de valor.

El número total de reclamaciones entradas en 2012 experimentó una disminución del 15,7% respecto del ejercicio anterior (1.880, frente a 2.229 en 2011). Del total de las entradas, 1.185 correspondieron al ITPAJD (el 63,0% del total) y 491 (el 26,1%) al ISD. Las reclamaciones relativas a los APR, IP y Tasa sobre el Juego supusieron un 9,0%, 1,2% y 0,5%, respectivamente. Por SSTT origen de la reclamación, las entradas de reclamaciones disminuyeron en 2012 un 14,3% en Barcelona, un 32,5% en Girona y un 17,7% en Lleida, mientras que aumentaron un 2,8% en Tarragona.

En lo referente al ISD, el porcentaje de reclamaciones presentadas como consecuencia de actuaciones gestoras supuso el 51,1% del total de reclamaciones entradas por este concepto y las referidas a actuaciones inspectoras el 10,4%. Estos porcentajes fueron, para el ITPAJD, el 67,8% y el 0,8%, respectivamente. En el concepto APR, el número de reclamaciones referidas a providencias de apremio alcanzó el 50,6% del total por este concepto.

El peso de las reclamaciones del PG formuladas en 2012 fue ligeramente superior a las del PA (50,2% y 49,8% respectivamente) aunque existe una clara diferencia entre ITPAJD e ISD. En el primer caso es mayor el peso específico del PA respecto del PG (56,3% y 43,7%, respectivamente). Por el contrario, en el ISD el porcentaje del PG (65,2%) excede en mucho al del PA (34,8%), sin duda por la mayor complejidad jurídica del tributo; ha de tenerse en cuenta, entre otros aspectos, la regulación específica del Código Sucesorio Catalán.

A 31-12-12, el número de reclamaciones pendientes en el TEARC relativas a tributos cedidos de régimen común ascendía a 3.625, con una disminución, durante el ejercicio, de 7 expedientes, un -0,2% respecto de los existentes a 1 de enero. El 53,6% de la pendencia correspondía al ITPAJD, el 38,6% al ISD y el 7,8% al resto de conceptos tributarios cedidos.

En un 35,2% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial. Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 44,8% en el caso del ISD y en el 32,5% en las correspondientes al ITPAJD. En el supuesto del IP, el porcentaje fue del 35,0%, en las relativas a la Tasa sobre el Juego del 50,0% y en los APR del 13,1%. En el supuesto de los APR de tributos cedidos, las providencias de apremio ocupan un lugar destacado, constituyendo la causa absolutamente predominante de su estimación la práctica de notificaciones defectuosas; téngase en cuenta que las reclamaciones relativas a multas de tráfico están asumidas por la CAC.

Las causas fundamentales de estimación en el ISD y en el ITPAJD continuaron siendo la aplicación de exenciones o bonificaciones autonómicas, la caducidad de los procedimientos de gestión (aunque en menor medida que en el ejercicio anterior), la insuficiente motivación del valor comprobado, falta de prueba en los casos en que no se impugna el valor, la prescripción y los errores de hecho, siendo también relevantes en el ISD cuestiones jurídicas varias y en el ITPAJD algunos supuestos dudosos de deslinde de este concepto y el IVA.

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la Comunidad (véase cuadro a continuación) ha ido aumentando anualmente desde 2007, disminuyendo por primera vez en 2012, según se aprecia en el cuadro que sigue:

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA**  
Evolución del número de reclamaciones económico - administrativas presentadas por Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad

Servicio Territorial	2.003	2.004	2.005	2.006	2.007	2.008	2.009	2.010	2.011	2.012
Barcelona	868	860	885	880	781	875	1.122	1.120	1.391	1.193
Girona	0	108	104	134	78	136	200	303	369	249
Lleida	0	50	57	146	98	155	115	173	215	177
Tarragona	0	69	67	75	96	120	177	194	254	261
<b>Total</b>	<b>868</b>	<b>1.087</b>	<b>1.113</b>	<b>1.235</b>	<b>1.053</b>	<b>1.286</b>	<b>1.614</b>	<b>1.790</b>	<b>2.229</b>	<b>1.880</b>

Procede recordar que, a tenor del artículo 235 de la LGT, las reclamaciones han de interponerse a partir de 2004 ante el órgano que dictó el acto, el cual dispone de un mes (aunque a veces se tarde más para remitir el expediente al Tribunal). Por ello, los datos disponibles hasta el año 2003 hacen referencia a reclamaciones interpuestas y, a la vez, entradas en el Tribunal, en tanto que a partir de 2004 se consideran las reclamaciones entradas en el mismo.

5. Según se ha anticipado, y tal y como puede comprobarse en el cuadro nº 84, las reclamaciones referidas a impugnación de las comprobaciones de valor significaron el 52,9% del total de las entradas en el ejercicio por tributos cedidos, porcentaje inferior al del

ejercicio anterior, en que fue del 59,6%. Dicho porcentaje se distribuyó por provincias de manera dispar, oscilando entre el 42,6% de Barcelona y el 80,4% de Tarragona.

A su vez, las reclamaciones frente a comprobaciones de valor representaron el 67,9% del total de las resueltas en 2012 y el 73,5% de los casos estimatorios (estimación total o parcial). Por otro lado, de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a valoraciones, fueron estimadas total o parcialmente el 38,1% (correspondiendo 31,2 puntos porcentuales a la estimación total y 6,9 puntos a la parcial). Por conceptos, los porcentajes de estimación en impugnaciones de valor en actuaciones gestoras ascendieron al 47,8% en el caso del ISD y al 34,3% en el del ITPAJD.

El número de reclamaciones en que se impugna única y exclusivamente la comprobación de valores por falta de motivación no es excesivamente elevado en la CAC en términos relativos, dada la amplia aceptación por parte de los contribuyentes del sistema de coeficientes sobre valores catastrales (véase subapartado 2.2.4) y una postura jurisprudencial que generalmente tampoco los cuestiona. Se impugnan generalmente posibles errores o defectos en la aplicación de los elementos que sirven de base a la valoración.

**6.** Se ha informado que no han venido produciéndose controversias de relieve entre el TEARC y el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (TSJC), centrándose las mismas más en aspectos probatorios que en cuestiones jurídicas de fondo o diferente motivación. No obstante, existen diferencias en casos tales como la constitución de garantía simultánea a la concesión de un préstamo (el TEARC confirma la sujeción de la constitución de fianzas, en tanto que el TSJ anula las liquidaciones), así como en materia de caducidades y tipos reducidos (el TEARC es más exigente que el TSJ).

### **2.1.7. Tributos sobre el Juego**

1. Efectuada la comprobación de los datos estadísticos correspondientes a la tasa de Juego, se modificó la información aportada por la DT de Barcelona, en concreto en la relativa a máquinas recreativas, ya que se habían computado únicamente aquéllas para las cuales se había realizado efectivamente el ingreso de la tasa, descontando del total las correspondientes a las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento. Una vez modificada, la información refleja el número de las autoliquidaciones presentadas en función del cargo hecho a los operadores en el respectivo trimestre, con independencia de que su efectivo ingreso esté aplazado o fraccionado. A pesar de todo, dicha información tiene carácter estimativo.

En los ingresos por casinos se han contabilizado, en el caso de Barcelona, los 4 trimestres de 2012, mientras que en Tarragona se ha contabilizado el último trimestre de 2011 y los 3 primeros de 2012.

2. La CAC ostenta competencias exclusivas en materia de juegos y espectáculos, correspondiendo la competencia tanto administrativa como fiscal en el ámbito del juego y las apuestas al DEC a través de la DGTJ y de la Entidad Autónoma de Juegos y Apuestas de la Generalidad de Cataluña (EAJAGC), cuya estructura fue objeto de adaptación en 2012 en virtud del Decreto 108, de 2 de octubre.

En 2012 fueron aprobados los siguientes Decretos: 33/2012, de 27 de marzo, de modificación del Reglamento de Salones Recreativos y de Juego; 78/2012, de 10 de julio, de modificación del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar; y 86/2012, de 31 de julio, de adaptación del Reglamento de los Juegos del Bingo.

Por otro lado, la Orden ECO/402/2012, de 28 de noviembre aprobó un nuevo modelo de distintivo acreditativo del pago de la tasa fiscal que graba las máquinas recreativas y de azar tipos B y C.

3. El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros nº 77 a 82):

a) Casinos de juego (cuadro nº 77).

En la Comunidad existen 4 casinos autorizados. Durante 2012 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 19.431 miles de euros, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone una disminución de 3.386 miles de euros.

b) Juego del bingo (cuadro nº 77).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2012 en el conjunto de la Comunidad fueron 49, 1 menos que en 2011, habiendo estado todas ellas operativas. El número de cartones vendidos fue de 134.728, frente a 145.335 en 2011, y la recaudación supuso 59.978 miles de euros frente a 74.656 miles de euros en 2011.

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro nº 78).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31-12-12 en el conjunto de los Servicios Territoriales de la Comunidad disminuyeron ligeramente con respecto al año anterior, pasando de 39.710 a 31-12-11 a 38.144 a fin de 2012.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la Comunidad fue de 149.697 por importe de 149.593 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 157.276 por importe de 144.845 miles de euros, lo que supone un porcentaje del -4,8% en el número y del +3,3% en el importe.

d) Otros conceptos de la Tasa del Juego (cuadro nº 79).

Durante el ejercicio 2012 se concedieron 7 autorizaciones para rifas y tómbolas. El importe total ingresado por las mismas ascendió a 86 miles de euros. Asimismo, se concedieron un total de 312 autorizaciones para combinaciones aleatorias (63 en 2011). El importe total ingresado por todas estas autorizaciones ha sido de 117 miles de euros.

e) Recursos (cuadro nº 80).

Durante 2012 se interpusieron 8 recursos en el total de la Comunidad, todos ellos correspondientes al Servicio Territorial de Barcelona. El índice de actividad en la resolución de los mismos fue del 90,9%, quedando 1 recurso pendiente a la finalización del ejercicio. El índice de demora se situó en 1,2 meses. El PAA para 2012 (véase 1.5.3) había establecido como uno de los indicadores del objetivo de aumento de la eficiencia el índice de demora en la tramitación de los recursos de reposición, estableciéndolo en un máximo de 50 días.

Por conceptos, los 8 recursos presentados corresponden a recursos de reposición. Se han resuelto 10 recursos, 8 de ellos estimados totalmente y 2 desestimados.

f) Liquidaciones complementarias (cuadro nº 81).

El número de liquidaciones complementarias por este concepto ha sido 1.236, por un importe de 1.034 miles de euros. No obstante, su carácter responde más a liquidaciones de oficio por falta de pago o presentación extemporánea que a verdaderas liquidaciones complementarias.

g) Expedientes sancionadores (cuadro nº 82).

En 2012 se instruyeron 836 expedientes sancionadores, por importe de 922 miles de euros, correspondientes todos ellos a la DT de Barcelona.

**4.** El PCT de la ATC para 2012 (véase 1.5.3) estableció como áreas objeto de atención en los tributos sobre el juego la comprobación de las autoliquidaciones presentadas, los requerimientos de presentación en ausencia de ésta y la práctica de liquidaciones complementarias. Las letras f) y g) del punto 3 del presente subapartado 2.1.7 recoge las magnitudes disponibles sobre liquidaciones y sanciones. En materia de requerimientos y materias presentadas, el resumen de resultados fue el siguiente:

Delegación Territorial	Nº Requerimientos	Declaraciones	
		Nº	Importe (miles €)
Barcelona	56	0	0
Girona	0	0	0
Lleida	0	0	0
Tarragona	4	2	11

Las circunstancias referidas al control en vía de gestión de las máquinas de juego no se modificaron sustancialmente respecto a lo expuesto en el Informe del ejercicio precedente, caracterizándose por las siguientes notas:

El control se basa fundamentalmente en la retirada trimestral de signos distintivos contra la entrega de la correspondiente carta de pago. En caso de no retirarse éstos, se comprueba la posible realización del pago consultando por NIF del contribuyente o número de máquinas y se cursan los correspondientes requerimientos a la empresa presuntamente infractora y, en su caso, se remite a la vía ejecutiva el impago.

En el ejercicio de referencia no se han registrado actuaciones de colaboración con la Brigada del Juego.

No es aún posible el pago de la Tasa de Máquinas con un solo documento que agrupe la totalidad de éstas, sino que ha de presentarse una autoliquidación individual por cada máquina (será posible ya en 2013, con la aprobación del modelo 046). La presentación se realiza por las vías convencionales, ya que aún no es posible la presentación telemática.

La informatización de la gestión, aunque ha mejorado, sigue siendo básica. Durante el año 2012 se implantaron y estuvieron operativos en el aplicativo GAUDÍ los módulos de gestión de casinos y juego del bingo (vid. subapartado 1.4.2).

**5.** La CAC no ha adoptado en 2012 normas para impedir o limitar el aplazamiento o fraccionamiento de las deudas por tributos sobre el juego. No constan reducciones de tipos en 2012.

**6.** La CAC utiliza los siguientes modelos para la gestión de la tasa sobre el juego:

- 040: Combinaciones aleatorias, rifas y tómbolas.
- 041: apuestas.
- 043: bingo.
- 044: casinos.
- 045: máquinas recreativas.
- A partir de 2013 estará vigente también el modelo 046, para máquinas recreativas.

Para ninguno de dichos modelos es posible aún la presentación telemática.

La captura de los datos contenidos en los anteriores modelos se lleva a cabo de forma automática en el momento del pago de la autoliquidación en la entidad colaboradora. Los datos grabados comprenden, esencialmente, el NIF del sujeto pasivo, la fecha del hecho imponible o período impositivo, el total a ingresar y el importe ingresado.

### **2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas**

1. La CAC mantuvo en 2012 una destacable colaboración en la Campaña del IRPF, período impositivo 2011, tal y como los siguientes datos ponen de relieve:

- El número de puestos de atención al contribuyente fue de 94 (10 menos que el año anterior) atendidos por 109 personas (114 en 2011); se celebraron pruebas de aptitud para los participantes en la campaña. Se utilizaron 53 locales en 53 municipios, habiéndose constituido 6 plataformas conjuntas (6 también en 2011). Colaboraron en la prestación del servicio 47 OOLL de Cataluña.
- De acuerdo con los datos de la AEAT, se cumplimentaron 40.443 declaraciones del IRPF (34.227 en 2011) y se grabaron el 95,6% de las mismas: 10.726 en PDF (el 28% de las grabadas) y 27.917 telemáticamente (el 72%). Fueron rectificadas y confirmados 5.738 borradores de declaración, confirmados 2.448 y rectificadas 1.062, en total 9.248 (9.056 en 2011).
- Se ofrecieron al contribuyente los servicios de información telefónica y de cita previa.
- La denominada Ventanilla Única Tributaria (abreviadamente, VUT; véase apartado 3.9) permitió a los contribuyentes solicitar y confirmar el borrador del IRPF sin cita previa en las DDTT de la ATC.
- La colaboración se extendió al anuncio de las actividades de la campaña en el portal tributario de la Generalitat, principal medio de difusión de dicha colaboración.

La campaña del IRPF se desarrolló satisfactoriamente, siendo enjuiciada de manera muy favorable la participación de la CAC en las diversas reuniones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) de Cataluña.

### ***2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte***

1. La Ley 16/2010, de cesión de tributos del Estado a Cataluña, ratificó la cesión a la CAC del rendimiento del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte (IEDMT), estableciendo al respecto (segundo párrafo del artículo 2.3) que, para facilitar la adecuada aplicación del IEDMT, la Administración Tributaria del Estado puede realizar, previo acuerdo con las CCAA afectadas, actuaciones de inspección en relación con sujetos pasivos que realicen operaciones en el ámbito de más de una CA.

La CAC no asumió en 2012 la gestión efectiva del IEDMT, ni está previsto que lo haga en 2013.

No se ha suscitado problemática específica respecto a la información periódica (sin identificación del contribuyente) sobre recaudación, gestión e inspección de dicho impuesto (nº de expedientes e importe de la CAC) difundida en "pdf" por la Secretaría Técnica Permanente (STP) del CSDCGT, ni sobre los datos de los modelos 576 y 06 de la CAC remitida por el DIT de la AEAT a través de EDITRAN.

### **2.1.10. Impuesto Especial sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos**

1. La Ley 16/2010, de cesión de tributos del Estado a Cataluña, ratificó la cesión a la CAC del rendimiento del Impuesto Especial sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos (IEVMDH), estableciendo al respecto, de modo similar a lo indicado para el IEDMT, que, para facilitar la adecuada aplicación del tributo, la Administración Tributaria del Estado puede realizar, previo acuerdo, actuaciones de inspección en relación con sujetos pasivos que realicen operaciones en el ámbito de más de una CA. También dispuso dicha norma que el Estado podría establecer, previo acuerdo y con carácter supletorio, los aspectos esenciales de los procedimientos de gestión, liquidación, inspección y recaudación de dicho impuesto.

La CAC hizo uso de la atribución de competencias normativas en este tributo (establecimiento de tipos de gravamen en la Ley autonómica 5/2012, de 20 de marzo) aunque no asumió en 2012 la gestión efectiva del mismo, ni está previsto que lo haga en 2013.

La información del modelo 569, de declaración-liquidación y relación de suministros exentos (número de datos, base imponible y cuota, recaudación, número de actas y cuotas) está disponible en la sede electrónica de la AEAT además de facilitarse en "pdf" por la STP. No se han suscitado insuficiencias o dificultades de utilización de la misma por la CAC.

## 2.2. VALORACIONES

1. La información estadística relativa a las valoraciones previamente proporcionada por la CAC tuvo que ser modificada, ya que parte de las mismas se imputaba a las OOGG y a las OOLL, cuando en realidad son las Unidades Facultativas (UUFF) de los Servicios de Valoración y las Unidades Inspectoras (UUII) quienes las realizan o ratifican (véase punto 4 siguiente). Tras la modificación, las comprobaciones de valor aparecen correctamente imputadas a las UUFF y a las UUII en los cuadros n<sup>os</sup> 85 y 88.

Por otro lado, hay que señalar que toda la información suministrada, obtenida del aplicativo GAUDÍ, hace referencia a peticiones individualizadas de valoración y no a expedientes. Además, los datos aportados incluyen no sólo las primeras valoraciones, sino todas las valoraciones llevadas a cabo por las UUFF y las UUII, aunque se trate de recursos, solicitudes previas de valoración o contestaciones a alegaciones en trámite de audiencia; se produce, por tanto, una duplicidad, ya que las actuaciones recogidas en los cuadros n<sup>os</sup> 87, 90 y 91 aparecen también computadas como valoraciones en los cuadros n<sup>os</sup> 85 y 86.

Los referidos cuadros incluyen también las valoraciones realizadas para otras CCAA. El servicio de Barcelona realizó 270 valoraciones para otras CCAA, el de Girona 27, el de Lleida 1 y el de Tarragona 90.

Por Resolución del Director de la ATC de 29-6-12 se dispuso que quedarán sin efecto previas avocaciones de valoraciones de bienes rústicos de otras DDTT por el Servicio de Valoraciones de Barcelona, salvo en el caso de Lleida al continuar sin disponer esta DT de personal valorador al efecto.

2. Con las salvedades derivadas de lo expuesto en el punto 1 anterior, los datos de tramitación de valoraciones por las UUFF y UUII que se detallan en los cuadros n<sup>os</sup> 85 y 86 se resumen para el último bienio en el siguiente:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA  
Gestión de Expedientes de Valoración

Total Unidades	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.011	2.012	Variación %	2.011	2.012	Variación %	2.011	2.012	Variación %	2.011	2.012	Variación %
Facultativas	12.336	10.860	-12,0	43.583	37.182	-14,7	45.059	39.952	-11,3	10.860	8.090	-25,5
Inspectoras	315	374	18,7	401	315	-21,4	342	567	65,8	374	122	-67,4
<b>Total</b>	<b>12.651</b>	<b>11.234</b>	<b>-11,2</b>	<b>43.984</b>	<b>37.497</b>	<b>-14,7</b>	<b>45.401</b>	<b>40.519</b>	<b>-10,8</b>	<b>11.234</b>	<b>8.212</b>	<b>-26,9</b>

En el ejercicio de referencia se experimentó, respecto a 2011, un decremento del 14,7% en el número de entradas para valorar por los correspondientes Servicios de valoración y del 10,8% en el número de despachos. No obstante, el número de peticiones de valoración despachadas superaron a las entradas en 3.022 valoraciones, por lo que se redujo la pendencia al finalizar el ejercicio en un 26,9%. Puede apreciarse la absoluta preponderancia, en valores absolutos, de los expedientes de valoración de las UUFF, para los que los valores porcentuales de variación de las entradas, despachos y pendencia fueron del -14,7%, -11,3% y -25,5%, respectivamente.

Como figura en el cuadro nº 85, las UUFF obtuvieron un índice de actividad del 83,2% (80,6% en 2011) y su demora media se situó en 2,4 meses (2,9 meses en 2011), resultando relativamente más favorables dichos índices en Lleida y menos en Barcelona (actividad, 80,3%; demora, 2,9 meses). Nótese que uno de los indicadores de resultados del PAA de 2011 (véase apartado 1.5.3) fue el índice de demora de tramitación de las valoraciones, habiéndose establecido como objetivo 3,5 meses.

En las UUII (véase cuadro nº 86), y para un volumen de expedientes entrados y despachados muy inferior, el índice de actividad en el conjunto de la Comunidad fue del 82,3% (47,8% en 2011) y el de demora de 2,6 meses (13,1 meses en 2011). Se ha logrado una reducción significativa de la pendencia en la DT de Barcelona.

**3.** En el conjunto de la CAC, el número de valoraciones realizadas en 2011 (40.674) mostró una disminución del 11,1% respecto al ejercicio anterior (45.731). El incremento obtenido entre el valor comprobado y el declarado supuso un importe en valores absolutos de 2.149.550 miles de euros, esto es un 29,3% más (34,3% fue el aumento en 2011); véanse cuadros nºs 88 y 89.

En el caso de los bienes urbanos (37.592 valoraciones), el aumento del valor comprobado sobre el declarado (2.028.185 miles de euros) se situó en el 29,4% (el 34,4% en 2011). Las valoraciones de bienes rústicos (en número de 2.363) alcanzaron un incremento sobre el valor declarado de 58.010 miles de euros, un 56,4% más (el aumento fue del 62,6% en 2011). Por lo que se refiere a otros bienes y derechos, el número de valoraciones fue de 719 y el incremento del valor comprobado sobre el declarado ascendió a 63.355 miles de euros, esto es, un 18,8% más (fue del 6,2% en 2011).

Por provincias, el mayor porcentaje de incremento global del valor comprobado se obtuvo en Lleida, con un 51,4%, y el menor en Tarragona, con un 24,5%.

**4.** El sistema de valoración de bienes inmuebles aplicado en la CAC está basado esencialmente en coeficientes sobre valores catastrales tomados como referencia y en la clasificación de las comprobaciones como prioritarias o no prioritarias. El carácter prioritario se establece en función del resultado de aplicar coeficientes a los valores catastrales, que actúa como filtro para determinar los bienes inmuebles a valorar mediante dictamen pericial de las UUFF. La CAC ha venido considerando que dicho sistema es el más adecuado al no ser posible practicar dictamen pericial en todas y cada una de las transmisiones ni utilizar como medio generalizado la aplicación de precios medios de mercado o valores de tasación hipotecaria (aunque está en estudio la posible incorporación de este último método para las fincas hipotecadas).

Para dotar al sistema de un grado de objetividad y transparencia suficiente, está dispuesto que lo apliquen todas las DDTT y OOLL, es objeto de amplia difusión desde hace años entre notarios, registradores, gestores y público en general y los criterios, coeficientes y módulos se publican en el portal de la ATC (según se anticipó en el subapartado 1.4.5, no está disponible en la “web” un simulador de valores de bienes inmuebles).

Anualmente se publica una Instrucción, firmada por el Director de la ATC, estableciendo las prioridades para la comprobación de los valores de bienes inmuebles; la

correspondiente a 2012 fue aprobada el 29-12-11. El elemento esencial es la clasificación de las comprobaciones de valor entre prioritarias y no prioritarias.

En general, la comprobación del valor declarado se considera no prioritaria en el caso de los bienes urbanos si es igual o superior al valor catastral vigente en la fecha del hecho imponible, corregido por el coeficiente que se publica en un anexo a la Instrucción. En las declaraciones de obra nueva y división de la propiedad horizontal en inmuebles nuevos se aplican una serie de módulos que se multiplican por las superficies construidas. Existen coeficientes reductores para el caso de inmuebles residenciales no habitables, límites absolutos para el caso de las plazas de aparcamiento, coeficientes reductores para arrendamiento con prórroga forzosa, etc.

De forma similar, la comprobación de valores de los bienes inmuebles de naturaleza rústica se clasifica en prioritaria o no prioritaria, aplicando esta última tipificación a los bienes en que el valor declarado sea igual o superior al resultado de aplicar a las superficies de los cultivos o construcciones rústicas los módulos que se aprueban en la Instrucción, existiendo también determinados coeficientes reductores y excepciones.

También se remiten a valoración otros supuestos singulares, tales como bienes en los que el valor declarado sea muy inferior al valor de hipoteca o bienes que carezcan de valor catastral.

En el caso de los inmuebles que se consideren de comprobación prioritaria, las OOGG y las OOLL solicitan la tasación a las UUFF de las demarcaciones donde radiquen los bienes, las cuales emiten los dictámenes correspondientes. A tal efecto, la ATC establece cada ejercicio directrices técnicas y parámetros e índices, en definitiva baremos, que deben utilizar los facultativos para comprobar los valores de los bienes inmuebles urbanos (valores básicos del suelo, las construcciones e índices correctores) y rústicos (valores básicos de los cultivos, aprovechamientos y construcciones agrarias e índices correctores), mediante la oportuna clasificación en categorías y zonas. Periódicamente se actualizan los baremos a través de estudios de mercado con la Secretaría de Vivienda de la Generalitat, Ayuntamientos, promotores y la Dirección General del Catastro del MEH (abreviadamente, DGC).

Las OOLL colaboran en el proceso de valoración mediante la elaboración de informes o fichas de valoración del inmueble (en particular, de los de naturaleza urbana) por parte de peritos, contratados por las propias OOLL, que se someten a consideración, para su ratificación o modificación, de las UUFF de la ATC. Este sistema presenta las ventajas de descargar de trabajo a los técnicos de la ATC, por una parte, y por otra la propia cercanía y conocimiento del mercado de dichos colaboradores. Para procurar uniformidad de criterio, suelen celebrarse reuniones de coordinación de los técnicos de las UUFF con los responsables en la materia en los SSCC de la ATC, así como con los peritos adscritos a las OOLL. En el Convenio de Colaboración entre la ATC y el Decanato Autónomo de los Registradores de Cataluña de 30-10-12 (véase subapartado 2.1.4.1) se prevé que, previas las modificaciones normativas que resulten oportunas, podrá acordarse en un futuro que sean las propias OOLL las que efectúen la comprobación de valores mediante la aplicación

de nuevos sistemas de comprobación y de acuerdo con las instrucciones que emita al respecto la ATC.

El módulo de valoraciones del aplicativo GAUDÍ permite utilizar informáticamente los baremos o abanico de valores de repercusión y construcción aplicable a cada municipio sobre el que se aplican coeficientes reductores según las características del bien a valorar, por lo que los técnicos de las UUFF valoran favorablemente la ayuda obtenida en la emisión de los dictámenes. Ofrecería interés simplificar la validación de las fichas de los técnicos de las OOLL complementando los elementos de contraste ya disponibles con la incorporación de la zonificación según el sistema de información geográfica GIS y elementos del Manual del valorador, antigüedad y calificación de la DGC, etc. Los técnicos de las UUFF consultan telemáticamente la información de otras fuentes, principalmente Sede Electrónica del Catastro-SEC (véase apartado 3.5), además de planeamiento urbanístico de la Comunidad, bases de datos del Instituto Cartográfico de Cataluña, Google-Earth, etc.

En informes de ejercicios precedentes, se ha venido señalando que las valoraciones practicadas por las UUFF se notificaban con una mención genérica al artículo 57 de la LGT, incluso en los casos en que se efectuaba desplazamiento físico al lugar del bien (inmuebles singulares y de elevado valor, supuestos de reclamaciones o recursos formulados previa desestimación de otro anterior, alegaciones sobre linderos, etc.), lo que propiciaba posibles impugnaciones alegándose defecto procedimental. Ha podido apreciarse que en 2013 se explicita en las hojas de liquidación, tras enunciar los posibles métodos aplicables, el utilizado en el caso concreto.

Para la valoración de Otros bienes y derechos (participaciones en capital, maquinaria, negocios, medios de transporte), las UUFF aplican los medios habituales, tales como análisis de balances para determinar el valor teórico de títulos, capitalización de rendimientos o tablas de precios.

**5.** Durante 2012 se atendieron 15 solicitudes de información con carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (art. 90.1 de la LGT y Orden ECO/105/2012, de 18 de abril), despachadas todas ellas (junto con una que estaba pendiente del ejercicio anterior) durante el ejercicio, no quedando ninguna pendiente al final del mismo (véase cuadro 91). La Comunidad tiene establecida una tasa por la realización de estas valoraciones (una cuota por cada uno de los bienes), requiriendo asimismo informe pericial.

Los acuerdos previos de valoración (art. 93 LGT) se regularon por la Ley autonómica 31/2002. No han tenido incidencia en el ejercicio.

**6.** Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos 720 recursos de reposición, cifra inferior en un 55,8% a los entrados en el ejercicio anterior. Se despacharon 713, un 57,3% menos que en 2011. El índice de actividad alcanzado en su resolución se situó en el 93,9%, (97,7% en 2011) y la demora en 0,8 meses frente a los 0,3 meses del año precedente.

Las causas más frecuentes en la interposición de recursos suelen ser discrepancias con el valor fijado por la Administración alegándose insuficiente consideración de la antigüedad, estado de conservación u otras circunstancias específicas de los inmuebles,

presunto desconocimiento de los coeficientes aplicados y errores en la localización o emplazamiento en el caso de los bienes rústicos.

7. Ya se ha hecho mención, en el subapartado 2.1.6, a la incidencia de la comprobación de valores en las reclamaciones económico-administrativas por el ISD y el ITPAJD y al mismo se remite.

En el cuadro nº 90 se recoge la cuantificación de las actuaciones realizadas por las UUFF y UUII como consecuencia de la ejecución de resoluciones económico-administrativas o de sentencias de los tribunales contencioso-administrativos. El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en aquellas unidades como consecuencia de las expresadas resoluciones o sentencias se situó en el 100%.

## 2.3. LA GESTIÓN INSPECTORA

1. La comprobación de la información estadística sobre la actividad inspectora en 2012 facilitada previamente por la Comunidad se llevó a cabo con base en los registros y programas propios de cada uno de los Servicios de Inspección visitados. Las comprobaciones efectuadas resultaron de conformidad.

Los datos sobre importes incluyen las reducciones establecidas en el artículo 188.1 de la LGT, no así las del artículo 188.3 de la misma ley.

2. El número de actas por tributos cedidos instruidas en la CAC durante el ejercicio 2012 (cuadro nº 92) ascendió a 373, por un importe total de 53.541 miles de euros. En el año 2011 fueron incoadas 510 actas por un monto total de 53.580 miles de euros, con lo que se experimentó una disminución del 26,9% en el número y del 0,1% en la cuota tributaria. El importe medio obtenido por acta (cuadro nº 95) se situó en 144 miles de euros, un 37,1% más que en 2011, cuando fue de 105 miles de euros.

Por conceptos, los rasgos relevantes de la actuación inspectora en 2012 fueron los siguientes (cuadros nºs 96 a 99):

- Las actas instruidas por el ITPAJD fueron 37 y el montante total 4.081 miles de euros, con una disminución del 14,0% en su número y del 55,6% en la deuda. El importe medio por acta ascendió a 110 miles de euros (cuadro nº 98), un 48,6% inferior al alcanzado en 2011. La participación del importe de las actas instruidas por este impuesto equivaldría al 0,4% de la recaudación aplicada en el año por este concepto (el 0,8% el año anterior).
- Se incoaron 326 actas por el ISD con importe total de 49.396 miles de euros. Estos datos reflejan una reducción del 28,2% respecto a las actas incoadas durante 2011 y un aumento del 12,6% en el importe. La deuda media por acta ascendió a 152 miles de euros, superior en un 56,7% a la obtenida en 2011. La participación del importe de las actas instruidas por este impuesto equivaldría al 14,6% de la recaudación aplicada en el año por este concepto (el 13,0% el año anterior).
- Fueron instruidas por los Servicios de Inspección de la CAC un total 10 actas por el IP, por importe de 64 miles de euros, con una disminución del 23,1% en número y del 88,2% en deuda. El importe medio por acta fue de 6 miles de euros, un 85,7% inferior al alcanzado en 2011.
- Por las TTJJ no se incoaron actas.

Por modelos, fueron instruidas 268 actas de conformidad con una deuda tributaria de 18.367 miles de euros y 97 de disconformidad por valor de 33.187 miles de euros. La participación de cada uno de ambos modelos en el total de las emitidas fue del 71,8% y el 26,0%, respectivamente; en relación con las cuantías, las actas de conformidad significaron el 34,3% de la deuda tributaria y las de disconformidad el 62,0%. Durante el ejercicio se instruyeron en el ámbito de la CAC 8 actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la LGT, por un importe de 1.987 miles de euros.

Por tanto, y con respecto al ejercicio anterior, se mantuvo el importe pero se redujo el número total de actas incoadas. Por conceptos, continuó siendo el ISD el absolutamente preponderante en número e importe en los 4 Servicios Territoriales, consecuencia directa del particular seguimiento en vía de inspección de la aplicación de deducciones y bonificaciones.

Los datos correspondientes a valoraciones de otros bienes y derechos realizadas por las UUII figuran en el cuadro nº 86 y se han comentado en el subapartado 2.2.2.

La actividad inspectora desarrollada por los Servicios de Inspección de la AEAT en relación con el IP (cuadro nº 100) se materializó en 83 actas: 62 de conformidad, con una deuda total de 1.807 miles euros y 21 de disconformidad, por 937 miles de euros. Estos datos suponen el 89,2% de las actas y el 97,7% de la deuda descubierta por este concepto tributario.

**3.** De las 558 actas susceptibles de liquidación (cuadro nº 101), 454 instruidas en el ejercicio y 104 existentes a 1-1-12, fueron resueltas 463, quedando 98 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 83,0% (84,6% en 2011) y el de demora en 2,5 meses (2,2 meses en 2011). No se apreciaron incidencias en el proceso de liquidación distintas de las siguientes: en 19 casos se dictó acuerdo de rectificación, 3 actas resultaron anuladas y las restantes fueron confirmadas; se registró 1 prescripción. Examinadas las 3 anulaciones, pudo concluirse que fueron apropiadas: subsanación de falta de trámite de audiencia (ITPAJD), residencia fuera de España (ISD; se envió a la AEAT en Madrid) e interrupción de actuaciones más de 6 meses sin justificación (IP).

**4.** A efectos del presente Informe, se entiende por efectivos dedicados a actividad inspectora el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según "Inspectores normalizados" (Inspectores = 1; Subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año. Según dicha relación de equivalencia, resultó un total de 15,2 Inspectores normalizados para el conjunto de la Comunidad, inferiores a los 17,5 del ejercicio anterior.

El número de actas por Inspector normalizado en 2012 (cuadro nº 93) fue de 24,5 por un importe de 3.522,4 miles de euros, lo que supone, sobre 2011, un descenso del 15,8% en el número de actas (29,1 en 2011) y un aumento del 15,0% en términos de importe (3.061,7 miles de euros en 2011). Por Servicios Territoriales, el mayor número de actas por Inspector normalizado correspondió a Lleida con 27,0, aunque el mayor importe por inspector normalizado correspondió a Barcelona, con 4.392,1 miles de euros.

**5.** La Resolución ECO/1567/2012, de 15 de mayo, dio publicidad a los criterios generales del PCT de la ATC para el ejercicio 2012, que, como se ha venido señalando, recoge las actuaciones a realizar tanto por los servicios de inspección tributaria como por los de gestión y recaudación. A las actuaciones en estas dos últimas áreas se ha hecho, o hará, referencia en los subapartados 1.5.3, 2.1.1.4, 2.1.2.3, 2.1.3.3, 2.1.7.4 y 2.5.1.3, dedicándose el presente punto a las de la inspección tributaria.

Los aspectos en que se centró el Plan para los servicios de inspección en 2012 (la cuantificación de las actas inspectoras se recoge en el punto 6 siguiente) pueden resumirse en los siguientes:

- IP: control de no declarantes de ejercicios no prescritos, particularmente de los supuestos previamente requeridos y de los incrementos de patrimonio por herencias o donaciones, así como de las exenciones aplicadas relativas a empresas individuales y familiares.
- ISD: control de hechos imponible no declarados mediante cruces informáticos y control de la aplicación y mantenimiento de las condiciones para disfrutar de determinados beneficios fiscales (en particular, transmisión gratuita de empresas, especialmente de sociedades inmobiliarias).
- ITPAJD: comprobación de declaraciones de obra nueva y propiedad horizontal, renuncia indebida a la exención del IVA, así como exenciones practicadas en los supuestos del artículo 20.2 de la Ley del IVA y del artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores u otros supuestos.

Por lo demás y a su vez, el PAA de la ATC estableció, entre los objetivos en el ámbito de la lucha contra el fraude fiscal en 2012, las actuaciones inspectoras medidas por el indicador de importe de las actas de inspección ordinarias (inferiores a 500 miles de euros, computándose como ordinarias, en las superiores a dicho importe, los primeros 150 miles) instruidas en cada Servicio Territorial. Se obtuvo un grado de realización del 96,8% en el conjunto de la CAC, superándose el objetivo en todas las DDTT salvo en la de Barcelona.

Nótese que los objetivos anuales para el área de inspección se establecen a nivel provincial, siendo objeto de distribución individual de modo interno. No se reconoce remuneración en concepto de productividad, siendo el rendimiento insuficiente objeto, en su caso, de apercibimiento u otras medidas disciplinarias.

**6. Los principales instrumentos inspectores utilizados para la investigación de posibles hechos imponibles fueron:**

- IP: actuaciones subsiguientes a requerimientos de las OOGG de las DDTT no atendidos y a cruces de declaraciones presentadas y de fallecidos según los Registros y los bienes del DATECO (ver, asimismo, ISD más abajo).

Las actas incoadas por el IP por la inspección de la ATC ascendieron a 10 con el desglose recogido en los cuadros nºs 92 y 96 del Anexo.

La información proporcionada por la AEAT sobre titulares de cuentas en una entidad financiera internacional generaron actuaciones de los órganos de gestión, no dando lugar a actas de los servicios de inspección de la ATC en 2011 por este impuesto; se ha informado que sí propició acta por el ISD.

- **ISD:**

• **Instrumentos:**

- \* herencias no declaradas: cruce, por los servicios informáticos de la ATC, de las relaciones de fallecidos, facilitadas por los Registros Civiles, y datos de presentaciones del ISD y del IP obtenidos del DATECO;
- \* préstamos no declarados: cruce de contribuyentes con valor declarado en el modelo 600 (ITPAJD) superior a 100 miles de euros que hayan figurado como contribuyentes en un modelo 650 (ISD) con devengo posterior a 1-6-06 y al del indicado modelo 600;
- \* adición de bienes: cruce de contribuyentes sujetos pasivos o transmitentes en un modelo 600 que hayan figurado como causantes en un modelo 660 (ISD) con fecha de devengo dentro de 2007 y valor inferior en 250 miles de euros o más a la de aquél;
- \* adición de bienes respecto de herencias no declaradas: cruce de contribuyentes fallecidos en 2007 sin constar como causantes en un modelo 660 pero sí como transmitentes en un modelo 600 dentro del año anterior a su fallecimiento con base superior a 500 miles de euros.

• **Actas incoadas, según motivos:**

<b>ISD</b>	<b>Nº ACTAS</b>	<b>DEUDA TRIBUTARIA (miles de €)</b>
Reducción 95%	154	36.087
Herencias no presentadas	20	763 (*)
Préstamos no declarados (comprobaciones limitadas)	8	285
Adición de bienes	24	503
Adición de bienes a herencias no presentadas	2	406 (**)

(\*) DATECO

(\*\*) ZÚJAR

- **ITPAJD:** renuncia indebida a la exención en el IVA: cruce de transmitentes en el modelo 600 y fecha de devengo en 2007 que figuren como sujetos pasivos de un modelo 600 con fecha de devengo en 2008. Las actas liquidadas por ITPAJD derivadas de comprobaciones y cruces fueron las siguientes:

<b>ITPAJD</b>	<b>Nº ACTAS</b>	<b>DEUDA TRIBUTARIA (miles de €)</b>
Art.108 Ley del Mercado de Valores	25	2.947
IVA/ITP	20	406

Las actas originadas en previas actuaciones del área de gestión se derivan de la Instrucción del Director de la ATC sobre coordinación entre los órganos de gestión tributaria y de inspección tributaria de la ATC, a la que se hizo mención en los subapartados 2.1.2.3 y 2.1.3.3.

Se juzga de gran utilidad la herramienta "ZÚJAR". De hecho, y como se ha señalado, se han incoado 2 actas en 2012 por el ISD (adición de bienes a herencias no presentadas).

A las actas instruidas por la Inspección de la ATC con origen en diligencias de colaboración remitidas por la Inspección de la Administración del Estado se hace referencia en el próximo punto 7; y a las actuaciones inspectoras coordinadas entre ambas Administraciones, en el punto 6 del epígrafe 3.

7. En el ejercicio 2012 fueron recibidas en la CAC un total de 53 diligencias de colaboración referidas a tributos cedidos de régimen común, referidas básicamente al ITPAJD, ISD e IP y enviadas, en función de lo establecido en el artículo 167 del Reglamento General de las Actuaciones y Procedimientos de Gestión e Inspección Tributaria (RD 1065/2007, de 27 de julio) (RGAPGIT), por el Servicio de Inspección de la AEAT (cuadro nº 103), 28 más que en el ejercicio 2011. La Inspección de la Comunidad remitió a la de la Administración del Estado 18 diligencias de las reguladas en el mencionado artículo en relación con el IVA y el IRPF. Asimismo, se recibieron 2 diligencias procedentes de otras CCAA y se enviaron 14. Se remite al apartado 3.1 respecto al planteamiento en las sesiones del CTDCGT de 2012 de la necesaria concordancia de datos del número de diligencias.

El resultado de las actuaciones realizadas en 2012 como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT es el que figura en el siguiente cuadro:

<b>NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2012 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO EN 2012 Y EJERCICIOS ANTERIORES</b>			
<b>Concepto</b>	<b>Número</b>	<b>Importe (en miles de €)</b>	<b>% (*)</b>
Impuesto sobre Patrimonio	4	22	34,4
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	15	3.955	8,0
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	1	45	1,1
Tributos sobre el Juego	0	0	-
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>4.022</b>	<b>7,5</b>

(\*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2012 en cada uno de los conceptos por la Comunidad

El cuadro anterior no incluye los datos sobre los procedimientos de comprobación limitada derivados de diligencias de colaboración del Estado que se detallan a continuación:

<b>LIQUIDACIONES DICTADAS EN 2012 POR LA INSPECCIÓN DE LA CAC DERIVADAS DE PROCEDIMIENTOS DE COMPROBACIÓN LIMITADA CON ORIGEN EN DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN DEL ESTADO</b>		
<b>Concepto</b>	<b>Número</b>	<b>Importe (en miles de €)</b>
Impuesto sobre Patrimonio	0	0
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	0	0
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	7	176
Tributos sobre el Juego	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>7</b>	<b>176</b>

**8.** Durante el ejercicio 2012 (cuadros n<sup>os</sup> 104 a 109), fueron interpuestos 40 recursos ante las Oficinas Técnicas, frente a los 42 entrados en 2011. Del total, 31 correspondían a actuaciones relativas al ISD, 4 al ITPAJD y 5 al IP. El índice de actividad en su resolución se situó en el 64,5%, y la demora en 6,6 meses. A fecha fin de ejercicio, se encontraban 22 recursos pendientes de tramitación, 20 en el Servicio Territorial de Barcelona, 1 en el de Lleida y 1 en el de Tarragona.

**9.** En el año 2012, fueron instruidos 135 expedientes sancionadores de inspección por importe de 4.443 miles de euros (cuadros n<sup>os</sup> 110 a 115), lo que supuso una disminución respecto al ejercicio anterior del 19,2% en el número y un aumento del 30,0% en el importe. Por el ITPAJD fueron incoados 13 expedientes por valor de 162 miles de euros; 58 por el ISD, por importe de 2.885 miles de euros; 4 por el IP, por importe de 45 miles de euros; y, finalmente, 60, por valor de 1.351 miles de euros, derivados de actuaciones inspectoras por el IP desarrolladas por los Servicios de Inspección de la AEAT.

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 144 por un total de 4.130 miles de euros, de los que 54, por importe de 521 miles de euros, correspondieron a actuaciones inspectoras llevadas a cabo por el Servicio de Inspección de la AEAT en relación con el IP.

## 2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

### **2.4.1. Contabilidad**

1. Se analizaron los datos relativos a la recaudación por tributos cedidos aplicada en la CAC en el ejercicio 2012 previamente facilitados por la CAC y su grado de coincidencia con los de la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos y las Cuentas de Rentas Públicas de los SSTT. En dicha comprobación se observó que, tanto en los datos previamente facilitados como en la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos, se había incluido la recaudación correspondiente a la tasa sobre el juego “on line” que gestiona el Estado, que no constituye un tributo cedido, por lo que se modificó la información facilitada a efectos del presente Informe en el sentido de excluir el importe de dicha tasa. Por lo tanto, los datos recogidos en los cuadros n<sup>os</sup> 137 a 147 coinciden con las respectivas Cuentas de Rentas Públicas así como, salvo en lo que hace referencia a la Tasa sobre el Juego, con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos (vid. punto 3 siguiente).

2. Según se indicó en el subapartado 1.1.1, la IGGC es el Centro directivo y gestor de la Contabilidad Pública de ingresos y gastos de la CAC, con rango orgánico de Secretaría General. Tales funciones se desarrollan de forma centralizada en Barcelona, con la excepción de la contabilidad de Girona cuya llevanza se ha informado que sigue correspondiendo a la Intervención Territorial.

No consta, en cambio, reseñables en la normativa contable o en el GECAT en 2012 distintos de los que comportó la obtención, para los diarios de ingresos e incorporación al GECAT, de los ingresos realizados en la Caja en los locales de la ATC y en las Cajas de las OOLL al haberse suprimido tal servicio con efectos de 1-12-11 (Decreto 410/2011, de 29 de noviembre).

No se ha informado de la existencia de dificultades para la aplicación contable de ingresos en 2012 distintas de las que se comentan en el punto 4 siguiente.

3. Se reitera que en los cuadros n<sup>os</sup> 137 a 147 del Anexo Estadístico se recogen los datos relativos a la recaudación por tributos cedidos aplicada en la CAC en el ejercicio 2012, coincidentes tanto con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos establecida en la Orden del MEH de 4-3-04, que fue rendida a la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) con fecha 30-4-13 (salvo, como se indicaba en el apartado 1, en lo que hace referencia a la Tasa sobre el Juego), como con las Cuentas de Rentas Públicas.

Según los criterios aplicados, la recaudación se minorra por los costes del Convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, así como por los relativos a los honorarios de los Registradores de la Propiedad a cargo de las OOLL, que se incluyen dentro de la partida de devoluciones.

4. De acuerdo con la información proporcionada por la CAC, a la fecha de cierre contable existían ingresos pendientes de aplicación por un importe de 10.178 miles de euros, cifra superior en 1.565 miles de euros (un 18,2% de incremento) a la del ejercicio anterior, y de los que 9.461 miles de euros corresponden al Servicio Territorial de Barcelona.

Constan partidas pendientes de aplicar procedentes de la recaudación ejecutiva, si bien la mayor parte de dicho pendiente obedece a ingresos pendientes de identificación a la fecha de cierre.

A continuación se detallan por provincias los ingresos pendientes de aplicación (en miles de euros):

<b>PENDIENTE DE APLICACIÓN</b>	<b>BARCELONA</b>	<b>GIRONA</b>	<b>LLEIDA</b>	<b>TARRAGONA</b>	<b>TOTAL</b>
Entidades financieras	0	21	0	0	21
Talones de cargo	5.600	102	121	176	5.999
Ingresos de ejecutiva	3.446	0	1	0	3.447
Oficinas Liquidadoras	415	0	64	21	500
Otros	0	3	52	156	211
<b>TOTAL</b>	<b>9.461</b>	<b>126</b>	<b>238</b>	<b>353</b>	<b>10.178</b>

## **2.4.2. Fiscalización**

1. La Ley 7/2007, de 17 de julio, de creación de la ATC y el Decreto de 24-12-07, que aprobó el Reglamento de ésta, concretaron las funciones fiscalizadoras a desempeñar por las respectivas Intervenciones Territoriales; a su vez, la Orden ECF/157/2008, de 3 de abril, estableció el régimen del control financiero en el ámbito de la ATC y de las OOLL. En virtud de la indicada normativa, el control financiero permanente sustituyó en la ATC totalmente a la fiscalización previa.

El control financiero en la ATC se desarrolla en el marco de un Plan anual de la IGGC que aprueba el Consejero del DEC. Las actuaciones se llevan a cabo por el Interventor que designe la IGGC, hasta ahora el titular de la correspondiente Intervención Territorial. El objeto de dicho control financiero es comprobar que la actuación de la ATC y las OOLL se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera y tributaria, así como verificar la fiabilidad e integridad de los ingresos públicos y de la información contable y estadística.

2. Además de los controles financieros a OOLL comentados en el subapartado 2.1.4.2, la IGGC llevó a cabo, a través de la Intervención Delegada en Barcelona y las Intervenciones Territoriales en Girona, Lleida y Tarragona, actuaciones de similar índole en DDTT de la ATC. Fueron, en el ámbito de tributos cedidos, los siguientes:

- Barcelona: control financiero permanente para análisis de los plazos de tramitación de determinados procedimientos tributarios y de la legalidad de los expedientes de suspensión.
- Tarragona: control financiero permanente de los siguientes ámbitos: expedientes del TSI, aplazamientos y fraccionamientos, recursos y reclamaciones, declaraciones informativas de índices notariales e infracciones tributarias.
- Girona y Lleida: informes de control financiero permanente de la correspondiente DT de la ATC para los períodos enero-mayo de 2012 y junio-diciembre de 2012.

Examinadas las conclusiones y recomendaciones de los informes correspondientes a las dos DDTT visitadas, Barcelona y Tarragona, pudo apreciarse el gran interés de las mismas para mejorar la gestión de las DDTT, así como, en Barcelona, en materia de seguridad de los accesos a las bases de datos (véase subapartado 1.4.8).

3. No constan otras actuaciones de fiscalización en 2012 sobre materias u órganos de la ATC que gestionan tributos cedidos.

## 2.5. RECAUDACIÓN

### 2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria

1. La información contenida tanto en este capítulo como en los cuadros nº 116 a 120 y 137 a 147 del Anexo Estadístico procede de los datos facilitados por la IGGC, concordantes con la Cuenta de Gestión de los Tributos Cedidos (con excepción de lo relativo al juego “on line” en la Tasa de Juego, como se expuso en el subapartado 2.4.1) rendida a la IGAE.

En el subapartado 2.4.1.3 del presente informe se incorporan los datos referentes a las partidas pendientes de aplicación de acuerdo con las estimaciones realizadas por los SSCC sobre los datos de la contabilidad principal, una vez finalizado el proceso de cierre contable.

La CAC sólo ha podido facilitar los datos de aplazamientos y fraccionamientos concedidos por la Comunidad en voluntaria, dado que la concesión en fase ejecutiva corresponde a la AEAT.

2. La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros nº 116 y 117:

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

##### Gestión recaudatoria global (Miles €)

Derechos	2.011	2.012	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	464.701	551.151	18,6
Rectificaciones	146.132	229.482	57,0
Derechos pendientes de cobro liquidados	610.833	780.633	27,8
Derechos contraídos	2.059.356	2.165.656	5,2
Derechos anulados	270.324	341.155	26,2
Derechos líquidos	2.399.865	2.605.134	8,6
Derechos cancelados	1.848.714	1.991.230	7,7
Derechos pendientes de cobro a fin de año	551.151	613.904	11,4

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31-12-12 (cuadro nº 117) ascendió a 613.904 miles de euros, de los cuales el 77,5% correspondieron a Barcelona, el 9,9% a Girona, el 4,7% a Lleida y el 7,9% a Tarragona. Respecto del total de derechos contraídos en 2012, los derechos pendientes de cobro a 31-12-12 supusieron una proporción del 28,3% en el ámbito global de la Comunidad.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2012 (cuadros nº 116 y 117) mostró un incremento global de 62.753 miles de euros (11,4% de aumento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales por provincias que oscilan entre el -3,6% de Girona y el +15,4% de incremento en Barcelona.

La relación entre los derechos recaudados y los derechos líquidos (cuadro nº 120), que refleja el grado de eficacia de la globalidad del proceso recaudatorio, fue del 75,8% para

el total de la Comunidad (por provincias, osciló entre el 66,2% de Tarragona y el 77,3% de Barcelona; fue del 100% en los SSCC).

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos, que permite deducir el grado de incidencias en los procesos de gestión y recaudación (cuadro nº 120), representó un 11,6% para el total de la Comunidad.

No pudo disponerse de información sobre bajas por prescripción y otras bajas (el único importe computado en otras bajas, de 48 miles de euros, corresponde a un pago en especie); en la contabilidad de la CAC las bajas por prescripción y otras causas se incluyen dentro de la partida de derechos anulados.

**3.** De los derechos pendientes de cobro a fin de año (cuadro nº 119), en importes, un 11,6% se encuentra en aplazamiento y fraccionamiento en voluntaria; según se señaló en el punto 1, el dato referido a los concedidos en ejecutiva no ha podido facilitarse. La Orden ECO/403/2012, de 28 de noviembre, establece el procedimiento y las condiciones para la domiciliación obligatoria del pago de las deudas aplazadas o fraccionadas gestionadas por la ATC.

Como se indicó en el subapartado 1.5.3, el PCT de la ATC para 2012 (Resolución ECO/1567/2012) incluyó una serie de actuaciones de carácter extensivo para control de recaudación, una de las cuales se refiere a la gestión de aplazamientos y fraccionamientos. De hecho, en el PAA para el propio año y respecto al objetivo de información y asistencia al contribuyente, se configura un índice de demora en la tramitación de aplazamientos no superior a 3 meses y otro de 2 meses en la tramitación de la solicitud de devoluciones de ingresos indebidos. Se cumplió el objetivo respecto al plazo de devoluciones, con excepción de la DT de Girona; el relativo a los aplazamientos en las DDTT se logró en las de Girona y Lleida. Debe precisarse que, en los supuestos de reconsideración de expedientes de aplazamientos y fraccionamientos, los días correspondientes se han acumulado, para el cálculo del tiempo de tramitación, a los obtenidos en el procedimiento inicial.

## **2.5.2. La recaudación en período voluntario**

1. La organización de los servicios recaudatorios de la CAC se caracterizó en 2012 por las siguientes notas:

- Con efectos desde 1-12-11 dejaron de operar las cajas de las DDTT y OOLL (Decreto 410/2011, de 29 de noviembre); por tanto, en 2012 todos los pagos de deudas tributarias se realizaron en las entidades colaboradoras habilitadas.
- El pago de los modelos 600 y 620 del ITPAJD puede efectuarse por vía telemática con certificado digital de firma electrónica, mediante cargo en cuenta en varias entidades financieras.
- Es posible el pago telemático con tarjeta de crédito o débito.
- La información de los ingresos realizados consta en las aplicaciones señaladas en el subapartado 2.4.1.1 en las condiciones allí indicadas.

2. La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro al final de 2012 (613.904 miles de euros; cuadro nº 117) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (182.406 miles de euros; cuadro nº 133). Dicha diferencia se situó en 2012 en 431.498 miles de euros, superando en un 0,3% a la cifra registrada en el ejercicio anterior (430.332 miles de euros), nivel relativamente elevado aunque aún no preocupante dado el volumen de contraídos anuales; ha incidido en parte la evolución de los aplazamientos y fraccionamientos en voluntaria.

Los procedimientos de notificación se encuentran normalizados efectuándose mediante correo certificado, con dos intentos de entrega, con servicio prestado por Correos, y, en caso de que el contribuyente no pueda ser localizado, a través de la publicación en el Diario Oficial de la CAC y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde conste su último domicilio.

Durante la Visita de Inspección, se solicitó en el Servicio de Barcelona un informe de las notificaciones efectivamente realizadas en 2012, resultando que, de 15.219 notificaciones emitidas, 14.676 (el 96,4%) estaban finalizadas a la fecha de extracción de la información. En opinión de los responsables de CAC entrevistados, el funcionamiento de las notificaciones es eficaz y no representa un problema significativo en el proceso de recaudación en voluntaria.

3. La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes (cuadro nº 121) se resume para 2012 en un total de 47 expedientes resueltos, un 6,8% más que en el ejercicio anterior, por un importe total de 255 miles de euros. A fecha fin de ejercicio, las solicitudes pendientes ascendían a 19 por valor de 90 miles de euros.

Con el fin de obtener una aproximación al tiempo del proceso de reembolso, se revisaron los plazos de tramitación de 10 expedientes finalizados durante 2012 en el Servicio Territorial de Barcelona y 3 en el de Tarragona, resultando un período medio de 2,1 meses en Barcelona y 2,5 meses en Tarragona.

### **2.5.3. La recaudación en período ejecutivo**

1. Los datos sobre providencias de apremio expedidas y anuladas de los cuadros n<sup>os</sup> 122 a 128 hacen referencia únicamente a tributos cedidos y se computan por el principal de la deuda, sin incluir recargos ni intereses. Por el contrario, los datos sobre recaudación ejecutiva recogidos en los cuadros n<sup>os</sup> 130 a 135 comprenden providencias de apremio relativas a recargos, intereses y sanciones, y su importe se computa por el principal más el recargo de apremio. De ahí que no haya una correspondencia razonable entre el número y el importe de las providencias de apremio expedidas según los cuadros n<sup>os</sup> 123 y 124 y el número y el importe de las providencias de apremio cargadas a ejecutiva según los cuadros n<sup>os</sup> 130 a 135.

Como ya en parte se ha anticipado, cabe significar respecto de los datos recaudatorios en ejecutiva que:

- Los saldos entrantes no expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos, sino que incluyen conceptos que, aun generados en el proceso de liquidación y recaudación de los tributos cedidos, constituyen en realidad ingresos propios, como intereses, sanciones y recargos por extemporaneidad.
- Las cifras aportadas representan deudas tributarias con recargo de apremio incluido.
- Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en las columnas de importes pero no en la del número de providencias.
- Las cifras correspondientes a datas por ingreso engloban recargo de apremio, pero no intereses.

2. Durante 2012 (cuadro n<sup>o</sup> 122) fueron dictadas en el ámbito de la CAC 20.263 providencias de apremio por un importe total de 109.494 miles de euros, lo que supuso, respecto al ejercicio anterior, un incremento del 60,3% en su número y del 93,7% en el importe. Del total, 4.557 providencias, por importe de 44.379 miles de euros, procedieron de liquidaciones originadas en las OOGG, que constituyeron el 22,5% de la emitidas y el 40,5% del importe total, correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las OOLL.

Por conceptos tributarios, 16.770 providencias, por un importe de 76.086 miles de euros (el 69,5% del cargo anual), correspondieron al ITPAJD, mientras que 2.495 afectaron al ISD, con un valor de 27.579 miles de euros (constituyeron el 25,2% del total importe). Las TTJJ, 952 por un importe de 5.555 miles de euros, constituyeron sólo el 5,1% del total importe.

Las providencias anuladas durante el ejercicio ascendieron a 1.007 por importe de 11.009 miles de euros (véase cuadro n<sup>o</sup> 126), con una disminución del 54,0% en el número y del 25,7% en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2011. Del total, 400 providencias, por importe de 6.372 miles de euros, correspondieron a expedientes tramitados por las OOGG, representando el 39,7% del total de anulaciones y el 57,9% del importe; pertenecieron las restantes a providencias procedentes de las OOLL.

Con relación a los importes de las providencias de apremio expedidas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 10,1% para el conjunto de la CAC, el 14,4% en el caso de las OOGG y el 7,1% en las OOLL. En cuanto al número, tales porcentajes ascendieron al 5,0%, 8,8% y 3,9% respectivamente.

**3.** Como se detalla en el cuadro nº 129 y se resume más abajo, durante el ejercicio 2012 tuvieron entrada 1.075 recursos contra actos de gestión recaudatoria, todos ellos interpuestos contra providencias de apremio, 119 más que en ejercicio precedente. Fueron tramitados 1.095, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 338, cifra un 5,6% inferior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de actividad en su resolución fue superior al de 2011, situándose en el 76,4% (68,3% en 2011) y el de demora se elevó a 3,7 meses (5,6 meses en el ejercicio anterior).

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Recursos contra actos de gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma

Comunidad Autónoma	Iniciales			Entrados			Despachados			Finales		
	2.011	2.012	Variación %	2.011	2.012	Variación %	2.011	2.012	Variación %	2.011	2.012	Variación %
Cataluña	172	358	108,1	956	1.075	12,4	770	1.095	42,2	358	338	-5,6

Entre las causas fundamentales de los recursos se encuentran incidencias en notificaciones que terminan practicándose tras ingreso de la deuda, anulación de la liquidación originaria y, en menor medida, prescripciones y suspensiones en voluntaria. Fueron estimados, total o parcialmente, 384 recursos, un 47,4% del total de los tramitados (49,9% en 2011). La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio se situó en el 5,3%.

**4.** La recaudación en vía ejecutiva de las deudas tributarias continuó desarrollándose en 2012 por la AEAT, en virtud de Convenio de la CAC con la misma, suscrito el día 26-9-06 y prorrogado anualmente, sin perjuicio de la gestión de las deudas garantizadas por parte de los servicios de recaudación de la ATC (véanse puntos 6 y 9 del presente subapartado 2.5.3).

Las relaciones con la AEAT para la remisión de cargos y recepción de información son asumidas por la Dependencia de Recaudación de la DT de Barcelona para el conjunto de la CAC, incluyendo los procedentes de las OOLL. Una vez integrados los cargos de todos los servicios, se remiten a la AEAT por EDITRAN. La Dependencia de Recaudación obtiene de la AEAT, a través de su sede electrónica, los ingresos en vía ejecutiva y documentos de descargo, que son objeto de desglose por DDTT. La Intervención realiza la aplicación a presupuesto.

5. La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los datos que siguen y se detalla en los cuadros n<sup>os</sup> 130 a 135 anexos:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Gestión de recaudación ejecutiva

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices		
					De actividad	De acumul.	De demora
Importe en miles €	120.819	120.923	59.336	182.406	24,5	151,0	36,9
Servicios propios	1.992	160	1.859	293	86,4	14,7	1,9
Convenio con la AEAT	118.827	120.763	57.477	182.113	24,0	153,3	38,0
Número de providencias	19.632	22.715	12.830	29.517	30,3	150,4	27,6
Servicios propios	31	68	41	58	41,4	187,1	17,0
Convenio con la AEAT	19.601	22.647	12.789	29.459	30,3	150,3	27,6

Del conjunto de datos, cabe destacar los rasgos siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio 2012 fue de 29.517 providencias por importe de 182.406 miles de euros. Aumentó en un 50,4% respecto al cargo a 1-1-12 en número y un 51,0% en importe. Al final del año, el índice de demora global era de 27,6 meses en número y de 36,9 meses en importe.
- El cargo bruto del año fue de 23.370 providencias, por importe de 132.467 miles de euros; de dicho total, el cargo a la AEAT fue absolutamente predominante: 23.295 providencias, por importe de 131.864 miles de euros. El cargo más voluminoso correspondió a Barcelona, con 14.368 deudas por importe de 89.527 miles de euros.
- Las bajas de liquidaciones fueron 655 por importe de 11.544 miles de euros, con una significación del 1,5% en número pero de un más relevante 4,6% en importe sobre el cargo bruto acumulado. La trayectoria de las bajas de liquidación, asociadas (de modo similar a la anulación de providencias citadas en el punto 2 anterior) con la calidad de la gestión y la conflictividad y, por tanto, con la fluidez del proceso recaudatorio, fue más favorable en 2012 que en 2011.
- Las datas totales del ejercicio afectaron a 12.830 providencias, por un importe de 59.336 miles de euros. Estas datas significaron el 30,3% en número y el 24,5% en importe del cargo neto gestionable. Las datas del cargo gestionado por la AEAT fueron 12.789 por 57.477 miles de euros.
- Las datas por ingresos correspondieron a 7.706 providencias, con un importe de 29.098 miles de euros. Por tanto, supusieron respecto del cargo neto el 18,2% en número de certificaciones y el 12,0% si se considera el importe. En cuanto a importes, las datas por ingreso correspondientes al cargo gestionado por la AEAT alcanzó el 11,9%.
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe resaltarse, por un lado, la importancia relativa de las debidas a fallidos (3.717 deudas por 19.710 miles de euros) que, en el caso de impuestos ligados al patrimonio, cabría reducir

con una gestión más cercana a la producción de los hechos imposables; y, por otro, las datas por prescripción (246 deudas por importe de 674 miles de euros). Estas datas por fallidos y por prescripción se refieren todas ellas al cargo gestionado por la AEAT.

**6.** Respecto de la aplicación en el año 2012 del Convenio de recaudación en ejecutiva desarrollada por la AEAT por cuenta de la CAC, cabe señalar su satisfactorio funcionamiento y el alto grado de colaboración por ambas partes.

Se advirtió la existencia de algunos envíos o notificaciones para la CAC (recursos de reposición contra providencias de apremio, embargos de créditos, requerimientos de informe de la AEAT, etc.) utilizando el buzón de correo de la AEAT para grandes empresas, en lugar del cauce por Registro. Continuaba analizándose entre las dos Administraciones Tributarias el mejor sistema para obviar con eficiencia dicha práctica, en contacto también la ATC con el Servicio Catalán de Tráfico para analizar su sistema de notificaciones.

**7.** No se utilizan formalmente, para el proceso de embargos de pagos, los modelos 996 (compensación de créditos de la AEAT a personas con deudas con la CAC) y 997 (compensación entre deudores con el Estado y acreedores con la CAC).

Los embargos por parte de la AEAT se realizan en el marco del Convenio de recaudación, procediendo la AEAT a la compensación del crédito a su favor con lo recaudado en ejecutiva.

Los embargos de pagos presupuestarios por la Generalitat fueron 199 en el año 2012, con un importe embargado de 1.449,6 miles de euros. La AEAT remite mensualmente a la Dirección General de Política Financiera, Seguros y Tesoro del DEC un soporte magnético con la relación de deudores por importe de más de 3.000 euros en fase de embargo (esto es, no suspendidos, cancelados, aplazados o paralizados) y dicho Centro selecciona los que de ellos tienen algún importe pendiente de cobro, con el fin de proceder al embargo de los correspondientes créditos a favor de la Administración del Estado.

**8.** No consta, en materia de tributos cedidos, gestión recaudatoria en ejecutiva distinta de la convenida con la AEAT (vid. punto 6 anterior) o de la realizada por los servicios propios de la Comunidad a que se hace referencia en el punto siguiente.

**9.** La gestión recaudatoria realizada por los servicios propios de la CAC, limitada a las deudas garantizadas, se resume en los cuadros nºs 131 y 134. El cargo del año fue de 75 providencias por un importe de 603 miles de euros. Las datas por ingresos correspondieron a 29 providencias por importe de 517 miles de euros; supusieron, respecto del cargo neto gestionable, el 29,3% en número de providencias y el 24,0% en importe. La pendencia mostró un índice de acumulación del 187,1% en número y del 14,7% en importe.

### **3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**



### **3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

1. En el año 2012 se celebraron cuatro reuniones del CTDCGT en Cataluña, en las fechas siguientes: 12 de abril, 27 de junio, 27 de setiembre y 13 de diciembre. Entre los asuntos abordados recurrentemente en las diversas sesiones y a los que se hace mención más detallada en los apartados del presente Informe a que se hace remisión en cada caso, cabe citar los siguientes:

- Campaña del IRPF y del IP ejercicio 2011 (vid. subapartado 2.1.8.) y previsiones para la del ejercicio 2012.
- Intercambio de información (véanse aps. 3.3 y 3.4).
- Grupo de trabajo de coordinación en materia de inspección (véase apartado 3.7).
- Comisión de recaudación (apartado 3.10).
- Comisión de relación para evitar la doble tributación por IVA e ITPAJD (apartado 3.11).

Además de estos puntos, se trataron otros en alguna de las sesiones. A los considerados de mayor consideración se hace breve referencia a continuación:

- Coordinación de los datos de diligencias de colaboración mutuas: se consideró oportuno proceder a la coordinación de los datos de diligencias de colaboración enviadas y recibidas para evitar discordancias en los datos facilitados por cada una de las Administraciones al poder ser diferentes los criterios de contabilización en función de que se remitan o no centralizadamente, que se refieran a las con origen en los Servicios de Inspección o también en los de Gestión e incluso Recaudación, etc.
- Campaña del IP: se analizó la problemática relacionada con la presentación del IRPF en papel y en formato electrónico la del IP, el sistema de corrección de errores, etc.
- Objetivos: la representación de la AEAT mantuvo periódicamente informado al CTDCGT de los resultados del seguimiento del plan de objetivos de la AEAT para la Delegación Especial de Cataluña. La representación de la ATC, por su parte, dio también cuenta periódicamente del grado de cumplimiento de sus objetivos y resaltó las dificultades de la ATC para el cumplimiento de los mismos por la situación restrictiva en materia de reposición de medios personales.

Fue, en suma, intensa en 2012 la mutua colaboración entre las dos Administraciones tributarias, pudiendo concluirse que el CTDCGT constituye un foro útil y eficaz para la coordinación de actuaciones de ambas y que las relaciones institucionales mantenidas reflejan voluntad de seguir profundizando en la colaboración mutua.

**2.** La CAC remitió 6 declaraciones del modelo 993 de deducciones autonómicas en el IRPF, ejercicio 2012; 3 de ellas en el mes de enero y 3 en el de febrero, ambos de 2013. Dichas declaraciones 993 contenían la información formulada por las entidades receptoras de donaciones para fomento del uso de la lengua catalana (clave de deducción 877), para investigación científica y desarrollo e innovación tecnológicos (clave 878) y para protección y mejora del medio ambiente y conservación del patrimonio natural (clave 883). El respectivo número de registros ascendió a 39.490, 29 y 2.663, con importes de deducción declarados de 792,3 miles de euros, 17,5 miles de euros y 27,8 miles de euros, también respectivamente para cada una de dichas tres claves.

Esta información posibilita su utilización por la AEAT para la confección de borradores del IRPF o, cuando menos, la realización de cruces o filtros con las declaraciones del IRPF con el fin de seleccionar contribuyentes que hayan aplicado dichas deducciones de modo presuntamente indebido.

**3.** Como complemento del intercambio de información y del apoyo mutuo respecto a actuaciones e instrumentos de control en vía de Gestión o/ y de Inspección, enumerados en otros apartados del presente Informe, cabe hacer mención al siguiente tipo de información remitida por la ATC a la AEAT:

- Préstamos en documento privado: remitida en envíos semestrales de ITPAJD.
- Operaciones societarias: remitida en envíos semestrales de ITPAJD.
- Expropiaciones: información facilitada en el tercer trimestre de 2012.
- Valores comprobados de expedientes del ISD y del ITPAJD: entrega prevista a lo largo del año 2013 (recuérdese lo indicado en el subapartado. 1.4.3 respecto a la posibilidad real de poder enviarse información a la AEAT sobre los valores comprobados por la CAC en los procesos de comprobación del ISD y el ITPAJD con identificación de los correspondientes sujetos pasivos.
- Préstamos y otros: se procedió a la transmisión de información, a efectos del IRPF, sobre préstamos entre particulares superiores a 150.000 euros, transmisiones de viviendas antes de 3 años y devoluciones de aportaciones a socios por reducción de capital.

A diferencia de ejercicios previos, no consta la petición o remisión de información sobre retribuciones de albaceas, devoluciones de aportaciones de socios, transmisiones de viviendas antes de 3 años, embarcaciones, cooperativas y rentas vitalicias entre particulares al no constar tampoco petición desde la AEAT a la ATC en 2012.

Recuérdese, por otra parte, lo señalado en el subapartado 1.4.8 respecto a acceso a la base de datos de la ATC por parte de usuarios de la AEAT, que ha experimentado en 2012 un incremento sensible.

**4.** Los servicios de la CAC no apreciaron incidencias en la recepción y plazos del calendario de envíos de la información a suministrar periódicamente por la AEAT en relación con el Censo de contribuyentes, la gestión de las deudas del Sistema Informático de

Recaudación (SIR), las relaciones de fallecidos, los resúmenes anuales del modelo 611 (no se remitió el resumen 616 al no constar registros para Cataluña), los ingresos fuera de plazo del IP, haberes de Clases Pasivas, IRPF 2010, IVMDH e IEDMT; la información del IAE se recibió el 5-6-12. La información se recibe con normalidad a través de EDITRAN. No consta la recepción de aportaciones de activos a sociedades sin aumento de capital, contribuyentes con cuentas en el extranjero y datos de discapacidad.

La AEAT facilitó, asimismo, la siguiente información:

- ISD: fallecidos titulares de valores representativos de participaciones en fondos propios de cualquier tipo de entidad; y actuaciones de comprobación de profesionales que utilizan sociedades interpuestas para la facturación de sus servicios a efectos de posibles donaciones a favor de los socios en su disolución.
- ITPAJD: arrendamientos de inmuebles en el IRPF y sociedades cooperativas que no cumplen los requisitos para disfrutar de beneficios fiscales en el Impuesto sobre Sociedades, transmisiones de oro, joyas y piedras preciosas y transmisiones de amarres en puertos deportivos.

**5.** A través de EDITRAN fueron enviados al DIT por la CAC ficheros correspondientes al suministro de información en relación con el ISD y el ITPAJD. Según resulta del aplicativo GAUDÍ, durante el año 2012 la ATC facilitó telemáticamente a la AEAT datos sobre 425.308 autoliquidaciones por operaciones del ITPAJD en Cataluña contenidos en 579.140 registros. De igual manera, se enviaron datos sobre 111.661 autoliquidaciones por operaciones del ISD y 9.874 sobre autoliquidaciones por operaciones de donaciones, contenidas en 128.409 registros.

No han podido determinarse circunstancias específicas que influyeran en una reducción en los porcentajes de validación por el DIT de registros del ITPAJD (70% en 2011, frente a 82% en 2010), distintas de la eventual demora en la grabación o depuración y tratamiento de datos por cambio en la aplicación GAUDÍ.

Se está remitiendo al DIT, cuando consta, la información relativa a la referencia catastral de los bienes inmuebles incluidos en declaraciones del ITPAJD, pero no se exige ésta obligatoriamente; en los casos en que figura, no se lleva a cabo ningún tipo de validación de la misma. Por lo que se refiere al ISD, el diseño de registro no ofrece espacio para relacionar datos de los bienes; únicamente se envían datos de las autoliquidaciones de cada heredero, no de la referencia catastral.

**6.** La Gerencia Regional en Cataluña de la DGC del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) viene suministrando anualmente a la ATC el fichero FINCA-DGC con los bienes inmuebles de Cataluña de naturaleza urbana y rústica. En 2012, la puesta a disposición del fichero se realizó el día 23 de mayo; el fichero fue acompañado de copia de la cartografía parcelaria de Cataluña. También se facilitó a la ATC, atendiendo la petición formulada por su Director, la relación de los valores catastrales con sus correspondientes valores de mercado; la entrega de esta relación se hizo el 17-10-12. Toda la información se entregó en soporte DVD.

Los accesos a las bases de datos catastrales por parte del personal de la CAC se realizan a través de la SEC. Los técnicos de la ATC valoran muy favorablemente el acceso y la utilidad de la SEC, así como la información gráfica y consulta de ponencias que ofrece la DGC. Los datos catastrales se vuelcan en el aplicativo GAUDÍ. Por Resolución GRI/1772/2012, de 10 de agosto, los datos catastrales han quedado incorporados en el Catálogo de Datos y Documentos Electrónicos de la Generalitat, por lo que no se pueden solicitar a los administrados directamente.

A continuación figura el resumen numérico de accesos en 2012:

Nº instituciones y usuarios registrados		Nº de consultas de datos catastrales efectuadas	Nº de certificaciones catastrales expedidas
Instituciones	Usuarios		
44	564	186.043	57.907

Las actuaciones de seguridad lógica para la protección de los datos catastrales de carácter personal y el control de accesos efectuados por el personal del CAC se llevan a cabo en el marco de la SEC, controlada por los SSCC de la DGC, que autoriza las altas, bajas y modificaciones. No consta la solicitud de baja de usuarios, a instancias de la CAC; convendría realizar actuaciones de control por parte de la ISATC que aseguraran la comunicación sistemática de dichas bajas.

Existe un enlace en la “web” de la CAC con el portal de la DGC. No hay puntos de información catastral (PIC) ubicados en las DDTT de la ATC.

No se remitió a la CAC desde las Gerencias información sobre documentos privados de compraventa.

No existe un convenio de colaboración DGC-ATC, pero la relación entre ambos órganos es fluida y frecuente. Se ha acordado impulsar las actuaciones para elaboración de zonas de valor, cuyo uso sería compartido. El Catastro intercambió en 2012 también datos con la Dirección General de Desarrollo Rural y con la Agencia Catalana de la Vivienda.

7. La colaboración en materia inspectora entre la ATC y la AEAT desarrollada en 2012 puede resumirse en los siguientes puntos esenciales, de acuerdo con la Resolución de 24-2-12 (BOE 1.03.12), por la que se aprueban las directrices generales del Plan Anual de Control Tributario (PACT) 2012 que marca las líneas al respecto para el referido ejercicio:

- Intercambio de información, aspecto éste sobre el que ya se ha hecho referencia en los apartados 3.2 a 3.5 anteriores.
- Transmisión periódica a la AEAT de la información contenida en las declaraciones tributarias correspondientes a tributos de gestión autonómica (vid. 3.5.) y de determinadas operaciones con relevancia para el control de tributos cuya gestión lleva a cabo el Estado (vid. 3.2.), además del intercambio de información sobre comprobación de valores, en particular con respecto a las operaciones inmobiliarias (vid. 3.3).

- Transmisión de la información obtenida en los procedimientos de control que resulte relevante para la tributación por figuras impositivas gestionadas por la otra Administración. Esta transmisión de información se ha articulado mediante diligencias de colaboración tal y como en 2.3.7 se ha expuesto. La colaboración respecto al CUC, base de datos construida con la información censal obtenida por las Administraciones tributarias autonómica y estatal que permite un conocimiento mutuo de los datos censales más relevantes de los obligados tributarios, se aborda en el punto 12 siguiente.
- Planificación coordinada y colaboración en la selección de los contribuyentes objeto de actuaciones de control por las Administraciones Tributarias estatal y autonómica, en especial, sobre los siguientes sectores o figuras impositivas:
  - a) Operaciones inmobiliarias más significativas susceptibles de tributar por el IVA o, alternativamente, por el subconcepto “transmisiones patrimoniales” del ITPAJD. Al respecto ha mantenido su actividad la Comisión Técnica para evitar la doble imposición IVA/ITP, tal y como en el punto 11 siguiente se expone.
  - b) IP para los períodos impositivos anteriores a 2008 no prescritos y su relación con el ISD, mediante actuaciones centradas fundamentalmente en el cruce de la información sobre la titularidad de bienes y derechos y la identificación de los contribuyentes no declarantes de dicho impuesto que estén obligados a presentar declaración.
  - c) Operaciones societarias más relevantes declaradas exentas del ITPAJD por haberse acogido al régimen fiscal especial del capítulo VIII del título VII del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.
  - d) Cumplimiento de los requisitos para disfrutar de determinados beneficios fiscales en el ISD, a través de la comprobación de la principal fuente de renta.
  - e) Cumplimiento de los requisitos para la aplicación del régimen fiscal de las cooperativas.
  - f) Domicilios declarados y sus modificaciones.

La colaboración prestada por la AEAT en relación con el IP ya ha sido expuesta (vid. 2.3.2). La planificación coordinada y la colaboración en la selección de contribuyentes no ha tenido lugar; tampoco se desarrollaron actuaciones de comprobación conjuntamente. No obstante, se produjo el cargo en el respectivo plan de inspección de las actuaciones derivadas de diligencias de colaboración y denuncias recíprocamente remitidas y se celebraron reuniones periódicas del grupo de trabajo mixto en materia de coordinación inspectora.

**8.** El Convenio de colaboración de 2002 entre la AEAT y la CAC para el suministro de información para finalidades no tributarias, al objeto de establecer un sistema estable y periódico de suministro de certificaciones tributarias por medios telemáticos por parte de la AEAT a otras Administraciones, experimentó un nuevo e importante impulso: en 2011 se solicitaron 2.188.360 certificados telemáticos y en 2012 ascendieron a 2.585.501 (18,2% de incremento).

Los contribuyentes no identificados corresponden principalmente a colectivos no censados (tales como estudiantes), habiéndose informado que se han reducido los errores de NIF mediante una mayor vigilancia de la idoneidad del dígito de control introducido.

El sistema mayoritariamente utilizado para transmitir la información a las Administraciones con convenio es el de “web service” (preferentemente correo seguro o “http”), si bien algunos certificados especiales (por ejemplo, rentas agrarias) no pueden aún ser transmitidos por dicha vía.

Han de evaluarse, por tanto, muy favorablemente los resultados de la colaboración alcanzados. La práctica generalidad de organismos autonómicos se han incorporado a la solicitud de certificados por vía telemática. Se ha señalado que el margen para una cobertura telemática total es ya reducida en cuanto existe una demanda de certificados que han de aportarse a entidades de crédito u otras de carácter privado a las que no puede cederse información tributaria.

Para aprovechar sinergias, las reuniones de la anterior Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento del Convenio se han integrado en las celebradas por el CTDCGT.

**9.** Con fecha 17-12-09 se firmó el Convenio de colaboración entre la AEAT y la ATC para la implantación de la Ventanilla Única Tributaria (VUT), al que se dio publicidad por Resolución ECF/50/2010, de 11 de enero. Su objetivo era permitir la presentación y recepción en las oficinas respectivas de las declaraciones y otra documentación con trascendencia tributaria que deban producir efectos ante la otra Administración, para facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Se previó que aplicarían el sistema las oficinas de la AEAT situadas en la CAC, las de la ATC y las OOLL situadas en Cataluña y que inicialmente afectaría al IRPF (e IP para situaciones no prescritas), pudiéndose posteriormente ampliarse a otros tributos.

Los resultados obtenidos en 2012 han sido relativamente reducidos, en parte por utilización preferente por la AEAT de vías telemáticas para las comunicaciones a los contribuyentes que disponen de acceso a medios electrónicos. La ATC ha realizado acciones de difusión del Convenio entre los Consejos comarcales y Colegios profesionales, habiendo prestado a la materia atención en las visitas de coordinación a las OOLL (véase subapartado 2.1.4.2).

**10.** En la reunión del CTDCGT de 2-6-11 se acordó crear la Comisión de Recaudación integrada por representantes de ambas Agencias para analizar y solventar posibles incidencias en el ámbito de la recaudación en vía ejecutiva encomendada a la AEAT (véase subapartado 2.5.3.6). Entre los temas tratados en las reuniones de 2012 figuraron los relativos a ingresos en la ATC de deudas tributarias que debieran ingresarse en la AEAT, notificación de los recursos contra providencias de apremio de deudas remitidas a la AEAT para su cobro en vía ejecutiva por vías telemáticas, dificultades en los casos de derivación de responsabilidad y conciliación de datos de carga y data de deudas remitidas para su recaudación en vía de apremio y conceptos de data.

Por su parte, celebró sesiones el Grupo de Trabajo mixto creado en el Consejo Territorial de 13-12-11 para encauzar la problemática planteada a la AEAT por la presentación, para su inscripción en los Registros, de determinados actos en el curso del procedimiento de recaudación exentos del ITPAJD, pero que han de hacerse constar en el modelo 600. La ATC ha formulado consulta a la DGT del MINHAP sobre posible exoneración de presentación de dicha declaración, sin perjuicio de estarse estudiando la posibilidad de un convenio para su presentación telemática en caso contrario.

**11.** La Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos IVA/ITPAJD, conocida en Cataluña como Comisión de análisis IVA/ITPAJD, se reunió en 8 ocasiones en 2012 (excepto los meses de febrero, agosto, octubre y diciembre). Forman parte de la misma dos representantes de la AEAT y otros dos de la ATC; sus actuaciones se traducen en la emisión de propuestas de coordinación que se someten al CTDCGT. Adoptado el dictamen por el Consejo, cada Administración tramita los procedimientos que le competen para evitar la doble imposición; si procede la devolución del IVA repercutido, la ATC informa de la deuda tributaria por ITPAJD para determinar el importe de aquella devolución.

El resumen de los casos planteados, resueltos y pendientes fue el siguiente:

ÓRGANO DE ORIGEN	INCOADOS		RESUELTOS				PENDIENTES A FIN DE AÑO		
	Pendientes de años anteriores	Entrados en el año	Años anteriores	Año actual	Con modificación de la tributación inicial	Sin modificación de la tributación inicial	Años anteriores	Año actual	Total
Planteados por la ATC	11	41	10	31	22	19	1	10	11
Planteados por la AEAT	2	3	2	3	2	3	0	0	0
TOTAL	13	44	12	34	24	22	1	10	11

A su vez, el resultado de los casos resueltos puede resumirse como sigue, debiendo advertirse que los datos relativos a base y cuota son aproximativos:

<b>Nº expedientes</b>	<b>Tributación inicial</b>	<b>Tributación comprobada</b>	<b>Importe BI declarada (*) (miles de €)</b>	<b>Cuota comprobada (*) (miles de €)</b>
22	IVA	TPO	92.626,3	7.035,1
1	TPO	IVA	150,3	24,0
19	IVA	IVA	68.030,4	11.016,0

(\*) Importe estimado

En 2012 se experimentó una reducción mínima del número de consultas (44 frente a 45 en 2011).

Se recibieron 3 solicitudes de informe planteados por otras CCAA (una de Madrid y 2 de la Comunidad Valenciana), correspondiendo a órganos de la Delegación de la AEAT en Cataluña la regularización del IVA. Se solicitó informe a la Delegación Central de Grandes Contribuyentes en 1 expediente.

El CTDCGT no formuló consultas en el ejercicio 2011 a la DGT del MINHAP.

En el marco de la recomendación efectuada en su momento, la Delegación de la AEAT dispone de un índice de los criterios adoptados por el CTDCGT a propuesta de la Comisión; el índice, puesto a disposición de la ATC, ofrece para consulta el número, el sentido de tributación acordado, la fecha de la propuesta, la materia y el texto. En la página "web" del DEC, carpeta "Ámbitos de Actuación", se publica en idioma catalán un resumen de dichos criterios.

**12.** Respecto al Censo Único Compartido (CUC), disponible en el portal "web" de la Intranet de la AEAT, subsistieron en 2012 las dificultades para que los servicios de la CAC remitieran con regularidad altas de contribuyentes. Tampoco fue posible consultar y descargar los movimientos del CUC mediante bandeja de entrada "web service" para consulta y recuperación de movimientos puestos diariamente a disposición de la Comunidad, al no estar aún operativa la aplicación cliente de descarga.

Se ha informado que, durante el año 2012, se desarrollaron las funcionalidades entre el CUC y el aplicativo GAUDÍ; se espera que en 2013 se inicie el proceso de intercambio de datos entre la AEAT y la ATC y la consiguiente activación del CUC.

#### **4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO**



## **4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO**

### **4.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS**

#### ***4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado***

Las novedades más recientes con efectos en el ejercicio 2012 se adoptaron en virtud de las siguientes normas autonómicas con rango de ley: Ley 24/2010, de 22 de julio, de aprobación de la escala autonómica del IRPF; Ley 3/2011, de 8 de junio, de modificación de la Ley 19/2010, de 7 de junio, de regulación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones; Ley 7/2011, de 27 de julio, de medidas fiscales y financieras; Ley 1/2012, de 22 de febrero, de presupuestos de la GC para 2012; y Ley 5/2012, de 20 de marzo, de medidas fiscales, financieras y administrativas y de creación del impuesto sobre estancias en establecimientos turísticos. Las medidas se establecieron para los supuestos, condiciones y limitaciones establecidas en cada caso por el precepto correspondiente:

#### a) Ley 24/2010:

- IRPF

Se modificó la escala autonómica del IRPF, estableciendo seis tramos, por desdoblamiento del anterior cuarto en tres, con tipos más elevados para los nuevos quinto y sexto tramos (23,5% y 25,5%) al máximo anterior (21,5%).

#### b) Ley 3/2011:

- ISD

Se creó una bonificación del 99% de la cuota para las transmisiones a favor del cónyuge, de los descendientes o de los ascendientes, así como para las cantidades que estos contribuyentes perciban como beneficiarios de seguros de vida; por otro lado, se dispuso la entrada en vigor gradual de los importes de reducción en la base imponible por parentesco y reducción adicional.

#### c) Ley 7/2011:

- IRPF

Se reajustaron los porcentajes de deducción por inversión en vivienda habitual en el tramo autonómico (7,5% con carácter general, 15% en el caso de obras de adecuación para personas con discapacidad) y se modificó la deducción de los intereses pagados por préstamos concedidos para la financiación de estudios de máster y doctorado. Asimismo, se clarificó cuál es el importe máximo que puede aplicarse cada uno de los contribuyentes, en caso de declaración conjunta, tanto en la deducción en concepto de inversión por un ángel inversor para adquirir acciones o participaciones sociales de entidades nuevas o de creación reciente, como en la deducción por inversión en acciones de entidades que cotizan en el segmento de empresas en expansión del mercado alternativo bursátil.

- ISD

Se especificaron los términos para la efectividad de la deducción por sobreimposición decenal.

d) Leyes 1/2012 y 5/2012:

- IRPF

Se regularon determinados aspectos de la compensación fiscal por deducción en adquisición de la vivienda habitual en 2011. Y se clarificó dicha deducción en viviendas adquiridas antes de 30-7-11.

#### **4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado**

Se adoptaron en 2012 las siguientes normas autonómicas con rango de Ley: Ley 5/2012, de 20 de marzo, de medidas fiscales, financieras y administrativas y de creación del impuesto sobre las estancias en establecimientos turísticos; y Decreto-Ley 7/2012, de 27 de diciembre, de medidas urgentes en materia fiscal que afectan al Impuesto sobre el Patrimonio. Las principales medidas adoptadas fueron:

a) Ley 5/2012:

- IRPF

Se clarificó la deducción por inversión en la vivienda habitual adquirida antes de 30-7-11.

- ISD

Se especificó la forma de aplicar las reducciones y calcular la base liquidable, precisándose también el aplazamiento con carácter excepcional en los casos del art. 73.1 de la Ley del ISD.

- IP

Se estableció el mínimo exento en 700.000 euros y una bonificación del 95% en la cuota correspondiente proporcionalmente a las propiedades forestales.

- ITPAJD

Se incrementaron los tipos de gravamen de la modalidad Actos Jurídicos Documentados, estableciendo un tipo del 1,8% para los documentos en que se haya renunciado a la exención en el IVA y del 1,5% para los demás documentos no sujetos a tipos específicos. Por otra parte, se establecieron bonificaciones en la cuota del impuesto que grava determinadas operaciones (novación de créditos hipotecarios, transmisión de vivienda a entidad financiera por impago, etc.).

- TJ

Se regularon los tipos de gravamen, destacando la introducción de nuevos tipos impositivos para juegos de bingo específicos.

- IVMDH

Se modificó el tipo de gravamen autonómico de dicho impuesto.

b) Decreto-Ley 7/2012:

- IP

Se fijó, con efectos del día 31-12-12, el importe del mínimo exento en 500.000 euros y se estableció la tarifa del impuesto manteniendo los ocho tramos de la tarifa estatal e incrementando los tipos entre un 5% y un 10%.

### ***4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión***

No constan en el ejercicio de referencia observaciones por parte de la Secretaría Técnica Permanente del CSDCGT respecto de normativa presentada a informe por la Comunidad.

## 4.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

### **4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas**

De acuerdo con la información elaborada por la Comunidad Autónoma, el impacto recaudatorio global en 2012 de las medidas normativas adoptadas por aquélla para los impuestos en vigor que se citan, considerados los efectos positivos y negativos de las diversas medidas en cada uno de ellos, fue el siguiente:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de €)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de €)
IP	--	-111,5
ITPAJD	+348.628,2	-26.228,2
ISD	--	-1.175.823,7
TRIBUTOS S/ JUEGO	+17.105,2	--
IRPF	+74.996,7	-93.175,1
IMPACTO GLOBAL	+365.733,4	-1.314.759,1



## **5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS**



## 5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Los ingresos aplicados por la CAC en 2012, por los tributos cedidos por el Estado a las CCAA y gestionados por la de Cataluña, han sido 1.880.246 miles de euros, lo que supone un incremento del 6,5% respecto del ejercicio anterior. Quedaron pendientes de aplicar 10.178 miles de euros, un 18,2% más que el año anterior (cuadros n<sup>os</sup> 137 a 147; y subapartado 2.4.1.3).

2. Los cuadros n<sup>os</sup> 137 y 138 muestran los ingresos aplicados distribuidos por conceptos y servicios, respectivamente:

- a) De los conceptos cedidos del Capítulo I y gestionados por la CAC, los ingresos aplicados por el IP, 301.668 miles de euros, aumentaron un 2.686,8% respecto al año anterior, y el ISD registró un incremento del 0,2%, ascendiendo a 339.090 miles de euros.
- b) En el Capítulo II, al subconcepto Transmisiones Patrimoniales se aplicaron 682.448 miles de euros, lo que supuso un decremento del 9,1%, y los AJD, con 349.253 miles de euros aplicados, decrecieron el 17,8%.
- c) Por su parte, los TTJJ registraron una variación negativa del 14,0% en relación con el ejercicio anterior, con 207.787 miles de euros aplicados.
- d) Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los SSCC de la Comunidad (4.063 miles de euros), correspondiendo en su mayoría al subconcepto AJD, 3.777 miles de euros, mientras que 286 miles de euros se imputan a Transmisiones Patrimoniales (cuadros n<sup>os</sup> 138 y 141).

Los cuadros n<sup>os</sup> 140 a 142 muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos territorialmente por Servicios; el Servicio Territorial de Barcelona contabilizó el 84,2% del total aplicado.

En los cuadros n<sup>os</sup> 145 y 146 se distribuyen entre órganos territoriales y centrales de la ATC los ingresos aplicados por conceptos y servicios, no figurando, como se anticipó en el subapartado 2.1.4.1, ingresos imputados a las OOLL, razón por la que en el cuadro n<sup>o</sup> 147 los datos de desglose por oficinas están a cero.

3. La significativa recaudación obtenida en el IP se debe a la reintroducción del gravamen.

El aumento del 0,2% en el ISD se ha distribuido de manera diversa según los hechos imponibles. En Sucesiones, la disminución fue del 3,3%, a pesar de una autoliquidación de importe muy elevado en el ejercicio. En Donaciones, la recaudación aumentó un 26,5% por una donación puntual importante.

La disminución en el ITPAJD (a pesar de haberse observado una estabilización en los últimos meses del año), resultó del efecto conjunto del aumento de la recaudación de OS y disminución en transmisiones onerosas y AJD. En la modalidad de OS la recaudación aumentó un 14,3% por un ingreso extraordinario producido el último mes del año. En

transmisiones onerosas la reducción del 9,5% es atribuible al efecto de anticipación de compraventas producido a finales de 2010 a causa de la supresión parcial de la deducción por inversión en vivienda habitual en el IRPF. La caída del 17,8% en AJD se debe en parte al motivo ya comentado para las transmisiones onerosas y también tanto porque algunas modificaciones hipotecarias han dejado de tributar, como por la persistencia de la tendencia descendente en la concesión de hipotecas y en los precios de los activos inmobiliarios disponibles para la venta al público. En la reducción de la recaudación por TTJJ influyó principalmente la caída del juego del bingo.

En el último quinquenio, el porcentaje de decremento de la recaudación aplicada por tributos cedidos gestionados por la CAC ha sido del 46,5%. Su evolución se muestra en el cuadro que sigue:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Ingresos aplicados a presupuesto

Servicios	2.008	2.009	% de incremento	2.010	% de incremento	2.011	% de incremento	2.012	% de incremento
Barcelona	2.893.172	2.060.045	-28,8	1.836.546	-10,8	1.459.270	-20,5	1.587.181	8,8
Girona	285.376	200.341	-29,8	173.587	-13,4	135.856	-21,7	140.689	3,6
Lleida	127.616	92.557	-27,5	80.878	-12,6	63.268	-21,8	57.198	-9,6
Tarragona	211.921	150.215	-29,1	136.367	-9,2	107.903	-20,9	95.178	-11,8
<b>Total</b>	<b>3.518.085</b>	<b>2.503.158</b>	<b>-28,8</b>	<b>2.227.378</b>	<b>-11,0</b>	<b>1.766.297</b>	<b>-20,7</b>	<b>1.880.246</b>	<b>6,5</b>

## **6. CONCLUSIONES**



## **6. CONCLUSIONES**

Se formulan las siguientes conclusiones en relación con los correspondientes epígrafes del presente Informe:

### **1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS**

#### **1.1. ORGANIZACIÓN**

La estructura básica de los Servicios Centrales (SSCC) y Territoriales (SSTT) de la Comunidad Autónoma de Cataluña (CAC) con funciones en el ámbito de los tributos cedidos por el Estado existente en 2011 se mantuvo en 2012. Dichos servicios pertenecen fundamentalmente a la Agencia Tributaria de Cataluña (ATC).

#### **1.2. MEDIOS PERSONALES**

El número total de personas afectas a la gestión de los tributos cedidos ascendió, a la fecha de 31-12-12, a 665 personas (316 en los servicios del Departamento de Economía y Conocimiento-DEC, básicamente en la ATC; 348 en las Oficinas Liquidadoras-OOLL; y 1 de empresas de servicios), esto es, un 3,6% menos que el año precedente.

Aunque se ha reducido, el grado de interinidad del personal del subgrupo A1 es elevado (casi el 22% del total). Ha decrecido el número de puestos de nivel de jefatura ocupados en funciones y se ha convocado concurso específico para provisión de un número significativo de puestos singulares cubiertos mediante comisión de servicio o en funciones. Han de valorarse favorablemente estas convocatorias, siendo oportuno culminar el proceso en cuanto resulte posible.

El personal cuenta, en general, con la preparación adecuada para el desarrollo de sus funciones y se cuida su aspecto formativo, siendo así que la disminución de medios personales a partir de 2010 no ha llegado a comprometer el logro de un grado razonable de cumplimiento de objetivos, dada la evolución de la carga de trabajo y el creciente apoyo en nuevas tecnologías. Con todo, interesa mantener una atención permanente al respecto en la actual coyuntura restrictiva, con particular atención a los puestos de jefatura intermedia.

#### **1.3. MEDIOS MATERIALES**

Los servicios visitados (SSCC en Barcelona y SSTT de Barcelona y Tarragona) cuentan con instalaciones adecuadas.

#### **1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS**

Durante el año 2012 se introdujo un nuevo modelo de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) de carácter transversal para el conjunto de órganos de la GC. Se procedió igualmente a adjudicar nuevos contratos, lo que supuso el cambio de los proveedores relacionados con los servicios de la ATC. Todo ello ha comportado tanto la incorporación de parte del personal del Área TIC de la ATC en las empresas adjudicatarias, como la reducción adicional de las facultades de decisión de la ATC para el establecimiento

de prioridades en la programación, diseño e instrumentación de aplicaciones tributarias. Ofrece interés seguir de cerca el desarrollo del nuevo modelo para prevenir eventuales limitaciones de relevancia operativa para el cumplimiento de las funciones básicas de la ATC.

Es apreciable el esfuerzo realizado por la CAC en instrumentar la Ley de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos (LAECSP) y razonable, aunque aún no completo, el nivel de aplicación alcanzado. Se ha establecido en el día 31-12-14 la fecha límite para posibilitar el inicio de todos los procedimientos administrativos por medios electrónicos.

Los servicios electrónicos tributarios son de gran amplitud, pudiendo resaltarse la Oficina Virtual (OV) y el portal "e-tributs". Está prevista su actualización próximamente, lo que se espera que impulse la superación de algunas insuficiencias actuales, la culminación de la versión castellana de las páginas de la OV para trámites telemáticos y uso de formularios y el impulso de las notificaciones por vía electrónica.

El aplicativo Gestión y Atención Unificada de Impuestos (GAUDÍ), implantado para la aplicación de los tributos en la CAC desde hace años, permite una gestión plenamente informatizada y electrónica de expedientes en las Delegaciones Territoriales (DDTT) y OOLL y ha venido siendo objeto de complemento año tras año, sin excluir 2012 a pesar de la reducción de dotaciones en el ejercicio. Además de GAUDÍ, se utilizan otros varios aplicativos informáticos en el conjunto del proceso de gestión, contabilización y recaudación tributaria (Sistema Integrado de Tributos-TSI, Gestión Directa de Ingresos-GDI, Sistema de Gestión Económica de la Generalidad de Cataluña-GECAT, TSK), que cubren suficientemente las necesidades en la materia; se considera, no obstante, recomendable simplificar y culminar su articulación tan pronto como las circunstancias lo permitan.

El sistema de información disponible, incluida la herramienta DATA, permite la integración y depuración de datos de fuentes diversas, su procesamiento y su análisis desde perspectivas varias con alta velocidad de respuesta. Ello posibilita la obtención de información desglosada de datos de gestión y recaudación.

El control de accesos a las Bases de Datos (BBDD) propias y de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) se realizó en 2012 con regularidad y sin incidencias destacables. Conviene, no obstante, agilizar el plazo medio de resolución de los accesos a la BDC seleccionados para auditar y proceder a la comunicación expresa de las bajas por cese en el puesto, traslado, etc.

## 1.5. FORMAS DE GESTIÓN

Son varias las líneas programáticas e instrumentos orientadores de las líneas de actuación de la ATC (Programa Anual de Actuaciones-PAA, Plan de Control Tributario de la ATC-PCT y Carta de los Derechos del Contribuyente-CDC), resultando aconsejable asegurar la complementariedad de objetivos y prioridades entre ellos.

La Dirección de la ATC fija en los PAA los objetivos para cada año de las distintas áreas de la misma, con los correspondientes indicadores de cumplimiento en cuadros de mando. En 2012 se diferenciaron, en línea con ejercicios precedentes, los siguientes: lucha

contra el fraude fiscal, información y asistencia al contribuyente y colaboración social en el ámbito tributario.

La mayor parte de los objetivos se fijaron de forma separada para los diversos conceptos tributarios y órganos (DDTT y OOLL). Aun sin desglose numérico por conceptos tributarios, también se estableció para el conjunto de figuras objetivos en cuanto a requerimientos, índice de demora en la tramitación de recursos de reposición e índice de conflictividad.

Se cumplieron la mayor parte de los objetivos, pudiendo citarse entre las excepciones el número de liquidaciones complementarias del ITPAJD y el tiempo de tramitación de los aplazamientos y fraccionamientos.

El servicio de información y asistencia al contribuyente en materia de tributos cedidos se presta tanto a través de Internet como por vía telefónica (el servicio de atención 012 funcionó hasta el mes de junio de 2012); y de modo presencial, con o sin concertación de cita previa.

La encuesta realizada en mayo-junio de 2012 en el marco del seguimiento de los compromisos de calidad de la CDC mostró un grado muy elevado de satisfacción respecto a información prestada, tipo de atención recibida, adecuación de las instalaciones y sencillez de los trámites; y bastante elevado en cuanto a organización del servicio, comprensión de los impresos y tiempo de espera.

## 2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

### 2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA

#### 2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio

No obstante su restablecimiento por el Real Decreto-Ley 13/2011, de 16 setiembre, en 2012 fue reducida la actividad gestora por este tributo. No constan requerimientos a posibles no declarantes en 2012, insuficiencia que procedería superar, en línea con lo previsto en el PCT para el indicado ejercicio.

#### 2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

En 2012 se experimentó un incremento notable del despacho de documentos (+71,6), contando con la simplificación introducida por los cambios normativos y con el fin de reducir el pendiente, tal y como efectivamente ocurrió (se redujo la pendencia un -30,8% en el conjunto de la CAC). El incremento estuvo centrado en las DDTT (+182,4%) y, concretamente, en dos de ellas (Tarragona y Barcelona); las OOLL mostraron un incremento más moderado (+22,4%).

Sin perjuicio de ello, las cifras de pendencia continuaban siendo abultadas al finalizar 2012 (eran algo superiores al número de las entradas del ejercicio), resultando oportuno mantener las medidas para reconducir la situación a magnitudes manejables.

Las liquidaciones complementarias practicadas sobre expedientes autoliquidados experimentaron decrementos en número e importe, pero ha de tenerse en cuenta que la comparación entre los dos ejercicios no se efectúa con magnitudes homogéneas: número de expedientes con una o más liquidaciones complementarias en 2012 y número de liquidaciones complementarias en 2011.

La ATC ha continuado desarrollando una muy notable labor en el diseño de herramientas informáticas para el control y comprobación del ISD con base tanto en la información disponible en la misma como en la facilitada por la AEAT. Cabe esperar de todo ello un reforzamiento del nivel de exigencia de las obligaciones tributarias, con paralela reducción del relativamente elevado número de supuestos de presentación de declaraciones una vez transcurrido el período de prescripción.

La incoación de expedientes sancionadores mostró un alza en comparación con el ejercicio precedente, si bien continuaron siendo reducidos en número y en importe, siendo destacable que la DT de Barcelona no instruyó expediente sancionador alguno por este Impuesto en 2012. Resulta necesario aplicar pautas homogéneas en el régimen sancionador en todas las Oficinas.

Disminuyeron los recursos entrados en un 28,0% y los despachados en un 25,7%, siendo inferior la pendencia a final del ejercicio en un 38,5%. El grado de estimación de los recursos fue relativamente elevado: el 46,2% en conjunto y el 50,4% en los referidos a comprobaciones de valor.

El PAA de 2012 estableció una serie de objetivos, de entre los que cabe señalar para el ISD los siguientes: número de liquidaciones complementarias y término medio de tramitación de los expedientes hasta su finalización en el área de Gestión. El grado de realización fue satisfactorio.

Procede señalar ya aquí la valoración favorable que merece el Acuerdo de 20-5-13 estableciendo los criterios a seguir para aplicar bien el procedimiento de verificación de datos, bien la comprobación limitada, en este concepto tributario y en los demás.

### 2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

Los expedientes entrados disminuyeron un 10,8% en conjunto respecto al ejercicio anterior, tanto de vehículos usados como de las demás transmisiones. El número de declaraciones despachadas experimentó un incremento del 22,1%, fundamentalmente atribuible a la gestión de las DDTT y, por grupos, a vehículos.

El despacho de autoliquidaciones de vehículos aumentó apreciablemente (+451,5%), reduciéndose muy significativamente la pendencia a fin de ejercicio. Las autoliquidaciones despachadas lo fueron fundamentalmente en la DT de Barcelona y en el Registro Mercantil de Barcelona. Fue reducida la práctica de liquidaciones caucionales a empresarios de compraventa.

Las entradas de expedientes distintos de vehículos usados disminuyeron un 18,9%. Los despachos de este tipo de expedientes experimentaron un aumento del 10,4% en las DDTT, por el significativo aumento de la DT de Barcelona (+272,7%), decreciendo apreciablemente, en cambio (-24,9%), en las OOLL.

Las liquidaciones complementarias referidas a transmisiones distintas de vehículos supusieron respecto a 2011 una disminución del 16,0% en número y del 8,0% en deuda. El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación fue del 3,8% en las OOGG y del 12,6% en las OOLL.

Se produjo un decremento del 30,3% en la presentación de recursos (un 42,8% en las OOGG y un 26,4% en las OOLL), resolviéndose un número superior al de los entrados; no obstante, con respecto a 2010, el despacho se redujo un 33,3%. El número de recursos pendientes disminuyó en el ejercicio en un 33,0%.

Los expedientes sancionadores fueron superiores en número e importe a los de 2011.

Los índices de protocolos notariales se cruzan con los registros de presentaciones para detectar posibles hechos imponible no declarados; la información recibida se refiere por el momento sólo al ámbito de Cataluña; la ficha que remiten las notarías posibilita la presentación telemática de autoliquidaciones y la solicitud telemática de escrituras públicas electrónicas. Además, desde 2010 se amplió la posibilidad de presentación telemática de autoliquidaciones a las formuladas por otras asociaciones, organismos o colectivos profesionales mediante suscripción de convenios de colaboración.

Entre los objetivos del PAA para 2012 relativos al ITPAJD, cabe resaltar los dos siguientes: número de liquidaciones complementarias y término medio de tramitación en el área de Gestión (excepto vehículos). El grado de cumplimiento del segundo objetivo fue satisfactorio, no así el número de liquidaciones complementarias (-19,7%).

#### 2.1.4. El control de las Oficinas Liquidadoras

Es muy relevante la gestión tributaria realizada por las OOLL: se presentaron en las mismas el 60,0% de las declaraciones del ISD de 2012, así como el 54,7% de las relativas al ITPAJD. No obstante, no se les imputan contablemente cifras de ingresos; interesa progresar en el análisis de eficiencia de las OOLL asignándoles los ingresos de los hechos imponible en que participen, diferenciando según se trate de autoliquidaciones o liquidaciones complementarias y según sean ingresos en período voluntario o en ejecutiva, tomando asimismo en consideración el carácter de oficina competente o no.

El Convenio con el Decanato Autonómico de los Registradores ha sido objeto de actualización en 30-10-12, pudiendo destacarse, entre las novedades, la creación del Centro de Comprobación Integral de Tributos.

Las OOLL están integradas en la informática corporativa de la ATC (GAUDÍ) y ésta dispone de instrumentos concomitantes de control de su gestión, tanto a efectos de información como de selección y verificación de expedientes específicos. Además de las actividades de seguimiento y control de carácter permanente de la gestión, se llevaron a

cabo en 2012 actuaciones de control de carácter presencial: visitas anuales de coordinación a cargo de los responsables de las DDTT, visitas de la Inspección de los Servicios de la ATC (ISATC) y controles financieros de la Intervención General de la Generalidad de Cataluña (IGGC).

Dichas actuaciones de supervisión y control han sido objeto de replanteamiento en 2013 con arreglo a un esquema que, en una primera aproximación y hasta que se disponga de experiencia sobre su funcionamiento, cabe considerar acertado.

#### 2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras

En aplicación de los puntos de conexión, la CAC efectuó 23 transferencias y recibió 41 de otras CCAA. Las efectuadas fueron inferiores a las de 2011 en número y muy inferiores en importe; las recibidas también disminuyeron pero en menor medida. Ello parece mostrar congruencia con la reducción de los supuestos de presentación y pago en Comunidad Autónoma (CA) incompetente tras la generalización para todas las Comunidades Autónomas (CCAA), mediante la Ley 4/2008, del cierre registral.

#### 2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico-Administrativo Regional (TEAR)

La Ley 16/2010, de Cesión de tributos del Estado a la CAC, previó la asunción, por parte de la Generalitat, de la competencia para resolver las reclamaciones económico-administrativas de única instancia en materia de tributos cedidos. No constan sesiones de trabajo al respecto entre ambas Administraciones en 2012, aunque la CAC ha solicitado en 2013 retomar las conversaciones.

A diferencia de lo apreciado a partir de 2008, el número de reclamaciones económico-administrativas sobre tributos cedidos entradas en 2012 experimentó un decrecimiento del 15,7%. Su fracción ampliamente mayoritaria correspondió, en cuanto a conceptos, al ITPAJD y, en cuanto a motivos, a actuaciones gestoras con impugnación de valor, por más que los casos en que se impugna exclusivamente la comprobación de valores por falta de motivación no resulte desproporcionada en la CAC. En un 35,2% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio, el TEAR dictó resolución estimatoria, total o parcial (el 44,8% de los casos en expedientes del ISD y el 32,5% en los del ITPAJD).

#### 2.1.7. Tributos sobre el Juego

La competencia administrativa y fiscal en el ámbito del juego y las apuestas corresponde al DEC, que la lleva a cabo a través de la Dirección General de Tributos y Juego (DGTJ) y de la Entidad Autónoma de Juegos y Apuestas de la Generalidad de Cataluña (EAJAGC). Sólo la DT de Barcelona incoó expedientes sancionadores; se practicaron requerimientos en Barcelona y Tarragona. El PCT de la ATC para 2012 incluyó entre las actuaciones preferentes en estos tributos la comprobación de las autoliquidaciones presentadas, la remisión de requerimientos y la práctica de liquidaciones complementarias.

#### 2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

La CAC mantuvo en 2012 una destacable colaboración en la Campaña del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), período impositivo 2011. La Campaña se desarrolló satisfactoriamente, siendo enjuiciada muy favorablemente en las reuniones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria en Cataluña (CTDCGT), donde, por el contrario, se comentó alguna incidencia operativa en la Campaña relativa al IP.

#### 2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte

La CAC no asumió en 2012 la gestión efectiva del Impuesto

#### 2.1.10. Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.

La CAC, aunque ha hecho uso de la atribución de competencia normativa, no asumió en 2012 la gestión efectiva del tributo.

### 2.2. VALORACIONES

Se experimentó un decremento del 14,7% en el número de peticiones de valoración entradas en las Unidades Facultativas (UUFF) y Unidades Inspectoras (UUII) y del 10,8% en el número de despachos. No obstante, al superar éstos a las entradas, la pendencia se redujo al finalizar el ejercicio en un 26,9%.

El número de valoraciones realizadas en 2012 mostró una disminución del 11,1% respecto al ejercicio anterior. El incremento obtenido entre el valor comprobado y el declarado ascendió al 29,3% (el 34,3% en 2011).

El sistema de valoración de inmuebles basado en coeficientes sobre valores catastrales tomados como referencia y el establecimiento de criterios para la “comprobación prioritaria” de los valores declarados continuó siendo en 2012 el principal instrumento utilizado como filtro para determinar los bienes inmuebles a valorar por parte de las UUFF. El sistema es objeto de amplia difusión desde hace años y se publica en el portal de la ATC.

Las OOLL colaboran en el proceso de valoración mediante la elaboración de borradores o fichas de valoración del inmueble, que se someten a consideración, para su ratificación o modificación, de las UUFF de la ATC.

En Informes de ejercicios precedentes se había venido señalando que las valoraciones practicadas por las UUFF se notificaban con una mención genérica al artículo 57 de la LGT, con el consiguiente riesgo de incurrir en posibles defectos de procedimiento. Actualmente se explicita el medio de comprobación efectivamente utilizado, lo que ha de enjuiciarse positivamente.

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración, fueron interpuestos recursos de reposición en número inferior en un 55,8% al de 2011. Se despachó un 57,3% menos, con lo que el índice de demora aumentó a 0,8 meses (0,3 meses en el año precedente).

Se cumplió el objetivo del PAA sobre índice de demora en la tramitación de valoraciones.

### 2.3. GESTIÓN INSPECTORA

Respecto al ejercicio anterior, se redujo el número total de actas incoadas (-26,9%) aunque se mantuvo el importe de sus cuotas. En términos de Inspectores normalizados, se experimentó una reducción en el número de actas (-15,8%) pero un incremento en cuotas (+15,0%). Continuó siendo el ISD el concepto que más actas acumuló.

El Plan de inspección se centró en actuaciones específicas en IP, ISD e ITPAJD. El PAA de la ATC incluyó entre sus objetivos el importe de las actas de inspección, obteniéndose para las ordinarias un grado de realización del 96,8% en el conjunto de la CAC, superándose el objetivo en las DDTT distintas de Barcelona.

Se enjuicia favorablemente la reducción de la pendencia en expedientes de valoración por las UUII en Barcelona.

No es infrecuente apreciar pequeñas discordancias entre los datos de diligencias recibidas de, y enviadas a, la otra Administración al poder originarse los mismos en fuentes diversas o imputarse con criterio diferente. Con arreglo a la recomendación efectuada en el Informe del año precedente, el grupo mixto de coordinación inspectora constituido en el seno del CTDCGT ha emprendido la tarea para concordar e integrar el conjunto de la información diferenciando según servicios y CA de origen/destino (ATC/AEAT; inspección/gestión; CAC/otra CA; SSCC/SSTT, etc.).

### 2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

#### 2.4.1. Contabilidad

No se produjeron en 2012 cambios reseñables en la normativa contable o el Sistema de Gestión Económica de la Generalidad de Cataluña (GECAT).

Los ingresos pendientes de aplicación a la fecha de cierre contable ascendieron a 10.178 miles de euros, cifra superior en un 18,2 a la del ejercicio anterior. La mayor parte de ellos correspondieron a ingresos sin identificación suficiente en ese momento.

#### 2.4.2. Fiscalización

La IGCC llevó a cabo controles financieros en las DDTT de la ATC. Sus conclusiones y recomendaciones ofrecen gran interés para los responsables de las DDTT y los SSCC de la ATC.

## 2.5. RECAUDACIÓN

### 2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria

La relación entre los derechos recaudados y los derechos líquidos, que refleja el grado de eficacia de la globalidad del proceso recaudatorio, fue del 75,8%. Los derechos pendientes de cobro a 31-12-12 equivalieron al 28,3% del total de derechos contraídos en el año.

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos, que permite deducir el grado de incidencias en los procesos de gestión y recaudación, representó un 11,6%.

Entre las actuaciones comprendidas en el PCT de la ATC de 2012 figuró la gestión de aplazamientos y fraccionamientos. De hecho, el PAA para el propio año estableció como objetivos un índice de demora en la tramitación de aplazamientos no superior a 3 meses y otro de 2 meses en la tramitación de la solicitud de devoluciones. Se cumplió el objetivo respecto al plazo de devoluciones, excepto en la DT de Girona. El índice relativo a los aplazamientos y fraccionamientos se alcanzó en Girona y Lleida.

### 2.5.2. La recaudación en período voluntario

Dejaron de operar, con efectos desde 1-12-11, las cajas de las DDTT y OOLL, por lo que todos los pagos de deudas tributarias se efectuaron en 2012 en entidades colaboradoras.

Los derechos pendientes de cobro en voluntaria se situaron en 431.498 miles de euros, un 0,3% más que en 2011. Dicho nivel es relativamente elevado aunque no preocupante todavía, dado el volumen de contraídos anuales.

### 2.5.3. La recaudación en período ejecutivo

Durante 2012 fueron dictadas en el ámbito de la CAC providencias de apremio superiores en número en un 60,3% a las de 2011 y en importe en un 93,7%. Las providencias originadas por liquidaciones en las DDTT constituyeron el 22,5% de las emitidas en número y el 40,5% del importe total, correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las OOLL.

Las providencias anuladas durante el ejercicio mostraron una reducción del 54,0% en número y del 25,7% en importe respecto a 2011. Del total, el 39,7% del número y el 57,9% del importe correspondieron a DDTT y el resto a OOLL.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas fue del 5,0% en número y del 10,1% en importe (17,3% en número y 26,2% en importe en 2011). Las anulaciones alcanzaron el 8,8% del número y el 14,4% de la cuantía de las expedidas por las DDTT. En el caso de las OOLL, las providencias anuladas representaron el 3,9% en número y el 7,1% en importe de las dictadas.

La recaudación en vía ejecutiva de las deudas tributarias continuó desarrollándose en 2012 por la AEAT, en virtud de Convenio con la CAC, sin perjuicio de la gestión de las garantizadas por parte de los servicios de recaudación de la propia ATC.

El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio 2012 aumentó en un 50,4% respecto al cargo a 1-1-12 en número y un 51,0% en importe. Al final del año, el índice de demora global era de 27,6 meses en número y de 36,9 meses en importe.

Las datas totales significaron el 30,3% en número y el 24,5% en importe del cargo neto gestionable. Las datas por ingresos supusieron respecto del cargo neto el 18,2% en número de certificaciones y el 12,0% si se considera el importe. De las datas por razones distintas al ingreso, cabe resaltar la importancia relativa de las debidas a fallidos, así como las datas por prescripción.

Ha sido satisfactorio el funcionamiento del Convenio de Recaudación ejecutiva con la AEAT y de la Comisión de Recaudación constituida en 2011 en el seno del CTDCGT, debiendo destacarse el alto grado de relación y apoyo entre ambas partes.

### 3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Fue intensa en 2012 la mutua colaboración entre las dos Administraciones tributarias. El CTDCGT constituyó, un ejercicio más, un foro útil y eficaz para la coordinación de actuaciones de ambas. Las relaciones institucionales mantenidas reflejan voluntad de profundizar en la colaboración mutua.

Se desarrollaron con normalidad los intercambios de información entre la ATC y la AEAT en el ámbito de los accesos a las aplicaciones e instrumentos informáticos, mejora de los circuitos de transmisión de información y determinación de prioridades. La colaboración en materia inspectora entre la ATC y la AEAT se enmarcó en 2012 en el Plan Anual de Control Tributario y del PCT. Respecto a la recaudación en ejecutiva, véase el último párrafo del punto 2.5.3 anterior.

Los accesos a las bases de datos catastrales por parte del personal de la CAC se realizan a través de la Sede Electrónica del Catastro (SEC), instrumento favorablemente valorado por los facultativos de la ATC.

El Convenio de colaboración entre la AEAT y la CAC de suministro de información para finalidades no tributarias experimentó un nuevo e importante impulso; para aprovechar sinergias, la anterior Comisión de Seguimiento está integrada en el CTDCGT. En cambio, los resultados del Convenio de colaboración entre la AEAT y la ATC para la implantación de la VUT, fueron en 2012 relativamente reducidos.

La Comisión de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos Impuesto sobre el Valor añadido-IVA e ITPAJD, se reunió periódicamente. En 2012 se mantuvo el número de consultas, frente a la reducción advertida en ejercicios precedentes.

Subsistieron las dificultades para que los servicios de la CAC remitieran en 2012 altas de contribuyentes al Censo Único Compartido (CUC). Tampoco fue posible consultar y descargar los movimientos del CUC mediante bandeja de entrada. Se prevé su activación en 2013.

#### 4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

Las novedades más recientes con efectos para el ejercicio 2012 se adoptaron en virtud de las siguientes normas autonómicas: Ley 24/2010, de aprobación de la escala autonómica del IRPF; Ley 3/2011, de regulación del ISD; Ley 7/2011, de medidas fiscales y financieras; Ley 1/2012, de presupuestos para 2012; Ley 5/2012, de medidas fiscales, financieras y administrativas; y Decreto-Ley 7/2012, de medidas urgentes en materia fiscal que afectan al IP.

No constan observaciones formuladas en 2012 por el Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CSDCGT) a propuestas normativas de rango legal de la CAC presentadas a informe.

#### 5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

Los ingresos aplicados en 2012 por los tributos cedidos y gestionados por la CAC aumentaron en el 6,5%. Se experimentaron incrementos en los impuestos directos y reducciones en los indirectos y TTJJ.

En el último quinquenio, el porcentaje de decremento de la recaudación aplicada por tributos cedidos gestionados por la CAC fue del 46,5%.



## 7. CUADROS



Cuadro nº 1

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

Servicio Territorial	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012
Barcelona	4	3	167	157	38	36	209	196	15	13	224	209
Girona	0	0	30	30	5	5	35	35	2	3	37	38
Lleida	0	0	30	30	3	1	33	31	1	1	34	32
Tarragona	0	0	30	30	6	5	36	35	2	2	38	37
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>257</b>	<b>247</b>	<b>52</b>	<b>47</b>	<b>313</b>	<b>297</b>	<b>20</b>	<b>19</b>	<b>333</b>	<b>316</b>

Cuadro nº 2

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012
Barcelona	70	63	23	21	0	0	46	47	74	66	11	12	224	209
Girona	11	11	5	5	0	0	8	8	11	11	2	3	37	38
Lleida	11	8	4	5	0	0	8	9	10	9	1	1	34	32
Tarragona	11	10	3	4	0	0	12	11	11	11	1	1	38	37
<b>Total</b>	<b>103</b>	<b>92</b>	<b>35</b>	<b>35</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>74</b>	<b>75</b>	<b>106</b>	<b>97</b>	<b>15</b>	<b>17</b>	<b>333</b>	<b>316</b>

Cuadro nº 3

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012
Barcelona	0	0	4	3	0	0	0	0	0	0	0	0	4	3
Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>3</b>

Cuadro nº 4

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012
Barcelona	50	45	7	7	0	0	44	45	58	51	8	9	167	157
Girona	9	9	3	3	0	0	8	8	9	9	1	1	30	30
Lleida	9	8	3	4	0	0	8	9	10	9	0	0	30	30
Tarragona	9	9	1	2	0	0	11	10	9	9	0	0	30	30
<b>Total</b>	<b>77</b>	<b>71</b>	<b>14</b>	<b>16</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>71</b>	<b>72</b>	<b>86</b>	<b>78</b>	<b>9</b>	<b>10</b>	<b>257</b>	<b>247</b>

Cuadro nº 5

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012
Barcelona	18	17	7	7	0	0	0	0	11	10	2	2	38	36
Girona	2	2	1	1	0	0	0	0	2	2	0	0	5	5
Lleida	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	3	1
Tarragona	2	1	1	1	0	0	0	0	2	2	1	1	6	5
<b>Total</b>	<b>24</b>	<b>20</b>	<b>9</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>15</b>	<b>14</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>52</b>	<b>47</b>

Cuadro nº 6

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A/G1		Grupo B/G2		Grupo C/G3		Grupo D/G4		Grupo E/G5		Total	
	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012
Barcelona	2	1	5	4	2	2	5	5	1	1	15	13
Girona	0	0	1	1	0	0	0	0	1	2	2	3
Lleida	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1
Tarragona	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0	2	2
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>8</b>	<b>7</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>20</b>	<b>19</b>

Cuadro nº 7

Modelo C-1

## Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012
Barcelona	0	0	0	0	0	0
Girona	0	0	0	0	0	0
Lleida	1	1	0	0	1	1
Tarragona	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>

Cuadro nº 8

Modelo C-1

## Personal de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012
	Barcelona	37	39	45	42	0	0	50	45	66	68	13	15	211
Girona	13	13	19	15	0	0	9	12	20	18	6	7	67	65
Lleida	7	8	7	7	0	0	5	6	9	8	0	1	28	30
Tarragona	5	6	13	12	4	3	9	9	17	12	2	2	50	44
<b>Total</b>	<b>62</b>	<b>66</b>	<b>84</b>	<b>76</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>73</b>	<b>72</b>	<b>112</b>	<b>106</b>	<b>21</b>	<b>25</b>	<b>356</b>	<b>348</b>

Cuadro nº 9

Modelo C-2

## Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones

Servicio Territorial	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valuación		Intervención		Informativa		Servicios Generales		Total funciones	
	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje
	Barcelona	10	4,8	87	41,6	35	16,7	23	11,0	13	6,2	7	3,3	7	3,3	27	12,9	209
Girona	2	5,3	15	39,5	6	15,8	4	10,5	4	10,5	4	10,5	1	2,6	2	5,3	38	100,0
Lleida	2	6,3	13	40,6	4	12,5	1	3,1	2	6,3	3	9,4	1	3,1	6	18,8	32	100,0
Tarragona	2	5,4	16	43,2	3	8,1	2	5,4	4	10,8	4	10,8	2	5,4	4	10,8	37	100,0
<b>Total</b>	<b>16</b>	<b>5,1</b>	<b>131</b>	<b>41,5</b>	<b>48</b>	<b>15,2</b>	<b>30</b>	<b>9,5</b>	<b>23</b>	<b>7,3</b>	<b>18</b>	<b>5,7</b>	<b>11</b>	<b>3,5</b>	<b>39</b>	<b>12,3</b>	<b>316</b>	<b>100,0</b>

## Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral						Total
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5	Suma	
<b>Barcelona</b>	<b>62</b>	<b>17</b>	<b>0</b>	<b>45</b>	<b>61</b>	<b>11</b>	<b>196</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>13</b>	<b>209</b>
Jefatura	4	1	0	0	5	0	10	0	0	0	0	0	0	10
Gestión Tributaria	25	1	0	28	31	0	85	0	0	0	2	0	2	87
Recaudación	13	0	0	10	12	0	35	0	0	0	0	0	0	35
Inspección	15	4	0	2	2	0	23	0	0	0	0	0	0	23
Valoración	1	9	0	2	1	0	13	0	0	0	0	0	0	13
Intervención	3	2	0	0	2	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Informática	0	0	0	2	1	0	3	1	3	0	0	0	4	7
Servicios Generales	1	0	0	1	7	11	20	0	1	2	3	1	7	27
<b>Girona</b>	<b>11</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>8</b>	<b>11</b>	<b>1</b>	<b>35</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>38</b>
Jefatura	1	0	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Gestión Tributaria	4	0	0	5	6	0	15	0	0	0	0	0	0	15
Recaudación	1	0	0	2	2	1	6	0	0	0	0	0	0	6
Inspección	3	1	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Valoración	1	2	0	0	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Intervención	1	1	0	1	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	1
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	2
<b>Lleida</b>	<b>8</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>9</b>	<b>9</b>	<b>1</b>	<b>31</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>32</b>
Jefatura	1	0	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Gestión Tributaria	2	2	0	6	3	0	13	0	0	0	0	0	0	13
Recaudación	1	2	0	0	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Inspección	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Valoración	1	0	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Intervención	2	0	0	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	1
Servicios Generales	1	0	0	1	3	1	6	0	0	0	0	0	0	6
<b>Tarragona</b>	<b>10</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>10</b>	<b>11</b>	<b>1</b>	<b>35</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>37</b>
Jefatura	1	0	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Gestión Tributaria	3	1	0	5	7	0	16	0	0	0	0	0	0	16
Recaudación	2	0	0	1	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Inspección	1	0	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Valoración	1	2	0	1	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Intervención	2	0	0	2	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	2	2
Servicios Generales	0	0	0	1	2	1	4	0	0	0	0	0	0	4
<b>Total</b>	<b>91</b>	<b>28</b>	<b>0</b>	<b>72</b>	<b>92</b>	<b>14</b>	<b>297</b>	<b>1</b>	<b>7</b>	<b>3</b>	<b>5</b>	<b>3</b>	<b>19</b>	<b>316</b>
Jefatura	7	1	0	0	8	0	16	0	0	0	0	0	0	16
Gestión Tributaria	34	4	0	44	47	0	129	0	0	0	2	0	2	131
Recaudación	17	2	0	13	15	1	48	0	0	0	0	0	0	48
Inspección	19	5	0	3	3	0	30	0	0	0	0	0	0	30
Valoración	4	13	0	4	2	0	23	0	0	0	0	0	0	23
Intervención	8	3	0	3	4	0	18	0	0	0	0	0	0	18
Informática	0	0	0	2	1	0	3	1	6	1	0	0	8	11
Servicios Generales	2	0	0	3	12	13	30	0	1	2	3	3	9	39

Cuadro nº 11

Modelo C-3

**Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la Comunidad Autónoma de la Delegación de la AEAT**

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2011		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Barcelona	39.296	100,0	1	0,0	39.297	100,0
Girona	4.326	100,0	0	0,0	4.326	100,0
Lleida	2.009	100,0	0	0,0	2.009	100,0
Tarragona	2.385	100,0	0	0,0	2.385	100,0
<b>Total</b>	<b>48.016</b>	<b>100,0</b>	<b>1</b>	<b>0,0</b>	<b>48.017</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 12

Modelo C-3

**Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias**

Servicio Territorial	Declaraciones recibidas	Liquidaciones complementarias	Liquidaciones complementarias	Liquidaciones complementarias
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / recibidas
Barcelona	39.297	49	2.204	0,1
Girona	4.326	5	188	0,1
Lleida	2.009	4	31	0,2
Tarragona	2.385	0	0	0,0
<b>Total</b>	<b>48.017</b>	<b>58</b>	<b>2.423</b>	<b>0,1</b>

Cuadro nº 13

Modelo C-3

**Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.**

Servicio Territorial	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Barcelona	0	0	0	0
Girona	0	0	0	0
Lleida	1	1	1	1
Tarragona	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>

## Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales		
<b>Barcelona</b>	2	0	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Recursos de reposición	2	0	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Girona</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Lleida</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Tarragona</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	2	0	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Recursos de reposición	2	0	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 15

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Barcelona	94.138	57.953	92.747	59.344	571	1.665	57.108	61,0	63,0	7,7
Girona	7.484	7.826	9.726	5.584	236	142	5.206	63,5	74,6	6,9
Lleida	6.703	6.136	5.435	7.404	44	127	7.233	42,3	110,5	16,3
Tarragona	13.910	8.379	10.051	12.238	133	265	11.840	45,1	88,0	14,6
<b>Total</b>	<b>122.235</b>	<b>80.294</b>	<b>117.959</b>	<b>84.570</b>	<b>984</b>	<b>2.199</b>	<b>81.387</b>	<b>58,2</b>	<b>69,2</b>	<b>8,6</b>

Cuadro nº 16

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Barcelona	61.098	25.301	52.451	33.948	11	820	33.117	60,7	55,6	7,8
Girona	2.262	2.371	2.158	2.475	25	81	2.369	46,6	109,4	13,8
Lleida	1.693	2.613	2.366	1.940	0	11	1.929	54,9	114,6	9,8
Tarragona	3.508	1.854	2.651	2.711	5	27	2.679	49,4	77,3	12,3
<b>Total</b>	<b>68.561</b>	<b>32.139</b>	<b>59.626</b>	<b>41.074</b>	<b>41</b>	<b>939</b>	<b>40.094</b>	<b>59,2</b>	<b>59,9</b>	<b>8,3</b>

Cuadro nº 17

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Barcelona	33.040	32.652	40.296	25.396	560	845	23.991	61,3	76,9	7,6
Girona	5.222	5.455	7.568	3.109	211	61	2.837	70,9	59,5	4,9
Lleida	5.010	3.523	3.069	5.464	44	116	5.304	36,0	109,1	21,4
Tarragona	10.402	6.525	7.400	9.527	128	238	9.161	43,7	91,6	15,4
<b>Total</b>	<b>53.674</b>	<b>48.155</b>	<b>58.333</b>	<b>43.496</b>	<b>943</b>	<b>1.260</b>	<b>41.293</b>	<b>57,3</b>	<b>81,0</b>	<b>8,9</b>

Cuadro nº 18

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.sin autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Barcelona	249	0	144	105	0	0	105	0,0	57,8	42,2	8,8
Girona	7	0	6	1	0	0	1	0,0	85,7	14,3	2,0
Lleida	7	0	0	7	0	0	7	0,0	0,0	100,0	--
Tarragona	9	0	9	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>272</b>	<b>0</b>	<b>159</b>	<b>113</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>113</b>	<b>0,0</b>	<b>58,5</b>	<b>41,5</b>	<b>8,5</b>

Cuadro nº 19

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.sin autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Barcelona	146	0	98	48	0	0	48	0,0	67,1	32,9	5,9
Girona	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>146</b>	<b>0</b>	<b>98</b>	<b>48</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>48</b>	<b>0,0</b>	<b>67,1</b>	<b>32,9</b>	<b>5,9</b>

Cuadro nº 20

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.sin autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Barcelona	103	0	46	57	0	0	57	0,0	44,7	55,3	14,9
Girona	7	0	6	1	0	0	1	0,0	85,7	14,3	2,0
Lleida	7	0	0	7	0	0	7	0,0	0,0	100,0	--
Tarragona	9	0	9	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>126</b>	<b>0</b>	<b>61</b>	<b>65</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>65</b>	<b>0,0</b>	<b>48,4</b>	<b>51,6</b>	<b>12,8</b>

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Indice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples. sin autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
<b>Barcelona</b>	<b>103</b>	<b>0</b>	<b>46</b>	<b>57</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>57</b>	<b>0,0</b>	<b>44,7</b>	<b>55,3</b>	<b>14,9</b>
Arenys de Mar	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Berga	8	0	5	3	0	0	3	0,0	62,5	37,5	7,2
Cerdanyola del Vallès	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Esplugues de Llobregat	10	0	5	5	0	0	5	0,0	50,0	50,0	12,0
Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
L'Hospitalet de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Igualada	8	0	6	2	0	0	2	0,0	75,0	25,0	4,0
Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Martorell	2	0	2	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Mollet del Vallès	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Pineda de Mar	6	0	2	4	0	0	4	0,0	33,3	66,7	24,0
Rubi	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Sant Cugat del Vallès	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Sant Vicenç dels Horts	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Sitges	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Vic	13	0	0	13	0	0	13	0,0	0,0	100,0	--
Vilafranca del Penedès	56	0	26	30	0	0	30	0,0	46,4	53,6	13,8
Vilanova i la Geltrú	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
<b>Girona</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0,0</b>	<b>85,7</b>	<b>14,3</b>	<b>2,0</b>
Roses	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Figueras	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Palafrugell	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
La Bisbal d'Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Palamós	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Olot	3	0	3	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Sant Feliu de Guixols	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Puigcerdà	4	0	3	1	0	0	1	0,0	75,0	25,0	4,0
Lloret	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Ripoll	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
<b>Lleida</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>7</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>
Balaguer	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Borges Blanques	4	0	0	4	0	0	4	0,0	0,0	100,0	--
Cervera	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Seu d'Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Solsona	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Sort	3	0	0	3	0	0	3	0,0	0,0	100,0	--
Tremp	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Viella	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
<b>Tarragona</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>100,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
Ampostà	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
El Vendrell	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Falset	8	0	8	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Gandesa	1	0	1	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Montblanc	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Reus	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Valls	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
<b>Total</b>	<b>126</b>	<b>0</b>	<b>61</b>	<b>65</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>65</b>	<b>0,0</b>	<b>48,4</b>	<b>51,6</b>	<b>12,8</b>

Cuadro nº 22

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Barcelona	93.889	57.953	92.603	59.239	571	1.665	57.003	100,0	61,0	63,1	7,7
Girona	7.477	7.826	9.720	5.583	236	142	5.205	100,0	63,5	74,7	6,9
Lleida	6.696	6.136	5.435	7.397	44	127	7.226	100,0	42,4	110,5	16,3
Tarragona	13.901	8.379	10.042	12.238	133	265	11.840	100,0	45,1	88,0	14,6
<b>Total</b>	<b>121.963</b>	<b>80.294</b>	<b>117.800</b>	<b>84.457</b>	<b>984</b>	<b>2.199</b>	<b>81.274</b>	<b>100,0</b>	<b>58,2</b>	<b>69,2</b>	<b>8,6</b>

Cuadro nº 23

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Barcelona	60.952	25.301	52.353	33.900	11	820	33.069	100,0	60,7	55,6	7,8
Girona	2.262	2.371	2.158	2.475	25	81	2.369	100,0	46,6	109,4	13,8
Lleida	1.693	2.613	2.366	1.940	0	11	1.929	100,0	54,9	114,6	9,8
Tarragona	3.508	1.854	2.651	2.711	5	27	2.679	100,0	49,4	77,3	12,3
<b>Total</b>	<b>68.415</b>	<b>32.139</b>	<b>59.528</b>	<b>41.026</b>	<b>41</b>	<b>939</b>	<b>40.046</b>	<b>100,0</b>	<b>59,2</b>	<b>60,0</b>	<b>8,3</b>

Cuadro nº 24

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Barcelona	32.937	32.652	40.250	25.339	560	845	23.934	100,0	61,4	76,9	7,6
Girona	5.215	5.455	7.562	3.108	211	61	2.836	100,0	70,9	59,6	4,9
Lleida	5.003	3.523	3.069	5.457	44	116	5.297	100,0	36,0	109,1	21,3
Tarragona	10.393	6.525	7.391	9.527	128	238	9.161	100,0	43,7	91,7	15,5
<b>Total</b>	<b>53.548</b>	<b>48.155</b>	<b>58.272</b>	<b>43.431</b>	<b>943</b>	<b>1.260</b>	<b>41.228</b>	<b>100,0</b>	<b>57,3</b>	<b>81,1</b>	<b>8,9</b>

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autofliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
<b>Barcelona</b>	<b>32.937</b>	<b>32.652</b>	<b>40.250</b>	<b>25.339</b>	<b>560</b>	<b>845</b>	<b>23.934</b>	<b>100,0</b>	<b>61,4</b>	<b>76,9</b>	<b>7,6</b>
Arenys de Mar	1.608	943	912	1.639	0	15	1.624	100,0	35,8	101,9	21,6
Berga	322	664	911	75	7	2	66	100,0	92,4	23,3	1,0
Cerdanyola del Vallès	3.220	1.274	1.341	3.153	1	12	3.140	100,0	29,8	97,9	28,2
Esplugues de Llobregat	1.243	615	782	1.076	10	52	1.014	100,0	42,1	86,6	16,5
Granollers	4.277	2.176	3.367	3.086	6	47	3.033	100,0	52,2	72,2	11,0
L'Hospitalet de Llobregat	1.769	5.925	6.886	808	27	11	770	100,0	89,5	45,7	1,4
Igualada	1.369	1.216	2.009	576	136	30	410	100,0	77,7	42,1	3,4
Manresa	1.560	1.918	1.954	1.524	158	99	1.267	100,0	56,2	97,7	9,4
Martorell	1.702	932	1.587	1.047	15	23	1.009	100,0	60,3	61,5	7,9
Mataró	4.021	2.695	4.166	2.550	4	85	2.461	100,0	62,0	63,4	7,3
Mollet del Vallès	323	746	920	149	12	118	19	100,0	86,1	46,1	1,9
Pineda de Mar	548	611	739	420	17	25	378	100,0	63,8	76,6	6,8
Rubi	223	542	389	376	1	7	368	100,0	50,8	168,6	11,6
Sabadell	2.462	3.453	4.117	1.798	31	82	1.685	100,0	69,6	73,0	5,2
Sant Cugat del Vallès	436	594	445	585	6	20	559	100,0	43,2	134,2	15,8
Sant Feliu de Llobregat	1.661	864	1.164	1.361	1	35	1.325	100,0	46,1	81,9	14,0
Sant Vicenç dels Horts	1.135	660	1.105	690	17	33	640	100,0	61,6	60,8	7,5
Sitges	125	558	539	144	15	4	125	100,0	78,9	115,2	3,2
Terrassa	1.358	2.533	2.395	1.496	33	26	1.437	100,0	61,6	110,2	7,5
Vic	786	1.856	2.167	475	5	29	441	100,0	82,0	60,4	2,6
Vilafranca del Penedès	698	1.037	1.431	304	51	33	220	100,0	82,5	43,6	2,5
Vilanova i la Geltrú	2.089	840	924	2.005	7	57	1.941	100,0	31,5	96,0	26,0
Registre Mercantil	2	0	0	2	0	0	2	--	0,0	100,0	--
<b>Girona</b>	<b>5.215</b>	<b>5.455</b>	<b>7.562</b>	<b>3.108</b>	<b>211</b>	<b>61</b>	<b>2.836</b>	<b>100,0</b>	<b>70,9</b>	<b>59,6</b>	<b>4,9</b>
Roses	440	417	832	25	25	0	0	100,0	97,1	5,7	0,4
Figueres	193	875	982	86	71	15	0	100,0	91,9	44,6	1,1
Palafrugell	452	324	655	121	0	5	116	100,0	84,4	26,8	2,2
La Bisbal d'Empordà	109	363	378	94	12	6	76	100,0	80,1	86,2	3,0
Palamós	32	313	330	15	10	1	4	100,0	95,7	46,9	0,5
Olot	1.419	788	860	1.347	26	4	1.317	100,0	39,0	94,9	18,8
Sant Feliu de Guixols	370	294	586	78	0	0	78	100,0	88,3	21,1	1,6
Puigcerdà	30	204	86	148	5	0	143	100,0	36,8	493,3	20,7
Lloret	630	534	1.109	55	38	0	17	100,0	95,3	8,7	0,6
Santa Coloma de Farners	755	749	1.269	235	7	14	214	100,0	84,4	31,1	2,2
Ripoll	778	594	468	904	17	16	871	100,0	34,1	116,2	23,2
Registre Mercantil	7	0	7	0	0	0	0	--	100,0	0,0	0,0
<b>Lleida</b>	<b>5.003</b>	<b>3.523</b>	<b>3.069</b>	<b>5.457</b>	<b>44</b>	<b>116</b>	<b>5.297</b>	<b>100,0</b>	<b>36,0</b>	<b>109,1</b>	<b>21,3</b>
Balaguer	2.019	1.068	242	2.845	10	17	2.818	100,0	7,8	140,9	141,1
Borges Blanques	990	467	710	747	19	20	708	100,0	48,7	75,5	12,6
Cervera	422	731	681	472	3	36	433	100,0	59,1	111,8	8,3
Seu d'Urgell	705	334	492	547	1	4	542	100,0	47,4	77,6	13,3
Solsona	2	332	323	11	0	0	11	100,0	96,7	550,0	0,4
Sort	516	159	154	521	5	9	507	100,0	22,8	101,0	40,6
Tremp	56	344	365	35	1	6	28	100,0	91,3	62,5	1,2
Viella	293	88	102	279	5	24	250	100,0	26,8	95,2	32,8
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
<b>Tarragona</b>	<b>10.393</b>	<b>6.525</b>	<b>7.391</b>	<b>9.527</b>	<b>128</b>	<b>238</b>	<b>9.161</b>	<b>100,0</b>	<b>43,7</b>	<b>91,7</b>	<b>15,5</b>
Ampostà	144	743	720	167	6	7	154	100,0	81,2	116,0	2,8
El Vendrell	3.007	1.212	1.282	2.937	9	70	2.858	100,0	30,4	97,7	27,5
Falset	582	415	839	158	12	9	137	100,0	84,2	27,1	2,3
Gandesa	883	488	639	732	1	12	719	100,0	46,6	82,9	13,7
Montblanc	133	360	376	117	14	8	95	100,0	76,3	88,0	3,7
Reus	4.522	1.642	1.807	4.357	2	78	4.277	100,0	29,3	96,4	28,9
Tortosa	843	1.150	1.147	846	52	32	762	100,0	57,6	100,4	8,9
Valls	279	515	581	213	32	22	159	100,0	73,2	76,3	4,4
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
<b>Total</b>	<b>53.548</b>	<b>48.155</b>	<b>58.272</b>	<b>43.431</b>	<b>943</b>	<b>1.260</b>	<b>41.228</b>	<b>100,0</b>	<b>57,3</b>	<b>81,1</b>	<b>8,9</b>

Cuadro nº 26

Modelo C-4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Barcelona	0	144	3	0	--	2,1
Girona	0	6	0	0	--	0,0
Lleida	0	0	0	0	--	--
Tarragona	0	9	9	0	--	100,0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>159</b>	<b>12</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>7,5</b>

Cuadro nº 27

Modelo C-4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Gestoras**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Barcelona	0	98	0	0	--	0,0
Girona	0	0	0	0	--	--
Lleida	0	0	0	0	--	--
Tarragona	0	0	0	0	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>98</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>

Cuadro nº 28

Modelo C-4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Barcelona	0	46	3	0	--	6,5
Girona	0	6	0	0	--	0,0
Lleida	0	0	0	0	--	--
Tarragona	0	9	9	0	--	100,0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>61</b>	<b>12</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>19,7</b>

Cuadro nº 29

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% expes. liquidados / expes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
<b>Barcelona</b>	<b>0</b>	<b>46</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	--	<b>6,5</b>
Arenys de Mar	0	0	0	0	--	--
Berga	0	5	3	0	--	60,0
Cerdanyola del Vallès	0	0	0	0	--	--
Esplugues de Llobregat	0	5	0	0	--	0,0
Granollers	0	0	0	0	--	--
L'Hospitalet de Llobregat	0	0	0	0	--	--
Igualada	0	6	0	0	--	0,0
Manresa	0	0	0	0	--	--
Martorell	0	2	0	0	--	0,0
Mataró	0	0	0	0	--	--
Mollet del Vallès	0	0	0	0	--	--
Pineda de Mar	0	2	0	0	--	0,0
Rubi	0	0	0	0	--	--
Sabadell	0	0	0	0	--	--
Sant Cugat del Vallès	0	0	0	0	--	--
Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	--	--
Sant Vicenç dels Horts	0	0	0	0	--	--
Sitges	0	0	0	0	--	--
Terrassa	0	0	0	0	--	--
Vic	0	0	0	0	--	--
Vilafranca del Penedès	0	26	0	0	--	0,0
Vilanova i la Geltrú	0	0	0	0	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	--	--
<b>Girona</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	--	<b>0,0</b>
Roses	0	0	0	0	--	--
Figueres	0	0	0	0	--	--
Palafrugell	0	0	0	0	--	--
La Bisbal d'Empordà	0	0	0	0	--	--
Palamós	0	0	0	0	--	--
Olot	0	3	0	0	--	0,0
Sant Feliu de Guixols	0	0	0	0	--	--
Puigcerdà	0	3	0	0	--	0,0
Lloret	0	0	0	0	--	--
Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	--	--
Ripoll	0	0	0	0	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	--	--
<b>Lleida</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	--	--
Balaguer	0	0	0	0	--	--
Borges Blanques	0	0	0	0	--	--
Cervera	0	0	0	0	--	--
Seu d'Urgell	0	0	0	0	--	--
Solsona	0	0	0	0	--	--
Sort	0	0	0	0	--	--
Tremp	0	0	0	0	--	--
Viella	0	0	0	0	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	--	--
<b>Tarragona</b>	<b>0</b>	<b>9</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	--	<b>100,0</b>
Ampostà	0	0	0	0	--	--
El Vendrell	0	0	0	0	--	--
Falset	0	8	8	0	--	100,0
Gandesa	0	1	1	0	--	100,0
Montblanc	0	0	0	0	--	--
Reus	0	0	0	0	--	--
Tortosa	0	0	0	0	--	--
Valls	0	0	0	0	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>61</b>	<b>12</b>	<b>0</b>	--	<b>19,7</b>

Cuadro nº 30

Modelo C-4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes  
autoliquidados con liquidaciones complementarias**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Barcelona	57.953	256.295	92.603	2.907	33.947	3,1
Girona	7.826	14.895	9.720	1.829	6.395	18,8
Lleida	6.136	9.270	5.435	456	2.731	8,4
Tarragona	8.379	11.697	10.042	674	4.800	6,7
<b>Total</b>	<b>80.294</b>	<b>292.157</b>	<b>117.800</b>	<b>5.866</b>	<b>47.873</b>	<b>5,0</b>

Cuadro nº 31

Modelo C-4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones  
complementarias en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Barcelona	25.301	195.846	52.353	480	11.635	0,9
Girona	2.371	4.254	2.158	146	1.015	6,8
Lleida	2.613	3.160	2.366	135	1.523	5,7
Tarragona	1.854	2.536	2.651	129	1.830	4,9
<b>Total</b>	<b>32.139</b>	<b>205.796</b>	<b>59.528</b>	<b>890</b>	<b>16.003</b>	<b>1,5</b>

Cuadro nº 32

Modelo C-4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones  
complementarias en el total de oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Barcelona	32.652	60.449	40.250	2.427	22.312	6,0
Girona	5.455	10.641	7.562	1.683	5.380	22,3
Lleida	3.523	6.110	3.069	321	1.208	10,5
Tarragona	6.525	9.161	7.391	545	2.970	7,4
<b>Total</b>	<b>48.155</b>	<b>86.361</b>	<b>58.272</b>	<b>4.976</b>	<b>31.870</b>	<b>8,5</b>

Cuadro nº 33

Modelo C-4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones  
complementarias en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
<b>Barcelona</b>	<b>32.652</b>	<b>60.449</b>	<b>40.250</b>	<b>2.427</b>	<b>22.312</b>	<b>6,0</b>
Arenys de Mar	943	2.314	912	25	185	2,7
Berga	664	647	911	33	179	3,6
Cerdanyola del Vallès	1.274	3.042	1.341	26	132	1,9
Esplugues de Llobregat	615	967	782	71	1.374	9,1
Granollers	2.176	4.849	3.367	164	611	4,9
L'Hospitalet de Llobregat	5.925	8.652	6.886	290	1.305	4,2
Igualada	1.216	1.372	2.009	132	1.873	6,6
Manresa	1.918	2.564	1.954	198	2.747	10,1
Martorell	932	1.220	1.587	138	623	8,7
Mataró	2.695	4.785	4.166	220	2.784	5,3
Mollet del Vallès	746	829	920	59	370	6,4
Pineda de Mar	611	1.070	739	79	478	10,7
Rubi	542	1.097	389	24	1.210	6,2
Sabadell	3.453	10.082	4.117	375	2.970	9,1
Sant Cugat del Vallès	594	2.630	445	35	371	7,9
Sant Feliu de Llobregat	864	940	1.164	61	543	5,2
Sant Vicenç dels Horts	660	741	1.105	76	428	6,9
Sitges	558	1.572	539	10	86	1,9
Terrassa	2.533	4.005	2.395	184	1.585	7,7
Vic	1.856	3.871	2.167	71	537	3,3
Vilafranca del Penedès	1.037	2.208	1.431	86	881	6,0
Vilanova i la Geltrú	840	992	924	70	1.040	7,6
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	--
<b>Girona</b>	<b>5.455</b>	<b>10.641</b>	<b>7.562</b>	<b>1.683</b>	<b>5.380</b>	<b>22,3</b>
Roses	417	961	832	193	243	23,2
Figuères	875	1.936	982	330	417	33,6
Palafugell	324	387	655	14	140	2,1
La Bisbal d'Empordà	363	676	378	48	125	12,7
Palamós	313	461	330	59	45	17,9
Olot	788	1.854	860	386	1.663	44,9
Sant Feliu de Guixols	294	651	586	109	609	18,6
Puigcerdà	204	689	86	42	626	48,8
Lloret	534	1.627	1.109	76	103	6,9
Santa Coloma de Farners	749	972	1.269	290	963	22,9
Ripoll	594	427	468	136	446	29,1
Registre Mercantil	0	0	7	0	0	0,0
<b>Lleida</b>	<b>3.523</b>	<b>6.110</b>	<b>3.069</b>	<b>321</b>	<b>1.208</b>	<b>10,5</b>
Balaguer	1.068	1.499	242	35	171	14,5
Borges Blanques	467	184	710	123	384	17,3
Cervera	731	783	681	53	136	7,8
Seu d'Urgell	334	457	492	7	52	1,4
Solsona	332	449	323	5	15	1,5
Sort	159	65	154	45	61	29,2
Tremp	344	2.520	365	17	29	4,7
Viella	88	153	102	36	360	35,3
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	--
<b>Tarragona</b>	<b>6.525</b>	<b>9.161</b>	<b>7.391</b>	<b>545</b>	<b>2.970</b>	<b>7,4</b>
Ampostà	743	892	720	37	212	5,1
El Vendrell	1.212	2.134	1.282	164	920	12,8
Falset	415	277	839	25	159	3,0
Gandesa	488	565	639	42	88	6,6
Montblanc	360	229	376	45	111	12,0
Reus	1.642	3.189	1.807	117	864	6,5
Tortosa	1.150	1.299	1.147	65	239	5,7
Valls	515	576	581	50	377	8,6
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	--
<b>Total</b>	<b>48.155</b>	<b>86.361</b>	<b>58.272</b>	<b>4.976</b>	<b>31.870</b>	<b>8,5</b>

Cuadro nº 34

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio territorial	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Numero	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Barcelona	0	0	0	0	26	40	24	34	26	40	24	34
Girona	18	45	17	45	54	94	51	68	72	139	68	113
Lleida	44	63	38	48	188	112	172	79	232	175	210	127
Tarragona	21	36	20	36	21	17	14	6	42	53	34	42
<b>Total</b>	<b>83</b>	<b>144</b>	<b>75</b>	<b>129</b>	<b>289</b>	<b>263</b>	<b>261</b>	<b>187</b>	<b>372</b>	<b>407</b>	<b>336</b>	<b>316</b>

Cuadro nº 35

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Resueltos en el año						De actividad	Finales sobre iniciales	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total				
Barcelona	93	483	177	65	228	49	519	57	90,1	61,3	1,3
Girona	19	105	38	17	53	10	118	6	95,2	31,6	0,6
Lleida	14	68	10	25	29	6	70	12	85,4	85,7	2,1
Tarragona	9	73	14	15	37	8	74	8	90,2	88,9	1,3
<b>Total</b>	<b>135</b>	<b>729</b>	<b>239</b>	<b>122</b>	<b>347</b>	<b>73</b>	<b>781</b>	<b>83</b>	<b>90,4</b>	<b>61,5</b>	<b>1,3</b>

Cuadro nº 36

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Resueltos en el año						De actividad	Finales sobre iniciales	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total				
Barcelona	47	179	64	24	92	26	206	20	91,2	42,6	1,2
Girona	1	18	5	1	10	2	18	1	94,7	100,0	0,7
Lleida	9	28	2	18	11	6	37	0	100,0	0,0	0,0
Tarragona	1	30	4	9	9	6	28	3	90,3	300,0	1,3
<b>Total</b>	<b>58</b>	<b>255</b>	<b>75</b>	<b>52</b>	<b>122</b>	<b>40</b>	<b>289</b>	<b>24</b>	<b>92,3</b>	<b>41,4</b>	<b>1,0</b>

Cuadro nº 37

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	46	304	113	41	136	23	313	37	89,4	80,4	1,4
Girona	18	87	33	16	43	8	100	5	95,2	27,8	0,6
Lleida	5	40	8	7	18	0	33	12	73,3	240,0	4,4
Tarragona	8	43	10	6	28	2	46	5	90,2	62,5	1,3
<b>Total</b>	<b>77</b>	<b>474</b>	<b>164</b>	<b>70</b>	<b>225</b>	<b>33</b>	<b>492</b>	<b>59</b>	<b>89,3</b>	<b>76,6</b>	<b>1,4</b>

Cuadro nº 38

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Barcelona</b>	<b>93</b>	<b>483</b>	<b>177</b>	<b>65</b>	<b>228</b>	<b>49</b>	<b>519</b>	<b>57</b>	<b>90,1</b>	<b>61,3</b>	<b>1,3</b>
Contra liqs. con imp. valor	41	189	60	38	80	25	203	27	88,3	65,9	1,6
Demás recursos	52	294	117	27	148	24	316	30	91,3	57,7	1,1
Rectif. errores a inst <sup>º</sup> . int <sup>º</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Girona</b>	<b>19</b>	<b>105</b>	<b>38</b>	<b>17</b>	<b>53</b>	<b>10</b>	<b>118</b>	<b>6</b>	<b>95,2</b>	<b>31,6</b>	<b>0,6</b>
Contra liqs. con imp. valor	5	66	19	12	28	8	67	4	94,4	80,0	0,7
Demás recursos	3	29	13	1	14	2	30	2	93,8	66,7	0,8
Rectif. errores a inst <sup>º</sup> . int <sup>º</sup> .	11	10	6	4	11	0	21	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Lleida</b>	<b>14</b>	<b>68</b>	<b>10</b>	<b>25</b>	<b>29</b>	<b>6</b>	<b>70</b>	<b>12</b>	<b>85,4</b>	<b>85,7</b>	<b>2,1</b>
Contra liqs. con imp. valor	5	33	6	16	11	0	33	5	86,8	100,0	1,8
Demás recursos	9	35	4	9	18	6	37	7	84,1	77,8	2,3
Rectif. errores a inst <sup>º</sup> . int <sup>º</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Tarragona</b>	<b>9</b>	<b>73</b>	<b>14</b>	<b>15</b>	<b>37</b>	<b>8</b>	<b>74</b>	<b>8</b>	<b>90,2</b>	<b>88,9</b>	<b>1,3</b>
Contra liqs. con imp. valor	6	37	8	14	16	2	40	3	93,0	50,0	0,9
Demás recursos	3	31	6	1	18	5	30	4	88,2	133,3	1,6
Rectif. errores a inst <sup>º</sup> . int <sup>º</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	5	0	0	3	1	4	1	80,0	--	3,0
<b>Total</b>	<b>135</b>	<b>729</b>	<b>239</b>	<b>122</b>	<b>347</b>	<b>73</b>	<b>781</b>	<b>83</b>	<b>90,4</b>	<b>61,5</b>	<b>1,3</b>
Contra liqs. con imp. valor	57	325	93	80	135	35	343	39	89,8	68,4	1,4
Demás recursos	67	389	140	38	198	37	413	43	90,6	64,2	1,2
Rectif. errores a inst <sup>º</sup> . int <sup>º</sup> .	11	10	6	4	11	0	21	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	5	0	0	3	1	4	1	80,0	--	3,0

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Barcelona</b>	<b>47</b>	<b>179</b>	<b>64</b>	<b>24</b>	<b>92</b>	<b>26</b>	<b>206</b>	<b>20</b>	<b>91,2</b>	<b>42,6</b>	<b>1,2</b>
Contra liqs. con imp. valor	21	73	24	9	43	14	90	4	95,7	19,0	0,5
Demás recursos	26	106	40	15	49	12	116	16	87,9	61,5	1,7
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Girona</b>	<b>1</b>	<b>18</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>10</b>	<b>2</b>	<b>18</b>	<b>1</b>	<b>94,7</b>	<b>100,0</b>	<b>0,7</b>
Contra liqs. con imp. valor	0	13	3	0	8	2	13	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	3	1	0	1	0	2	1	66,7	--	6,0
Rectif. errores a instª. intº.	1	2	1	1	1	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Lleida</b>	<b>9</b>	<b>28</b>	<b>2</b>	<b>18</b>	<b>11</b>	<b>6</b>	<b>37</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
Contra liqs. con imp. valor	3	13	1	12	3	0	16	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	6	15	1	6	8	6	21	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Tarragona</b>	<b>1</b>	<b>30</b>	<b>4</b>	<b>9</b>	<b>9</b>	<b>6</b>	<b>28</b>	<b>3</b>	<b>90,3</b>	<b>300,0</b>	<b>1,3</b>
Contra liqs. con imp. valor	1	11	2	8	1	1	12	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	0	15	2	1	5	5	13	2	86,7	--	1,8
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	4	0	0	3	0	3	1	75,0	--	4,0
<b>Total</b>	<b>58</b>	<b>255</b>	<b>75</b>	<b>52</b>	<b>122</b>	<b>40</b>	<b>289</b>	<b>24</b>	<b>92,3</b>	<b>41,4</b>	<b>1,0</b>
Contra liqs. con imp. valor	25	110	30	29	55	17	131	4	97,0	16,0	0,4
Demás recursos	32	139	44	22	63	23	152	19	88,9	59,4	1,5
Rectif. errores a instª. intº.	1	2	1	1	1	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	4	0	0	3	0	3	1	75,0	--	4,0

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Barcelona</b>	<b>46</b>	<b>304</b>	<b>113</b>	<b>41</b>	<b>136</b>	<b>23</b>	<b>313</b>	<b>37</b>	<b>89,4</b>	<b>80,4</b>	<b>1,4</b>
Contra liqs. con imp. valor	20	116	36	29	37	11	113	23	83,1	115,0	2,4
Demás recursos	26	188	77	12	99	12	200	14	93,5	53,8	0,8
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Girona</b>	<b>18</b>	<b>87</b>	<b>33</b>	<b>16</b>	<b>43</b>	<b>8</b>	<b>100</b>	<b>5</b>	<b>95,2</b>	<b>27,8</b>	<b>0,6</b>
Contra liqs. con imp. valor	5	53	16	12	20	6	54	4	93,1	80,0	0,9
Demás recursos	3	26	12	1	13	2	28	1	96,6	33,3	0,4
Rectif. errores a instª. intª.	10	8	5	3	10	0	18	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Lleida</b>	<b>5</b>	<b>40</b>	<b>8</b>	<b>7</b>	<b>18</b>	<b>0</b>	<b>33</b>	<b>12</b>	<b>73,3</b>	<b>240,0</b>	<b>4,4</b>
Contra liqs. con imp. valor	2	20	5	4	8	0	17	5	77,3	250,0	3,5
Demás recursos	3	20	3	3	10	0	16	7	69,6	233,3	5,3
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Tarragona</b>	<b>8</b>	<b>43</b>	<b>10</b>	<b>6</b>	<b>28</b>	<b>2</b>	<b>46</b>	<b>5</b>	<b>90,2</b>	<b>62,5</b>	<b>1,3</b>
Contra liqs. con imp. valor	5	26	6	6	15	1	28	3	90,3	60,0	1,3
Demás recursos	3	16	4	0	13	0	17	2	89,5	66,7	1,4
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	1	0	0	0	1	1	0	100,0	--	0,0
<b>Total</b>	<b>77</b>	<b>474</b>	<b>164</b>	<b>70</b>	<b>225</b>	<b>33</b>	<b>492</b>	<b>59</b>	<b>89,3</b>	<b>76,6</b>	<b>1,4</b>
Contra liqs. con imp. valor	32	215	63	51	80	18	212	35	85,8	109,4	2,0
Demás recursos	35	250	96	16	135	14	261	24	91,6	68,6	1,1
Rectif. errores a instª. intª.	10	8	5	3	10	0	18	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	1	0	0	0	1	1	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 41

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Barcelona</b>	<b>20</b>	<b>116</b>	<b>36</b>	<b>29</b>	<b>37</b>	<b>11</b>	<b>113</b>	<b>23</b>	<b>83,1</b>	<b>115,0</b>	<b>2,4</b>
Arenys de Mar	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Berga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cerdanyola del Vallès	2	1	1	0	0	1	2	1	66,7	50,0	6,0
Esplugues de Llobregat	1	2	1	0	0	1	2	1	66,7	100,0	6,0
Granollers	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
L'Hospitalet de Llobregat	0	4	1	2	0	1	4	0	100,0	--	0,0
Igualada	1	9	6	0	2	1	9	1	90,0	100,0	1,3
Manresa	4	28	11	8	7	1	27	5	84,4	125,0	2,2
Martorell	6	12	1	6	3	0	10	8	55,6	133,3	9,6
Mataró	1	19	1	3	13	0	17	3	85,0	300,0	2,1
Mollet del Vallès	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pineda de Mar	2	10	4	3	0	3	10	2	83,3	100,0	2,4
Rubi	1	0	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0	0,0
Sabadell	0	4	2	0	1	1	4	0	100,0	--	0,0
Sant Cugat del Vallès	0	3	2	0	1	0	3	0	100,0	--	0,0
Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Vicenç dels Horts	1	2	0	2	1	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Sitges	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Terrassa	0	8	2	3	2	0	7	1	87,5	--	1,7
Vic	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Vilafranca del Penedès	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Vilanova i la Geltrú	1	7	1	2	3	1	7	1	87,5	100,0	1,7
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Girona</b>	<b>5</b>	<b>53</b>	<b>16</b>	<b>12</b>	<b>20</b>	<b>6</b>	<b>54</b>	<b>4</b>	<b>93,1</b>	<b>80,0</b>	<b>0,9</b>
Roses	2	4	0	4	0	2	6	0	100,0	0,0	0,0
Figueres	1	8	5	0	0	4	9	0	100,0	0,0	0,0
Palafugell	0	7	0	0	7	0	7	0	100,0	--	0,0
La Bisbal d'Empordà	0	3	0	1	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Palamós	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Olot	0	4	1	1	2	0	4	0	100,0	--	0,0
Sant Feliu de Guixols	2	0	2	0	0	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Puigcerdà	0	7	6	0	0	0	6	1	85,7	--	2,0
Lloret	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Santa Coloma de Farners	0	7	2	4	1	0	7	0	100,0	--	0,0
Ripoll	0	9	0	2	4	0	6	3	66,7	--	6,0
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Lleida</b>	<b>2</b>	<b>20</b>	<b>5</b>	<b>4</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>17</b>	<b>5</b>	<b>77,3</b>	<b>250,0</b>	<b>3,5</b>
Balaguer	0	5	1	0	3	0	4	1	80,0	--	3,0
Borges Blanques	1	7	2	3	2	0	7	1	87,5	100,0	1,7
Cervera	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Seu d'Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Solsona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sort	0	2	1	0	0	0	1	1	50,0	--	12,0
Tremp	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Viella	0	5	0	0	3	0	3	2	60,0	--	8,0
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Tarragona</b>	<b>5</b>	<b>26</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>15</b>	<b>1</b>	<b>28</b>	<b>3</b>	<b>90,3</b>	<b>60,0</b>	<b>1,3</b>
Ampostà	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
El Vendrell	0	6	0	0	4	1	5	1	83,3	--	2,4
Falset	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Gandesa	0	3	1	0	1	0	2	1	66,7	--	6,0
Montblanc	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Reus	0	8	0	1	6	0	7	1	87,5	--	1,7
Tortosa	5	3	1	4	3	0	8	0	100,0	0,0	0,0
Valls	0	3	2	1	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>32</b>	<b>215</b>	<b>63</b>	<b>51</b>	<b>80</b>	<b>18</b>	<b>212</b>	<b>35</b>	<b>85,8</b>	<b>109,4</b>	<b>2,0</b>

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Barcelona</b>	<b>26</b>	<b>188</b>	<b>77</b>	<b>12</b>	<b>99</b>	<b>12</b>	<b>200</b>	<b>14</b>	<b>93,5</b>	<b>53,8</b>	<b>0,8</b>
Arenys de Mar	0	2	1	0	0	1	2	0	100,0	--	0,0
Berga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cerdanyola del Vallès	2	2	2	0	0	0	2	2	50,0	100,0	12,0
Esplugues de Llobregat	1	4	2	0	1	0	3	2	60,0	200,0	8,0
Granollers	1	12	2	0	11	0	13	0	100,0	0,0	0,0
L'Hospitalet de Llobregat	0	20	8	0	12	0	20	0	100,0	--	0,0
Igualada	1	9	4	1	5	0	10	0	100,0	0,0	0,0
Manresa	6	34	8	3	23	2	36	4	90,0	66,7	1,3
Martorell	1	4	1	1	2	0	4	1	80,0	100,0	3,0
Mataró	7	18	9	2	12	2	25	0	100,0	0,0	0,0
Mollet del Vallès	0	2	0	0	0	1	1	1	50,0	--	12,0
Pineda de Mar	1	3	1	0	2	0	3	1	75,0	100,0	4,0
Rubi	0	5	3	0	1	1	5	0	100,0	--	0,0
Sabadell	0	19	7	0	8	3	18	1	94,7	--	0,7
Sant Cugat del Vallès	0	2	0	0	1	0	1	1	50,0	--	12,0
Sant Feliu de Llobregat	0	4	2	1	1	0	4	0	100,0	--	0,0
Sant Vicenç dels Horts	0	9	5	0	4	0	9	0	100,0	--	0,0
Sitges	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Terrassa	2	30	18	4	9	0	31	1	96,9	50,0	0,4
Vic	3	6	3	0	5	1	9	0	100,0	0,0	0,0
Vilafranca del Penedès	1	0	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0	0,0
Vilanova i la Geltrú	0	3	1	0	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Girona</b>	<b>3</b>	<b>26</b>	<b>12</b>	<b>1</b>	<b>13</b>	<b>2</b>	<b>28</b>	<b>1</b>	<b>96,6</b>	<b>33,3</b>	<b>0,4</b>
Roses	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Figueres	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Palafugell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Bisbal d'Empordà	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Palamós	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Olot	0	3	1	1	0	0	2	1	66,7	--	6,0
Sant Feliu de Guixols	0	3	1	0	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Puigcerdà	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lloret	2	5	2	0	3	2	7	0	100,0	0,0	0,0
Santa Coloma de Farners	0	7	3	0	4	0	7	0	100,0	--	0,0
Ripoll	0	5	4	0	1	0	5	0	100,0	--	0,0
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Lleida</b>	<b>3</b>	<b>20</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>16</b>	<b>7</b>	<b>69,6</b>	<b>233,3</b>	<b>5,3</b>
Balaguer	0	2	0	0	0	0	0	2	0,0	--	--
Borges Blanques	1	3	1	1	2	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Cervera	1	4	1	1	3	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Seu d'Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Solsona	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Sort	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Tremp	1	4	1	1	0	0	2	3	40,0	300,0	18,0
Viella	0	3	0	0	1	0	1	2	33,3	--	24,0
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Tarragona</b>	<b>3</b>	<b>16</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>13</b>	<b>0</b>	<b>17</b>	<b>2</b>	<b>89,5</b>	<b>66,7</b>	<b>1,4</b>
Ampostà	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
El Vendrell	0	10	1	0	7	0	8	2	80,0	--	3,0
Falset	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gandesa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montblanc	0	3	2	0	1	0	3	0	100,0	--	0,0
Reus	3	3	1	0	5	0	6	0	100,0	0,0	0,0
Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valls	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>35</b>	<b>250</b>	<b>96</b>	<b>16</b>	<b>135</b>	<b>14</b>	<b>261</b>	<b>24</b>	<b>91,6</b>	<b>68,6</b>	<b>1,1</b>

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Barcelona</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arenys de Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Berga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cerdanyola del Vallès	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Esplugues de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
L'Hospitalet de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Igualada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Martorell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mollet del Vallès	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pineda de Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rubi	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Cugat del Vallès	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Vicenç dels Horts	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sitges	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vic	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vilafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vilanova i la Geltrú	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Girona</b>	10	8	5	3	10	0	18	0	100,0	0,0	0,0
Roses	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Figueres	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Palafugell	0	7	0	0	7	0	7	0	100,0	--	0,0
La Bisbal d'Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palamós	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olot	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Feliu de Guixols	2	0	0	0	2	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Puigcerdà	3	0	3	0	0	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Lloret	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ripoll	5	0	2	3	0	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Lleida</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Balaguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Borges Blanques	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Seu d'Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Solsona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sort	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tremp	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Viella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Tarragona</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ampostà	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
El Vendrell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Falset	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gandesa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montblanc	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Reus	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valls	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	10	8	5	3	10	0	18	0	100,0	0,0	0,0

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Barcelona</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arenys de Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Berga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cerdanyola del Vallès	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Esplugues de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
L'Hospitalet de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Igualada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Martorell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mollet del Vallès	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pineda de Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rubi	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Cugat del Vallès	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Vicenç dels Horts	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sitges	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vic	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vilafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vilanova i la Geltrú	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Girona</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Roses	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Figueres	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palafugell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Bisbal d'Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palamós	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olot	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Feliu de Guixols	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puigcerdà	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lloret	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ripoll	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Lleida</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Balaguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Borges Blanques	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Seu d'Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Solsona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sort	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tremp	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Viella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Tarragona</b>	0	1	0	0	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Ampostà	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
El Vendrell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Falset	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gandesa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montblanc	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Reus	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valls	0	1	0	0	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>

Cuadro nº 45

Modelo C-5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Oficina gestora</b>	<b>392.412</b>	<b>261.086</b>	<b>425.778</b>	<b>227.720</b>	<b>437</b>	<b>330</b>	<b>226.953</b>	<b>65,2</b>	<b>58,0</b>	<b>6,4</b>
CV vehs. usados (exentas)	35.619	53.945	82.685	6.879	0	0	6.879	92,3	19,3	1,0
CV vehs. usados (con liq.)	52.585	57.161	104.839	4.907	0	1	4.906	95,5	9,3	0,6
Demás Trans. Ajd (exenta)	142.958	91.822	118.950	115.830	21	67	115.742	50,7	81,0	11,7
Demás Trans. Ajd (con liq.)	161.250	58.158	119.304	100.104	416	262	99.426	54,4	62,1	10,1
<b>Oficinas liquidadoras</b>	<b>355.590</b>	<b>314.841</b>	<b>342.465</b>	<b>327.966</b>	<b>9.571</b>	<b>2.831</b>	<b>315.564</b>	<b>51,1</b>	<b>92,2</b>	<b>11,5</b>
CV vehs. usados (exentas)	1.283	21.607	22.493	397	0	12	385	98,3	30,9	0,2
CV vehs. usados (con liq.)	47.234	34.380	37.356	44.258	0	3	44.255	45,8	93,7	14,2
Demás Trans. Ajd (exenta)	100.221	123.947	121.379	102.789	293	794	101.702	54,1	102,6	10,2
Demás Trans. Ajd (con liq.)	206.852	134.907	161.237	180.522	9.278	2.022	169.222	47,2	87,3	13,4
<b>Total</b>	<b>748.002</b>	<b>575.927</b>	<b>768.243</b>	<b>555.686</b>	<b>10.008</b>	<b>3.161</b>	<b>542.517</b>	<b>58,0</b>	<b>74,3</b>	<b>8,7</b>
CV vehs. usados (exentas)	36.902	75.552	105.178	7.276	0	12	7.264	93,5	19,7	0,8
CV vehs. usados (con liq.)	99.819	91.541	142.195	49.165	0	4	49.161	74,3	49,3	4,1
Demás Trans. Ajd (exenta)	243.179	215.769	240.329	218.619	314	861	217.444	52,4	89,9	10,9
Demás Trans. Ajd (con liq.)	368.102	193.065	280.541	280.626	9.694	2.284	268.648	50,0	76,2	12,0

Cuadro nº 46

Modelo C-5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Barcelona</b>	<b>573.593</b>	<b>384.221</b>	<b>557.851</b>	<b>399.963</b>	<b>6.268</b>	<b>1.604</b>	<b>392.091</b>	<b>58,2</b>	<b>69,7</b>	<b>8,6</b>
Exentas	226.275	200.523	255.356	171.442	250	335	170.857	59,8	75,8	8,1
Con liquidación	347.318	183.698	302.495	228.521	6.018	1.269	221.234	57,0	65,8	9,1
<b>Girona</b>	<b>38.660</b>	<b>72.942</b>	<b>82.529</b>	<b>29.073</b>	<b>2.679</b>	<b>556</b>	<b>25.838</b>	<b>73,9</b>	<b>75,2</b>	<b>4,2</b>
Exentas	11.828	28.184	30.403	9.609	32	359	9.218	76,0	81,2	3,8
Con liquidación	26.832	44.758	52.126	19.464	2.647	197	16.620	72,8	72,5	4,5
<b>Lleida</b>	<b>29.000</b>	<b>39.474</b>	<b>37.682</b>	<b>30.792</b>	<b>235</b>	<b>511</b>	<b>30.046</b>	<b>55,0</b>	<b>106,2</b>	<b>9,8</b>
Exentas	9.260	19.872	19.720	9.412	9	67	9.336	67,7	101,6	5,7
Con liquidación	19.740	19.602	17.962	21.380	226	444	20.710	45,7	108,3	14,3
<b>Tarragona</b>	<b>106.749</b>	<b>79.290</b>	<b>90.181</b>	<b>95.858</b>	<b>826</b>	<b>490</b>	<b>94.542</b>	<b>48,5</b>	<b>89,8</b>	<b>12,8</b>
Exentas	32.718	42.742	40.028	35.432	23	112	35.297	53,0	108,3	10,6
Con liquidación	74.031	36.548	50.153	60.426	803	378	59.245	45,4	81,6	14,5
<b>Total</b>	<b>748.002</b>	<b>575.927</b>	<b>768.243</b>	<b>555.686</b>	<b>10.008</b>	<b>3.161</b>	<b>542.517</b>	<b>58,0</b>	<b>74,3</b>	<b>8,7</b>
Exentas	280.081	291.321	345.507	225.895	314	873	224.708	60,5	80,7	7,8
Con liquidación	467.921	284.606	422.736	329.791	9.694	2.288	317.809	56,2	70,5	9,4

Cuadro nº 47

Modelo C-5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Barcelona</b>	<b>346.843</b>	<b>180.215</b>	<b>338.928</b>	<b>188.130</b>	<b>134</b>	<b>130</b>	<b>187.866</b>	<b>64,3</b>	<b>54,2</b>	<b>6,7</b>
Exentas	161.202	106.572	162.221	105.553	0	24	105.529	60,6	65,5	7,8
Con liquidación	185.641	73.643	176.707	82.577	134	106	82.337	68,2	44,5	5,6
<b>Girona</b>	<b>19.197</b>	<b>31.056</b>	<b>33.830</b>	<b>16.423</b>	<b>213</b>	<b>98</b>	<b>16.112</b>	<b>67,3</b>	<b>85,5</b>	<b>5,8</b>
Exentas	5.625	13.477	12.628	6.474	15	30	6.429	66,1	115,1	6,2
Con liquidación	13.572	17.579	21.202	9.949	198	68	9.683	68,1	73,3	5,6
<b>Lleida</b>	<b>5.163</b>	<b>20.610</b>	<b>19.071</b>	<b>6.702</b>	<b>40</b>	<b>52</b>	<b>6.610</b>	<b>74,0</b>	<b>129,8</b>	<b>4,2</b>
Exentas	3.095	11.236	11.937	2.394	3	4	2.387	83,3	77,4	2,4
Con liquidación	2.068	9.374	7.134	4.308	37	48	4.223	62,3	208,3	7,2
<b>Tarragona</b>	<b>21.209</b>	<b>29.205</b>	<b>33.949</b>	<b>16.465</b>	<b>50</b>	<b>50</b>	<b>16.365</b>	<b>67,3</b>	<b>77,6</b>	<b>5,8</b>
Exentas	8.655	14.482	14.849	8.288	3	9	8.276	64,2	95,8	6,7
Con liquidación	12.554	14.723	19.100	8.177	47	41	8.089	70,0	65,1	5,1
<b>Total</b>	<b>392.412</b>	<b>261.086</b>	<b>425.778</b>	<b>227.720</b>	<b>437</b>	<b>330</b>	<b>226.953</b>	<b>65,2</b>	<b>58,0</b>	<b>6,4</b>
Exentas	178.577	145.767	201.635	122.709	21	67	122.621	62,2	68,7	7,3
Con liquidación	213.835	115.319	224.143	105.011	416	263	104.332	68,1	49,1	5,6

Cuadro nº 48

Modelo C-5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Barcelona</b>	<b>226.750</b>	<b>204.006</b>	<b>218.923</b>	<b>211.833</b>	<b>6.134</b>	<b>1.474</b>	<b>204.225</b>	<b>50,8</b>	<b>93,4</b>	<b>11,6</b>
Exentas	65.073	93.951	93.135	65.889	250	311	65.328	58,6	101,3	8,5
Con liquidación	161.677	110.055	125.788	145.944	5.884	1.163	138.897	46,3	90,3	13,9
<b>Girona</b>	<b>19.463</b>	<b>41.886</b>	<b>48.699</b>	<b>12.650</b>	<b>2.466</b>	<b>458</b>	<b>9.726</b>	<b>79,4</b>	<b>65,0</b>	<b>3,1</b>
Exentas	6.203	14.707	17.775	3.135	17	329	2.789	85,0	50,5	2,1
Con liquidación	13.260	27.179	30.924	9.515	2.449	129	6.937	76,5	71,8	3,7
<b>Lleida</b>	<b>23.837</b>	<b>18.864</b>	<b>18.611</b>	<b>24.090</b>	<b>195</b>	<b>459</b>	<b>23.436</b>	<b>43,6</b>	<b>101,1</b>	<b>15,5</b>
Exentas	6.165	8.636	7.783	7.018	6	63	6.949	52,6	113,8	10,8
Con liquidación	17.672	10.228	10.828	17.072	189	396	16.487	38,8	96,6	18,9
<b>Tarragona</b>	<b>85.540</b>	<b>50.085</b>	<b>56.232</b>	<b>79.393</b>	<b>776</b>	<b>440</b>	<b>78.177</b>	<b>41,5</b>	<b>92,8</b>	<b>16,9</b>
Exentas	24.063	28.260	25.179	27.144	20	103	27.021	48,1	112,8	12,9
Con liquidación	61.477	21.825	31.053	52.249	756	337	51.156	37,3	85,0	20,2
<b>Total</b>	<b>355.590</b>	<b>314.841</b>	<b>342.465</b>	<b>327.966</b>	<b>9.571</b>	<b>2.831</b>	<b>315.564</b>	<b>51,1</b>	<b>92,2</b>	<b>11,5</b>
Exentas	101.504	145.554	143.872	103.186	293	806	102.087	58,2	101,7	8,6
Con liquidación	254.086	169.287	198.593	224.780	9.278	2.025	213.477	46,9	88,5	13,6

Cuadro nº 49

Modelo C-5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compra-venta de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Barcelona	83.592	65.667	108.509	40.750	0	3	40.747	72,7	48,7	4,5
Girona	5.827	11.536	15.124	2.239	0	0	2.239	87,1	38,4	1,8
Lleida	5.295	5.428	6.357	4.366	0	0	4.366	59,3	82,5	8,2
Tarragona	5.105	8.910	12.205	1.810	0	1	1.809	87,1	35,5	1,8
<b>Total</b>	<b>99.819</b>	<b>91.541</b>	<b>142.195</b>	<b>49.165</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>49.161</b>	<b>74,3</b>	<b>49,3</b>	<b>4,1</b>

Cuadro nº 50

Modelo C-5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compra-venta de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Barcelona	41.890	36.103	76.947	1.046	0	0	1.046	98,7	2,5	0,2
Girona	4.803	10.376	13.022	2.157	0	0	2.157	85,8	44,9	2,0
Lleida	1.497	2.597	3.557	537	0	0	537	86,9	35,9	1,8
Tarragona	4.395	8.085	11.313	1.167	0	1	1.166	90,6	26,6	1,2
<b>Total</b>	<b>52.585</b>	<b>57.161</b>	<b>104.839</b>	<b>4.907</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>4.906</b>	<b>95,5</b>	<b>9,3</b>	<b>0,6</b>

Cuadro nº 51

Modelo C-5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compra-venta de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Barcelona	41.702	29.564	31.562	39.704	0	3	39.701	44,3	95,2	15,1
Girona	1.024	1.160	2.102	82	0	0	82	96,2	8,0	0,5
Lleida	3.798	2.831	2.800	3.829	0	0	3.829	42,2	100,8	16,4
Tarragona	710	825	892	643	0	0	643	58,1	90,6	8,7
<b>Total</b>	<b>47.234</b>	<b>34.380</b>	<b>37.356</b>	<b>44.258</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>44.255</b>	<b>45,8</b>	<b>93,7</b>	<b>14,2</b>

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Barcelona</b>	<b>41.702</b>	<b>29.564</b>	<b>31.562</b>	<b>39.704</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>39.701</b>	<b>44,3</b>	<b>95,2</b>	<b>15,1</b>
Arenys de Mar	48	132	123	57	0	0	57	68,3	118,8	5,6
Berga	111	56	49	118	0	0	118	29,3	106,3	28,9
Cerdanyola del Vallès	486	311	459	338	0	0	338	57,6	69,5	8,8
Esplugues de Llobregat	9	6	6	9	0	0	9	40,0	100,0	18,0
Granollers	641	290	739	192	0	0	192	79,4	30,0	3,1
L'Hospitalet de Llobregat	347	105	394	58	0	0	58	87,2	16,7	1,8
Igualada	596	465	549	512	0	0	512	51,7	85,9	11,2
Manresa	1.101	561	601	1.061	0	0	1.061	36,2	96,4	21,2
Martorell	89	50	120	19	0	0	19	86,3	21,3	1,9
Mataró	268	165	412	21	0	0	21	95,2	7,8	0,6
Mollet del Vallès	119	119	125	113	0	0	113	52,5	95,0	10,8
Pineda de Mar	34	34	26	42	0	0	42	38,2	123,5	19,4
Rubi	149	89	96	142	0	0	142	40,3	95,3	17,8
Sabadell	15.807	11.449	12.284	14.972	0	0	14.972	45,1	94,7	14,6
Sant Cugat del Vallès	131	87	206	12	0	0	12	94,5	9,2	0,7
Sant Feliu de Llobregat	82	73	102	53	0	0	53	65,8	64,6	6,2
Sant Vicenç dels Horts	20	23	18	25	0	0	25	41,9	125,0	16,7
Silges	17	22	37	2	0	0	2	94,9	11,8	0,6
Terrassa	310	709	925	94	0	1	93	90,8	30,3	1,2
Vic	230	124	283	71	0	0	71	79,9	30,9	3,0
Vilafranca del Penedès	6	7	11	2	0	0	2	84,6	33,3	2,2
Vilanova i la Geltrú	163	326	204	285	0	0	285	41,7	174,8	16,8
Registre Mercantil	20.938	14.361	13.793	21.506	0	2	21.504	39,1	102,7	18,7
<b>Girona</b>	<b>1.024</b>	<b>1.160</b>	<b>2.102</b>	<b>82</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>82</b>	<b>96,2</b>	<b>8,0</b>	<b>0,5</b>
Roses	373	52	425	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Figueres	58	684	742	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Palafugell	47	17	64	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
La Bisbal d'Empordà	62	48	46	64	0	0	64	41,8	103,2	16,7
Palamós	382	49	431	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Olot	24	34	58	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Sant Feliu de Guixols	21	115	136	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Puigcerdà	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lloret	0	93	93	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Santa Coloma de Farners	41	0	41	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Ripoll	16	50	48	18	0	0	18	72,7	112,5	4,5
Registre Mercantil	0	18	18	0	0	0	0	100,0	--	0,0
<b>Lleida</b>	<b>3.798</b>	<b>2.831</b>	<b>2.800</b>	<b>3.829</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3.829</b>	<b>42,2</b>	<b>100,8</b>	<b>16,4</b>
Balaguer	133	58	70	121	0	0	121	36,6	91,0	20,7
Borges Blanques	4	2	2	4	0	0	4	33,3	100,0	24,0
Cervera	38	37	33	42	0	0	42	44,0	110,5	15,3
Seu d'Urgell	8	4	7	5	0	0	5	58,3	62,5	8,6
Solsona	38	57	67	28	0	0	28	70,5	73,7	5,0
Sort	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tremp	6	4	7	3	0	0	3	70,0	50,0	5,1
Viella	7	6	6	7	0	0	7	46,2	100,0	14,0
Registre Mercantil	3.564	2.663	2.608	3.619	0	0	3.619	41,9	101,5	16,7
<b>Tarragona</b>	<b>710</b>	<b>825</b>	<b>892</b>	<b>643</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>643</b>	<b>58,1</b>	<b>90,6</b>	<b>8,7</b>
Amposta	186	321	409	98	0	0	98	80,7	52,7	2,9
El Vendrell	0	3	3	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Falset	6	16	21	1	0	0	1	95,5	16,7	0,6
Gandesa	7	7	5	9	0	0	9	35,7	128,6	21,6
Montblanc	2	0	2	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Reus	209	189	192	206	0	0	206	48,2	98,6	12,9
Tortosa	83	153	122	114	0	0	114	51,7	137,3	11,2
Valls	32	15	17	30	0	0	30	36,2	93,8	21,2
Registre Mercantil	185	121	121	185	0	0	185	39,5	100,0	18,3
<b>Total</b>	<b>47.234</b>	<b>34.380</b>	<b>37.356</b>	<b>44.258</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>44.255</b>	<b>45,8</b>	<b>93,7</b>	<b>14,2</b>

Cuadro nº 53

Modelo C-5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Barcelona	293.718	141.699	171.691	263.726	6.084	1.505	256.137	39,4	89,8	18,4
Girona	27.431	29.685	36.111	21.005	2.071	548	18.386	63,2	76,6	7,0
Lleida	19.773	17.821	23.149	14.445	387	651	13.407	61,6	73,1	7,5
Tarragona	111.688	48.983	91.745	68.926	793	386	67.747	57,1	61,7	9,0
<b>Total</b>	<b>452.610</b>	<b>238.188</b>	<b>322.696</b>	<b>368.102</b>	<b>9.335</b>	<b>3.090</b>	<b>355.677</b>	<b>46,7</b>	<b>81,3</b>	<b>13,7</b>

Cuadro nº 54

Modelo C-5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Barcelona	123.464	47.055	26.768	143.751	137	171	143.443	15,7	116,4	64,4
Girona	19.228	8.688	19.147	8.769	382	97	8.290	68,6	45,6	5,5
Lleida	4.134	9.406	12.969	571	34	224	313	95,8	13,8	0,5
Tarragona	49.493	7.868	49.202	8.159	42	60	8.057	85,8	16,5	2,0
<b>Total</b>	<b>196.319</b>	<b>73.017</b>	<b>108.086</b>	<b>161.250</b>	<b>595</b>	<b>552</b>	<b>160.103</b>	<b>40,1</b>	<b>82,1</b>	<b>17,9</b>

Cuadro nº 55

Modelo C-5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Barcelona	170.254	94.644	144.923	119.975	5.947	1.334	112.694	54,7	70,5	9,9
Girona	8.203	20.997	16.964	12.236	1.689	451	10.096	58,1	149,2	8,7
Lleida	15.639	8.415	10.180	13.874	353	427	13.094	42,3	88,7	16,4
Tarragona	62.195	41.115	42.543	60.767	751	326	59.690	41,2	97,7	17,1
<b>Total</b>	<b>256.291</b>	<b>165.171</b>	<b>214.610</b>	<b>206.852</b>	<b>8.740</b>	<b>2.538</b>	<b>195.574</b>	<b>50,9</b>	<b>80,7</b>	<b>11,6</b>

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Barcelona</b>	<b>119.975</b>	<b>80.491</b>	<b>94.226</b>	<b>106.240</b>	<b>5.884</b>	<b>1.160</b>	<b>99.196</b>	<b>47,0</b>	<b>88,6</b>	<b>13,5</b>
Arenys de Mar	1.321	5.548	2.160	4.709	43	132	4.534	31,4	356,5	26,2
Berga	681	941	1.237	385	112	13	260	76,3	56,5	3,7
Cerdanyola del Vallès	9.432	2.412	4.860	6.984	81	43	6.860	41,0	74,0	17,2
Esplugues de Llobregat	1.616	1.281	982	1.915	94	54	1.767	33,9	118,5	23,4
Granollers	9.195	5.869	4.688	10.376	294	23	10.059	31,1	112,8	26,6
L'Hospitalet de Llobregat	7.767	11.664	14.159	5.272	641	58	4.573	72,9	67,9	4,5
Igualada	4.267	2.682	4.203	2.746	1.083	23	1.640	60,5	64,4	7,8
Manresa	5.128	3.612	4.209	4.531	576	50	3.905	48,2	88,4	12,9
Martorell	3.641	2.451	3.453	2.639	199	30	2.410	56,7	72,5	9,2
Mataró	10.695	6.069	8.426	8.338	122	67	8.149	50,3	78,0	11,9
Mollet del Vallès	166	1.562	1.209	519	201	27	291	70,0	312,7	5,2
Pineda de Mar	1.847	1.907	1.908	1.846	215	38	1.593	50,8	99,9	11,6
Rubi	1.851	1.763	1.623	1.991	132	14	1.845	44,9	107,6	14,7
Sabadell	22.412	7.565	10.171	19.806	201	351	19.254	33,9	88,4	23,4
Sant Cugat del Vallès	1.217	1.584	1.337	1.464	188	16	1.260	47,7	120,3	13,1
Sant Feliu de Llobregat	4.914	1.928	3.275	3.567	47	13	3.507	47,9	72,6	13,1
Sant Vicenç dels Horts	2.760	1.640	1.192	3.208	49	7	3.152	27,1	116,2	32,3
Sitges	843	1.857	2.113	587	199	17	371	78,3	69,6	3,3
Terrassa	12.768	6.856	8.260	11.364	587	107	10.670	42,1	89,0	16,5
Vic	6.647	3.188	7.408	2.427	255	22	2.150	75,3	36,5	3,9
Vilafranca del Penedès	1.655	2.215	2.969	901	467	17	417	76,7	54,4	3,6
Vilanova i la Geltrú	7.906	2.413	1.519	8.800	97	27	8.676	14,7	111,3	69,5
Registre Mercantil	1.246	3.484	2.865	1.865	1	11	1.853	60,6	149,7	7,8
<b>Girona</b>	<b>12.236</b>	<b>26.019</b>	<b>28.822</b>	<b>9.433</b>	<b>2.449</b>	<b>129</b>	<b>6.855</b>	<b>75,3</b>	<b>77,1</b>	<b>3,9</b>
Roses	245	3.440	3.362	323	323	0	0	91,2	131,8	1,2
Figueres	934	4.403	4.949	388	344	0	44	92,7	41,5	0,9
Palafugell	2.046	1.099	2.406	739	38	0	701	76,5	36,1	3,7
La Bisbal d'Empordà	527	1.194	1.322	399	63	41	295	76,8	75,7	3,6
Palamós	58	1.306	1.250	114	114	0	0	91,6	196,6	1,1
Olot	1.178	1.214	1.453	939	260	23	656	60,7	79,7	7,8
Sant Feliu de Guixols	1.824	2.638	3.202	1.260	29	23	1.208	71,8	69,1	4,7
Puigcerdà	442	684	224	902	21	0	881	19,9	204,1	48,3
Lloret	2.367	3.874	4.943	1.298	1.051	0	247	79,2	54,8	3,2
Santa Coloma de Farners	1.306	4.369	3.523	2.152	18	12	2.122	62,1	164,8	7,3
Ripoll	928	942	1.136	734	156	14	564	60,7	79,1	7,8
Registre Mercantil	381	856	1.052	185	32	16	137	85,0	48,6	2,1
<b>Lleida</b>	<b>13.874</b>	<b>7.397</b>	<b>8.028</b>	<b>13.243</b>	<b>189</b>	<b>396</b>	<b>12.658</b>	<b>37,7</b>	<b>95,5</b>	<b>19,8</b>
Balaguer	6.384	2.067	1.890	6.561	44	122	6.395	22,4	102,8	41,7
Borges Blanques	1.092	907	933	1.066	25	55	986	46,7	97,6	13,7
Cervera	1.587	1.537	1.729	1.395	55	64	1.276	55,3	87,9	9,7
Seu d'Urgell	723	688	952	459	16	52	391	67,5	63,5	5,8
Solsona	22	487	450	59	4	9	46	88,4	268,2	1,6
Sort	1.855	388	652	1.591	22	20	1.549	29,1	85,8	29,3
Tremp	224	588	718	94	4	15	75	88,4	42,0	1,6
Viella	1.664	517	437	1.744	19	53	1.672	20,0	104,8	47,9
Registre Mercantil	323	218	267	274	0	6	268	49,4	84,8	12,3
<b>Tarragona</b>	<b>60.767</b>	<b>21.000</b>	<b>30.161</b>	<b>51.606</b>	<b>756</b>	<b>337</b>	<b>50.513</b>	<b>36,9</b>	<b>84,9</b>	<b>20,5</b>
Ampostà	3.197	2.782	3.719	2.260	312	29	1.919	62,2	70,7	7,3
El Vendrell	19.887	5.017	7.343	17.561	23	157	17.381	29,5	88,3	28,7
Falset	2.432	804	2.577	659	91	21	547	79,6	27,1	3,1
Gandesa	677	863	985	555	71	9	475	64,0	82,0	6,8
Montblanc	1.118	639	720	1.037	28	18	991	41,0	92,8	17,3
Reus	27.332	6.023	8.884	24.471	59	45	24.367	26,6	89,5	33,1
Tortosa	4.244	3.108	3.559	3.793	94	14	3.685	48,4	89,4	12,8
Valls	1.625	1.047	1.620	1.052	78	42	932	60,6	64,7	7,8
Registre Mercantil	255	717	754	218	0	2	216	77,6	85,5	3,5
<b>Total</b>	<b>206.852</b>	<b>134.907</b>	<b>161.237</b>	<b>180.522</b>	<b>9.278</b>	<b>2.022</b>	<b>169.222</b>	<b>47,2</b>	<b>87,3</b>	<b>13,4</b>

Cuadro nº 57

Modelo C-5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias**

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Barcelona	108.509	407	110	0,4	193.986	12.154	61.459	6,3
Girona	15.124	98	28	0,6	37.002	6.324	17.184	17,1
Lleida	6.357	311	115	4,9	11.605	2.649	6.839	22,8
Tarragona	12.205	232	84	1,9	37.948	3.747	11.905	9,9
<b>Total</b>	<b>142.195</b>	<b>1.048</b>	<b>337</b>	<b>0,7</b>	<b>280.541</b>	<b>24.874</b>	<b>97.387</b>	<b>8,9</b>

Cuadro nº 58

Modelo C-5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Barcelona	76.947	28	8	0,0	99.760	2.300	25.909	2,3
Girona	13.022	0	0	0,0	8.180	765	2.974	9,4
Lleida	3.557	0	0	0,0	3.577	1.040	2.759	29,1
Tarragona	11.313	0	0	0,0	7.787	450	2.143	5,8
<b>Total</b>	<b>104.839</b>	<b>28</b>	<b>8</b>	<b>0,0</b>	<b>119.304</b>	<b>4.555</b>	<b>33.785</b>	<b>3,8</b>

Cuadro nº 59

Modelo C-5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Barcelona	31.562	379	102	1,2	94.226	9.854	35.550	10,5
Girona	2.102	98	28	4,7	28.822	5.559	14.210	19,3
Lleida	2.800	311	115	11,1	8.028	1.609	4.080	20,0
Tarragona	892	232	84	26,0	30.161	3.297	9.762	10,9
<b>Total</b>	<b>37.356</b>	<b>1.020</b>	<b>329</b>	<b>2,7</b>	<b>161.237</b>	<b>20.319</b>	<b>63.602</b>	<b>12,6</b>

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
<b>Barcelona</b>	<b>31.562</b>	<b>379</b>	<b>102</b>	<b>1,2</b>	<b>94.226</b>	<b>9.854</b>	<b>35.550</b>	<b>10,5</b>
Arenys de Mar	123	0	0	0,0	2.160	390	1.352	18,1
Berga	49	0	0	0,0	1.237	189	926	15,3
Cerdanyola del Vallès	459	0	0	0,0	4.860	206	2.011	4,2
Esplugues de Llobregat	6	0	0	0,0	982	68	304	6,9
Granollers	739	0	0	0,0	4.688	352	1.092	7,5
L'Hospitalet de Llobregat	394	0	0	0,0	14.159	1.368	3.839	9,7
Igualada	549	0	0	0,0	4.203	300	809	7,1
Manresa	601	0	0	0,0	4.209	757	360	18,0
Martorell	120	0	0	0,0	3.453	386	1.281	11,2
Mataró	412	0	0	0,0	8.426	1.027	4.921	12,2
Mollet del Vallès	125	0	0	0,0	1.209	162	601	13,4
Pineda de Mar	26	8	1	30,8	1.908	361	2.003	18,9
Rubí	96	0	0	0,0	1.623	292	872	18,0
Sabadell	12.284	5	1	0,0	10.171	458	3.003	4,5
Sant Cugat del Vallès	206	6	1	2,9	1.337	217	974	16,2
Sant Feliu de Llobregat	102	0	0	0,0	3.275	143	383	4,4
Sant Vicenç dels Horts	18	0	0	0,0	1.192	280	770	23,5
Sitges	37	0	0	0,0	2.113	179	890	8,5
Terrassa	925	240	45	25,9	8.260	897	3.383	10,9
Vic	283	0	0	0,0	7.408	432	1.085	5,8
Vilafranca del Penedès	11	0	0	0,0	2.969	335	918	11,3
Vilanova i la Geltrú	204	0	0	0,0	1.519	711	1.803	46,8
Registre Mercantil	13.793	120	54	0,9	2.865	344	1.970	12,0
<b>Girona</b>	<b>2.102</b>	<b>98</b>	<b>28</b>	<b>4,7</b>	<b>28.822</b>	<b>5.559</b>	<b>14.210</b>	<b>19,3</b>
Roses	425	0	0	0,0	3.362	266	614	7,9
Figueras	742	0	0	0,0	4.949	957	3.624	19,3
Palafugell	64	0	0	0,0	2.406	294	763	12,2
La Bisbal d'Empordà	46	0	0	0,0	1.322	252	853	19,1
Palamós	431	0	0	0,0	1.250	243	631	19,4
Olot	58	46	7	79,3	1.453	480	607	33,0
Sant Feliu de Guixols	136	0	0	0,0	3.202	1.192	1.988	37,2
Puigcerdà	0	0	0	--	224	208	1.076	92,9
Lloret	93	0	0	0,0	4.943	561	502	11,3
Santa Coloma de Farners	41	0	0	0,0	3.523	510	2.549	14,5
Ripoll	48	0	0	0,0	1.136	353	524	31,1
Registre Mercantil	18	52	21	288,9	1.052	243	479	23,1
<b>Lleida</b>	<b>2.800</b>	<b>311</b>	<b>115</b>	<b>11,1</b>	<b>8.028</b>	<b>1.609</b>	<b>4.080</b>	<b>20,0</b>
Balaguer	70	0	0	0,0	1.890	553	679	29,3
Borges Blanques	2	0	0	0,0	933	287	431	30,8
Cervera	33	0	0	0,0	1.729	302	1.553	17,5
Seu d'Urgell	7	0	0	0,0	952	130	249	13,7
Solsona	67	0	0	0,0	450	25	34	5,6
Sort	0	0	0	--	652	106	166	16,3
Tremp	7	0	0	0,0	718	87	133	12,1
Viella	6	0	0	0,0	437	109	739	24,9
Registre Mercantil	2.608	311	115	11,9	267	10	96	3,7
<b>Tarragona</b>	<b>892</b>	<b>232</b>	<b>84</b>	<b>26,0</b>	<b>30.161</b>	<b>3.297</b>	<b>9.762</b>	<b>10,9</b>
Ampostà	409	0	0	0,0	3.719	322	600	8,7
El Vendrell	3	0	0	0,0	7.343	1.292	4.894	17,6
Falset	21	0	0	0,0	2.577	136	214	5,3
Gandesa	5	0	0	0,0	985	72	118	7,3
Montblanc	2	0	0	0,0	720	154	263	21,4
Reus	192	161	67	83,9	8.884	786	1.843	8,8
Tortosa	122	0	0	0,0	3.559	223	1.104	6,3
Valls	17	0	0	0,0	1.620	235	578	14,5
Registre Mercantil	121	71	17	58,7	754	77	148	10,2
<b>Total</b>	<b>37.356</b>	<b>1.020</b>	<b>329</b>	<b>2,7</b>	<b>161.237</b>	<b>20.319</b>	<b>63.602</b>	<b>12,6</b>

Cuadro nº 61

Modelo C-5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Barcelona	525	2.403	506	2.313	229	454	182	346	754	2.857	688	2.659
Girona	59	75	57	79	299	439	247	353	358	514	304	432
Lleida	88	210	83	187	124	36	105	28	212	246	188	215
Tarragona	19	32	11	15	101	38	73	26	120	70	84	41
<b>Total</b>	<b>691</b>	<b>2.720</b>	<b>657</b>	<b>2.594</b>	<b>753</b>	<b>967</b>	<b>607</b>	<b>753</b>	<b>1.444</b>	<b>3.687</b>	<b>1.264</b>	<b>3.347</b>

Cuadro nº 62

Modelo C-5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Barcelona	287	997	377	151	453	83	1.064	220	82,9	76,7	12.561	7,9	2,5
Girona	124	412	162	63	170	107	502	34	93,7	27,4	6.422	6,4	0,8
Lleida	94	265	76	82	137	8	303	56	84,4	59,6	2.960	9,0	2,2
Tarragona	67	289	81	53	116	33	283	73	79,5	109,0	3.979	7,3	3,1
<b>Total</b>	<b>572</b>	<b>1.963</b>	<b>696</b>	<b>349</b>	<b>876</b>	<b>231</b>	<b>2.152</b>	<b>383</b>	<b>84,9</b>	<b>67,0</b>	<b>25.922</b>	<b>7,6</b>	<b>2,1</b>

Cuadro nº 63

Modelo C-5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Barcelona	103	202	72	30	106	3	211	94	69,2	91,3	2.328	8,7	5,3
Girona	4	53	21	3	33	0	57	0	100,0	0,0	765	6,9	0,0
Lleida	34	86	23	38	51	8	120	0	100,0	0,0	1.040	8,3	0,0
Tarragona	2	43	8	8	20	3	39	6	86,7	300,0	450	9,6	1,8
<b>Total</b>	<b>143</b>	<b>384</b>	<b>124</b>	<b>79</b>	<b>210</b>	<b>14</b>	<b>427</b>	<b>100</b>	<b>81,0</b>	<b>69,9</b>	<b>4.583</b>	<b>8,4</b>	<b>2,8</b>

Cuadro nº 64

Modelo C-5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	númº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Barcelona	184	795	305	121	347	80	853	126	87,1	68,5	10.233	7,8	1,8
Girona	120	359	141	60	137	107	445	34	92,9	28,3	5.657	6,3	0,9
Lleida	60	179	53	44	86	0	183	56	76,6	93,3	1.920	9,3	3,7
Tarragona	65	246	73	45	96	30	244	67	78,5	103,1	3.529	7,0	3,3
<b>Total</b>	<b>429</b>	<b>1.579</b>	<b>572</b>	<b>270</b>	<b>666</b>	<b>217</b>	<b>1.725</b>	<b>283</b>	<b>85,9</b>	<b>66,0</b>	<b>21.339</b>	<b>7,4</b>	<b>2,0</b>

Cuadro nº 65

Modelo C-5

## Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Barcelona</b>	<b>287</b>	<b>997</b>	<b>377</b>	<b>151</b>	<b>453</b>	<b>83</b>	<b>1.064</b>	<b>220</b>	<b>82,9</b>	<b>76,7</b>	<b>2,5</b>
Contra liqs. con imp. valor	122	443	150	110	196	29	485	80	85,8	65,6	2,0
Demás recursos	159	554	227	41	257	48	573	140	80,4	88,1	2,9
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	6	0	0	0	0	6	6	0	100,0	0,0	0,0
<b>Girona</b>	<b>124</b>	<b>412</b>	<b>162</b>	<b>63</b>	<b>170</b>	<b>107</b>	<b>502</b>	<b>34</b>	<b>93,7</b>	<b>27,4</b>	<b>0,8</b>
Contra liqs. con imp. valor	100	245	62	54	110	91	317	28	91,9	28,0	1,1
Demás recursos	12	91	39	8	46	8	101	2	98,1	16,7	0,2
Rectif. errores a instª. intº.	12	65	57	1	14	5	77	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	11	4	0	0	3	7	4	63,6	--	6,9
<b>Lleida</b>	<b>94</b>	<b>265</b>	<b>76</b>	<b>82</b>	<b>137</b>	<b>8</b>	<b>303</b>	<b>56</b>	<b>84,4</b>	<b>59,6</b>	<b>2,2</b>
Contra liqs. con imp. valor	56	210	55	66	94	8	223	43	83,8	76,8	2,3
Demás recursos	38	55	21	16	43	0	80	13	86,0	34,2	2,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Tarragona</b>	<b>67</b>	<b>289</b>	<b>81</b>	<b>53</b>	<b>116</b>	<b>33</b>	<b>283</b>	<b>73</b>	<b>79,5</b>	<b>109,0</b>	<b>3,1</b>
Contra liqs. con imp. valor	39	127	28	45	46	19	138	28	83,1	71,8	2,4
Demás recursos	28	159	53	8	68	14	143	44	76,5	157,1	3,7
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	3	0	0	2	0	2	1	66,7	--	6,0
<b>Total</b>	<b>572</b>	<b>1.963</b>	<b>696</b>	<b>349</b>	<b>876</b>	<b>231</b>	<b>2.152</b>	<b>383</b>	<b>84,9</b>	<b>67,0</b>	<b>2,1</b>
Contra liqs. con imp. valor	317	1.025	295	275	446	147	1.163	179	86,7	56,5	1,8
Demás recursos	237	859	340	73	414	70	897	199	81,8	84,0	2,7
Rectif. errores a instª. intº.	12	65	57	1	14	5	77	0	100,0	0,0	0,0
Otros	6	14	4	0	2	9	15	5	75,0	83,3	4,0

## Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Eslimados en total	Eslimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Barcelona</b>	<b>103</b>	<b>202</b>	<b>72</b>	<b>30</b>	<b>106</b>	<b>3</b>	<b>211</b>	<b>94</b>	<b>69,2</b>	<b>91,3</b>	<b>5,3</b>
Contra liqs. con imp. valor	25	97	39	30	40	3	112	10	91,8	40,0	1,1
Demás recursos	78	105	33	0	66	0	99	84	54,1	107,7	10,2
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Girona</b>	<b>4</b>	<b>53</b>	<b>21</b>	<b>3</b>	<b>33</b>	<b>0</b>	<b>57</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
Contra liqs. con imp. valor	3	26	9	2	18	0	29	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	0	16	2	0	14	0	16	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	1	11	10	1	1	0	12	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Lleida</b>	<b>34</b>	<b>86</b>	<b>23</b>	<b>38</b>	<b>51</b>	<b>8</b>	<b>120</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
Contra liqs. con imp. valor	10	70	18	26	28	8	80	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	24	16	5	12	23	0	40	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Tarragona</b>	<b>2</b>	<b>43</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>20</b>	<b>3</b>	<b>39</b>	<b>6</b>	<b>86,7</b>	<b>300,0</b>	<b>1,8</b>
Contra liqs. con imp. valor	1	11	2	6	4	0	12	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	1	29	6	2	14	3	25	5	83,3	500,0	2,4
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	3	0	0	2	0	2	1	66,7	--	6,0
<b>Total</b>	<b>143</b>	<b>384</b>	<b>124</b>	<b>79</b>	<b>210</b>	<b>14</b>	<b>427</b>	<b>100</b>	<b>81,0</b>	<b>69,9</b>	<b>2,8</b>
Contra liqs. con imp. valor	39	204	68	64	90	11	233	10	95,9	25,6	0,5
Demás recursos	103	166	46	14	117	3	180	89	66,9	86,4	5,9
Rectif. errores a instª. intª.	1	11	10	1	1	0	12	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	3	0	0	2	0	2	1	66,7	--	6,0

## Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Eslimados en total	Eslimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Barcelona</b>	<b>184</b>	<b>795</b>	<b>305</b>	<b>121</b>	<b>347</b>	<b>80</b>	<b>853</b>	<b>126</b>	<b>87,1</b>	<b>68,5</b>	<b>1,8</b>
Contra liqs. con imp. valor	97	346	111	80	156	26	373	70	84,2	72,2	2,3
Demás recursos	81	449	194	41	191	48	474	56	89,4	69,1	1,4
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	6	0	0	0	0	6	6	0	100,0	0,0	0,0
<b>Girona</b>	<b>120</b>	<b>359</b>	<b>141</b>	<b>60</b>	<b>137</b>	<b>107</b>	<b>445</b>	<b>34</b>	<b>92,9</b>	<b>28,3</b>	<b>0,9</b>
Contra liqs. con imp. valor	97	219	53	52	92	91	288	28	91,1	28,9	1,2
Demás recursos	12	75	37	8	32	8	85	2	97,7	16,7	0,3
Rectif. errores a instª. intª.	11	54	47	0	13	5	65	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	11	4	0	0	3	7	4	63,6	--	6,9
<b>Lleida</b>	<b>60</b>	<b>179</b>	<b>53</b>	<b>44</b>	<b>86</b>	<b>0</b>	<b>183</b>	<b>56</b>	<b>76,6</b>	<b>93,3</b>	<b>3,7</b>
Contra liqs. con imp. valor	46	140	37	40	66	0	143	43	76,9	93,5	3,6
Demás recursos	14	39	16	4	20	0	40	13	75,5	92,9	3,9
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Tarragona</b>	<b>65</b>	<b>246</b>	<b>73</b>	<b>45</b>	<b>96</b>	<b>30</b>	<b>244</b>	<b>67</b>	<b>78,5</b>	<b>103,1</b>	<b>3,3</b>
Contra liqs. con imp. valor	38	116	26	39	42	19	126	28	81,8	73,7	2,7
Demás recursos	27	130	47	6	54	11	118	39	75,2	144,4	4,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>429</b>	<b>1.579</b>	<b>572</b>	<b>270</b>	<b>666</b>	<b>217</b>	<b>1.725</b>	<b>283</b>	<b>85,9</b>	<b>66,0</b>	<b>2,0</b>
Contra liqs. con imp. valor	278	821	227	211	356	136	930	169	84,6	60,8	2,2
Demás recursos	134	693	294	59	297	67	717	110	86,7	82,1	1,8
Rectif. errores a instª. intª.	11	54	47	0	13	5	65	0	100,0	0,0	0,0
Otros	6	11	4	0	0	9	13	4	76,5	66,7	3,7

## Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Barcelona</b>	<b>97</b>	<b>346</b>	<b>111</b>	<b>80</b>	<b>156</b>	<b>26</b>	<b>373</b>	<b>70</b>	<b>84,2</b>	<b>72,2</b>	<b>2,3</b>
Arenys de Mar	0	15	3	4	8	0	15	0	100,0	--	0,0
Berga	7	5	0	0	6	1	7	5	58,3	71,4	8,6
Cerdanyola del Vallès	5	3	0	0	4	0	4	4	50,0	80,0	12,0
Esplugues de Llobregat	12	4	5	2	0	0	7	9	43,8	75,0	15,4
Granollers	2	1	1	1	1	0	3	0	100,0	0,0	0,0
L'Hospitalet de Llobregat	3	23	7	3	13	1	24	2	92,3	66,7	1,0
Igualada	5	27	11	0	15	4	30	2	93,8	40,0	0,8
Manresa	11	35	11	7	13	1	32	14	69,6	127,3	5,3
Martorell	9	21	9	13	6	0	28	2	93,3	22,2	0,9
Mataró	2	49	11	18	21	1	51	0	100,0	0,0	0,0
Mollet del Vallès	0	3	1	1	0	0	2	1	66,7	--	6,0
Pineda de Mar	0	21	6	1	11	0	18	3	85,7	--	2,0
Rubi	4	2	2	0	1	3	6	0	100,0	0,0	0,0
Sabadell	1	6	0	0	6	0	6	1	85,7	100,0	2,0
Sant Cugat del Vallès	8	14	6	0	10	1	17	5	77,3	62,5	3,5
Sant Feliu de Llobregat	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Sant Vicenç dels Horts	1	12	1	4	1	1	7	6	53,8	600,0	10,3
Sitges	0	8	3	0	3	1	7	1	87,5	--	1,7
Terrassa	3	40	16	13	10	4	43	0	100,0	0,0	0,0
Vic	8	17	6	5	7	0	18	7	72,0	87,5	4,7
Vilafranca del Penedès	13	8	4	1	6	7	18	3	85,7	23,1	2,0
Vilanova i la Geltrú	3	28	7	6	12	1	26	5	83,9	166,7	2,3
Registre Mercantil	0	3	1	0	2	0	3	0	100,0	--	0,0
<b>Girona</b>	<b>97</b>	<b>219</b>	<b>53</b>	<b>52</b>	<b>92</b>	<b>91</b>	<b>288</b>	<b>28</b>	<b>91,1</b>	<b>28,9</b>	<b>1,2</b>
Roses	20	22	0	22	0	20	42	0	100,0	0,0	0,0
Figueres	12	23	4	4	8	19	35	0	100,0	0,0	0,0
Palafugell	2	7	6	0	3	0	9	0	100,0	0,0	0,0
La Bisbal d'Empordà	0	5	1	0	4	0	5	0	100,0	--	0,0
Palamós	0	3	0	3	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Olot	13	8	3	1	4	13	21	0	100,0	0,0	0,0
Sant Feliu de Guixols	15	25	6	4	13	15	38	2	95,0	13,3	0,6
Puigcerdà	17	37	1	6	18	16	41	13	75,9	76,5	3,8
Lloret	7	58	17	5	29	8	59	6	90,8	85,7	1,2
Santa Coloma de Farners	1	13	5	2	7	0	14	0	100,0	0,0	0,0
Ripoll	7	11	3	5	3	0	11	7	61,1	100,0	7,6
Registre Mercantil	3	7	7	0	3	0	10	0	100,0	0,0	0,0
<b>Lleida</b>	<b>46</b>	<b>140</b>	<b>37</b>	<b>40</b>	<b>66</b>	<b>0</b>	<b>143</b>	<b>43</b>	<b>76,9</b>	<b>93,5</b>	<b>3,6</b>
Balaguer	18	29	8	12	11	0	31	16	66,0	88,9	6,2
Borges Blanques	6	19	1	2	10	0	13	12	52,0	200,0	11,1
Cervera	0	17	1	4	11	0	16	1	94,1	--	0,8
Seu d'Urgell	0	9	4	4	0	0	8	8	88,9	--	1,5
Solsona	0	3	0	2	1	0	3	0	100,0	--	0,0
Sort	2	16	3	5	5	0	13	5	72,2	250,0	4,6
Tremp	4	5	1	3	2	0	6	3	66,7	75,0	6,0
Viella	16	42	19	8	26	0	53	5	91,4	31,3	1,1
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Tarragona</b>	<b>38</b>	<b>116</b>	<b>26</b>	<b>39</b>	<b>42</b>	<b>19</b>	<b>126</b>	<b>28</b>	<b>81,8</b>	<b>73,7</b>	<b>2,7</b>
Ampostà	3	1	0	4	0	0	4	0	100,0	0,0	0,0
El Vendrell	9	46	2	14	18	16	50	5	90,9	55,6	1,2
Falset	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Gandesa	1	4	2	0	2	0	4	1	80,0	100,0	3,0
Montblanc	1	3	2	0	2	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Reus	21	43	15	15	15	1	46	18	71,9	85,7	4,7
Tortosa	3	8	2	3	1	1	7	4	63,6	133,3	6,9
Valls	0	9	1	3	4	1	9	0	100,0	--	0,0
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>278</b>	<b>821</b>	<b>227</b>	<b>211</b>	<b>356</b>	<b>136</b>	<b>930</b>	<b>169</b>	<b>84,6</b>	<b>60,8</b>	<b>2,2</b>

## Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Barcelona</b>	<b>81</b>	<b>449</b>	<b>194</b>	<b>41</b>	<b>191</b>	<b>48</b>	<b>474</b>	<b>56</b>	<b>89,4</b>	<b>69,1</b>	<b>1,4</b>
Arenys de Mar	0	11	3	0	8	0	11	0	100,0	--	0,0
Berga	2	3	0	0	4	1	5	0	100,0	0,0	0,0
Cerdanyola del Vallès	3	3	0	0	5	0	5	1	83,3	33,3	2,4
Esplugues de Llobregat	4	6	8	0	0	0	8	2	80,0	50,0	3,0
Granollers	2	29	11	1	9	10	31	0	100,0	0,0	0,0
L'Hospitalet de Llobregat	3	39	10	7	9	11	37	5	88,1	166,7	1,6
Igualada	0	3	2	0	0	0	2	1	66,7	--	6,0
Manresa	9	18	5	3	11	2	21	6	77,8	66,7	3,4
Martorell	6	4	1	1	2	0	4	6	40,0	100,0	18,0
Mataró	8	46	10	9	30	2	51	3	94,4	37,5	0,7
Mollet del Vallès	2	3	0	0	4	1	5	0	100,0	0,0	0,0
Pineda de Mar	1	16	7	0	9	0	16	1	94,1	100,0	0,8
Rubi	9	10	8	0	5	0	13	6	68,4	66,7	5,5
Sabadell	0	6	1	0	3	2	6	0	100,0	--	0,0
Sant Cugat del Vallès	4	4	0	0	3	1	4	4	50,0	100,0	12,0
Sant Feliu de Llobregat	0	11	8	0	3	0	11	0	100,0	--	0,0
Sant Vicenç dels Horts	0	4	0	0	4	0	4	0	100,0	--	0,0
Sitges	0	6	5	0	0	0	5	1	83,3	--	2,4
Terrassa	11	123	80	6	32	14	132	2	98,5	18,2	0,2
Vic	9	8	3	0	5	1	9	8	52,9	88,9	10,7
Vilafranca del Penedès	3	8	7	1	3	0	11	0	100,0	0,0	0,0
Vilanova i la Geltrú	3	62	15	13	30	1	59	6	90,8	200,0	1,2
Registre Mercantil	2	26	10	0	12	2	24	4	85,7	200,0	2,0
<b>Girona</b>	<b>12</b>	<b>75</b>	<b>37</b>	<b>8</b>	<b>32</b>	<b>8</b>	<b>85</b>	<b>2</b>	<b>97,7</b>	<b>16,7</b>	<b>0,3</b>
Roses	1	7	7	0	0	1	8	0	100,0	0,0	0,0
Figueras	2	1	0	0	1	2	3	0	100,0	0,0	0,0
Palafugell	1	2	1	0	2	0	3	0	100,0	0,0	0,0
La Bisbal d'Empordà	2	9	4	0	5	2	11	0	100,0	0,0	0,0
Palamós	0	9	7	0	2	0	9	0	100,0	--	0,0
Olot	0	4	1	2	1	0	4	0	100,0	--	0,0
Sant Feliu de Guixols	2	12	4	1	7	2	14	0	100,0	0,0	0,0
Puigcerdà	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Lloret	0	6	3	2	1	0	6	0	100,0	--	0,0
Santa Coloma de Farners	0	16	1	2	10	1	14	2	87,5	--	1,7
Ripoll	0	7	4	1	2	0	7	0	100,0	--	0,0
Registre Mercantil	4	0	4	0	0	0	4	0	100,0	0,0	0,0
<b>Lleida</b>	<b>14</b>	<b>39</b>	<b>16</b>	<b>4</b>	<b>20</b>	<b>0</b>	<b>40</b>	<b>13</b>	<b>75,5</b>	<b>92,9</b>	<b>3,9</b>
Balaguer	3	5	4	1	2	0	7	1	87,5	33,3	1,7
Borges Blanques	1	8	0	0	8	0	8	1	88,9	100,0	1,5
Cervera	1	15	9	1	5	0	15	1	93,8	100,0	0,8
Seu d'Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Solsona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sort	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tremp	6	2	2	1	2	0	5	3	62,5	50,0	7,2
Viella	0	6	0	0	3	0	3	3	50,0	--	12,0
Registre Mercantil	3	3	1	1	0	0	2	4	33,3	133,3	24,0
<b>Tarragona</b>	<b>27</b>	<b>130</b>	<b>47</b>	<b>6</b>	<b>54</b>	<b>11</b>	<b>118</b>	<b>39</b>	<b>75,2</b>	<b>144,4</b>	<b>4,0</b>
Ampostà	1	7	1	0	6	0	7	1	87,5	100,0	1,7
El Vendrell	9	57	14	3	26	8	51	15	77,3	166,7	3,5
Falset	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Gandesa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montblanc	0	2	0	1	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Reus	13	33	20	1	7	1	29	17	63,0	130,8	7,0
Tortosa	2	14	5	0	6	0	11	5	68,8	250,0	5,5
Valls	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Registre Mercantil	2	12	6	1	4	2	13	1	92,9	50,0	0,9
<b>Total</b>	<b>134</b>	<b>693</b>	<b>294</b>	<b>59</b>	<b>297</b>	<b>67</b>	<b>717</b>	<b>110</b>	<b>86,7</b>	<b>82,1</b>	<b>1,8</b>

## Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Barcelona</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arenys de Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Berga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cerdanyola del Vallès	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Esplugues de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
L'Hospitalet de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Igualada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Martorell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mollet del Vallès	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pineda de Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rubi	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Cugat del Vallès	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Vicenç dels Horts	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sitges	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vic	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vilafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vilanova i la Geltrú	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Girona</b>	11	54	47	0	13	5	65	0	100,0	0,0	0,0
Roses	4	0	0	0	0	4	4	0	100,0	0,0	0,0
Figueres	0	8	6	0	1	1	8	0	100,0	--	0,0
Palafugell	0	23	13	0	10	0	23	0	100,0	--	0,0
La Bisbal d'Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palamós	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olot	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Feliu de Guixols	3	0	3	0	0	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Puigcerdà	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Lloret	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ripoll	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Registre Mercantil	3	23	25	0	1	0	26	0	100,0	0,0	0,0
<b>Lleida</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Balaguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Borges Blanques	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Seu d'Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Solsona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sort	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tremp	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Viella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Tarragona</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ampostà	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
El Vendrell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Falset	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gandesa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montblanc	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Reus	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valls	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	11	54	47	0	13	5	65	0	100,0	0,0	0,0

## Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales		
<b>Barcelona</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
Arenys de Mar	1	0	0	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0	0,0
Berga	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cerdanyola del Vallès	1	0	0	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0	0,0
Esplugues de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
L'Hospitalet de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Igualada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Martorell	1	0	0	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0	0,0
Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mollet del Vallès	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pineda de Mar	2	0	0	0	0	0	2	2	0	100,0	0,0	0,0
Rubi	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Cugat del Vallès	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Vicenç dels Horts	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sitges	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Terrassa	1	0	0	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0	0,0
Vic	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vilafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vilanova i la Geltrú	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Girona</b>	<b>0</b>	<b>11</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>7</b>	<b>4</b>	<b>63,6</b>	<b>--</b>	<b>6,9</b>
Roses	0	1	1	0	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Figueres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palafugell	0	3	3	0	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
La Bisbal d'Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palamós	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olot	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Feliu de Guixols	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puigcerdà	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lloret	0	3	0	0	0	0	3	3	0	100,0	--	0,0
Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ripoll	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Registre Mercantil	0	4	0	0	0	0	0	0	4	0,0	--	--
<b>Lleida</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
Balaguer	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Borges Blanques	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Seu d'Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Solsona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sort	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tremp	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Viella	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Tarragona</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
Ampostà	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
El Vendrell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Falset	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gandesa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montblanc	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Reus	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valls	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>11</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>9</b>	<b>13</b>	<b>4</b>	<b>76,5</b>	<b>66,7</b>	<b>3,7</b>

Cuadro nº 72

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Barcelona	92	289	175	206	45,9	223,9	14,1
Girona	53	89	90	52	63,4	98,1	6,9
Lleida	177	116	221	72	75,4	40,7	3,9
Tarragona	47	37	39	45	46,4	95,7	13,8
<b>Total</b>	<b>369</b>	<b>531</b>	<b>525</b>	<b>375</b>	<b>58,3</b>	<b>101,6</b>	<b>8,6</b>

Cuadro nº 73

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Barcelona	34	32	12	54	18,2	158,8	54,0
Girona	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Lleida	4	9	10	3	76,9	75,0	3,6
Tarragona	3	1	4	0	100,0	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>41</b>	<b>43</b>	<b>27</b>	<b>57</b>	<b>32,1</b>	<b>139,0</b>	<b>25,3</b>

Cuadro nº 74

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Barcelona	30	66	43	53	44,8	176,7	14,8
Girona	0	15	12	3	80,0	--	3,0
Lleida	0	13	3	10	23,1	--	40,0
Tarragona	9	14	9	14	39,1	155,6	18,7
<b>Total</b>	<b>39</b>	<b>108</b>	<b>67</b>	<b>80</b>	<b>45,6</b>	<b>205,1</b>	<b>14,3</b>

Cuadro nº 75

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Barcelona	0	28	18	10	64,3	--	6,7
Girona	8	7	10	5	66,7	62,5	6,0
Lleida	58	31	76	13	85,4	22,4	2,1
Tarragona	2	4	4	2	66,7	100,0	6,0
<b>Total</b>	<b>68</b>	<b>70</b>	<b>108</b>	<b>30</b>	<b>78,3</b>	<b>44,1</b>	<b>3,3</b>

Cuadro nº 76

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Barcelona	28	163	102	89	53,4	317,9	10,5
Girona	45	66	67	44	60,4	97,8	7,9
Lleida	115	63	132	46	74,2	40,0	4,2
Tarragona	33	18	22	29	43,1	87,9	15,8
<b>Total</b>	<b>221</b>	<b>310</b>	<b>323</b>	<b>208</b>	<b>60,8</b>	<b>94,1</b>	<b>7,7</b>

Cuadro nº 77

Modelo C-6

## Gestión de las tasas sobre el Juego. Casinos y Bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Barcelona	1	4	16.808	39	39	111.878	51.041
Girona	2	8	2.037	4	4	8.166	3.736
Lleida	0	0	0	2	2	4.421	2.001
Tarragona	1	4	586	4	4	10.263	3.200
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>16</b>	<b>19.431</b>	<b>49</b>	<b>49</b>	<b>134.728</b>	<b>59.978</b>

Cuadro nº 78

Modelo C-6

## Gestión de las tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autorizaciones en fin de año	Número de auto liquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Barcelona	27.991	27.891	28.278	27.585	28.406	27.405	27.983	27.107	27.877	109.988	112.544
Girona	3.866	3.774	3.620	3.798	3.648	3.823	3.686	3.749	3.595	15.144	14.549
Lleida	2.236	2.200	2.023	2.179	2.002	2.148	1.978	1.979	1.821	8.506	7.824
Tarragona	4.051	3.961	3.620	4.005	3.660	4.042	3.694	4.051	3.702	16.059	14.676
<b>Total</b>	<b>38.144</b>	<b>37.826</b>	<b>37.541</b>	<b>37.567</b>	<b>37.716</b>	<b>37.418</b>	<b>37.341</b>	<b>36.886</b>	<b>36.995</b>	<b>149.697</b>	<b>149.593</b>

Cuadro nº 79

Modelo C-6

## Gestión de las tasas sobre el Juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Bolelos			Apuestas			Rías y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros
Barcelona	0	0	0	0	0	0	7	7	86	272	272	114
Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15	10	1
Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12	18	1
Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	13	13	1
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>7</b>	<b>7</b>	<b>86</b>	<b>312</b>	<b>313</b>	<b>117</b>

## Gestión de las tasas sobre el Juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Barcelona</b>	3	8	8	0	2	0	10	1	90,9	33,3	1,2
Recursos de reposición	3	8	8	0	2	0	10	1	90,9	33,3	1,2
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Girona</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Lleida</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Tarragona</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	3	8	8	0	2	0	10	1	90,9	33,3	1,2
Recursos de reposición	3	8	8	0	2	0	10	1	90,9	33,3	1,2
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

**Cuadro nº 81** **Modelo C-6**  
**Gestión de las tasas sobre el Juego.**  
**Liquidaciones complementarias**

Servicios Territoriales	Liquidaciones	Liquidaciones
	Número	Importe (miles €)
Barcelona	1.216	945
Girona	5	3
Lleida	13	75
Tarragona	2	11
<b>Total</b>	<b>1.236</b>	<b>1.034</b>

**Cuadro nº 82** **Modelo C-6**  
**Gestión de las tasas sobre el Juego. Expedientes sancionadores**

Servicios Territoriales	Instruidos	Instruidos	Liquidados	Liquidados
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Barcelona	836	922	1.809	316
Girona	0	0	0	0
Lleida	0	0	0	0
Tarragona	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>836</b>	<b>922</b>	<b>1.809</b>	<b>316</b>

**Cuadro nº 83** **Modelo D-4**  
**Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos**

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto Patrimonio	45	22	4	3	12	1	20	47
2. I. Sucesiones y Donac.	1.452	491	191	52	221	79	543	1.400
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D.	1.995	1.185	342	60	609	226	1.237	1.943
4. Tasas sobre el juego	5	10	1	0	1	0	2	13
5. Actos proc. recaudatorio	135	170	8	3	31	42	84	221
6. Otros gestión tribs. ceds.	0	2	0	0	0	1	1	1
<b>Total</b>	<b>3.632</b>	<b>1.880</b>	<b>546</b>	<b>118</b>	<b>874</b>	<b>349</b>	<b>1.887</b>	<b>3.625</b>

Cuadro nº 84

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año					Total
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras		
<b>Barcelona</b>	<b>1.193</b>	<b>346</b>	<b>77</b>	<b>575</b>	<b>222</b>	<b>1.220</b>	
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>22</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>10</b>	<b>1</b>	<b>16</b>	
1.1 Actuaciones Gestoras	2	3	1	6	1	11	
1.2 Actuacs. Inspectoras	16	0	0	2	0	2	
1.3 Otros	4	0	1	2	0	3	
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>360</b>	<b>148</b>	<b>48</b>	<b>164</b>	<b>65</b>	<b>425</b>	
2.1 Acts. Gest. impug. val.	144	95	37	109	23	264	
2.2 Resto acts. Gestoras	8	8	5	2	0	15	
2.3 Actuacs. Inspectoras	51	29	6	23	3	61	
2.4 Otros	157	16	0	30	39	85	
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.</b>	<b>677</b>	<b>188</b>	<b>26</b>	<b>374</b>	<b>121</b>	<b>709</b>	
3.1 Acts. Gest. impug. val.	364	139	23	263	66	491	
3.2 Resto acts. Gestoras	35	3	0	5	0	8	
3.3 Actuacs. Inspectoras	7	3	0	4	0	7	
3.4 Otros	271	43	3	102	55	203	
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>10</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>123</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>26</b>	<b>34</b>	<b>67</b>	
5.1 Providencias apremio	44	4	1	14	10	29	
5.2 Otros	79	2	0	12	24	38	
<b>6.- Otros gestión trib. ced.</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	
<b>Total impugn. valores</b>	<b>508</b>	<b>234</b>	<b>60</b>	<b>372</b>	<b>89</b>	<b>755</b>	
<b>Girona</b>	<b>249</b>	<b>75</b>	<b>17</b>	<b>126</b>	<b>49</b>	<b>267</b>	
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	0	0	0	
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0	
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0	
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>45</b>	<b>19</b>	<b>2</b>	<b>26</b>	<b>6</b>	<b>53</b>	
2.1 Acts. Gest. impug. val.	32	17	2	24	4	47	
2.2 Resto acts. Gestoras	1	2	0	1	0	3	
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0	
2.4 Otros	12	0	0	1	2	3	
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.</b>	<b>171</b>	<b>54</b>	<b>14</b>	<b>96</b>	<b>39</b>	<b>203</b>	
3.1 Acts. Gest. impug. val.	157	52	13	89	35	189	
3.2 Resto acts. Gestoras	4	0	0	2	2	4	
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0	
3.4 Otros	10	2	1	5	2	10	
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>32</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>11</b>	
5.1 Providencias apremio	32	2	0	3	3	8	
5.2 Otros	0	0	1	1	1	3	
<b>6.- Otros gestión trib. ced.</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
<b>Total impugn. valores</b>	<b>189</b>	<b>69</b>	<b>15</b>	<b>113</b>	<b>39</b>	<b>236</b>	
<b>Lleida</b>	<b>177</b>	<b>63</b>	<b>22</b>	<b>83</b>	<b>36</b>	<b>204</b>	
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	1	2	0	3	
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0	
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0	
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>29</b>	<b>19</b>	<b>2</b>	<b>14</b>	<b>5</b>	<b>40</b>	
2.1 Acts. Gest. impug. val.	10	13	2	6	3	24	
2.2 Resto acts. Gestoras	1	5	0	6	1	12	
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0	
2.4 Otros	18	1	0	2	1	4	
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.</b>	<b>138</b>	<b>44</b>	<b>18</b>	<b>66</b>	<b>27</b>	<b>155</b>	
3.1 Acts. Gest. impug. val.	78	23	9	48	16	96	
3.2 Resto acts. Gestoras	4	9	3	7	2	21	
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	1	0	0	0	1	
3.4 Otros	56	11	6	11	9	37	
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>6</b>	
5.1 Providencias apremio	6	0	1	1	4	6	
5.2 Otros	4	0	0	0	0	0	
<b>6.- Otros gestión trib. ced.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
<b>Total impugn. valores</b>	<b>88</b>	<b>36</b>	<b>11</b>	<b>54</b>	<b>19</b>	<b>120</b>	

Cuadro nº 84 (cont.)

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
<b>Tarragona</b>	<b>261</b>	<b>62</b>	<b>2</b>	<b>90</b>	<b>42</b>	<b>196</b>
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	1	0	0	0	1
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>57</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>17</b>	<b>3</b>	<b>25</b>
2.1 Acts. Gest. impug. val.	52	5	0	16	2	23
2.2 Resto acts. Gestoras	3	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	2	0	0	1	1	2
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.</b>	<b>199</b>	<b>56</b>	<b>2</b>	<b>73</b>	<b>39</b>	<b>170</b>
3.1 Acts. Gest. impug. val.	158	56	2	58	31	147
3.2 Resto acts. Gestoras	3	0	0	0	0	0
3.3 Actuacs. Inspectoras	2	0	0	0	0	0
3.4 Otros	36	0	0	15	8	23
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
5.1 Providencias apremio	4	0	0	0	0	0
5.2 Otros	1	0	0	0	0	0
<b>6.- Otros gestión trib. ced.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Total impugn. valores</b>	<b>210</b>	<b>61</b>	<b>2</b>	<b>74</b>	<b>33</b>	<b>170</b>
<b>Total</b>	<b>1.880</b>	<b>546</b>	<b>118</b>	<b>874</b>	<b>349</b>	<b>1.887</b>
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>22</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>12</b>	<b>1</b>	<b>20</b>
1.1 Actuaciones Gestoras	2	3	2	8	1	14
1.2 Actuacs. Inspectoras	16	0	0	2	0	2
1.3 Otros	4	1	1	2	0	4
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>491</b>	<b>191</b>	<b>52</b>	<b>221</b>	<b>79</b>	<b>543</b>
2.1 Acts. Gest. impug. val.	238	130	41	155	32	358
2.2 Resto acts. Gestoras	13	15	5	9	1	30
2.3 Actuacs. Inspectoras	51	29	6	23	3	61
2.4 Otros	189	17	0	34	43	94
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.</b>	<b>1.185</b>	<b>342</b>	<b>60</b>	<b>609</b>	<b>226</b>	<b>1.237</b>
3.1 Acts. Gest. impug. val.	757	270	47	458	148	923
3.2 Resto acts. Gestoras	46	12	3	14	4	33
3.3 Actuacs. Inspectoras	9	4	0	4	0	8
3.4 Otros	373	56	10	133	74	273
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>10</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>2</b>
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>170</b>	<b>8</b>	<b>3</b>	<b>31</b>	<b>42</b>	<b>84</b>
5.1 Providencias apremio	86	6	2	18	17	43
5.2 Otros	84	2	1	13	25	41
<b>6.- Otros gestión trib. ced.</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
<b>Total impugn. valores</b>	<b>995</b>	<b>400</b>	<b>88</b>	<b>613</b>	<b>180</b>	<b>1.281</b>

Cuadro nº 85

Modelo C-7

## Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Barcelona	7.433	18.799	21.072	5.160	80,3	69,4	2,9
Girona	2.300	7.010	7.618	1.692	81,8	73,6	2,7
Lleida	409	4.211	4.313	307	93,4	75,1	0,9
Tarragona	718	7.162	6.949	931	88,2	129,7	1,6
<b>Total</b>	<b>10.860</b>	<b>37.182</b>	<b>39.952</b>	<b>8.090</b>	<b>83,2</b>	<b>74,5</b>	<b>2,4</b>

Cuadro nº 86

Modelo C-7

## Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Barcelona	371	277	528	120	81,5	32,3	2,7
Girona	0	38	36	2	94,7	--	0,7
Lleida	0	0	0	0	--	--	--
Tarragona	3	0	3	0	100,0	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>374</b>	<b>315</b>	<b>567</b>	<b>122</b>	<b>82,3</b>	<b>32,6</b>	<b>2,6</b>

Cuadro nº 87

Modelo C-7

## Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades Facultativas e Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Barcelona	3	332	335	0	100,0	0,0	0,0
Girona	0	157	153	4	97,5	--	0,3
Lleida	0	96	96	0	100,0	--	0,0
Tarragona	36	135	129	42	75,4	116,7	3,9
<b>Total</b>	<b>39</b>	<b>720</b>	<b>713</b>	<b>46</b>	<b>93,9</b>	<b>117,9</b>	<b>0,8</b>

## Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
<b>Barcelona</b>	<b>21.755</b>	<b>5.060.938</b>	<b>6.426.810</b>	<b>1.365.872</b>	<b>27,0</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>20.788</b>	<b>4.720.521</b>	<b>6.026.404</b>	<b>1.305.883</b>	<b>27,7</b>
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	20.788	4.720.521	6.026.404	1.305.883	27,7
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>284</b>	<b>20.752</b>	<b>33.843</b>	<b>13.091</b>	<b>63,1</b>
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	284	20.752	33.843	13.091	63,1
<b>3. Val. otros bienes y d's.</b>	<b>683</b>	<b>319.665</b>	<b>366.563</b>	<b>46.898</b>	<b>14,7</b>
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	683	319.665	366.563	46.898	14,7
<b>Girona</b>	<b>7.654</b>	<b>910.908</b>	<b>1.252.548</b>	<b>341.640</b>	<b>37,5</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>7.056</b>	<b>861.207</b>	<b>1.166.361</b>	<b>305.154</b>	<b>35,4</b>
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	7.056	861.207	1.166.361	305.154	35,4
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>562</b>	<b>33.021</b>	<b>53.050</b>	<b>20.029</b>	<b>60,7</b>
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	562	33.021	53.050	20.029	60,7
<b>3. Val. otros bienes y d's.</b>	<b>36</b>	<b>16.680</b>	<b>33.137</b>	<b>16.457</b>	<b>98,7</b>
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	36	16.680	33.137	16.457	98,7
<b>Lleida</b>	<b>4.313</b>	<b>410.816</b>	<b>622.172</b>	<b>211.356</b>	<b>51,4</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>3.398</b>	<b>390.402</b>	<b>586.441</b>	<b>196.039</b>	<b>50,2</b>
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	3.398	390.402	586.441	196.039	50,2
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>915</b>	<b>20.414</b>	<b>35.731</b>	<b>15.317</b>	<b>75,0</b>
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	915	20.414	35.731	15.317	75,0
<b>3. Val. otros bienes y d's.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
<b>Tarragona</b>	<b>6.952</b>	<b>943.480</b>	<b>1.174.162</b>	<b>230.682</b>	<b>24,5</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>6.350</b>	<b>914.843</b>	<b>1.135.952</b>	<b>221.109</b>	<b>24,2</b>
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	6.350	914.843	1.135.952	221.109	24,2
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>602</b>	<b>28.637</b>	<b>38.210</b>	<b>9.573</b>	<b>33,4</b>
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	602	28.637	38.210	9.573	33,4
<b>3. Val. otros bienes y d's.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
<b>Total</b>	<b>40.674</b>	<b>7.326.142</b>	<b>9.475.692</b>	<b>2.149.550</b>	<b>29,3</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>37.592</b>	<b>6.886.973</b>	<b>8.915.158</b>	<b>2.028.185</b>	<b>29,4</b>
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	37.592	6.886.973	8.915.158	2.028.185	29,4
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>2.363</b>	<b>102.824</b>	<b>160.834</b>	<b>58.010</b>	<b>56,4</b>
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	2.363	102.824	160.834	58.010	56,4
<b>3. Val. otros bienes y d's.</b>	<b>719</b>	<b>336.345</b>	<b>399.700</b>	<b>63.355</b>	<b>18,8</b>
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	719	336.345	399.700	63.355	18,8

Cuadro nº 89

Modelo C-7

## Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Barcelona	27,7	63,1	14,7	27,0
Girona	35,4	60,7	98,7	37,5
Lleida	50,2	75,0	--	51,4
Tarragona	24,2	33,4	--	24,5
<b>Total</b>	<b>29,4</b>	<b>56,4</b>	<b>18,8</b>	<b>29,3</b>

Cuadro nº 90

Modelo C-7

## Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Barcelona	2	56	58	0	100,0	0,0	0,0
Girona	0	21	21	0	100,0	--	0,0
Lleida	0	0	0	0	--	--	--
Tarragona	0	2	2	0	100,0	--	0,0
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>79</b>	<b>81</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>

Cuadro nº 91

Modelo C-7

## Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Barcelona	0	15	15	0	100,0	--	0,0
Girona	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Lleida	0	0	0	0	--	--	--
Tarragona	0	7	7	0	100,0	--	0,0
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>22</b>	<b>23</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>

## Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
<b>Barcelona</b>	<b>157</b>	<b>10.875</b>	<b>70</b>	<b>27.545</b>	<b>8</b>	<b>1.987</b>	<b>235</b>	<b>40.407</b>
Patrimonio	3	11	0	0	0	0	3	11
Sucesiones	145	10.751	65	25.295	8	1.987	218	38.033
Trans. P. y A.J.D.	9	113	5	2.250	0	0	14	2.363
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Girona</b>	<b>67</b>	<b>4.526</b>	<b>20</b>	<b>4.534</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>87</b>	<b>9.060</b>
Patrimonio	0	0	4	45	0	0	4	45
Sucesiones	57	4.415	14	3.993	0	0	71	8.408
Trans. P. y A.J.D.	10	111	2	496	0	0	12	607
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Lleida</b>	<b>21</b>	<b>725</b>	<b>6</b>	<b>1.094</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>27</b>	<b>1.819</b>
Patrimonio	3	8	0	0	0	0	3	8
Sucesiones	15	717	4	799	0	0	19	1.516
Trans. P. y A.J.D.	3	0	2	295	0	0	5	295
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Tarragona</b>	<b>23</b>	<b>2.241</b>	<b>1</b>	<b>14</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>24</b>	<b>2.255</b>
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	18	1.439	0	0	0	0	18	1.439
Trans. P. y A.J.D.	5	802	1	14	0	0	6	816
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>268</b>	<b>18.367</b>	<b>97</b>	<b>33.187</b>	<b>8</b>	<b>1.987</b>	<b>373</b>	<b>53.541</b>
Patrimonio	6	19	4	45	0	0	10	64
Sucesiones	235	17.322	83	30.087	8	1.987	326	49.396
Trans. P. y A.J.D.	27	1.026	10	3.055	0	0	37	4.081
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 93

Modelo C-8

## Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspect. por meses	Inspectores normalizados	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Barcelona	102	12	9,2	235	25,5	40.407	4.392,1
Girona	48	0	4,0	87	21,8	9.060	2.265,0
Lleida	12	0	1,0	27	27,0	1.819	1.819,0
Tarragona	12	0	1,0	24	24,0	2.255	2.255,0
<b>Total</b>	<b>174</b>	<b>12</b>	<b>15,2</b>	<b>373</b>	<b>24,5</b>	<b>53.541</b>	<b>3.522,4</b>

Cuadro nº 94

Modelo D-3

## Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Barcelona	42	1.416	13	821	0	0	55	2.237
Girona	10	385	0	0	0	0	10	385
Lleida	6	6	2	9	0	0	8	15
Tarragona	4	0	6	107	0	0	10	107
<b>Total</b>	<b>62</b>	<b>1.807</b>	<b>21</b>	<b>937</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>83</b>	<b>2.744</b>

Cuadro nº 95

Modelos C-8 y C-13

## Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Indíces	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Barcelona	235	40.407	172	63,0	75,5	1.587.181	2,5
Girona	87	9.060	104	23,3	16,9	140.689	6,4
Lleida	27	1.819	67	7,2	3,4	57.198	3,2
Tarragona	24	2.255	94	6,4	4,2	95.178	2,4
<b>Total</b>	<b>373</b>	<b>53.541</b>	<b>144</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>1.880.246</b>	<b>2,8</b>

Cuadro nº 96

Modelos C-8 y C-13

## Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Barcelona	3	11	4	30,0	17,2	266.188	0,0
Girona	4	45	11	40,0	70,3	17.741	0,3
Lleida	3	8	3	30,0	12,5	8.239	0,1
Tarragona	0	0	--	0,0	0,0	9.500	0,0
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>64</b>	<b>6</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>301.668</b>	<b>0,0</b>

Cuadro nº 97

Modelos C-8 y C-13

## Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Barcelona	218	38.033	174	66,9	77,0	286.623	13,3
Girona	71	8.408	118	21,8	17,0	27.031	31,1
Lleida	19	1.516	80	5,8	3,1	11.787	12,9
Tarragona	18	1.439	80	5,5	2,9	13.649	10,5
<b>Total</b>	<b>326</b>	<b>49.396</b>	<b>152</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>339.090</b>	<b>14,6</b>

Cuadro nº 98

Modelos C-8 y C-13

## Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Barcelona	14	2.363	169	37,8	57,9	872.061	0,3
Girona	12	607	51	32,4	14,9	76.514	0,8
Lleida	5	295	59	13,5	7,2	28.038	1,1
Tarragona	6	816	136	16,2	20,0	55.088	1,5
<b>Total</b>	<b>37</b>	<b>4.081</b>	<b>110</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>1.031.701</b>	<b>0,4</b>

Cuadro nº 99

Modelos C-8 y C-13

## Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Barcelona	0	0	--	--	--	162.309	0,0
Girona	0	0	--	--	--	19.403	0,0
Lleida	0	0	--	--	--	9.134	0,0
Tarragona	0	0	--	--	--	16.941	0,0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>207.787</b>	<b>0,0</b>

Cuadro nº 100

Modelo D-3

## Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
Barcelona	55	2.237	41	66,3	81,5
Girona	10	385	38	12,0	14,0
Lleida	8	15	2	9,6	0,5
Tarragona	10	107	11	12,0	3,9
<b>Total</b>	<b>83</b>	<b>2.744</b>	<b>33</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 101

Modelo C-8

## Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad		Finales sobre iniciales
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Barcelona	79	290	307	62	83,2	78,5	2,4
Girona	11	95	90	16	84,9	145,5	2,1
Lleida	4	35	31	8	79,5	200,0	3,1
Tarragona	10	34	35	9	79,5	90,0	3,1
<b>Total</b>	<b>104</b>	<b>454</b>	<b>463</b>	<b>95</b>	<b>83,0</b>	<b>91,3</b>	<b>2,5</b>

Cuadro nº 102

Modelo C-8

## Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Barcelona	14	2	0	291	307
Girona	5	1	1	83	90
Lleida	0	0	0	31	31
Tarragona	0	0	0	35	35
<b>Total</b>	<b>19</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>440</b>	<b>463</b>

Cuadro nº 103

Modelo C-8

## Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.	Otras CC. AA.	AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Barcelona	2	14	36	10	62
Girona	0	0	8	4	12
Lleida	0	0	2	1	3
Tarragona	0	0	7	3	10
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>14</b>	<b>53</b>	<b>18</b>	<b>87</b>

## Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año				Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros		Total	De actividad		Finales sobre iniciales
Barcelona	13	34	4	3	15	5	27	20	57,4	153,8	8,9
Girona	6	1	3	0	4	0	7	0	100,0	0,0	0,0
Lleida	0	2	0	0	1	0	1	1	50,0	--	12,0
Tarragona	3	3	0	1	4	0	5	1	83,3	33,3	2,4
<b>Total</b>	<b>22</b>	<b>40</b>	<b>7</b>	<b>4</b>	<b>24</b>	<b>5</b>	<b>40</b>	<b>22</b>	<b>64,5</b>	<b>100,0</b>	<b>6,6</b>

## Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año				Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros		Total	De actividad		Finales sobre iniciales
Barcelona	0	4	3	0	1	0	4	0	100,0	--	0,0
Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarragona	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>

Cuadro nº 106

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año				Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Eslimados en total	Eslimados en parte	Desesimados	Otros		Total	De actividad	
Barcelona	9	27	0	3	13	3	19	52,8	188,9	10,7
Girona	6	0	3	0	3	0	6	100,0	0,0	0,0
Lleida	0	2	0	0	1	0	1	50,0	--	12,0
T. aragona	3	2	0	1	3	0	4	80,0	33,3	3,0
<b>Total</b>	<b>18</b>	<b>31</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>20</b>	<b>3</b>	<b>30</b>	<b>61,2</b>	<b>105,6</b>	<b>7,6</b>

Cuadro nº 107

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año				Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Eslimados en total	Eslimados en parte	Desesimados	Otros		Total	De actividad	
Barcelona	4	3	1	0	1	2	4	57,1	75,0	9,0
Girona	0	1	0	0	1	0	1	100,0	--	0,0
Lleida	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
T. aragona	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>5</b>	<b>62,5</b>	<b>75,0</b>	<b>7,2</b>

Cuadro nº 108

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año				Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros		Total	De actividad	
Barcelona	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Girona	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lleida	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 109

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año				Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros		Total	De actividad	
Barcelona	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Girona	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lleida	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 110

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Barcelona	103	3.809	76,3	85,7	104	3.177	72,2	76,9
Girona	10	121	7,4	2,7	12	278	8,3	6,7
Lleida	7	233	5,2	5,2	6	275	4,2	6,7
Tarragona	15	280	11,1	6,3	22	400	15,3	9,7
<b>Total</b>	<b>135</b>	<b>4.443</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>144</b>	<b>4.130</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 111

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Barcelona	4	45	100,0	100,0	4	39	100,0	100,0
Girona	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Lleida	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Tarragona	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>45</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>4</b>	<b>39</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 112

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Barcelona	52	1.244	86,7	92,1	40	397	74,1	76,2
Girona	3	9	5,0	0,7	4	7	7,4	1,3
Lleida	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Tarragona	5	98	8,3	7,3	10	117	18,5	22,5
<b>Total</b>	<b>60</b>	<b>1.351</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>54</b>	<b>521</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 113

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Barcelona	37	2.396	63,8	83,1	51	2.658	70,8	81,1
Girona	5	103	8,6	3,6	6	263	8,3	8,0
Lleida	7	233	12,1	8,1	5	178	6,9	5,4
Tarragona	9	153	15,5	5,3	10	178	13,9	5,4
<b>Total</b>	<b>58</b>	<b>2.885</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>72</b>	<b>3.277</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 114

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Barcelona	10	124	76,9	76,5	9	83	64,3	28,3
Girona	2	9	15,4	5,6	2	8	14,3	2,7
Lleida	0	0	0,0	0,0	1	97	7,1	33,1
Tarragona	1	29	7,7	17,9	2	105	14,3	35,8
<b>Total</b>	<b>13</b>	<b>162</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>14</b>	<b>293</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 115

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Barcelona	0	0	--	--	0	0	--	--
Girona	0	0	--	--	0	0	--	--
Lleida	0	0	--	--	0	0	--	--
Tarragona	0	0	--	--	0	0	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 116

Modelo C-11

## Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes líquidos	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos contraídos líquidos
Barcelona	412.240	170.164	582.404	1.813.220	2.395.624	247.592	2.148.032
Girona	62.786	29.556	92.342	165.676	258.018	48.126	209.892
Lleida	27.024	11.835	38.859	69.268	108.127	17.950	90.177
Tarragona	49.101	17.927	67.028	113.429	180.457	27.487	152.970
S.Centrales	0	0	0	4.063	4.063	0	4.063
<b>Total</b>	<b>551.151</b>	<b>229.482</b>	<b>780.633</b>	<b>2.165.656</b>	<b>2.946.289</b>	<b>341.155</b>	<b>2.605.134</b>

Cuadro nº 117

Modelo C-11

## Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos líquidos	Derechos líquidos					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos líquidos cancelados	
Barcelona	2.148.032	1.661.171	11.032	0	48	1.672.251	475.781
Girona	209.892	147.403	1.983	0	0	149.386	60.506
Lleida	90.177	60.559	1.021	0	0	61.580	28.597
Tarragona	152.970	101.272	2.678	0	0	103.950	49.020
S.Centrales	4.063	4.063	0	0	0	4.063	0
<b>Total</b>	<b>2.605.134</b>	<b>1.974.468</b>	<b>16.714</b>	<b>0</b>	<b>48</b>	<b>1.991.230</b>	<b>613.904</b>

Cuadro nº 118

Modelo C-11

## Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devolu- ciones	Recauda- ción aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Barcelona	1.604.519	56.652	1.661.171	78.053	1.583.118
Girona	138.239	9.164	147.403	6.714	140.689
Lleida	56.588	3.971	60.559	3.361	57.198
Tarragona	92.185	9.087	101.272	6.094	95.178
S.Centrales	4.063	0	4.063	0	4.063
<b>Total</b>	<b>1.895.594</b>	<b>78.874</b>	<b>1.974.468</b>	<b>94.222</b>	<b>1.880.246</b>

Cuadro nº 119

Modelo C-11

## Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. ptes. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Barcelona	475.781	53.682	11,3	0	0,0	53.682	11,3	422.099
Girona	60.506	12.188	20,1	0	0,0	12.188	20,1	48.318
Lleida	28.597	1.443	5,0	0	0,0	1.443	5,0	27.154
Tarragona	49.020	3.691	7,5	0	0,0	3.691	7,5	45.329
S.Centrales	0	0	--	0	--	0	--	0
<b>Total</b>	<b>613.904</b>	<b>71.004</b>	<b>11,6</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>71.004</b>	<b>11,6</b>	<b>542.900</b>

Cuadro nº 120

Modelo C-11

## Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados / Total contraídos	Dchos. recaudados / Total liquidos
Barcelona	582.404	1.813.220	1.919.843	475.781	10,3	77,3
Girona	92.342	165.676	197.512	60.506	18,7	70,2
Lleida	38.859	69.268	79.530	28.597	16,6	67,2
Tarragona	67.028	113.429	131.437	49.020	15,2	66,2
S.Centrales	0	4.063	4.063	0	0,0	100,0
<b>Total</b>	<b>780.633</b>	<b>2.165.656</b>	<b>2.332.385</b>	<b>613.904</b>	<b>11,6</b>	<b>75,8</b>

Cuadro nº 121

Modelo C-15

## Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Barcelona	26	185	15	94	25	194	16	85
Girona	0	0	8	28	8	28	0	0
Lleida	1	6	10	26	11	32	0	0
Tarragona	2	1	4	5	3	1	3	5
<b>Total</b>	<b>29</b>	<b>192</b>	<b>37</b>	<b>153</b>	<b>47</b>	<b>255</b>	<b>19</b>	<b>90</b>

Cuadro nº 122

Modelo C-9

## Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y Donaciones		Trans. Paty A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Barcelona	27	186	1.678	22.550	9.161	46.255	0	0	938	5.479	11.804	74.470
Girona	7	4	411	2.854	3.133	12.769	0	0	5	62	3.556	15.689
Lleida	5	38	146	1.415	1.273	5.644	0	0	9	14	1.433	7.111
Tarragona	7	46	260	760	3.203	11.418	0	0	0	0	3.470	12.224
<b>Total</b>	<b>46</b>	<b>274</b>	<b>2.495</b>	<b>27.579</b>	<b>16.770</b>	<b>76.086</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>952</b>	<b>5.555</b>	<b>20.263</b>	<b>109.494</b>

Cuadro nº 123

Modelo C-9

## Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y Donaciones		Trans. Paty A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Barcelona	27	186	453	13.625	1.276	13.970	0	0	938	5.479	2.694	33.260
Girona	7	4	127	2.052	481	2.436	0	0	5	62	620	4.554
Lleida	5	38	83	987	583	3.167	0	0	9	14	680	4.206
Tarragona	7	46	41	197	515	2.116	0	0	0	0	563	2.359
<b>Total</b>	<b>46</b>	<b>274</b>	<b>704</b>	<b>16.861</b>	<b>2.855</b>	<b>21.689</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>952</b>	<b>5.555</b>	<b>4.557</b>	<b>44.379</b>

Cuadro nº 124

Modelo C-9

## Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Barcelona	1.225	8.925	7.885	32.285	9.110	41.210
Girona	284	802	2.652	10.333	2.936	11.135
Lleida	63	428	690	2.477	753	2.905
Tarragona	219	563	2.688	9.302	2.907	9.865
<b>Total</b>	<b>1.791</b>	<b>10.718</b>	<b>13.915</b>	<b>54.397</b>	<b>15.706</b>	<b>65.115</b>

## Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones				Transmisiones P. y Actos Jurídicos D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
<b>Barcelona</b>	<b>1.225</b>	<b>8.925</b>	<b>74</b>	<b>1.085</b>	<b>7.885</b>	<b>32.285</b>	<b>314</b>	<b>1.919</b>	<b>9.110</b>	<b>41.210</b>	<b>388</b>	<b>3.004</b>
Arenys de Mar	23	90	0	0	277	1.250	3	18	300	1.340	3	18
Berga	5	234	2	3	119	702	7	15	124	936	9	18
Cerdanyola del Vallès	16	125	1	8	60	204	0	0	76	329	1	8
Esplugues de Llobregat	18	86	2	6	74	257	6	26	92	343	8	32
Granollers	81	223	2	16	186	901	6	14	267	1.124	8	30
L'Hospitalet de Llobregat	262	2.295	14	421	767	3.069	40	268	1.029	5.364	54	689
Igualada	29	123	4	38	174	290	5	6	203	413	9	44
Manresa	60	332	3	33	423	2.171	19	134	483	2.503	22	167
Martorell	45	586	4	59	198	873	12	78	243	1.459	16	137
Mataró	110	1.763	8	240	516	2.372	37	181	626	4.135	45	421
Mollet del Vallès	37	95	2	2	94	465	0	0	131	560	2	2
Pineda de Mar	51	303	1	6	554	1.911	13	26	605	2.214	14	32
Rubi	32	105	1	4	509	1.551	22	75	541	1.656	23	79
Sabadell	136	900	7	36	379	2.215	22	191	515	3.115	29	227
Sant Cugat del Vallès	24	81	1	1	141	718	4	56	165	799	5	57
Sant Feliu de Llobregat	29	331	3	89	101	364	2	5	130	695	5	94
Sant Vicenç dels Horts	28	84	0	0	278	1.432	10	40	306	1.516	10	40
Sitges	8	36	0	0	138	977	9	27	146	1.013	9	27
Terrassa	134	559	8	39	1.206	6.227	53	364	1.340	6.786	61	403
Vic	59	185	7	67	278	924	20	112	337	1.109	27	179
Vilafranca del Penedès	18	99	2	9	308	1.022	6	8	326	1.121	8	17
Vilanova i la Geltrú	20	290	2	8	401	1.229	9	139	421	1.519	11	147
Registre Mercantil	0	0	0	0	704	1.161	9	136	704	1.161	9	136
<b>Girona</b>	<b>284</b>	<b>802</b>	<b>12</b>	<b>187</b>	<b>2.652</b>	<b>10.333</b>	<b>34</b>	<b>115</b>	<b>2.936</b>	<b>11.135</b>	<b>46</b>	<b>302</b>
Roses	29	35	0	0	197	406	1	7	226	441	1	7
Figueres	58	128	1	15	226	852	8	49	284	980	9	64
Palafrugell	8	15	0	0	71	360	1	0	79	375	1	0
La Bisbal d'Empordà	31	113	1	15	183	444	4	16	214	557	5	31
Palamós	12	59	5	17	113	244	0	0	125	303	5	17
Olot	28	24	1	29	188	565	6	17	216	589	7	46
Sant Feliu de Guixols	26	150	1	42	342	1.959	5	5	368	2.109	6	47
Puigcerdà	12	18	0	0	110	1.024	0	0	122	1.042	0	0
Lloret	22	56	0	0	349	1.316	6	9	371	1.372	6	9
Santa Coloma de Farners	41	18	3	69	504	2.474	1	1	545	2.492	4	70
Ripoll	17	186	0	0	120	309	2	11	137	495	2	11
Registre Mercantil	0	0	0	0	249	380	0	0	249	380	0	0
<b>Lleida</b>	<b>63</b>	<b>428</b>	<b>7</b>	<b>98</b>	<b>690</b>	<b>2.477</b>	<b>20</b>	<b>119</b>	<b>753</b>	<b>2.905</b>	<b>27</b>	<b>217</b>
Balaguer	10	74	0	0	202	434	1	0	212	508	1	0
Borges Blanques	18	32	2	74	171	341	3	10	189	373	5	84
Cervera	24	51	0	0	124	811	4	23	148	862	4	23
Seu d'Urgell	0	0	0	0	45	169	0	0	45	169	0	0
Solsona	0	0	0	0	10	38	1	1	10	38	1	1
Sort	5	29	2	3	27	63	0	0	32	92	2	3
Tremp	0	0	1	4	9	21	2	7	9	21	3	11
Vella	6	242	2	17	64	566	5	54	70	808	7	71
Registre Mercantil	0	0	0	0	38	34	4	24	38	34	4	24
<b>Tarragona</b>	<b>219</b>	<b>563</b>	<b>22</b>	<b>594</b>	<b>2.688</b>	<b>9.302</b>	<b>124</b>	<b>520</b>	<b>2.907</b>	<b>9.865</b>	<b>146</b>	<b>1.114</b>
Amposta	20	29	3	7	232	912	6	10	252	941	9	17
El Vendrell	50	137	3	4	1.024	3.554	45	288	1.074	3.691	48	292
Falset	5	4	0	0	60	171	3	9	65	175	3	9
Gandesa	14	46	0	0	26	80	1	4	40	126	1	4
Montblanc	14	45	3	3	69	456	4	10	83	501	7	13
Reus	37	145	3	0	860	3.048	45	155	897	3.193	48	155
Tortosa	54	67	6	575	181	238	6	13	235	305	12	588
Valls	25	90	4	5	173	739	9	25	198	829	13	30
Registre Mercantil	0	0	0	0	63	104	5	6	63	104	5	6
<b>Total</b>	<b>1.791</b>	<b>10.718</b>	<b>115</b>	<b>1.964</b>	<b>13.915</b>	<b>54.397</b>	<b>492</b>	<b>2.673</b>	<b>15.706</b>	<b>65.115</b>	<b>607</b>	<b>4.637</b>

Cuadro nº 126

Modelo C-9

## Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Paty A.J.D.		Lujos - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Barcelona	21	80	162	4.903	398	3.289	0	0	119	196	700	8.468
Girona	0	0	18	218	53	150	0	0	0	0	71	368
Lleida	5	200	22	296	40	354	0	0	0	0	67	850
Tarragona	0	0	26	597	143	726	0	0	0	0	169	1.323
<b>Total</b>	<b>26</b>	<b>280</b>	<b>228</b>	<b>6.014</b>	<b>634</b>	<b>4.519</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>119</b>	<b>196</b>	<b>1.007</b>	<b>11.009</b>

Cuadro nº 127

Modelo C-9

## Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Paty A.J.D.		Lujos - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Barcelona	21	80	88	3.818	84	1.370	0	0	119	196	312	5.464
Girona	0	0	6	31	19	35	0	0	0	0	25	66
Lleida	5	200	15	198	20	235	0	0	0	0	40	633
Tarragona	0	0	4	3	19	206	0	0	0	0	23	209
<b>Total</b>	<b>26</b>	<b>280</b>	<b>113</b>	<b>4.050</b>	<b>142</b>	<b>1.846</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>119</b>	<b>196</b>	<b>400</b>	<b>6.372</b>

Cuadro nº 128

Modelo C-9

## Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Barcelona	74	1.085	314	1.919	388	3.004
Girona	12	187	34	115	46	302
Lleida	7	98	20	119	27	217
Tarragona	22	594	124	520	146	1.114
<b>Total</b>	<b>115</b>	<b>1.964</b>	<b>492</b>	<b>2.673</b>	<b>607</b>	<b>4.637</b>

Cuadro nº 129

Modelo C-9

## Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Barcelona</b>	<b>325</b>	<b>633</b>	<b>253</b>	<b>21</b>	<b>353</b>	<b>0</b>	<b>627</b>	<b>331</b>	<b>65,4</b>	<b>101,8</b>	<b>6,3</b>
contra providencias aprº.	325	633	253	21	353	0	627	331	65,4	101,8	6,3
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Girona</b>	<b>0</b>	<b>184</b>	<b>111</b>	<b>1</b>	<b>70</b>	<b>2</b>	<b>184</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>
contra providencias aprº.	0	184	111	1	70	2	184	0	100,0	--	0,0
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Lleida</b>	<b>3</b>	<b>94</b>	<b>49</b>	<b>1</b>	<b>33</b>	<b>13</b>	<b>96</b>	<b>1</b>	<b>99,0</b>	<b>33,3</b>	<b>0,1</b>
contra providencias aprº.	3	94	49	1	33	13	96	1	99,0	33,3	0,1
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Tarragona</b>	<b>30</b>	<b>164</b>	<b>83</b>	<b>0</b>	<b>78</b>	<b>27</b>	<b>188</b>	<b>6</b>	<b>96,9</b>	<b>20,0</b>	<b>0,4</b>
contra providencias aprº.	30	164	83	0	78	27	188	6	96,9	20,0	0,4
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>358</b>	<b>1.075</b>	<b>496</b>	<b>23</b>	<b>534</b>	<b>42</b>	<b>1.095</b>	<b>338</b>	<b>76,4</b>	<b>94,4</b>	<b>3,7</b>
contra providencias aprº.	358	1.075	496	23	534	42	1.095	338	76,4	94,4	3,7
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

## Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargo				Data					Porcentajes			Demora en meses		
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año	De actividad		Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto
Barcelona	14.115	14.368	28.483	459	28.024	5.433	2.725	192	138	8.488	19.536	30,3	138,4	19,4	27,6
Girona	2.126	3.999	6.125	46	6.079	906	234	26	203	1.369	4.710	22,5	221,5	14,9	41,3
Lleida	835	1.533	2.368	101	2.267	396	206	0	294	896	1.371	39,5	164,2	17,5	18,4
T arragona	2.556	3.470	6.026	49	5.977	971	552	28	526	2.077	3.900	34,7	152,6	16,2	22,5
<b>Total</b>	<b>19.632</b>	<b>23.370</b>	<b>43.002</b>	<b>655</b>	<b>42.347</b>	<b>7.706</b>	<b>3.717</b>	<b>246</b>	<b>1.161</b>	<b>12.830</b>	<b>29.517</b>	<b>30,3</b>	<b>150,4</b>	<b>18,2</b>	<b>27,6</b>

## Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo				Data					Porcentajes			Demora en meses		
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año	De actividad		Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto
Barcelona	29	50	79	6	73	27	0	0	0	27	46	37,0	158,6	37,0	20,4
Girona	2	7	9	1	8	2	0	0	6	8	0	100,0	0,0	25,0	0,0
Lleida	0	12	12	0	12	0	0	0	0	0	12	0,0	--	0,0	--
T arragona	0	6	6	0	6	0	0	0	6	6	0	100,0	--	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>31</b>	<b>75</b>	<b>106</b>	<b>7</b>	<b>99</b>	<b>29</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>12</b>	<b>41</b>	<b>58</b>	<b>41,4</b>	<b>187,1</b>	<b>29,3</b>	<b>17,0</b>

Cuadro nº 132

Modelo C-10

## Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargos				Data						Porcentajes			Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otras causas	Total data	Pendiente a fin del año	De actividad	Finiales / Iniciales		Ingresos / cargo neto
Barcelona	14.086	14.318	28.404	453	27.951	5.406	2.725	192	138	8.461	19.490	30,3	138,4	19,3	27,6
Girona	2.124	3.992	6.116	45	6.071	904	234	26	197	1.361	4.710	22,4	221,8	14,9	41,5
Lleida	835	1.521	2.356	101	2.255	396	206	0	294	896	1.359	39,7	162,8	17,6	18,2
Tarragona	2.556	3.464	6.020	49	5.971	971	552	28	520	2.071	3.900	34,7	152,6	16,3	22,6
<b>Total</b>	<b>19.601</b>	<b>23.295</b>	<b>42.896</b>	<b>648</b>	<b>42.248</b>	<b>7.677</b>	<b>3.717</b>	<b>246</b>	<b>1.149</b>	<b>12.789</b>	<b>29.459</b>	<b>30,3</b>	<b>150,3</b>	<b>18,2</b>	<b>27,6</b>

Cuadro nº 133

Modelo C-10

## Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargos				Data						Porcentajes			Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otras causas	Total data	Pendiente a fin del año	De actividad	Finiales / Iniciales		Ingresos / cargo neto
Barcelona	86.419	89.527	175.946	9.280	166.666	18.630	13.747	384	4.727	37.488	129.178	22,5	149,5	11,2	41,4
Girona	15.277	19.787	35.064	321	34.743	5.253	2.418	130	4.044	11.845	22.898	34,1	149,9	15,1	23,2
Lleida	6.995	8.476	15.471	1.091	14.380	1.763	992	0	407	3.162	11.218	22,0	160,4	12,3	42,6
Tarragona	12.128	14.677	26.805	852	25.953	3.452	2.553	160	676	6.841	19.112	26,4	157,6	13,3	33,5
<b>Total</b>	<b>120.819</b>	<b>132.467</b>	<b>253.286</b>	<b>11.544</b>	<b>241.742</b>	<b>29.098</b>	<b>19.710</b>	<b>674</b>	<b>9.854</b>	<b>59.336</b>	<b>182.406</b>	<b>24,5</b>	<b>151,0</b>	<b>12,0</b>	<b>36,9</b>

Modelo C-10  
**Cuadro nº 134** Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT).  
 Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo				Data				Pendiente a fin del año			Porcentajes		Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año	De actividad	Finiales / iniciales		Ingresos / cargo neto
Barcelona	702	419	1.121	436	685	361	0	0	40	401	284	58,5	40,5	52,7	8,5
Girona	1.290	170	1.460	7	1.453	156	0	0	1.297	1.453	0	100,0	0,0	10,7	0,0
Lleida	0	9	9	0	9	0	0	0	0	0	9	0,0	--	0,0	--
Tarragona	0	5	5	0	5	0	0	0	5	5	0	100,0	--	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>1.992</b>	<b>603</b>	<b>2.595</b>	<b>443</b>	<b>2.152</b>	<b>517</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.342</b>	<b>1.859</b>	<b>293</b>	<b>86,4</b>	<b>14,7</b>	<b>24,0</b>	<b>1,9</b>

Modelo C-10  
**Cuadro nº 135** Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo				Data				Pendiente a fin del año			Porcentajes		Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año	De actividad	Finiales / iniciales		Ingresos / cargo neto
Barcelona	85.717	89.108	174.825	8.844	165.981	18.269	13.747	384	4.687	37.087	128.894	22,3	150,4	11,0	41,7
Girona	13.987	19.617	33.604	314	33.290	5.097	2.418	130	2.747	10.392	22.898	31,2	163,7	15,3	26,4
Lleida	6.995	8.467	15.462	1.091	14.371	1.763	992	0	407	3.162	11.209	22,0	160,2	12,3	42,5
Tarragona	12.128	14.672	26.800	852	25.948	3.452	2.553	160	671	6.836	19.112	26,3	157,6	13,3	33,5
<b>Total</b>	<b>118.827</b>	<b>131.864</b>	<b>250.691</b>	<b>11.101</b>	<b>239.590</b>	<b>28.581</b>	<b>19.710</b>	<b>674</b>	<b>8.512</b>	<b>57.477</b>	<b>182.113</b>	<b>24,0</b>	<b>153,3</b>	<b>11,9</b>	<b>38,0</b>

## Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
<b>Barcelona</b>	<b>23</b>	<b>228</b>	<b>41</b>	<b>261</b>
Andalucía	4	58	4	69
Aragón	1	4	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	1	0
Canarias	0	0	3	33
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	8	6	3	2
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	1	1
Galicia	1	32	6	37
Murcia	1	1	10	0
La Rioja	1	5	1	0
Valencia	2	39	1	5
Navarra	1	5	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	1	7	11	114
Estado	0	0	0	0
<b>Girona</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	3	71	0	0
<b>Lleida</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	0	0	0	0

## Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
<b>Tarragona</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>23</b>	<b>228</b>	<b>41</b>	<b>261</b>
Andalucía	4	58	4	69
Aragón	1	4	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	1	0
Canarias	0	0	3	33
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	8	6	3	2
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	1	1
Galicia	1	32	6	37
Murcia	1	1	10	0
La Rioja	1	5	1	0
Valencia	2	39	1	5
Navarra	1	5	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	1	7	11	114
Estado	3	71	0	0

Cuadro nº 137

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.012	2.011	2.012	2.011	En valor absoluto	En porcentaje
<b>IMPUESTOS DIRECTOS</b>	<b>640.758</b>	<b>349.092</b>	<b>34,1</b>	<b>19,8</b>	<b>291.666</b>	<b>83,5</b>
Patrimonio	301.668	10.825	16,0	0,6	290.843	2.686,8
Sucesiones y Donaciones	339.090	338.267	18,0	19,2	823	0,2
<b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	<b>1.031.701</b>	<b>1.175.668</b>	<b>54,9</b>	<b>66,6</b>	<b>-143.967</b>	<b>-12,2</b>
Transmisiones Patrim.	682.448	750.539	36,3	42,5	-68.091	-9,1
Actos Jurídicos Doc.	349.253	425.129	18,6	24,1	-75.876	-17,8
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
<b>TASAS Y OTROS ING.</b>	<b>207.787</b>	<b>241.537</b>	<b>11,1</b>	<b>13,7</b>	<b>-33.750</b>	<b>-14,0</b>
Tasas sobre el Juego	207.787	241.537	11,1	13,7	-33.750	-14,0
<b>Total</b>	<b>1.880.246</b>	<b>1.766.297</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>113.949</b>	<b>6,5</b>

Cuadro nº 138

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.012	2.011	2.012	2.011	En valor absoluto	En porcentaje
Barcelona	1.583.118	1.454.280	84,2	82,3	128.838	8,9
Girona	140.689	135.856	7,5	7,7	4.833	3,6
Lleida	57.198	63.268	3,0	3,6	-6.070	-9,6
Tarragona	95.178	107.903	5,1	6,1	-12.725	-11,8
S.Centrales	4.063	4.990	0,2	0,3	-927	-18,6
<b>Total</b>	<b>1.880.246</b>	<b>1.766.297</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>113.949</b>	<b>6,5</b>

Cuadro nº 139

Modelo C-13

## Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.012	2.011	2.012	2.011	En valor absoluto	En porcentaje
Barcelona	9.461	7.854	93,0	91,2	1.607	20,5
Girona	126	379	1,2	4,4	-253	-66,8
Lleida	238	200	2,3	2,3	38	19,0
Tarragona	353	180	3,5	2,1	173	96,1
<b>Total</b>	<b>10.178</b>	<b>8.613</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>1.565</b>	<b>18,2</b>

Cuadro nº 140

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2.012	2.011	Incremento		2.012	2.011	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Barcelona	266.188	9.695	256.493	2.645,6	286.623	273.418	13.205	4,8
Girona	17.741	593	17.148	2.891,7	27.031	29.263	-2.232	-7,6
Lleida	8.239	57	8.182	14.354,4	11.787	13.577	-1.790	-13,2
Tarragona	9.500	480	9.020	1.879,2	13.649	22.009	-8.360	-38,0
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
<b>Total</b>	<b>301.668</b>	<b>10.825</b>	<b>290.843</b>	<b>2.686,8</b>	<b>339.090</b>	<b>338.267</b>	<b>823</b>	<b>0,2</b>

Cuadro nº 141

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones Patrimoniales				Actos Jurídicos Documentados			
	2.012	2.011	Incremento		2.012	2.011	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Barcelona	565.531	624.410	-58.879	-9,4	302.467	361.392	-58.925	-16,3
Girona	58.508	60.859	-2.351	-3,9	18.006	23.558	-5.552	-23,6
Lleida	18.060	22.056	-3.996	-18,1	9.978	14.150	-4.172	-29,5
Tarragona	40.063	42.922	-2.859	-6,7	15.025	21.331	-6.306	-29,6
S.Centrales	286	292	-6	-2,1	3.777	4.698	-921	-19,6
<b>Total</b>	<b>682.448</b>	<b>750.539</b>	<b>-68.091</b>	<b>-9,1</b>	<b>349.253</b>	<b>425.129</b>	<b>-75.876</b>	<b>-17,8</b>

Cuadro nº 142

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2.012	2.011	Incremento		2.012	2.011	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Barcelona	0	0	0	--	162.309	185.365	-23.056	-12,4
Girona	0	0	0	--	19.403	21.583	-2.180	-10,1
Lleida	0	0	0	--	9.134	13.428	-4.294	-32,0
Tarragona	0	0	0	--	16.941	21.161	-4.220	-19,9
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>207.787</b>	<b>241.537</b>	<b>-33.750</b>	<b>-14,0</b>

Cuadro nº 143

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales. Miles de euros

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Barcelona	245.709	40.914	286.623	551.144	14.387	565.531
Girona	23.038	3.993	27.031	57.921	587	58.508
Lleida	9.772	2.015	11.787	17.828	232	18.060
Tarragona	10.055	3.594	13.649	39.647	416	40.063
<b>Total</b>	<b>288.574</b>	<b>50.516</b>	<b>339.090</b>	<b>666.540</b>	<b>15.622</b>	<b>682.162</b>

Cuadro nº 144

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el juego. Miles de euros

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Barcelona	17.865	52.376	91.961	107	162.309
Girona	2.231	2.562	14.607	3	19.403
Lleida	--	1.637	7.496	1	9.134
Tarragona	587	3.199	13.154	1	16.941
<b>Total</b>	<b>20.683</b>	<b>59.774</b>	<b>127.218</b>	<b>112</b>	<b>207.787</b>

Cuadro nº 145

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Barcelona	1.583.118	0	0	1.583.118	100,0	0,0	0,0
Girona	140.689	0	0	140.689	100,0	0,0	0,0
Lleida	57.198	0	0	57.198	100,0	0,0	0,0
Tarragona	95.178	0	0	95.178	100,0	0,0	0,0
S.Centrales	0	0	4.063	4.063	0,0	0,0	100,0
<b>Total</b>	<b>1.876.183</b>	<b>0</b>	<b>4.063</b>	<b>1.880.246</b>	<b>99,8</b>	<b>0,0</b>	<b>0,2</b>

Cuadro nº 146

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución Porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales
Patrimonio	301.668	0	0	301.668	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y Donaciones	339.090	0	0	339.090	100,0	0,0	0,0
Transmisiones Patrim.	682.162	0	286	682.448	100,0	0,0	0,0
Actos Jurídicos Doc.	345.476	0	3.777	349.253	98,9	0,0	1,1
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tasas sobre el Juego	207.787	0	0	207.787	100,0	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>1.876.183</b>	<b>0</b>	<b>4.063</b>	<b>1.880.246</b>	<b>99,8</b>	<b>0,0</b>	<b>0,2</b>

Cuadro nº 147 Modelo C-13  
Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos			Total
	Sucesiones y Donaciones	Transmisiones Patrimoniales	Actos Jurídicos Documentados	
<b>Barcelona</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Arenys de Mar	0	0	0	0
Berga	0	0	0	0
Cerdanyola del Vallès	0	0	0	0
Esplugues de Llobregat	0	0	0	0
Granollers	0	0	0	0
L'Hospitalet de Llobregat	0	0	0	0
Igualada	0	0	0	0
Manresa	0	0	0	0
Martorell	0	0	0	0
Mataró	0	0	0	0
Mollet del Vallès	0	0	0	0
Pineda de Mar	0	0	0	0
Rubí	0	0	0	0
Sabadell	0	0	0	0
Sant Cugat del Vallès	0	0	0	0
Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0
Sant Vicenç dels Horts	0	0	0	0
Sitges	0	0	0	0
Terrassa	0	0	0	0
Vic	0	0	0	0
Vilafranca del Penedès	0	0	0	0
Vilanova i la Geltrú	0	0	0	0
Registre Mercantil	0	0	0	0
<b>Girona</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Roses	0	0	0	0
Figueres	0	0	0	0
Palafrugell	0	0	0	0
La Bisbal d'Empordà	0	0	0	0
Palamós	0	0	0	0
Olot	0	0	0	0
Sant Feliu de Guixols	0	0	0	0
Puigcerdà	0	0	0	0
Lloret	0	0	0	0
Santa Coloma de Farners	0	0	0	0
Ripoll	0	0	0	0
Registre Mercantil	0	0	0	0
<b>Lleida</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Balaguer	0	0	0	0
Borges Blanques	0	0	0	0
Cervera	0	0	0	0
Seu d'Urgell	0	0	0	0
Solsona	0	0	0	0
Sort	0	0	0	0
Tremp	0	0	0	0
Viella	0	0	0	0
Registre Mercantil	0	0	0	0
<b>Tarragona</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Ampostà	0	0	0	0
El Vendrell	0	0	0	0
Falset	0	0	0	0
Gandesa	0	0	0	0
Montblanc	0	0	0	0
Reus	0	0	0	0
Tortosa	0	0	0	0
Valls	0	0	0	0
Registre Mercantil	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>